



VOZES
DEL DOLOR,

NACIDAS DE LA MULTITUD

de pecados, que se cometen por los trages profanos, afeytes, escotados, y culpables ornatos,

Que en estos miserables tiempos, y en los antecedentes ha introducido el infernal Dragon para destruir, y acabar con las almas, que con su preciosissima Sangre redimio nuestro amantissimo Jesus.

DABALAS

Fr. ANTONIO DE EZCARAY, PREDICADOR de su Magestad, y Apostolico del Colegio, y Mission de **Propaganda Fide** *de las Indias Occidentales, de la Ciudad de Santiago de Queretaro.*

DEDICALAS AFECTUOSO, Y REVERENTE LAS CONSAGRA

Al Illustrissimo, y Reverendissimo señor, mi señor, el señor D. Antonio de Venabides y Bazan, Patriarca de las Indias, Arçobispo de Tiro, del Consejo de su Magestad, su Capellan, y Limosnero mayor, y Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, &c.

A expensas de unos amigos, y hermanos espirituales del Autor.



CON LICENCIA. En Sevilla, por Thomas Lopez de Haro, año de 1691.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SEÑOR ILVSTRISSIMO.


Cupado en el exercicio de las Miſſiones en el Obiſpado de Guadalaxara, recibi vna de V.S.I. en que me dà noticia de como ſu Mageſtad (que Dios guarde) ſe avia ſervido de honrarme con la merced de ſu Predicador; y como no ſe opone la predicacion de ſu Mageſtad a la Apoſtolica, tuve por de mi obligacion admitir el favor, rindiendo a V.S.I. el agradecimiento.

El Rey mi ſeñor (que Dios guarde) hizo la gracia; mas a V.S.I. ſe le debe: que por mas frutos, que diera la tierra de Promiſſion, no los lograra Moyſes, ſi Joſue, y Caleb no los ſacaſſen. Dos ſacaron el fruto, y de ambos neceſſito, para hallar vn ſimil proporcionado a la grandeza de V.S.I.

A estos dos nombres dan misteriosas interpretaciones los Sagrados Interpretes. A Caleb le llaman *Quasi cor*, y a Josue *Dominus Salvator; Corazon, Señor, y Salvador*. Y todos tres significados se hallan en V. I. siendo en el ministerio de Patriarca el Aaron de Palacio, el Sacerdote grande de la Casa Real, en cuyo pecho mejor, que en el racional, se lee *Verdad*, y *Doctrina*, para que como en animado Pectoral de discreciones, descanse el corazon de su Magestad.

Es tambien V. I. *Corazon, señor, y Salvador* de toda la Christiandad en los Reynos de España, pues por su ministerio, a imitacion del corazon, da vida espiritual a las almas para que se salven, repartiendo la Bula de la Santa Cruzada a los fieles.

Los primeros Comissarios de Cruzada, que huvo, fueron Josue, y Caleb (no es arrojo de Predicador, sino inteligencia de Escriturario) pues en vn

leño

leño a el ombro sacaron el razimo de la tierra de Promission, sombra, y figura de Jesu Christo nuestro Redemptor, pendiente del Sacrosanto Arbol, en cuya virtud se nos perdonan las culpas: esso es Bula, y porque todo nace de aquella preciosissima Sangre derramada en la Cruz, se llama Bula de la Santa Cruzada. Josue, y Caleb la sacaron, y la publicaron a el pueblo; y a no ser incredulos huvieran entrado todos en la tierra de Promission. Num. cap. 13. v. 24.

No acaso llamò el Sacro Texto *Cerròjo (quem portàverunt in vecte)* a el leño en quien pendia el razimo; porque si quitados los cerrojos se abren las puertas, por aquel razimo pendiente se franqueaba la entrada a la tierra de Promission. Què es distribuir la Bula, sino facilitar la entrada a la Bienaventurança?

En esta desseo ver a V.S.I. y todo lo que no es esto, es nada. Y si a Josue, y Caleb su fé los introduxo en la tierra,

que

que antes examinaron, repreſentacion de la gloria; para que corra V.S.I. parejas en todo con ellos, eſpero verle (mediante ſus virtudes) en la Bienaventurança.

En Moyſes, que logró el fruto, hallo para mi algun cotejo, pues dize de ſi: *Quien ſoy yo para hablar al Rey? No ſoy eloquente para ſer ſu Predicador. Quis ſum ego vt vadam ad Faraonem? Obſecro Domine non ſum eloquens, &c.* Es Moyſes deſcalço, y ſu oficio Miſſionero: pues como yo intento ſacar a las almas del cautiverio de las culpas, èl ſacò del de Faraon a ſus hermanos los Iſraëlitas.

Exod. cap. 3. verſ. 11. & cap. 4. verſ. 10.

Algo intentara dezir en el ſignificado de Joſue, y Caleb, y en ſus heroycos hechos, y virtudes, aplicandolos a V. S.I. pues la Eſcritura tanto los celebra; mas ſoy Miſſionero, y temo no me reprehenda S. Pablo. *Cum eſſem parvulus, loquebar vt parvulus, ſapiebam vt parvulus, cogitabam vt parvulus. Quando autem factus ſum vir:*

1. Corinth. cap. 13. v. 11.

vir: evacuavi quæ erant parvuli.

Quando vno haze eſtremos, dezimos, que toma el Cielo con las manos: y es accion natural levantarlas el dolorido. Por eſtarlo mi corazon las levantò haſta el Cielo de V. S. I. para hallar en èl conſuelo. No acaſo llamè a eſtos borrones *Vozes del dolor*, porque ſi pareciere extremo la accion de dedicarlos a V. I. la diſculpe lo dolorido, y lleguen eſtas vozes mas hijas del ſentimiento, que del eſtudio, haſta los pies de V. I. Son *Tributo*, por eſſo vàn a ſus pies, no a ſus ojos, que no merecen viſta tan clara, ni V. S. I. por ningun titulo eſtà comprehendido en el aſſumpto.

Eſtrañarà alguno, que debiendo a V. S. I. el ſer Predicador de ſu Mageſtad, no le aya dedicado vn libro de Sermones, y le ofrezca eſtas vozes contra la profanidad. Señor, antes que yo conſiguiera tal dicha, no ignoraba V. S. I. que yo avia predicado con algun credito

dito (segun se dezia) en este nuevo mũdo, y que algunos borrones mios se leìan impressos en essa Corte, pues V. S. I. se lo representò a su Magestad en el informe. Y para saber, que yo era Predicador, bastan aquellas lineas; mas para dar a entender, que lo soy de su Magestad, no sobran estas vozes, y desengaños.

Aquel es mas Predicador de la Magestad humana, que lo es de la Divina; y como hasta que di vozes desengañãdo, no fui Predicador de Jesu Christo, no me tuve por Predicador de su Magestad. Aviendo empezado a serlo cinco años ha en el exercicio de Missionero, y Predicador Apostolico, dedico a V. S. I. algo de la cosecha de mi trabajo, y el dolor de mi arrepentimiento; pues predicãdo a otros, me desengaño a mi, y estas vozes del dolor, no son menos hijas del tiempo, que perdi en aliñados estudios, que de las culpas, que oy veo

na-

nacidas de la profanidad.

Porque esta se acabe, y se lean en essa Corte estos borrones, los pongo a la proteccion de V.S.I. que viendolos sobreescritos con su nombre, tendràn entrada en todas partes, y llegaràn hasta los mas supremos doseles, sin que por desaliñados, ninguno se la estorve: que ya sé, que los estudios se asimilan a los hombres, y el que no tiene buena capa, ò Mecenas, le dàn con la puerta en los ojos; y para que estos entren en todas partes, y aun hasta Palacio, basta el que digan: *Somos criados del Patriarca mi señor.*

Como son vozes del dolor no llevã aliño ninguno, vàn escritas con claridad. Nada tienen de Aulicas, es agena ocupacion en los Missioneros. Por ser claras no les falta lo modesto, y decente: reprehenden con valor, sin lisonjear a ninguno, porque quando es publica la culpa, publica debe ser la reprehension. *Peccantes coram omnibus argue: ut & ceteri* 1. ad Thi. cap. 5.

**

ceteri timorem habeant. Doctrina es de San Pablo, que no llevan bien los viciosos, diziendo, se escandaliza quando se reprehende; mas como no intento agradar a estos, los menosprecio, no respõdiendo a sus composturas. El dia del juizio nos verèmos, y se sabrà quien escandaliza; ellos cometiendo en la publicidad enormes culpas, ò el Predicador reprehendiendolas?

V.I. admita estas vozes como de vn criado suyo, que con todo rendimiento las ofrece. Logrese, señor, mi intento: merezcan estos borrones, que V. I. los conozca por criados suyos: permita sean de los de escalera arriba, para que entren, y salgan en todas partes. Prohiben las leyes, que ninguno trayga espada abierta; y la librea del Principe haze se dissimule aun con vn Lacayo. Espada contra la profanidad es este libro, abiertas son sus hojas por lo claro; si alguno intentare encarcelarlas en la

bay-

bayna del ſilencio, les ſervirà de reſguardo el ſobreeſcrito de V.I.

A la Cabeza de la Igleſia San Pedro llamò Chriſto vida nueſtra deſde el mar. Eſtava Pedro deſnudo, y para ir a donde eſtava ſu Maeſtro ſe puſo la tunica, y ſe ciñò: *Tunica ſuccinxit ſe (erat enim nudus) & miſit ſe in mare.* Ioan. cap. 21. verſ. 7 Lo contrario parece debia hazer: Quien para entrar en el mar no ſe deſnuda? Veſtido quiere entrar el Apoſtol? Si. Algunos diràn, que fue reverencia a ſu Maeſtro: yo digo, que no, ſino neceſſidad preciſſa. Arrojabaſe Pedro à la turbulenta corriente de las aguas: conſideraba, que por ſi nada era, mas que aquella tunica le declaraba por Diſcipulo de Jeſu Chriſto, y dixo el Apoſtol: Pongamonos la tunica, la librea, y diviſa de que ſoy de la Eſcuela de Jeſu Chriſto, y eſta me ſacarà, y entrarà à donde yo por mi ſolo, ni pudiera entrar, ni ſalir.

Por ſi eſte libro, ni aun lugar tendrà

en los caxones de Palacio, donde (por mis pecados) le tienen los de Comedias, y otras cosas, que fomentā la profanidad; mas por criado de V. I. espero suba hasta el mas superior dosel, y que Dios deba a V. S. I. la reforma de esta corruptela, en que està viciada toda la naturaleza.

En los terminos de esta dedicatoria no cabe *lo que es V. I.* ni lo que es notorio a ambos mundos ay necessidad de referirlo. Mayor Panegirista pedia tanto empeño: a mi me basta saber (años ha, que conozco a V.S.I.) y a todo el orbe escuchar, que mas tiene la verdad, que poder dezir de V.S.I. que sabe fingir en vn pretendiente la adulacion.

Todavia no està cultivado este inutil tronco para que dè fruto sazonado: estaràlo con la ayuda de Dios; y ya que yo no tengo la dicha (por la distancia) de que su Magestad me oyga, y de desempeñar el informe de V. S. I. sudaràn

las

las prenſas (eſto es dar vozes los moldes) y llegaràn,ſi conviniere, haſta eſſa Corte.

En el interin intento agradecer lo que debo, encomendando a Dios a V. S. I. y ſuplicarle proſpère, y dilate ſu Il^ma. perſona en la mayor grendeza , y que deſpues de muchos ſiglos en eſta vida , conſiga en la otra muchas Coronas, &c.

Señor Iluſtriſſimo

B. L. M. de V. S. I.
con el debido rendimiento
ſu criado,y Capellan.

Fr. Antonio de Ezcaray.

PARE-

PARECER DEL M.R.P.Fr. ALONSO Guerrero de Zuñiga, Lector Jubilado, Cronista, Ex-Vice-Comissario General, y Padre mas antiguo de esta Provincia de Michoacan en esta Nueva España.

POr orden, y mandato de N. Rmo. P. Fr. Juan de Luzuriaga, Lector Jubilado, Predicador Apostolico, Padre de las Santas Provincias de Cantabria, y Valencia, y Comissario General de todas estas de la Nueva España, he visto con afecto, y advertencia no menos del estudio, vn tratado moral, que ha trabajado en la predicacion de sus Missiones el M.R.P.Fr. Antonio de Ezcaray, Predicador de su Magestad, y Apostolico en el Colegio de Santa Cruz de Milagros de esta Ciudad de Santiago de Queretaro, que agente solicita por su santo zelo, y a favor de las almas, se quite lo profano de galas, y vestidos, que vsan las mugeres en sus trages, con peligro constante de la vida, y nota escandalosa del
Serm. 5. honor, como dixo S. Bernardo: *Vestis superflua vituperium est.* Y quando yo pensaba, que era examen solo de vna materia, ó al menos alabança de todos los que escriven buscando, como buscan, valedores a sus obras, para que corran bien en sus aprecios, como advirtiò el
S. Gregor. Hom. 7. Nazianzeno: *In re tanta eminere; non enim exi-*

guam

quam laudem afert summorum virorum: me hallè embarazado en el assumpto, no para la cẽsura que carece, ni su docta enseñança la permite; sino para estudiar en breve copia lo mucho, y grande, que corre de Escritura, Doctores, y Maestros de la Ley; sacando, como saca, (a fuer de Escriptor en sus noticias) de su grãde tesoro lo nuevo con lo antiguo, para reconvenir los pareceres: *Tanquam scriba doctus profert de thesauro suo nova, & vetera*: sin faltar su doctrina a la observancia, que piden los preceptos, y reforma, no solo en lo essencial, sino en los accidentes de su culto, que por leves que sean, no deben despreciarse; como dixo S. Gregorio aprobando la forma de vn compendio: *Quæcunque salutaria sint sepe agitare debent*: *semper versari, vt non tantum nota sint nobis, sed etiam parata*: Que no solo a los doctos han de ser las noticias, porque ya las saben, sino a los inferiores, que siempre las ignoran: *Vt non tantum nota sint nobis, sed etiam parata.*

S. Math. 13.

Idem S. Greg.

Y con aquesta luz, y fundamento he leído el tratado todo: he visto sus discursos, y autoridades, q̃ los aprueba, con doctrina elegante de los Padres; y hallo en el compendio, y practico exercicio de su espiritu, cifradas las Missiones, que miran lo profano, y agencian vivamente se rompan los ornatos del trage, y vso,

que

que viſten las mugeres: *Salutaria in promptu.* Y por eſto quizá el Autor de la obra tomo reſolucion en ſus Miſſiones de hazer ſus propueſtas en el pulpito contra la vanidad de los veſtidos, y hizo blanco a deſtruirla toda, para hazer concluſion en ſu doctrina, y general ruina de las galas, como notò S. Gregorio quando dixo, que en las batallas del alma, el deſnudo ſe lleva la victoria, y el veſtido la pierde ſin remedio: *Ad terram deijcitur, ſi veſtitus quiſque; quia habet vnde teneatur.* Con que la veſtidura haze fuerça, y a la coſtumbre apelan los profanos, para ſatisfazer a quien predica, y negar ſin temor la modeſtia en el trage; como ſi fueran las amoneſtaciones puntas al ayre, que yo dixera, que eran de los mantos, que vſan las mugeres, ſin reparar el humo, que las ciega: argumento eficaz, que ay dentro fuego, y arden, y ſe queman a ſer viſtas, como notó en lo moral S. Baſilio: *Intra vos eſt populus vitiorum*; y aſſi no hallo por eſta doctrina nota alguna, que hazer al Autor en quanto diſcurre, ni ſentencia tampoco, que no ſea muy probable, y autorizada toda de Padres de la Igleſia. Solo lo que ſe cae deſte compendio pudiera ſer materia a otros diſcurſos, que el Autor nos previene en ſu trabajo, y execucion perfecta de Miſſiones, que corren, y vozean en eſta Nueva Eſpaña corriendole ſus campos, para ſembrar

Homil. S. Greg. cap. 16.

en

en ellos la palabra Divina como grano, y despues por la gracia coger los frutos generosos de la siembra; segun el exemplar, que dixo Ruth. *Vadam in agrum, & colligam spicas, quæ fugerint manus metentium.* Iré al campo, y cogeré las espigas, que se huyeren de las manos de los segadores: *Vadam in agrum:* a donde dixo el Doctor de la Iglesia S. Buenaventura, que las espigas son las almas, que huyeron las manos de los segadores, aquellos primeros varones Apostolicos, quando estavan haziendo la cosecha, y porque no se pierdan las dexaron a los Missioneros, para que las recojan, como hazen, por el perdon, y gracia, que predican. *Spicas, idest, amicas amessoribus derelictas colligere ad veniam possint.* Sembraron los Profetas, y cogieron los Apostoles abundantes espigas, y manadas copiosas de los misterios de Christo, y de su Iglesia; y aora los Obreros repiten la labor en la labrança, porque nada se pierda de tan celestial cosecha del espiritu, y fervor de las almas: *Derelictas colligere possint ad veniam.* Y yo dixera, que estos Obreros eran los menores Doctores, y Maestros de la Iglesia, como advierte Hugo Cardenal: *Ruth significat minores, qui colligunt spicas remanentes.* Y como huyen las espigas, ò almas de los segadores Seraficos ardientes, mas se empeña el cuydado a recoger los frutos, no solo predicando el Evã-

Ex lib. Ruth. c. 2.

*** gelio,

gelio, ſino en eſte tratado generoſa doctrina, para que a todos lleguen ſus efectos, que apũtó Zacarias, quando el Oraculo le preguntó
Zac. cap. 5 dixera lo que veía: *Qui tu vidis? & dixi: Ego video volumen volans.* Yo veo vn volumen, que buela lleno de miſterios, y ocultos Sacramentos de la Ley, cuya grandeza es notable extenſion la de ſu cuerpo; pero es muy ligero todo, porque buela: *Volumen volans*: que oy parece el preſente en la ſemejança, pues buelan ſus noticias para todos, cõ alas de vivos exemplares, y ſuceſſos, que pudieran muy bien mover a la reforma, y enmendar los errores de las culpas, ſegun es la extenſion deſte reſcripto: *Longitudo eius* (dize el Oraculo) *vt poſſit adveniam.* Y yo por lo mandado, y remiſſion de arriba a mi corto ſaber, reſpondiera lo miſmo que el Profeta: *Qui tu vides?* Què es lo que vés, y anotas del tratado, y ſu eſcritura? *Ego video.* Lo que yo veo: vna doctrina Santa, Catolica, y perfecta, ſin que en nada ſe oponga a lo Canonico; antes ſi nos enſeña los altos documentos para vivir perfectos en la practica de virtudes: *Ego video.* Què es lo que vés de el aſſumpto? Reglas, y conſequencias, que deduce. *Qui tu vides?* Lo que yo veo en el compendio es el grande trabajo del Autor, y deſvelo notable a eſte compueſto, por la grande extenſion, que nos refiere, Autores, y Maeſtros
de

de la Iglesia: *Longitudo eius*; y assi la recompensa parece, que es debida, no para la alabança, que el escriptor nos huye sus aplausos; sino para la gratitud de tanto como dize en breve copia, y su saber alcança de noticias. Tuvolas grandes allà en lo antiguo, y cifró Nepthalin de maravillas, quando el Patriarca Jacob repartiò bendiciones a sus hijos, y a Nepthalin mejora en los favores, que son de la predicacion los Abogados. *Nepthalim interpretatur latitudo, & significat Chorum Apostolorum.* Donde hizo reclamo a lo futuro, y previno eloquente el Coro de los Apostoles, que en su nombre no mas està cifrado; y entra el Cardenal por su nombre no mas a difinir el sujeto: Qualquiera que se hallare en caridad predicando Nepthalin ha de ser a fuer del exercicio: *Qui prædicant charitatem Nepthalim apellatur*: con altos Sacramentos, que tiene el difinido, y su entidad señala lo que puede: *Nepthalim, & latitudo*: que arde en caridad por los fieles, segun es el amor a la reforma: *Nepthalim servus emissus, & dans eloquia pulchritudinis.* Este es Nepthalin, vn siervo embiado a la predicacion, que lleva en sus esfuerços la autoridad de toda la Mission: *Per servum emissum authoritas Missionis.* Vèn aqui en vn solo sujeto abreviado en su forma altas maravillas de la predicacion, cō primores Divinos de obras,

Genes. Nepthal. 49.

Glos. Hug.

y palabras: *Dans eloquia pulchritudinis*. El intẽto es famoso, y en las palabras, que son de la dulçura, señala la elegancia del Autor: *Dans eloquia pulchritudinis*; y assi recurra al Tribunal Supremo del Prelado General, que le haga merced, que su tratado salga a la luz, y merezca favores de la estampa, que yo con mi corto saber lo juzgo necessario. Es perfecto el compendio, y no se opone a contexto alguno de Escritura, ni menos a los Padres de la Iglesia, con que el Autor comprueba sus intentos, sin faltar en vozes, ni palabras a las Santas Sanciones de la Iglesia, con humildad rendida a lo que se acordare del Prelado. Assi lo siento, salvo, &c. Queretaro, en este Convento de Santiago, y Noviembre 8. de 1686. años.

Fr. Alonso Guerrero de Zuñiga.

LICEN-

LICENCIA DE LA RELIGION.

FRay Juan de Luzuriaga, de la Regular Obiervancia de N. S. P. S. Francisco, Lector Jubilado, Predicador Apostolico, Padre de las Santas Provincias de Cantabria, y Valencia, y Comissario General de todas las desta Nueva España, Filipinas, &c. Al R. P. Fr. Antonio de Ezcaray, Predicador de su Magestad, y Apostolico en nuestro Colegio de Santa Cruz de Milagros de la Ciudad de Santiago de Queretaro, salud, y paz en N. Señor Jesu Christo.

Por quanto V. P. nos ha significado dessea imprimir vn libro, que ha compuesto, su titulo: *Vozes del dolor contra la profanidad*: el qual de orden nuestro ha sido visto, y examinado, y de la aprobacion consta, que no resulta cosa, que contravenga a los Sagrados Canones, y Leyes de nuestra Sagrada Religion: Por tanto en virtud de las presentes concedemos a V. P. nuestra bendicion, y licencia, para que pueda imprimir, è imprima dicho libro servatis in reliquo servandis. Dadas en este nuestro Convento de S. Joseph de Haximaloian en 31. de Diziembre de 1686. años.

Fr. Juan de Luzuriaga, Comiss. Gen.

Por mandado de su P. M. R.

Fr. Domingo de Vlloa, Secr. Gen.

APRO-

APROBACION DEL R. P. Fr. Miguel de Mora, Lector de Sagrada Theologia, ex-Secretario de la Santa Provincia de los Angeles, y Guardian del Convento de San Antonio de Padua en la Ciudad de Sevilla.

POr comiſſion, y orden del ſeñor Doctor D. Joſeph Bayas, Proviſor, y Vicario General de eſte Arçobiſpado de Sevilla, he viſto, y leído el libro intitulado *Vozes del dolor contra trages profanos, afeytes, eſcotados, y ornatos culpables*: ſu Autor el R. P. Fr. Antonio Ezcaray, Predicador de ſu Mageſtad, y Apoſtolico del Colegio, y Miſſion de *Propaganda fide*, de las Indias Occidentales de la Ciudad de Santiago de Queretaro. Manifieſta muy bien ſu ardiente zelo por el bien de las almas; pues no contento con el mucho fruto, que experimenta en el actual exercicio de la Miſſion, paſſa a mejorar ſu empleo, perpetuandole con la eſtampa: *Maior eſt ſcriptoris pietas* (eſcrive Trithemio) *officio Prædicantis; quia iſtius cum tempore perit monitio, illius perſeverat in annos multos enuntiatio. Prædicator loquitur dumtaxat præſentibus, ſcriptor prædicat etiam futuris. Illius ſermo ſemel auditus in nihilum redigitur, iſtius lectio milies repetita numquam minuitur. Cum Prædicator deficit, ceſſat officium, ſcripor etiam*

Trithem. lib. de Scri pt. Laudibus, cap. 16

etiam mortuus in volumine moribus facit institutum. Mirado solo a la superficie, parece nimio el zelo; pero si se atiende a la obligacion estrechissima, que assiste a los Ministros de Dios, passará de parecer nimio, a juzgarse preciso: la cuenta rigurosissima, que Dios ha de pedir de los que se pierden, la escrive Ezequiel: *Sanguinem autem eius de manu speculatorij requiram.* Ezech. cap. 34. n. 4. Los Predicadores, y Confessores son los que han de dar ésta cuenta. Y por qué? El mismo texto: *Quia quod infirmum fuit, non consolidastis, & quod ægrotum non sanastis, quod confractum fuit non alligastis, & quod peri erat non quæsivistis.* Porque no aplicaron medicinas convenientes, y eficaces. Enfermedades arraygadas, y llagas muy profundas, no se curan con medicamentos lenientes; y apetitos suaves, necessitan de mas fuerte medicina. Bien notorio es a todos las raizes, que ha echado tan profundas la vanidad en los trages profanos; pues siẽdo permitido a las mugeres el adorno decente: *Similiter & mulieres in habitu ornato, &c.* es el excesso tan demasiado en los hombres, que no pueden las mugeres *respective* adornarse, si no es tocando en el extremo. Pues como se podrà aplicar medicina conveniente, menos que dando vozes de dolor, y aplicando los medicamentos mas irritantes, y fuertes? Por esto, y porque no hallo cosa contraria a nuestra


D. Paul. ad Timoth. cap. 2.



tra

tra Santa Fè, y buenas costumbres; antes si mucho con que reducirlas a lo racional, y justo: y vltimamente porque su Autor puede dezir cō el eruditissimo Lipsio: *Architectus ego sum, sed & materiam varie vndique conduxi.* Siento se puede dar licencia para que se imprima, salvo, &c. En este Convento del Señor S. Antonio de Padua en la Ciudad de Sevilla en seis dias del mes de Enero deste presente año de 1691.

Lipsius in polit.

Fr. Miguel de Mora.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doctor D. Joseph Bayas, Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado, por el Illustrissimo, y Reverendissimo señor D. Jayme de Palafox y Cardona mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de esta dicha Ciudad, y su Arçobispado, &c. Damos licencia por lo que toca a este Tribunal, para que se pueda imprimir, è imprima vn libro intitulado *Vozes del dolor contra trages profanos, afeytes, escotados, y ornatos culpables*, escrito por el R.P.Fr. Antonio Ezcaray, Predicador de su Magestad, y Apostolico del Colegio, y Mission de *Propaganda fide* de las Indias Occidentales, atento a no contener cosa contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura, y parecer el M.R.P.Fr. Miguel de Mora, Lector Jubilado, y Guardian del Convento de S. Antonio desta Ciudad, a quien cometimos la vista, y examen del dicho libro; con tal, que al principio de cada vno se imprima la dicha censura, y esta nuestra licencia. Dada en Sevilla a 9. de Enero de 1691. años.

Bayas.

Por mandado del señor Provisor.
Juan Francisco de Alvarado.

**** *ERRA-*

ERRATAS.

PAg. 125. lin. 10. Bobilon, *lee* Babilon.
Ibid. lin. 16. contradicet, *lee* contradicit.
Pag. 171. lin. 16. a S. Tertuliano, *lee* a Tertuliano.
Pag. 179. lin. 9. de honores, *lee* de honore.
Pag. 183 lin. 16. respeder, *lee* responder.
Pag 187. lin. 3. decloravit, *lee* declarabit.
Ibid. lin. 1. vniusque, *lee* vniuscuiusque.
Ibid. lin. 3. qui in igne, *lee* quia in igne.
Pag. 210. lin. 6. mormol, *lee* marmol.
Pag. 250. lin. 9. prostitutijs, *lee* prostitutis.
Pag. 256. lin. 11. S. Antonio, *lee* S. Antonino.
Pag. 278. lin. penult. Salvator, *lee* salvatur.

Este libro intitulado *Vozes del dolor*, escrito por el Padre Fr. Antonio de Ezcaray, Predicador de su Magestad, y Apostolico, del Colegio, y Mission de Propaganda Fide de las Indias Occidentales de la Ciudad de Santiago de Queretaro, advirtiendo estas erratas concuerda con su original. Madrid a 5. de Março de 1691. años.

Don Martin de Ascarça,
Correct. gen. por su Mag.

Summa

Summa de la taſſa.

ESte libro intitulado *Vozes del dolor*, eſtá taſſado por los Señores del Real Conſejo de Caſtilla a ſeis maravedis cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original, &c.

AL LECTOR.

DEſſeando el acierto, conſulté con perſona de mi ſatisfacion eſte tratado, y como mi intento era ſolo eſcrivir para los que no ſaben mas que leer. Reſpondióſeme lo ſiguiente.

Apruebo la obra, y ſoy de eſſe dictamen, mas no me parece acertado, que ſea para ſolos los que no ſaben mas que leer. No digo, que eſcriva para los que ſon doctos llenamente, porque ò quieren, ò no quieren; ſi quieren, ſaben lo que ay en los libros; ſi no quieren: Vbi auditus non eſt, non efundas ſermonem. *Eſcriva para otros, que puede ſer (eſperolo en Dios) les aproveche. No eſcriva como Miſſionero aturdido, que lo echarà a perder: guarde el eſpiritu, que el Señor le ha dado, y yo con ſanta emulacion embidio, para el pulpito, y para quando convenga: y vſe aora de ſu abilidad de ſuerte, que ni intente con la abundancia empalagar a vnos, ni con la ſequedad diſguſtar a otros.*

Eccl. cap. 23.

Dicha fuera obedecer en todo a quien tanto me favorece, y mira a la mayor honra de Dios. Harè lo que pudiere: advirtiendo, que mucho de lo que eſcriviere en eſte tratado anda impreſſo en varios Autores. Yo ſolo ſerviré de juntarlo, y reimprimirlo, y a mi modo, y eſtilo (pues me lo manda quien puede) ponerlo con alguna claridad. Siempre citarè los Autores,

tores, que lo dizen, y donde no pusiere citas será señal, que es algun humilde discurso mio.

El estilo será limpio, y claro, de suerte, que al leerlo no disguste, ni a vnos, ni a otros, antes procuraré tenga alguna sazon, para que empeñados en leer vn parrafo passen a otro.

Dos motivos tengo para hazerlo; el primero, la honra de Dios, bien del proximo, mi cōciencia, que me instimula, y vengarme del infernal Dragon, que por tantos caminos me persigue. O cruenta bestia! no por modestia he de dexar de intentar vencerte, que ya sé cabe tener vno consigo proprio embidia, y dexar en esta ocasion de sacar la cara (mejor dixera la espada) fuera ser conmigo mismo embidioso. *Inbidet sibi ipse victoriam, qui concientia vulneratum agredi cessat inimicum*, dezia Enodio en la prefacion a el Apologetico.

El segundo, que sepan, que lo que predico, hablo, aconsejo, y reprehendo, no es voluntariamente dicho, sino fundado en razon, en la Sagrada Escritura, Concilios, Santos Padres, Autores timoratos, Revelaciones, Historias veridicas, vidas de Santos, exemplos, y en otros graves fundamentos [illegible]

Protesto que si escriuieren contra mi, los que son de contrario [illegible] en sus libros, que letras tiene este, no he de responder, ni quexarme (el sentimiento no podrá faltar, que soy hom-

hombre, y pecador, y no es lo mismo *callar*, que no *sentir*. *Memoriam quoque ipsam cum voce perdidissemus, si tàm in nostra potestate esset, non sentire, quàm tacere*, dezia el politico Tacito) sino encomendar a Dios a quien tanto bien me hiziere. Porque ó es bueno, ó malo lo que escrivo; si es bueno, no me ofenden, aunque escrivan contra ello; si es malo, me hazen caridad, y favor en corregirlo.

Si este tratado causare algun bien a las almas, dispondrè escrivir dos tomos en quarto (y otros libritos de devocion) Manual de Cōfessores, y Manual de Missioneros para el pulpito: aquel no podré luego escrivirle, porque requiere tiempo, estudio, sossiego, y libros; este otro me será facil escrivirle luego, haziendo en imitacion de las Hebreas, que se consagren al Templo para el desengaño de las almas, los espejos, que antes sirvieron al amor proprio.

Conocerás en lo que escrivo, que no ay mas fin, que la honra de Dios, pues con ser mi genio inclinado a escrivir en metodo Apologetico (tiene este valentia en el dezir, y alguna vez acrimonia) no hallarás palabra (con la ayuda de Dios) que lastime al proximo, sino todas humildes. Y si acaso encontrares algunas dichas con sal, te pido por Dios N. Señor me perdones, que no està en mi mano, ni pudo remediarlo, porque el genio, que cada uno tiene,

tiene, sale en los escritos: (con esta leche me crió aquel Principe de la eloquencia, que en paz descanse, el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Obispo Escañuela mi señor:) y aunque yo fuera Gigante (lloro el que nada soy) en la virtud sucediera lo mismo.

Fundamento tengo para dezir esto en la venerable Madre Sor Ana Maria de S. Joseph, que escriviendo su vida por mandado de Jesu Christo Señor nuestro, y de su Confessor, dize en el num. 2. *En hablando alguna palabra, respondia a el tono de lo que me dezian, que en esto tenia natural gracia, sin prevencion, sin invencion, ni artificio::::: y quando me confessaba, siempre era lo particular algunos dichos agudos, que dezia.* Esto dize la V. M. de si, quando era secular *de quinze años, ó diez y seis.* Tomó el abito en nuestra Religion, vivió en ella mas de treinta años, y quando vino a la Religion ya era contemplativa. Adelantóse tanto en este exercicio de la Oracion, que dos meses antes de morir, que fue quando escrivió su vida, dize de si en el numero primero: *Porque yo no vivo en mi, ni tengo ser, ni accion propria, que con todo se ha apoderado este gran Rey.* Y en el num. 26. *Y estando en grande Oracion, ò arrobamiento, me vi toda hecha vna misma con él, y vi en mi por gracia, lo que tenia él por naturaleza. Y en esta tan gran merced dezia yo con el sentido: Vivo yo, ya no vivo,*

vivo, porque ya no vive sino en mi Christo, y él es mi yo, que ya no soy yo.

Notese: vna muger en estado tan perfectissimo como este, que a mas no se puede llegar, gozando del por mas de 20. años, escrive su vida, y haze llorar, y reir alguna vez con lo que dize, porque el genio, y discrecion, que tenia de diez y seis años, lo conservò hasta el fin de su vida, pues con tantas sales, y grazejo la escrive.

Creo no te admiraràs quando hallares algunas palabras, que huelan a mi imperfecto genio El R. P. Fr. Joanetin Nieto, en el preambulo a los papeles de esta V. Madre dize, que diziendola vna Monja, que pues eran cosas de tanta importancia las escriviesse a espacio, respondiò: *Que no era necessario, porque alli al oìdo la estava Dios diziendo lo que iba escriviendo.* Si la V. Madre la escrive, conserva su genio: si Dios se la dicta, se acomoda a el.

La V. Madre Maria de la Antigua escrive lo que N. Señor la manda, y la dicta, y lo escrive con mil sales, y gracias, y dà altissimas doctrinas con el grazejo, y donayre, que hablaba quando estava divertida.

La V. Madre Maria de Jesus escrive con magestad la Mystica Ciudad de Dios. En todas tres criaturas manifiesta Dios lo que puede, y quiere, y segun el genio, que cada vna tu-

vo

vo quando niña, assi escrive quando anciana en años, y virtud.

Tenme lastima, y encomiendame a Dios, que no es tan facil inmutar el natural, y genio (y mas en materia de estudios) como reformar vida, y costumbres. Digalo S. Pedro, que tan valiente se quedó despues de Apostol, como lo era antes: mejorò de vida, y ocupacion; pero se quedó en su genio, y valentia. Si a mi no me creen, Ananias, y Zafira lo dirán. Sucede en esto, lo que de ordinario acontece a los que por aumentar la bebida minoran el juizio. Si el que bebe es de natural alegre, y dezidor, mientras està embriagado dize dos mil donosuras: si es de natural melancolico, y de pocas palabras, se rinde al sueño. Aunque el Señor dè de beber a los suyos del vino adobado, no les quita el natural, y genio, que tienen. Por esso he dicho muchas vezes, que a los que tenian por oficio el pescar, los dexó Christo vida nuestra en el, mudòles la materia, dexandolos en el oficio de la pesqueria: *Faciam vos fieri piscatores hominum*: porque mas facil es, que quien supo arrojar la red para sacar pezes, haga buenos lances arrojandola para coger almas; que no hazerle aprehenda de nuevo vn oficio contra su genio, donde se hallaria muy embarazado. El daño estuvo, no en lo

***** que

que se dezia, sino en el fin; elevado este a Dios, todo es bueno. *Vale.*

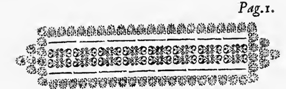
Santa Brigida en el libro 7. de sus Revelaciones, cap. 27. pagin. 569.

SCias quod sicut omnia peccata mortalia gravissima sunt, ita etiam peccatum veniale, si homo delectatur in eo cum voluntate perseverandi, eficitur mortale. Propterea noveris, quod duo peccata exercentur, quæ ego nomino tibi modo, quæ trahunt se cum alia peccata, quæ omnia videntur, quasi venialia, sed quia gentes delectantur in eis, cum voluntate perseverandi ideò eficiuntur mortalia. Primum de duobus peccatis est, quod facies humanæ creaturæ rationalis depinguntur diversis coloribus, quibus colorantur imagines insensibiles, & statuæ idolorum, vt videantur pulchriores ab alijs, quam ego feci eas. Secundum peccatum est, quod per inhonestas formas vestimentorum, quibus gentes vtuntur, corpora hominum, & mulierum deformatur, statu suo, & hoc gentes faciunt propter superbiam, & vt videantur pulchriores, & lasciviores, quam ego Dominus creavi eos. Ideò certissime scias, quod quoties delinunt facies suas, colore estibio, & extraneo, toties diminuitur eis infusio aliqua Divini Spiritus, & diabolus magis apropinquat eis. Quoties vero ornant se vestibus in-

indecentibus, & in ordinatis, & taliter deformant sua corpora, toties ornatus animæ diminuitur, & diaboli potestas aumentatur. O inimici mei, qui talia facitis, & alia peccata meæ voluntati contraria efronte committitis, quare neglexistis passionem meam, & non attendistis in cordibus vestris, quomodo ego nudus steti ad columnam ligatus, duris flagelis crudeliter vulneratus? Et quando vos depingitis, & vngitis facies vestras, cur non aspicitis ad faciem meam, qualiter sanguine repleta fuit? Notese, que pudiendo poner la infinita Sabiduria el exemplo en el hurto, ò en otra culpa, le pone en el ornato, afeyte, y compostura de las mugeres.

La Iglesia en el Concilio Constanciense aprobó estas Revelaciones, y en el Basiliense, y Bonifacio Nono, Martino V. y Vrbano VIII. y Eugenio Tercero.

VIVA



VIVA JESVS.



En nombre suyo doy principio à este tratado ; arduo es lo que emprendo , y sobre lo arduo, y dificil tengo sobre mi a el comun de hombres , y mugeres, que sienten nimiamente los culpables ornatos , y aliños. La Quaresma passada de 86.prediquè en todos los Sermones contra este infernal abuso, y les causó a algunos tanta novedad, que dezian : *Ya es demasiado lo que el Padre aprieta.* Individuè entre otras cosas en la profanidad,vnos mantos de infierno (bautizados con nombre de mantos de gloria) con vnas puntas,que cada Flota vienen con distinta hechura,y tan culpables, que llegan a valer a cincuenta pesos,a sesenta , y aun a ciento, entrando solas tres puntas en vn corte,y solo sirven de *Red*,para que caygan los miserables hombres,llevandolas ellas en la mano para no perder lance , y arrojarlas a el charco donde tan incautamente estàn estos

miserables pezes. No solo prediquè, y predico contra mantos, y puntas, sino contra todo lo que es culpable ornato: y el aver individuado la doctrina hàzia los mantos, y puntas, fue porque algunas almas temerosas de Dios, en distintas partes me han dicho: *Padre, predique contra essos mantos de gloria, y contra las puntas, porque causan muchas culpas: si vienen compuestas, como por los mantos de gloria se vèn las cintas, las tocas de variedad de colores con sus puntas Capitanas, que solo el corte vale 25. pesos (de que ay en esto mucho diablo) y todo lo demàs, que traen puesto, las tenemos embidia, y nos inquietan, y no oìmos Missa con devocion, y procuramos competir, y aunque sea a costa de una ofensa de Dios salir iguales à la calle. Si no vienen compuestas, y son desaseadas, todo se và en mormurarlas; y esto estava remediado con traer mantos tupidos de tafetan. Las puntas, Padre, son un infierno, por ellas enseñamos ya el pecho, ya las espaldas, se vè la cabeza, el chiqueador (nido del demonio) las rosas, cintas, rizos, y todo lo demàs profano, que traemos; y con el manto de gloria vàn mas desnudas, que si no llevàran manto. Y la causa porque resisten tanto el quitarse las puntas, y la profandad, y en especial las mugeres de alguna edad, es, porque con las puntas dissimulan los años, y las viejas llenas de hoyos, parecen niñas, y les sirven las puntas para hazer con ellas señas, y chiqueos, enseñando los dedos, y las manos, y*

mas

mas si son blancas. Ay Padre, que no sabe el daño, que ay en las puntas! y mas en estas, que llaman ojo de perdiz, mejor dixera perdicion, que no ay muger fea con ellas; y entre las mugeres es comun dezir: Bien aya quien las inventò, que nos hazen mil mercedes à el rostro.

Con estas noticias me alentè a predicar contra la profanidad, y señalè la de los mantos de gloria, y puntas; y en vn año, que estuve haziendo Mission en el Obispado de Guadalaxara, para honra, y gloria de Dios, no quedò puntas, ni trage profano dōde estuvo la Mission, y aun antes de llegar se quitaban toda profanidad. Señalo al Pueblo de Zayula, que en la abundancia de gente parece vn segundo Guadalaxara. El dia que entrò la Mission, no huvo en toda la Iglesia vna muger con puntas en el manto, y hasta oy es sabido se conserva la honestidad, y modestia en los trages, y compostura.

Prediquè por espacio de vn mes el año de 85. en la Ciudad de Guadalaxara (son de cera los naturales, assi de hombres, como de mugeres, assistidos, y cuydados con el Apostolico, è incansable zelo de su Illustrissimo Prelado) y casi la mayor parte de la Ciudad se reformò en los ornatos, y compostura, quitandose las puntas de los mantos, y se las huvieran quitado todas, si no tuviera la profanidad tantos, que la apoyassen, y defen-

 dies-

dieſſen. Llegò a tanto ſu valiente reſolucion, que el dia de Año Nuevo de 86. predicando en el Convento de nueſtro P. S. Franciſco (hallando tierno, y diſpueſto el auditorio) apretè tanto contra la profanidad, y puntas, que las mugeres, que eſtavan en el Sermon con ellas, las hizieron pedazos (*Soli Deo honor, & gloria.*) Y el Iluſtriſſimo ſeñor Obiſpo Don Juan Santiago de Leon Garavito, que ſe hallò en eſte Sermon, como en los mas, piló en el tranſito al ſalir, las puntas que dexaron en la Igleſia; ſu Iluſtriſſima miſmo me lo dixo, y algunos Religioſos de dicho Convento fueron aquella noche a la celda a dezirme diera a Dios gracias de lo que avia ſucedido: doylas a ſu Divina Mageſtad, y a los ſantos Religioſos mis hermanos, y a la ſanta, y venerable Provincia de Jaliſco, que con tanto amor, zelo, caridad, vrbanidad, y atencion, nos aſſiſtiò todo el tiempo, que tuvimos la dicha de eſtar en ella.

Con eſtas experiencias bolvi de Guadalaxara a el Colegio, y Ciudad de Santiago de Queretaro, y tratè de predicar contra la profanidad, como lo hize la Quareſma, y les ha cauſado tanto horror a las mugeres, que huyen de mi, y donde eſtoy confeſſando, no llega compueſta ninguna. No me peſa, que demás de quatro rieſgos bien grandes me libra el Señor, cõ que ſemejante peſte no llegue a mis pies, y al ajuſtar con Dios, y mi

mi Confeſſor las cuentas, no ſalgo perdido. Lo lamentable es , que no ſe quiten la profanidad, que el que huyan de mi, poco importa : yo ſoy vn poco de polvo, de Dios no huiràn en ſu Tribunal, donde veràn ſi es digno de caſtigo eterno el culpable ornato , que traen algunas de pies a cabeza.

Que a las mugeres les cauſe novedad, è inquiete el reprehenderlas ſus culpas, ornatos, y aliños, no reparo en eſſo, que ſon mugeres, y por ſu naturaleza amigas de componerſe; y no es mucho de vozes el enfermo, y ſe quexe , quando el Cirujano le corta las ſuperfluidades en la carne. Sane el enfermo, ſalgamonos con cortar la parte acancerada, y mas que alborote la vezindad con el ſentimiento: haga el dolor ſu oficio , y hagale tambien la medicina. Lo que es digno de advertir(mejor dixera llorar)es la novedad, que ha cauſado a algunos, que no debiera, y en lugar de cooperar a la cauſa de Dios, fomentan eſtos culpables ornatos; y ſi de antes ſe conten taban con las puntas, que venian de Eſpaña, oy es tan poderoſo el demonio, que ha hecho pongan telar en eſta Ciudad , donde no en pocas caſas ſe hazen puntas tan profanas, que en ſolo tres entra todo el Corte.

O gran Dios! como me ſufris tanto? tened piedad de mi, y de todos, y abran los ojos los que eſtán

eſtàn ciegos, que vna criatura me dixo: *Padre, ſi yo no me huviera quitado las puntas, y otras profanidades, me las quitara aora, ſin que me predicaſſe, ſolo con ver lo que paſſa en la Ciudad, pues lo que en la vida de Dios no ſe ha hecho en ella, ſe eſtà haziendo aora, que es hazer las mugeres puntas para los mantos; y pues eſto ſe haze ſolo porque ſe predica contra ello, ſin duda, que es obra de el demonio, y de el agrado de Jeſu Chriſto no traerlas.* Dios es teſtigo, que es verdad lo que refiero, y que con eſtas palabras me lo dixo alentando mi eſpiritu, ya algo resfriado por la contradicion, para que no deſmayaſſe: mejor dixera perſecucion, pues mientras he eſtado eſcriviendo, y eſtudiando eſte punto, por quantos caminos ſon imaginables ha procurado eſte infernal Dragon darme guerra, y apartarme de eſte intento.

Deſpues de eſcritos eſtos quadernos, ſali ſegunda vez de eſta Ciudad de Queretaro a hazer Miſſion en el Obiſpado de Guadalaxara; y para honra, y gloria de Dios, en quantas partes la he hecho con mis compañeros, a el ſegundo Sermon ſe ha quitado la profanidad. En el Derrotero, que me ſeñalò el Illuſtriſſimo ſeñor Obiſpo para eſta ſegunda ſalida, eſtà la Ciudad de Zacatecas; y la vrbanidad con que nos recibiò, fue indice de lo bien, que avia de admitir la palabra de Dios, y de el gran fruto, que el Señor diſponia por

por medio de eſtos pobres Miniſtros en ſus habitadores.

Eſtuve en ella, y en ſus contornos con mis dos compañeros por eſpacio de dos meſes, y otros tantos erã meneſter para eſcrivir lo que paſſó en aquella noble Ciudad, tan amiga de Dios, que ſin ofenſa, no he viſto otra en la Nueva Eſpaña. Mis dos compañeros me dezian dieſſe a la prenſa vna relacion (para honra, y gloria de Dios) de lo que avia paſſado en toda la Miſſion: no me atrevo, porque ſoy hombre, y miſerable, y el aver tenido yo alguna pequeñita parte en ella, me retarda a obedecerlos. Baſte para honra, y gloria de Dios, que ſaliò toda la Ciudad a recibirnos a el Convento de N. P. Santo Domingo, y con el mayor concurſo, que ſe ha viſto, nos llevò haſta el Convento de N. P. S. Franciſco, que eſtàn ambos en los extremos de la Ciudad, acompañando a la Ciudad el venerable Cabildo Ecleſiaſtico (quien combidò, y a quien ſe le debe ſemejante demonſtracion) y algunos Religioſos, aſſi de nueſtro Padre Santo Domingo, San Aguſtin, San Juan de Dios, y la mitad de la Comunidad de N. P. S. Franciſco, porque lo reſtante eſtava en la puente de el Convento aguardandonos; y aunque precedieron muchas inſtancias, aſſi con el venerable Cabildo Ecleſiaſtico las Religiones, como con la Ciudad a que ſe quedaſſen,

no fue poſſible haſta dexarnos en el Convento.

En èl hallamos vna Comunidad tan amiga de Dios,que deſde el M. R. P. Guardian , haſta el Donadito,cada vno a porfia ſe eſmeraba en hazer la cauſa de Dios,ayudando a los Miſſioneros tanto , que con ſer yo baſtantemente amigo de predicar , me inquietaba mi ſanto Prelado , haziendonos,que con frequencia ſalieſſemos a media noche a echar ſaetas por la Ciudad,teniendo por favor los Religioſos mas graduados del Convento acompañarnos a eſte ſanto exercicio;y el Prelado con eſtar enfermo , è impedido de vn pie,iba a llamarnos a media noche, y no ſe recogia haſta oir cantar en la puente la primera ſaeta , dando orden , que al venir fueſſemos a ſu celda a contarle el fruto , y commocion de la ſalida.

Eſte Prelado , y toda ſu Comunidad ſon tan zeloſos de el bien de las almas , que deſpues de vn Sermon de tres horas,que yo avia predicado, y que la gente eſtava tan conmovida , que en el Acto de Contricion ſe arrojaban contra el ſuelo,y contra la pared, tirando a hazerſe pedazos de dolor de aver ofendido a Dios , les dezian a mis compañeros : Hijos ſubios a el Pulpito , aya otra commocion; y aſſi lo hazian mis compañeros , bolviendo a hazer de nuevo el Acto de Contricion.

Con

Con eſte eſpiritu nos encendieron en amor de Dios (y el venerable Cabildo Ecleſiaſtico, que en todo nos ayudò, aſſiſtiò, y honró, y las venerables Religiones, que nos ayudaron mucho, pagueſelo Dios, y en eſpecial vna donde ſu Prelado, y Comunidad dió credito a los Miſſioneros, y a lo que predicaban, con aſſiſtir perſonalmente a todos los Sermones) tanto, que ſe hizo vna de las mayores Miſſiones, que ſe han viſto (ſin ofenſa de otras) en la Nueva Eſpaña, no ſolo contentandoſe con quitar lo profano, ſino viſtiendoſe de abitos de penitencia de la Tercera Orden de nueſtro Padre S. Franciſco.

Si huviera avido ſayal, y eſtameña, huvieran ſalido veſtidas con abito exterior, y manto, gran parte de la Ciudad: baſte dezir, que ſe apuraron los generos en las tiendas, y muchas ſe viſtieron de ſ yal, y eſtameña, no ſolo el abito, ſino el manto, cauſando gran edificacion a toda la tierra, y confuſion a las tercas, y rebeldes, viendo a la gente Noble, y Principal, como dexaron las galas, y ſe viſtieron de penitencia.

Mientras la Miſſion, y deſpues ſe caſaron tantos, que huvo dia en que ſe leìan quarenta amoneſtaciones. Oyeron la palabra de Dios tan de buena gana, que queriendo yo deſcanſar el dia del Jubileo de la Porciuncula, por dar lugar a

B las

las confessiones, y porque avia predicado mas de treinta Sermones de a tres horas, me dixo vn Cavallero de los primeros de aquella Ciudad: *Padre, como podrèmos passar oy sin Sermon? No es possible: predique a la tarde.* Y viendo su instancia, le obedeci predicando a la tarde. Y en agradecimiento me hizo vna Cruz, y Capilla para el *Via Crucis*, que dexè dispuesto en el Convento de nuestro Padre S. Francisco: y a la hora presente ya estàn todas las Capillas acabadas.

Con tan buenos sucessos se prosiguiò la Mission, y acabó la Mission, costandonos mucho trabajo el salir desta Ciudad, que no nos queria dexar, haziendo empeño de detenernos: y para ello nos ofrecieron el Santuario de N. Señora de Guadalupe, y en dos dias juntar mas de veinte mil pesos de limosnas, ofreciendo todos sus caudales, y los mas Nobles dezian trabajarian de peones en la fabrica, y las mugeres daban sus sayas, y vestidos para Ornamentos: Bendito sea el Señor, que tanto bueno ha puesto en esta Ciudad.

Salimos de ella, acompañandonos toda la Nobleza, con tantas lagrimas de todos, que aunque instamos nos dexaran, llegaron con nosotros hasta el dicho Santuario de Guadalupe (dista vna legua larga desta Ciudad) casi tres mil hombres, y mugeres, y muchas se descalçaron,

ron,y es algo agrio el camino: quedandose aquel dia a comer con los pobres Missioneros la mayor parte de la Ciudad, y otros Cavalleros; y no aviendo prevencion mas que para los Missioneros, sobrò para todos. Detuvimonos en este Santuario dos dias, por concluir algunos negocios,y dispensas matrimoniales (q̃ fuera de nuestros privilegios, y facultades, teniamos la Autoridad de su Illustrissima) en bien de las almas: y era tanto el cõcurso de los que venian a vernos, que determinè salirme luego con mis compañeros como lo hize: y no contentos con esta demonstracion, fueron algunos Cavalleros a vernos a vna hazienda llamada San Pedro, distante nueve leguas de Zacatecas, donde se consolaron, y se dieron a Dios aquellos dias.

Contiritúa en todos la devocion, y lo plantado no se ha perdido, antes bien vá a mayor aumento. Mis hermanos los Reverendos Padres del Convento de nuestro Padre San Francisco,todos los meses del año el Domingo de Cuerda por la tarde hazen Mission, baxando la Comunidad a andar el *Via Crucis* con sogas, y coronas de espinas, y entre passo, y passo cantan saètas, y despues ay Sermon. Y acabo de recibir vna carta de el M.R.P. Guardian, en que me dà noticia del rebaño del Señor: y que el M.R. P. Provincial sabiendo lo que avia avido en la Mission (estava

 fuera)

fuera) dixo: que èl queria empezar el primer Sermon, y predicó tomando por thema las palabras de San Pablo a los Corinthios: *Notum autem vobis facio fratres Evangelium, quod prædicavi vobis, quod, & accepistis, & in quo statis, &c.* Y el M. R. P. Guardian, que le sucediò en el mes siguiente, predicò sobre la perseverancia, tomando por thema: *Qui perseveraverit usque in finem salvus erit, &c.* Siguiòle el M. R. P. Jubilado Fr. Joseph de Aguéro, y predicò exhortando a la penitencia, tomando por thema: *Agite pœnitentiam apropinquabit, &c.* Y para el mes siguiente el R. P. Lector de Prima Fr. Juan de San Miguel, que con grande edificacion, y provecho de las almas exercita la ocupacion de Comissario de la Tercera Orden de Penitencia: y desta suerte se vàn todos siguiendo a hazer la causa del Altissimo. Sea loado en los Cielos, y en la tierra.

He puesto esto para mas confusion mia, y para que algunas almas vean como tratan a los Missioneros en la tierra por donde andan dando pasto espiritual, ocasionando todo esto el fomento de su Illustrissima.

Por causarle en las almas me determino a tomar la pluma, y à juntar en este libro lo que anda dividido en algunos, y ante todo la hõra de Dios, como llevo dicho. Ya sé, que tengo contra mi a los que son de contrario sentir: poco importa: tenga

tenga yo a Dios, que de lo demás no ay que cuydar, mayormente no dando ocasion: *Sentit de Agustino quidquid libet, sola in oculis Dei conscientia non accuset.* Si no gustare lo que escrivo, y le menospreciare, sea todo por amor de Dios. A los que le temen juzgo no les desagradará; y assi imito a Enodio en la prefacciõ del Apologetico, diziendo con èl: *Placiturum bonis quantum æstimo, opus incipiam.*

§ I.

ESta materia vnas vezes se tratará en genero, otras en especie, y otras en individuo, segun juzgare mas conveniente; porque si huviera de individuar cada cosa de las que vsan, assi hombres, como mugeres, fuera dilatarme mucho, y que passasse a ser vn tomo crecido lo que intento sea vn mediano cartapacio. Debaxo de estas palabras *Profanidad*, y *Afeytes*, comprehenderé todo lo que vsan hombres, y mugeres, ya en vestidos profanos, galas, culpables adornos, rizos, y pelo postizo, ya en afeytes, sin andar nombrando albayaldes, solimanes (salvo quando convenga) aguas de rostro, y otras mudas, y menjurges, que el demonio en cada tierra tiene introducidas.

1. La palabra *Profanidad* se deriba del verbo *Profano, profanas*, que segun Antonio de Nebrixa,

xa, ſignifica *enſuziar la coſa ſagrada*; y eſta palabra *profano, y religioſo*, dize Nebrixa, ſe oponen como dos contrarios; porque todo lo religioſo no es profano, ni lo profano es religioſo. Profano dize el Autor citado: *Procul à fano, id eſt, a Templo, cuius cultores ſunt religioſi*. El Vocabulario Eclesiaſtico dize, que alguna vez eſta palabra *Profano* ſe toma por *malo, è impio*, y que no ſiempre es mala; pues profanos ſe llamã los no conſagrados, y ordenados, como ſon los Seglares: y ya ſe ſabe, que llamarlos profanos en lugar de Seglares, no es palabra mala entonces, ſino diſtintiva de los ordenados, y conſagrados a Dios. Vn veſtido de xerga ſe puede llamar profano, y ſe llama a diſtincion de las veſtiduras, que eſtàn dedicadas a el culto: y aqui la palabra profanidad, no ſe entiende por mala, ſino en quanto es diſtintiva de lo ſagrado, y por eſſo ſe dize, que lo dedicado a el culto Divino no ſirva en vſos profanos. El Sacriſtan no podrà de vn frontal, por honeſto que ſea, hazer vnas mangas, porque no paſſe a coſa profana lo dedicado a Dios para el culto. Por eſſo ſe dize, que Baltaſar profanò los vaſos Sagrados, porque hizo ſirvieſſen en el conbite de vaſos para èl, para ſus Grandes, para ſus mugeres, y concubinas.

2. No hablamos de la palabra profanidad en quanto es diſtintiva de lo dedicado a el culto, y aſſi

assi quando dezimos *vestidos profanos*, queremos entender la palabra *Profanidad*, en quanto es *impia, y mala*, y en quanto se opone a lo religioso, y virtuoso: y assi como quando vno enluzia la cosa Sagrada dezimos *la profana*, llamamos vestidos profanos los de las mugeres, en quanto con ellos se oponen a la voluntad Divina, manifestada por el Apostol en el modo, y trage de vestirse las mugeres, y en quanto profanan el Templo con sus vestiduras, y adornos indecentes, apartandose de todo lo que es trage religioso, honesto, y decente.

En la Sagrada Escritura se halla la palabra *profanar* en veinte partes (no las cito, por no molestar, y a el que quisiere verlas le será facil por las concordancias) y de las veinte vezes, las diez y ocho las toma por cosa mala, impia, y pecaminosa. Solo en el Levitico a el *cap.* 10. y en Ezequiel a el 22. la toma por distintiva: *Inter Sanctum, & profanum.* Y entenderla aqui tambien por cosa mala, no fuera ignorancia, pues la Interlineal dize: *Miscentes fasque nefasque,* mezclar lo licito con lo ilicito: y aqui toma la palabra *profano* por ilicita, y contraria a lo licito: con que comunmente esta palabra profano entendida generalmente, se toma por cosa mala, impia, y pecaminosa: y por impios, malos, y pecaminosos tenemos los trages profanos.

Tres

§. II.

3. TRes cosas se han de notar, que se hallan en estos ornatos, assi de hombres, como de mugeres. Lo primero, la forma, y figura, segun la qual oy son de vn modo, y mañana de otro: ya acuchillados, ya mas estrechos, ya abiertos (que llaman estrafalarios, como las sayas que traen algunas abiertas todas por delante, a manera de las sotanas de los Eclesiasticos, y no con tanta modestia, que las sotanas doblan la vna sobre la otra mas de ocho dedos, y este abuso no dobla, antes las abren, para que se vea la otra saya interior, prendiendo los estremos con alfileres) ya con muchos pliegues, y con otras hechuras, segun las quales oy parecen las mugeres, y los hombres Flamencos, otro dia Ingleses, otro dia Alemanes, otro dia Franceses, otro dia Griegos, otro dia Armenios, y en fin ay tantas formas, y figuras entre hombres, y mugeres, como cortes, y hechuras en los vestidos.

4. Lo segundo, se ha de atender a la *qualidad*, que consiste en la molicie, y suavidad de la materia, y en su delicioso vso.

5. Lo tercero, se ha de atender a la *preciosidad*, y *superfluidad*, assi de parte de la materia, como

como de la *multiplicidad*, *variedad*, *y de la obra.* Assi el Padre Marchant *tom.* 3. *tract.* 2. *resolut.* 8.§.1. *Formam, siue figuram, iuxta quam vestes, & ornamenta varie aptantur, vt pote diversis scissuris, aperturis, strictturijs modis plicis, &c. Pretiositatem, & superfluitatem, siue ex parte, siue ex eius multiplicitate, varietate, & opere.*

6. Tambien se ha de notar con el Padre Marchant, que estos vestidos, y ornatos de quatro cabezas, les pertenece reducirse a las pompas del demonio, y como tales prohibirlos, y condenarlos. *Ex quadruplici capite tanquam ad pompam diaboli pertinentes probiberi, & peccati condemnari.*

Lo primero, porque son incentivos de la luxuria a quien los mira por razon de la forma, y figura. *Quia incentiva sunt libidinis, in alijs, ratione formæ, & figuræ.*

Lo segundo, porque fomentan la lascivia, è inquietan la carne de quien los trae, por razon de ser de materia delicada, y blanda. *Quia sunt fomenta lasciviæ, & carnis in eis qui vtuntur ratione molitiei, & delicatæ materiæ.*

Lo tercero, por razon de la sobervia, y vanidad que causan. *Ratione superbiæ, & vanitatis.*

Lo quarto, por razon de muchos impedimentos contra la salud del cuerpo, y contra la del alma; pues a esta superfluidad viciosa, y luxuriosa,

xurioſa, acompañan muchos pecados: *Ratione multorũ impedimentorum ſalutis, multorũque peccatorum, quæ luxum illum conſequuntur.* Marchant.

En eſtos quatro principios verdaderos, no fingidos, no ponderados, no exagerados, ſino eſcritos por eſte Padre, y docto Autor, que los eſcrive, no con ardor, ni provocado (mucho digo) ſino con caridad Chriſtiana, te has de mirar hombre, y muger, y en ellos como en eſpejo, has de componer tus culpables ornatos. Y para que veas ſi lo ſon, dame licencia para que te quite la venda del amor proprio, y te advierta lo que tu, en daño de tu alma, menoſprecias.

§. III.

PRIMER FVNDAMENTO: ſon incentivos de la luxuria, a quien los mira por razon de la forma, y figura.

7. PVede llegar el trage a mas deſorden, que al que ha llegado en eſtos tiempos? Què mas incentivo de luzuria, que ver a las mugeres con vna ſaya abierta toda por delante? Què mas incentivo, que quando vân andando, dar con el pie a la ſaya, para que por la abertura ſe vea la otra ſaya, y el aforro de la que vá abierta? Què mas incentivo de luxuria, que ver a los hom-

hombres con vnos calçones tan ajuſtados, que en la miſma eſtrechez manifieſtan la forma del muslo, y algo mas, que por decencia callo, y parece vna pieza el hombre, y los calçones? Y que eſta eſtrechura, y ajuſte en los calçones, y veſtidos de los hombres, ſea culpable, y provocatibo a luxuria, lo dize expreſſamente el Padre Marchant. Antes de leerlo en eſte Autor lo abominaba yo, y lo reprehendia, y deſpues de leerlo en èl, me conſolè, viendo autorizado lo que yo diſcurria. *Denique hæc referenda ſunt, quæ ſive ex modo libidinis alicuius ſpeciem immitunt, vt de viris, qui ita ſtrictas veſtes gerunt, vt partes etiam verecundæ, ſi non diſcoopertæ, ſecundum tamen aliquam aparientiam panduntur;* vt explicat. Angelus, verb. *Ornatus, num.* 2. Marchant *tom.* 3. *tract.* 2. *regul.* 1. *fol.* 30. *colum.* 1. *prope finem.*

Qué mas incentivo, q̃ ver a vna muger agarroteada por la cintura, y tan pompoſa en lo reſtante, que con las ſayas que traen pueſtas pudieran veſtirſe quatro pobres donzellas? Añadiendo a eſta pompoſidad lo dilatado del Sacriſtan, hecho de aros de hierro para eſtar mas huecas, y vanas. Què mas culpable, que deſpues de toda eſta ſuperioridad, ponerſe vn manto con realidades de infierno, y con nombre de gloria, tan tranſparente, tan pernicioſo, que deſcubre a la muger de pies a cabeza, y antes ſirve de velo provoca-

C 2 tibo,

tibo, q̃ de manto de honestidad, añadiendo a este manto vna red infernal de puntas, para que por ellas las vean el pelo rizado, las rosas, el chiqueador, la toca, vn dilubio de cintas, botones, y otras superfluidades? siendo las puntas afeyte de los rostros, haziendo de buena cara a la que no lo es. Dixeronle a vn sujeto (q̃ estava enfermo en la cama) que yo predicaba contra la profanidad, y que sentia mal de las puntas; y respondió: Dize bien el Padre Predicador, y para que vean quanta verdad es, mandò llamar a vn criado Mulato que tenia, y en presencia de todos le dixo: Llegate a la vezindad, y pide vn manto con puntas: hizolo assi el criado, y despues q̃ le traxo, en presencia de todos le mandò a el Mulato se pusiesse el manto, y les dixo a los circunstantes: Miren a esse Mulato, que con ser feo, parece otra cosa con las puntas, y tiene buena cara para el que no le conoce. Quedaronse todos confundidos con la respuesta, que les dió este sujeto, que era vn Sacerdote, que por su enfermedad habitual no se levantaba de la cama, y pedia le contassen lo que predicaban los Missioneros. Refiriòme esto vno de los que se hallaron presentes.

8. No acaso a vuestros mantos de infierno llamais *Mantos de humo*, pues como dixo el Autor del *Consuelo de pobres, y remedio de ricos,* fol.

fol. 370. quando sale por las calles vna destas cō manto de humo, es señal, que ay dentro della gran fuego, y està como vna casa, que quando el humo arroja por afuera, se esta ardiendo en llamas por de dentro. Què mayor infierno, q̃ vnos zapatos de polevi, ò palillo, con tanta profanidad, que los aforran en tafetan, acayrelados, y cosidos con hilo de oro, y seda? (Si esto no es assi me avrán engañado las mugeres que me lo han dicho) Què mas perdicion, que ayan llegado las mugeres a ponerse medias de enrollar como los hombres? Què mas perdiciō, q̃e ponerse zapatos de vna oreja como los hombres (no escrivo para solas las Indias, escrivo para otras partes donde ay mucho mas de lo què digo) y en lugar de cintas vn boton, y rosa de diamantes, que pudiera su valor ser dote para q̃ vna donzella honrada, y Noble tomasse estado? Què mayor irritacion a la torpeza, que hazer los zapatos de cuerecillo de ambar, y ponerles viriles de plata sobre la suela? O desdichadas de vosotras! què hedor infernal, què sahumerios os tienen prevenidos en el infierno! qué planchas de fuego para essos infernales pies! Què mayor provocacion, que ver a vna muger llena de anillos, de pulseras, de joyas, descotada toda la espalda, y el pecho. af ytada, rizado el pelo, y tocada en melena, añadiendose pelo postizo para obstentar mas su vanidad?

Por

9. Por nueſtros pecados lo mas de eſto ſe halla ya en los hombres, pues con tanta vileza de la nacion Eſpañola, y de ſu nativo valor ſe han quitado los vigotes, y el pelo, poniendoſe cabelleras poſtizas, que cueſtan muchos reales, y parecen mas mugeres que hombres, provocando con los rizos de la cabellera poſtiza a las mugeres, y cauſandoles embidia, para que ellas ſe rizen el pelo.

En otros tiempos (no ha muchos años) la nacion Eſpañola, con dexarſe ver, ſe hazia temer, y reſpetar: ſe daba vn hombre vna buelta con el vigote a la oreja, y ſe ataba el eſtremo de la barba en la pretina, y mas miedo cauſaban con echar la mano a la barba, que oy con ſacar la eſpada. O tiempos! ó nacion Eſpañola! quien te ha faſcinado? quien ha hecho que degeneres de tu antiguo luſtre, y valor? No ſé que reſponda. Deſde que ay chocolate en Eſpaña ſe afeminaron los hombres, ſe deslizaron las mugeres, y aun lo mas perfecto empezò a relaxarſe. Confieſſo que lloro a el ver tantas culpas, y eſte abuſo de la profanidad irremediable, y ha llegado a tan exorbitante eſtremo la compoſtura en los hombres, que yo ſé, que viſitando vn Medico a vn enfermo, le hallò con tantas cintas, y compoſtura en la cama, que juzgó era muger. No digo mas, porque no cauſe riſa lo que quiſiera ſe lloraſſe.

Què

Qué dixera hombres, Diogenes, de los Chriſtianos, ſi condenaba en los Gentiles el ſuperfluo ornato? Llegòle a èl vn mancebo muy peynado, y le hizo vna pregunta. Diogenes le dixo: no te reſponderè, ſi primero no me dizes ſi eres hombre, ò muger? Con eſto le diò a entender quanta era la vanidad de ſu cabeza, pues ſe hazia muger en el aliño. Pondera Valerio Maximo, que ſe tuvo por grande atrevimiento, è indecencia, que Palemon entraſſe en la eſcañuela de Xenocrates a oir ſu doctrina, por ir veſtido con profanidad. O mi Dios, y qual eſtá el mundo! pues no ſe tiene por pecado, ni atrevimiento, ni indecencia ir tan deshoneſtamente veſtidos, aſſi hombres, como mugeres, a la Igleſia a oir vueſtro Evangelio, y aſſiſtir a el Sacrificio de la Miſſa; y ſi algun Miniſtro vueſtro ſaca la cara, le llaman melarchico, ignorante, è indiſcreto. Dadnos luz a todos, y a mi, que mas la neceſſito, y y tened piedad de mi, y de eſtas pobres almas, que viven con tanto repoſo en ſus culpas. Deſpertad Chriſtianos, que ha de llegar el dia en que os llamen a juizio: temedle, aunque ſeais doctos, que S. Geronimo temblaba a el acordarſe de èl.

Y por vltimo, què mas provocacion, aſſi en hombres, como mugeres, que la diverſidad, y multiplicidad de formas, y figuras en los

veſtidos?

vestidos? pues cada dia ay abuso nuevo, y nuevo desorden: ya no ay canas que respetar, pues con las cabelleras postizas, con el pelo teñido, assi en los hombres, como mugeres, con quitarse la barba dos vezes cada semana, sale vn viejo de 80. años a la calle tan erguido, que parece vn mozo de treinta; y si antes las canas conciliaban respeto, oy con sus transformaciones los desatienden, y menosprecian, siendo irrision de los prudentes ver a los hombres cargados de cintas, con afeyte en el rostro como las mugeres, y con color en los labios, y con los rizos de la cabellera, que mas parecen Leones, que hombres.

§. IV.

SEGVNDO FVNDAMENTO: son incentivos de la luxuria, fomentan la lascivia, è inquietan la carne en quien los trae, por razon de ser de materia delicada, y blanda.

10. SIn dispura, ni controversia, ay vestidos cuya materia es delicada, y suave, provocatiba a luxuria, que el Espiritu Santo por S. Matheo, *cap.* 11. *vers.* 8. por San Lucas, *cap.* 7. *vers.* 25. por San Pablo 1. *ad Corinth. cap.* 6. *vers.* 9. los llama *molibus*; y el nombre *molis* signi-

ſignifica ſegun Nebrixa coſa muelle, al ſentido del tocar. Significa tambien coſa luxurioſa, ò delicada; y del concreto *Molis*, ſale el abſtracto *Molitia ſive molities*, que ſignifica la luxuria, y floxedad.

Sentado por cierto, que ay veſtidos blandos, ſuaves, provocatibos a luxùria; pregunto: Quando provocaràn mas eſtos veſtidos? quando eſtàn inmediatos a la carne, ó quando ſe interpone entre ellos alguno, que no es tan ſuave? Quien duda, que aquel que eſtuviere mas inmediato a el ſentido del tacto, ſerà el mas provocatibo de èl; pues què dirèmos, hombres, y mugeres, de las camiſas de olàn, cambray, bretaña, olanda, y ruan de cofre? que en linea de lienço no ay otros mas precioſos, ni mas *moles*, ni mas delicados, ni mas ſuaves; a que ſe añade a eſta ſuavidad, y precioſidad nativa, bordar las mugeres las camiſas con ſeda: con que la molicie, y blandura de las camiſas es tal, qual *ſeda*, y *cambray*.

Qué dirèmos de la gente rica, que tiene los colchones de la cama de generos bien ſuaves, y delicados de ſeda? Las fundas de las almahadas de taſo, ò tafetan; las almohadas de olàn con muchos deshilados, para que por ellos, y por lo delicado del lienço, ſe vea el color de la funda. Las ſabanas con muchos deshilados de

D Cam-

Campeche, Habana, y Cartagena; con muchas puntas, assi de las de la tierra, como de Flandes: con tanta profanidad, que si và algun Confessor a veros en vuestras enfermedades (y mas si es funcion de Bautismo) y se llega a la cama, es menester asirse de todo Jesu Christo para que lo que vé, y lo suave de la ropa no le inquiete. O gran Dios! Con tanta profanidad las camas, con tan culpables ornatos, para vnos sepulcros de gusanos! Y los Templos sin asseo, los Altares sin manteles, ni Albas para celebrar! Què juzgais, mundanos, que en el dia del juizio no ha de clamar Jesu Christo contra vosotros diziendo: *Desnudo estava en mis Templos, y sobrandoos a vosotros tanto, no me vestisteis!* Añadid a esta cabeza lo que noté en la tercera advertencia, *num.* 5. cerca de la preciosidad, y superfluidad, y vereis por quantos titulos son culpables vuestros ornatos.

11. No os basta vna camisa de bretaña, que por si es materia bien delicada, sino añadirla lo superfluo, y costoso de vna libra de seda en bordaduras, y deshilados, y sobre esta superfluidad vna multitud de puntas, y encaxes, matizandola toda con hilo de oro, y lentejuelas, gastando seis meses de tiempo en coserla? Y si ella la cose, està de dia, y de noche pensando quando se acabarà, quando me la pondrè, quan-

do

do me verán con ella en la calle? Si la dà fuera a cofer, le inquieta la que la cofe, le caufa embidia, y es ocafion para que difcurra, como haré yo otra ? A que fe añade, que de ordinario no pagan el jufto precio a la cofturera, fiendo affi, que las cofen por neceffidad para comer; que yo fé, que fi algunas tuvieran otras obras que cofer, no pufieran la mano en eftas cofturas por no cooperar, aunque *remotiffimè*, a fus culpables aliños. Dad cuenta defte tiempo perdido, de la embidia que caufais, del mal exemplo que dais a vueftras hijas, de lo mal governada que anda vueftra cafa, de los empeños, que hazen vueftros maridos para veftiros, de que debeis, y no pagais. Dad cuenta de que para fuftentar vueftros culpables ornatos, deben vueftros maridos lo que faben, que nunca han de pagar quando hazen el empeño. Dad cuenta de lo que hurtan, que tambien es hurto empeñarfe fabiendo, que nunca han de pagar. Dad cuenta de la multitud de confequencias que fe figuen de eftos culpables, y fuperfluos ornatos, que en otros parrafos feñalarè.

12. Y para que veais la fuperfluidad con que andais algunas, notad: No os contentais con traer el pelo, y cabeza lleno de cintas, y rofas, fino que añadis a la frente vn trapo, que llamais chiqueador. Y fi dezis, q̃ es por dolor de cabeza,

para què ſe borda con hilo de oro, ſeda, y lentejuelas, y ſe guarnece de puntas? A que ſe añade, que ſe lo ponen con tanto cuydado, y aliño, que no es el menor lazo de los que el demonio arma contra los pobres, y miſerables hombres. A eſte paño ſe ſigue otro en la garganta dado vn nudo, como ſi fueran hombres, y otro paño en el peſcuezo tan claro, que ſirve de que por èl ſe regiſtre lo q̃ no ſe debiera ver; y eſte paño vnas vezes es vna red de hilo de oro, y ſeda bien coſtoſo, ó de pita, ó de hilo con muchos deſhilados, y le ponen por nombre cachaza, ó pena. Mayor es la que os aguarda, pues con ſacrilego atrevimiento le han dado el nombre de *Amito*: no puede llegar a mas la oſadia, è irrevencia, que vſurpar para ſus trages profanos el nombre de las veſtiduras Sacerdotales. O mugeres! tened laſtima de voſotras miſmas.

Deſpues vna toca de tafetan de varias colores, ò hecha de colonias, y encaxes con puntas, que todo vale mas de quarenta peſos. Deſpues vn paño de rebozo de ſeda, y oro. Pregunto mugeres, para què es eſta ſuperfluadad? Ya veo que no es en todas; pero mas ſon las que andan aſſi (teniendo caudal) q̃ no las que ſe viſten con honeſtidad. Omito otro paño, que llevan en la mano blanco con puntas, y deshilados, mas para que le vean, que no para limpiarſe con él. Y a toda eſta

esta superfluidad se añade ir cargadas de cintas, rosas, y botones, que algunas parece se vàn a casar segun el adorno con que andan.

§ V.

TERCER FUNDAMENTO: por razon de la sobervia, y vanidad.

13. NEgar que vna muger vestida de esta suerte, no està sobervia, y vana, es negar la luz del dia. *El trage vano* (dize San Bernardo) *significa corazon vano.* Y San Gregorio: *El mismo vestido ostentoso dize, que ay vanagloria en quien lo lleva.* Si vn bruto, que ya por viejo, y manco le echan al prado, en enjaezandole, y poniendole el pretal de cascabeles, se alborota, y no cabe en la calle; qué harà vna muger con toda esta profanidad? Bien dixo vn Predicador Apostolico, Missionero de estos tiempos, el M. R. P. M. Tirso Gonçalez, Cathedratico de Theologia en Salamanca (que no se pierden las letras en dandose a este exercicio) varon de vn siglo en virtud, y letras: Que en los culpables ornatos se hallan todos los vicios capitales.

Ay la *Vanidad*, y *Sobervia*, porque toda su ansia es, que las celebren por hermosas. Ay la *Embidia*,

bidia, porque las tales se carcomen de que otras las aventajen,ò igualen. Ay la *Ira*, porque facilmente se enojan con los de su casa,y con los mas sobresalientes en hermosura, y gala. Ay la *Avaricia*,porque para mantener la gala,guardan con demasia lo que tienen, y codician lo que no tienē. Ay la *Gula*, porque para conciliar hermosura atienden con demasia a el regalo. Ay la *Luxuria*, cuyo nido es el trage profano, porque la Castidad no se cria entre estas pajas; sino entre espinas. Ay la *Pereza*; porque como dixo San Agustin, las que son muy diligentes en los adornos del cuerpo, suelen ser negligentes en cuydar del bien de sus almas, y gastando muchas horas en componerse, se les haze muy larga vna Missa de media hora. Tirso Gonçalez *Respons. Theolog.* §. 15. citado del Doctor Barcia *tom.* 3. *Serm.* 41. *num.* 34. Hablad mugeres, responded conciencias,es verdad esto?

14. Juntad a estas culpas lo que refiere el docto Padre Salmeron: Acompaña a este abuso la vanagloria, la superfluidad, la impudicicia, la provocaciō a la luxuria,el desprecio del proximo, la falta de misericordia con los pobres,el desperdicio del tiēpo, y la sordera a las inspiraciones de Dios,y vozes de sus Ministros. Notad hombres,y mugeres la palabra *Sordera a las inspiraciones Divinas*. Salmeron. *tom.* 15. *disput.* 9. *in* 1. *ad Thimot.*
citado

citado del Doctor Barcia *num.* 34. Mas dirè: A todos los Mandamientos de la Ley de Dios se oponen estos culpables ornatos, y no es menester para verificarlo, que en todas se hallen quebrantados: basta que vnas con su compostura se opongan a vnos, y otras a otros.

A el primero, que manda amar a el proximo como a si mismo, y no le ama como a si mismo quien le escandaliza, y dá mal exemplo, poniendole lazos en que cayga, no tiene caridad con èl, a cuya virtud se opone el escandalo, como digo en el *num.* 82. deste tratado.

Al segundo Mandamiento; pues muchas criaturas juran, se componen para sus maridos, para casarse, para andar aseadas, y no es assi, sino que se componen para ser vistas, como latamente he intentado probar con autoridades de Santos, y con razones en el *num.* 40. deste tratado, y en otros.

Al tercero Mandamiento, porque no oyen Missa con devocion, quedandose muchas vezes sin ella, por llegar tarde, por estarse componiendo (notese si se quebrantan tambien los Mandamientos de la Iglesia, como oirán Missa? como comulgarán? como confessarân? como ayunarán quando dessean parecer bien? como pagarân diezmos, y primicias, quando se matan de hambre por salir compuestas?) y son causa que otros no la oygan. Gastan el dia de Fiesta en componerse,

nerse, no en santificarle, y otros muchos daños, que nacen de sus culpables adornos, y compostturas, y se pueden reducir a el tercer Mandamiento, como se podrá ver en los *numeros* 54. 55. 56. 94. y 95.

A el quarto Mandamiento, porque desprecian a el proximo, como notó el docto Padre Salmeron, y yo observo en este *num.* 14. Pierden el respeto a los mayores por verse bien vestidos, pisandolos en la Iglesia, y menospreciandolos en los concursos. No obedecen a sus padres naturales, ni espirituales, pues estando compuestas, demás está dezirlas no salgan de casa, ni se asomen a las ventanas, y puerta, pues porque las vean, y celebren, no tienen respeto a persona alguna.

A el quinto Mandamiento: porque desprecian a el proximo, se mueren, y carcomen de embidia, que aya otras mas bien vestidas, y mas hermosas, teniendolas odio mortal, y huyendo de concurrir con ellas en los concursos, quando el vestido es inferior, y viven en vna continua carcoma. Veaseel *num* 13.

A el sexto, porque la profanidad es leña con que se conserva, arde, y fomenta el fuego infernal de luxria; y como digo en este tratado *num.* 13. la Castidad no se cria entre estas pajas, sino entre espinas.

A el septimo, porque hurtan a los pobres lo que

que les avian de dar de limosna, veafe el *num.* 113. y el 118. y la muger le quita a el marido lo que tiene, y la hija, y el hijo a sus padres. El padre hurta en su oficio, y ocupacion, por conservar la vanidad de su muger, de sus hijas, y hijos, y de toda la casa, como dixe en el *num.* 119. Los criados hurtan a sus amos, y finalmente todos hurtan; y caso que no hurten, le quitan a Dios el tiempo, y le gastan en vanas composturas, quando debian llorar sus culpas, y pecados. Y a estos hurtos, y pérdida de tiempo, todos cooperan, porque la madre se suele valer de sus hijas, y de sus criados, los hijos de los sirvientes, y estos vnos de otros, y como todos estàn comprehendidos, todos *comen*, *y callan*.

A el octavo, por lo que tengo dicho en el segundo Mandamiento; y porque en preguntandoles, ya a las casadas, ya a las hijas de familia, y a las sirvientes, que quien les diò aquellos zapatos, aquel vestido, aquel manto, y aquellas cintas? &c. echan muchas mentiras. Dizen, que lo han ganado con la abuja, q̃ se lo diò vna parienta, vna amiga, y otras cosas semejantes; y si las aprietan mucho juran falso, y la que le parece, que menos jura, dize: *Por la Fé de Dios*. Y se reduce a este Mandamiento la *murmuracion*, y *detraccion*, que tienen vnas de otras, nacido todo de la compostura, y profanidad, y se quitan las hon-

ras, dizien lo en visitas : *A fulana* la diò fulano aquel vestido, &c. y vnas vezes es falso testimonio, y otras hazen publico, y notorio la miseria, y desliz del proximo.

A el nono, y dezimo Mandamiento, que para componerse apetecen los bienes agenos, y en estando compuestas estàn mas proximas, y dàn ocasion para ser apetecidas: y añado, que no solo se opone la profanidad a todos los diez Mandamientos de la Ley de Dios, y a los cinco de la Iglesia, mas como digo en este tratado *num.* 123. no ay culpa en la Republica, que no nazca de ella.

No han faltado algunos, que me han dicho: Padre Ezcaray, a què Mandamiento se opone la profanidad, y lo que reprehende contra las galas? Bien pude responderlos lo que aquel gran Theologo el Padre Maestro Suarez, de la Compañia de Jesus, respondiò a vna pregunta semejante a esta. *O es de burlas, ò de veras lo que me pregunta; si de burlas, no se debe hazer conmigo; si de veras, no se pregunta como de burlas.* Mas considerando mi estado, y profession, que es de humildad, me pareció debia sufrir, escrivir, estudiar, y callar; porque como dize San Juan Chrisostomo en el *cap.* 21. de San Matheo, corrija el silencio, lo que no satisfacen los discursos. *Vtinam recedendo, vel tacendo compesceret, quos res-*

respondendo non potuit: quia malitia non docetur sermonibus, sed excitatur, vnde malum hominem tacendo melius, quàm respondendo vincere potes. A que se añade, que la naturaleza diò vna boca, y dos oìdos a el hombre, diziendole, hable como vno, y escuche, y sufra como dos.

15. Ha llegado a tanto esta profanidad, y sobervia (no en todas) que hazen vestidos bordados de oro, y plata, que llegan a valer mas de mil pesos, y esto no solo las mugeres, sino los hombres, y oy se venden en las Indias telas de à treinta pesos, y a quarenta la vara. (Quanto digo, assi en el valor de los generos, como en el nombre de los trages, y profanidades, lo he consultado con los mismos mercaderes, y con mugeres virtuosas, y desengañadas, que me han dicho todas las menudencias que escrivo, que para hablar con propriedad en estas materias, y con verdad, mejor lo sabe vna muger, que vn Theologo.) Y a esta profanidad, y preciosidad añaden guarnecerlos con encaxes de oro, tan costosos, que si en penitencia las dieran cargassen tanto peso, fuera imprudente el Confessor; no contentandose con lo rico, y profano de la tela, añadir profanidad a profanidad, en lo costoso de la guarnicion, a que se añade vna superfluidad de paños en la saya, echandola dos, ò tres mas de los necessarios, y arrastrando por el suelo vna quarta

el vestido, que fuera del servicio de Dios, que con ella tapassen lo que traen descubierto en pecho, y espaldas.

De que se origina entrar en los Templos con tanta vanidad, con tanta sobervia, que pisan a todas las que encuentran, y por passar hasta el Altar mayor (despreciando a las pobrezitas) alborotan el Templo: todos, y todas buelven la cara, no atienden a la Missa, y todo es vna murmuracion en la Iglesia. Preguntan los que no las conocen, quien es esta señora? y antes que salga de la Iglesia la han desnudado del vestido que lleva, y aun de la reputacion; y con vna dozena de mugeres pomposas se llena la Iglesia, porque su vanidad es tanta, que aun no caben por la puerta. Si alguna vez vienen vestidas con modestia, caben en vn rinconsito, se quedan en los pies de la Iglesia, y oyen Missa con devocion, no alborotã el Templo, ni inquietan a ninguna: mas en viniendo vanas, y sobervias, solo les falta hazer que las inciensen. Y si alguna destas corre por cuenta de algũ personage de los primeros de la Republica, es de estimar no manden a el Parroco las dè agua bendita a el entrar en el Templo, y la Paz con Patena, y que las pongan su xaula para oìr Missa, como a la señora Virreyna (en la casa de los locos las enxaulara yo) que lo que es tapete, y coxin ya lo llevan. Perdonen los

los prudentes, si me falgo del centro en que escrivo. Tengo experiencias de quinze años de Indias, he visto lo mas de España la vieja, he andado las mas Islas de Barlovento, parte de la tierra de Caracas, Cumanà, y Cumanagotos, toda la Nueva Vizcaya, y mucha parte de la Galicia, algo de Goaxaca, lo mas de Nueva España, he visto algo, callo mucho, y mas lloro.

16. Y para salir de esta suerte vanas, y compuestas estàn dos horas perdiendo el tiempo, y la paciencia delante de vn espejo para peynarse, y componerse: (qué cuenta dareis a Dios, mugeres, pues no levantais los ojos a miraros en el espejo de la vida Christo nuestro bien, ni en el de la muerte para desengañaros!) y se impacientā cō la criada, si no las peyna bien, y consigo propias, y llegan a tal estremo, que se tiran de los cabellos, y se descomponen, y buelven de nuevo a peynarse; y ay muger, que desde las siete de la mañana no ha acabado a las onze del dia, y sino estan a su gusto compuestas, se quedan sin Missa, y si la oyen, suelen llegar ya tarde, y tan sin preparacion a lo que vàn, que mas vàn a escandalizar, que a oir Missa.

Despues desta compostura dân vn passeo por la sala, y la criada, y las de su casa (que todas son culpables, por cooperar a este desorden) las dizen: Què hermosa que està vsted! pongase vna.
higa.

higa no la hagan mal: y ella lo cree, y se desvanece, y se enamora de si propria. Y se ha de notar otra cosa, que despues que se ha puesto el manto, se està vn quarto de hora parada mirandose a el espejo, y ajustando las puntas a el rostro, de suerte, que estèn como ella quiere. Señores, si no huviera diablo en las puntas, no se gastara tanto tiempo en componerlas.

Llore la virtud, llore la modestia, lloren los prudentes a el discurrir con què vanidad irà vna muger destas por la calle, y què daños causarà? Es del intento lo que refiere el *Espejo de los exemplos, fol. 65. exemplo* 20. Vna muger muy amiga de galas se vistiò vn dia dellas, y delante de mucha gente enamorandose de si propria, dixo: *Yo he de morir con tanta bizaria? pues vèn luego diablo, y llevame a el Infierno.* Y apenas acabò de dezir esto, quando fue arrebatada de los demonios, que la llevaron a los calabozos infernales. Y la causa de vestirse de gala, y componerse, fue porque estava enferma, y para alegrarse pidiò a su madre le diesse sus vestidos, y afeytes. Temed mugeres, temed hombres, enmendaos, que aunque con la boca no imitais a esta condenada, la imitais con las obras, y profanidad con que os vestis.

QVAR-

§. VI.

QVARTO FVNDAMENTO:
son culpables estos ornatos, por razon de muchos impedimentos contra la salud, del cuerpo, y alma.

17. EStos ornatos, y composturas acarrean muchos males, è impedimentos contra la salud, pues muchas se esterilizan, y enferman, ya porque andan tan agarroteadas, y tan ceñidas para estrechar la cintura, y ajustar el talle; ya porque andan con el potro de vna ballena, y continuo tormento de la apretura, porque no vean sobresalen los pechos; ya con el aparato, è invenciones de aguas, mudas, y otros menjurges con que se afeytan; ya con las vnciones en la cabeza, para que crezca el pelo, ya para teñirlo, de que resultan continuos dolores de cabeza, corrimientos, y pèrdida de la dentadura; ya cõ mortificaciones indecentes, y asquerosas para tener blancas, y suaves las manos, y otras cosas, que en otro parrafo dirè, y otras que callo, por que no se manche mi pluma. Esto es algo de los impedimentos, que causa el ornato a la salud, que los que causa a el alma son muchos mas. Y aunque yo no tuviera mas razon para conocer los

les daños que causan, que ver la dificultad, que ay en quitar estos abusos, ay mas que probabilidad de que el demonio las tiene tan cegidas; porque a no tener parte esta comun bestia, no lo resistieran tanto.

18. Y si quieren conocer los daños, que causan con lo que oy se ponen (prescindamos de si es pecado mortal, o nò, el dia del juizio lo sabrèmos) no mires los trages, y ornatos en su *causa*, sino en sus *efectos*. La bala, la centella, el rayo, pocas vezes, ò ninguna se vén, y no es facil conocer por ellos su actividad: mirad sus efectos, mirad los estragos que causan donde dán, y conocereis la actividad de su ardor. Preguntadles a los miserables hombres lo que padecen en verlas compuestas, y si no lo quereis preguntar, miraos a vosotros mismos, y vereis en què riesgos os aveis visto. Y como dize el Doctor Barcia, zelador de la honra de Dios, y sujeto lleno de letras, virtudes, y experiencias: *Ni el Sacerdote dando la Comunion està libre, ni el Predicador predicando, ni el Confessor confessando, porque de pies a cabeza son vna ruina, y peste de las almas.*

19. Son vna red barredera, en quien caen de todos estados sin escaparse ninguno. Palabras son del insigne, y docto Padre Predicador Fr. Felipe Diaz, que ponderando las virtudes de la muger honesta, y el bien que causa, passa a discurrir

currir los daños, que la muger deshonesta ocasiona; y dize: ☞ La muger mala es como red barredera, que todo lo coxe. En esta red cae el Muchacho, el Viejo, el Estudiante, el Literato, el Artifice, el Soldado, el Eclesiastico, y el Secular. ☞ *In hoc rete ingreditur puer adolescens, atque senex, Scholasticus, Litteratus, Artifex, Miles, Ecclesiasticus, & Saecularis, & omnes in ea locum inveniunt.* Dios nos libre de tal bestia. *Deus nos a tali bestia eripiat. Merito ergo Spiritus Sanctus mulierem malam vocat amariorem morte, quae laqueus venatorum est, & sagena cor eius, vincula sunt manus illius, qui placet Deo efugiet illam: qui autem peccator est, capietur abilla. Ecclest. cap. 7. vers.* 24. Diez, verb. *Mulier. in sum. Praed.*

2. Dirâs, caen porque quieren: muchos caen sin querer, porque no pueden mas, y porque las ocasiones, y provocaciones son tales, que ni la ancianidad vive segura, y todo nace del ornato culpable, que provoca, y dá atrevimiento, para que los hombres se arrogen a donde no se arrajaran, si vieran honestidad. Y es tanta verdad esto, que si en vn concurso pusieran a vna muger en superior grado mala, vestida con decencia, y honestidad: y en otro a vna muger en superior grado virtuosa, vestida con profanidad, respetàran los hombres a la que era mala en superior grado, y se arrojaran a burlarse de la

F que

que en superior grado era virtuosa. Tanto puede la honestidad, que a la mala la haze parecer buena; y tanto puede la profanidad, que a la buena la haze parecer mala.

21. Y para que vean los daños, que causa esta profanidad, y el fin con que se aderezan, y componen, no es menester Theologos que lo digan; basta llamar a los seglares, y dezirles: Quando en las calles, en los Templos, y en las casas veis à las mugeres compuestas deshonestamente, os inquietais? corre riesgo vuestra alma? Respondan ellos: Preguntad à las mugeres: Te compusieras, si no huviera quien te mirara? Si quieren dezir la verdad, bien conocen la razon que me assiste. Mas de mil mugeres en distintas Ciudades, Villas, y Pueblos me han dicho: *La que quiere ser vista se cōpone; la que no, anda limpia, pero no compuesta.* Y se prueba con alguna razon algo fuerte: aunque las vayan a ver a su casa, si no estàn compuestas, ninguna sale aunque la llamen dos, y tres vezes; y en estando compuestas, aun antes de llegar la visita estàn ya aguardando en el estrado. *Ergo* se componen para ser vistas; *ergo* salen a ser vistas, porque estàn compuestas. Y si vn dia solo de cōposicion causa muchos dias de inquietud: què harà el estar compuestas siempre? Yo conozco a vna señora virtuosa, muger de oracion, y que trata de salvacion,

cion, y que anda vestida con decencia, y para vna funcion de Palacio se vistiò segun el abuso que se vsa; y preguntandola a el otro dia: Como iba de virtud? me respondiò: Algo me ha inquietado el vestido. Pues si vna muger virtuosa, y noble (que es otra muralla mas) ocho horas de vestido profano la inquietan, y perturban la serenidad de su espiritu; qué harà la profanidad continuada, los passeos, las visitas, las conversaciones, los juegos de naypes, los tules, los bayles, las musicas, las fiestas de Moros, y Christianos, los Castillos, los zahumerios, y el estarse bañando todo el año? Que como dixo Seneca, *Epist.* 89. estos baños de agua caliente excitan, y fomentan la luxuria: *Vbicumque scatebunt aquarum calentium vena ibi nova diversoria luxuria exitabuntur*: y otras cosas que se reducen a las pompos de Satanàs. Bien pudiera entre ellas individuar las *PULQUERIAS*, por ser en este Reyno la destruicion total dèl, y la causa, y origen de todos los males: pues aunque no huviera donde escrivo otras culpas, mas que las que se originan del Pulque, podemos temer vn gran castigo, y que el Señor descargue el azote en este Reyno. Tenga piedad de nosotros, que podiamos temer en el castigo, que embiò a la Ciudad de Lima, y demàs partes de aquel Reyno; pues el Dios de Lima es el de la Nueva España, y las

culpas sino son mayores las de por acá, no son inferiores. Dexo este punto del Pulque, que pedia escriviesse con sangre, y ponerle en manos de quien podia remediarlo.

22. O lo que dixeran San Agustin de las cuevas Tacuba, y Tacubaya, las huertas de San Cosme, San Lazaro, y Belen, en otro tiempo, no en el presente, que es casa donde se dàn a Dios muchas almas! Los baños del placer, los Tlacascuales de las Indias, los Toros (que ni aun la noticia de la fatalidad de Lima pudo hazer, que se dexassen de correr) y Comedias: y en Madrid el Prado de San Geronimo, y el Nuevo, la Floridad, la Casa del Campo, las idèas a el Prado, los passeos a Santiago el verde, el Parque, los Corrales de las Comedias, las fiestas de Toros, y salidas a el rio, y otros lazos, que tiene el demonio! Omito otras Ciudades como Sevilla, y Granada, donde ay muchas ocasiones, &c.

No niego, que concurre mucha gente virtuosa, assi de hombres, como mugeres, a estos lugares que he nombrado, y que en ellos alabaràn a Dios: que Daniel hizo Templo para las Divinas alabanças a el lago de los Leones: é Inès Cielo de purezas, y casa de oracion a el sitio, y lugar de la deshonestidad. Ademàs, que los lugares dichos no son ellos malos: la malicia de los mortales los inficiona, y convierte en veneno.

Què

Què bien lamentable es, y digno de llorar, que aun los Templos no se libren de abominaciones, y ya que no se peque por la obra, se ofenda a Dios con el pensamiento! Y si se advierte en la Semana Santa, quando se renuevan las memorias de la Passion de nuestro dulcissimo Jesus, se dàn los hombres, y mugeres mas a la profanidad: y parece, que aquellos dias celebran vna boda, segun la compostura con que vienen a la Iglesia. Hombres, y mugeres, dezidme si el dia que se hiziesse el cabo de año por vuestro padre difunto, fuesseis de gala a la Iglesia, no os tendrian por locos, y por malos hijos? Pues mas padre vuestro es Dios, y yo os tengo por locos, y por malos hijos, si no os enmendais quitando toda profanidad.

23. No me negarán, que los concursos de hombres, y mugeres ocasionan algunos deslizes: y estos concursos nacen de los ornatos, y trages profanos, pues las que tienen galas vàn a ser vistas, y buscan la ocasion del lucimiento. A el contrario la que es pobre, y se viste con decencia, se està retirada en su rincon encomendandose a Dios. O Señor! quantas culpas se estorvàran si se quitara la profanidad! Segun lo poco que yo alcanço, es el vnico remedio de la reformacion de vida, y costumbres, y el modo de plantar virtudes.

Dixome

Dixome vn ſujeto: *Quitemos primero las culpas, los amancebamientos, &c.* Pongamoslas en oracion, y deſpues las quitarémos las galas. Oìle con eſtimacion (con todos lo hago) y conoci, que aunque haze la cauſa del Señor, eſtà engañado, y và por otro camino. Sus palabras en la corteza parecen algo, pero nada ſon; antes bien debe mudar el dictamen, que en eſta materia ha formado. Dixele: Deme vſted licencia, y le reſponderè a todo eſſo. El medio de quitarles las culpas, los amancebamientos, y ponerlas en oració,es quitarles las galas: porque v.md. juzga, que las mugeres ſe componen para pecar, mas yo ſiento, que pecan para componerſe. V.md. pone *por fin el pecar*, *y por medios la compoſtura.* Yo voy por otro camino, y pongo *por fin la compoſtura, y por medios el pecar.* De mil mugeres pecadoras ſerà mucho, que las ciento pequen por el rebelion de la carne, è inquietud: y conſiguientemente ſe compongan para ſer apetecidas. Las demàs pecan por componerſe, porque como la embidia reyna tanto en ellas,por no ſer menos que otras,ni ſalir a la calle con menos lucimiento, ſe arrojan a las culpas, ſolo por tener quien las dé para ſus vanidades, y lucimientos. Si a las novecientas las llamaſſen, y las dixeran, que las darian galas, y lo neceſſario para paſſar, y portarſe con vanidad, ſi hazian voto de caſti-

dad,

dad, eſtoy perſuadido, que todas lo hizieran; porque aunque la naturaleza del hombre, y la muger ſea vna, tiene la muger vn natural empacho, y compoſtura, que le ſirve de freno. En eſta materia baſtantes experiencias tenemos los que nos ſentamos en la ſilla, y conocemos, que eſta negra vanidad, y eſte no querer ſer menos, acarrea dilubios de culpas, que ſin ella no los huviera.

24. El otro punto *de ponerl s en oracion primero, y deſpues quitarles la profanidad*, no le apruebo, ni ſoy de eſſe paracer, porque ninguno edifica ſin cimientos, y el que lo haze yerra. Como cabe oracion en quien eſtà llena de ſobervia, vanidad, y amor proprio? efectos que cauſa la profanidad; y baſte para reſpueſta a quanto me impugnaren, lo que nueſtro Redentor Jeſu Chriſto le dixo a la venerable Madre Maria de la Antigua: *Hija, no aſcierta el Confeſſor, que ſin aver deſterrado del alma la ſobervia, impone a el penitente en oracion, ni en otros exercicios de virtud, porque como cae ſobre la ſobervia, con los miſmos que ſe avia de defender del demonio, y ſus aſſechanças, con eſtos miſmos tiene èl mas entrada en ellos, porque el cimiento es ſuyo, y convierte en ſi toda la obra, y aſſi ſe hazen mas ſobervios, y dentro de ſi, y con los otros dizen: Yo pago mis dezimas, y ayuno, y rezo, y no ſoy como los demàs pecadores: haze perder el fruto de ſus obras hinchandoles la cabeza de vanidad, que*

en

en esso las convierte la vanidad de su fundamento. Venerable Madre Maria de la Antigua *lib.* 5. *cap.*25.

Esta Doctrina de Jesu Christo la tocamos cada dia, y hallamos mas resistencia para quitar la profanidad en las criaturas, que confiessan, y comulgan cada dia, y en las que con frequencia se llegan a los Sacramentos, y dizen tienen oracion mental (en mi sentir no la tiene quien se viste, y compone profanamente, ni se puede llamar muger, que trata de salvarse; y notese, que digo profanamente) que no en las que ni confiessan, ni comulgan, ni tratan destos exercicios; y la razon es la que dá Jesu Christo nuestro Redentor: *Porque como cae sobre la sobervia, con los mismos que se avia de defender del demonio, y sus assechanças, con essos mismos tiene èl mas entrada en ellas, porque es el cimiento suyo, y convierte en si toda la obra.*

25. Y como estas culpas son ocultas, son mas peligrosas; y assi ni se confiessan de profanidad, ni atienden a el Predicador quando las reprehende, persuadiendose son muy siervas del Señor, porque guardan el sexto Mandamiento, como si no quedaran nueve en que caer, y cinco de la Iglesia, y los pecados capitales, sin advertir, que es mayor pecado vn juramento con mentira, que pecar con vn hombre, porque cono-

nocemos la malicia, y gravedad del pecado por la virtud a que se opone, y mayor virtud es la de la justicia, y Religion, a que se opone el juramento, que la de la Castidad, a que se opone la luxuria.

Las criaturas entregadas a el vicio, como viven divertidas, no presumen de si, y assi es mas facil a estas (ponderandolas las consequencias, que se siguen de su profanidad) quitarles la compostura; a las otras no. Hablo de experiencia, porque en diziendolas: *Quitese esso señora*, me responden: *Padre, ya sabe que yo no peco, yo no me lo pongo con fin de que me enamoren los hombres.* Como si a esta razon no diera yo otra. Escuchadla mugeres, y ojalà sea para vuestro desengaño. Refiere el Padre Fr. Antonio de la Anunciacion, y otros Autores, citando a nuestras Coronicas antiguas, 2.*part.libro* 4. *cap.* 30. que confessandose vna muger con vn Religioso nuestro en Paris, la dixo: *Mire señora, que no quisiera, que el adorno, que trae en su persona, fuesse causa de desagradar a Dios nuestro Señor: mire que todas essas pompas, y adornos son armas de el demonio para robar las almas, y quitarles a Jesu Christo.* La muger entonces cō el temor de Dios respondió: *Padre mio, si yo supiera, que el adorno, que traygo, no fuesse del servicio de Dios nuestro Señor, me lo quitaria luego; pero bien sabe su Divina Magestad,*

que todo mi adorno es por buen fin, y bien parecer: y si algo de lo que llevo es del gusto del demonio, le doy licencia para que aqui en publico me lo quite. Caso raro! Apenas dixo esto quando luego apareciò vna sombra, y a vista de todos le quitò las joyas, sarcillos, y galas, dexandole solo la tunica interior. No porque no fuesse suya por lo profano, si porque quedasse cõ alguna decencia en el Templo de Dios, y se oyó en la Iglesia vna voz del demonio, que dezia: *Estos son los lazos, las redes, y las vanderas con que cazo las almas, y me las llevo a el Infierno.*

26. Ha Señor si permitierades, que vn dia publicamente algunos ministros de vuestra Justicia desnudassen a quantas con profanidad vienen a los Templos, como se desengañaran a el golpe del castigo, las que menosprecian los avisos de vuestros Predicadores! Sea para mas desengaño lo que refiere el Prado Espiritual: Que vna Donzella de hermoso rostro la pretendiò vn Cavallero con instancias, a quien la sierva del Señor despidiò vna, y muchas vezes; y viendo que la perseguia, ya en la calle, ya en la Iglesia, ya en su casa, embiandola recaudos, se resolvió a no salir de su casa, ni aun a Missa, haziendo carcel rigurosa su misma habitacion. Instò el Cavallero, y viendo que no hallaba modo para librarse de èl, determinó por medio de vna criada (ó polilla de las

las honras)embiarle a llamar para desengañarle. Vino el Cavallero muy contento, juzgando, que ya se rendia à hazer su gusto, y voluntad; y la Noble, y virtuosa señora le dixo: *Mucho admiro, que sea tanta vuestra molestia, y que me tengais cautiva en mi casa, sin dexarme salir ni aun a Missa: para què perseverais en vna cosa tan impossible? Dezidme, què hallais en mi para apassionaros tanto?* A que respondiò el Cavallero: *Vuestros ojos son la causa, pues desde que los vi quedè prendado de ellos.* Entonces la Noble Donzella, y sierva del Altissimo, con soberana inspiracion de Dios (que de otra suerte fuera pecado) sacó vn cuchillo de vn estuche, y sacandose a si propria ambos ojos se los arrojó a el Cavallero, diziendole: *Si mis ojos os tienen enamorado, dexadme a mi, y llevaos mis ojos.* Con esta accion corrigiò la osadia de aquel mancebo, dexandole convertido, y diò a los presentes exemplo, y desengaño para que anden con modestia.

27. No quiero, hombres, y mugeres, que os saqueis los ojos, que lo que intento es, andeis modestas, assi en el trage, como en la compostura del cuerpo, no entrando en las Iglesias con tantos ademanes, y tornos, que los movimientos del cuerpo brindan a los hombres, y ocasionan, aunque seais honradas, a que os tengan por lo que no sois, sino por lo que pareceis. Desseo la sal-

vacion de vueſtras almas, tanto como la mia propria, y aſſi os pido por amor de Dios, y por ſu Madre Santiſſima, admitais vn conſejo, que os quiero dar, y tambien a los hombres, y vereis como es medicina a vueſtra dolencia.

Componeos, aſſeaos, y hazed lo que quiſieredes; pero ha de ſer con condicion, que pongais delante vna calabera, vna Imagen de nueſtro Redentor Jeſu Chriſto, y otra de la Virgen a el pie de la Cruz; y a cada cinta, a cada peynadura, y compoſtura, que os pongais, bolved el roſtro a la calabera, y decid:

De què te ſirven muger
Eſſas galas, y eſcotados,
Si te han de comer guſanos?

Buelve tambien el roſtro a Jeſu Chriſto, y dile: *Señor, no dize eſta compoſtura con eſſa deſnudez.* Buelve luego el roſtro a la Reyna de los Angeles, y dila: *Señora, es poſſible, que ſiendo yo vueſtra eſclava quiera andar con tanta vanidad, y vos ſiendo mi Reyna eſteis con tal humildad, deſcencia, y probreza? O Señora! mas parece que ſoy hija de Herodias, que no vueſtra.* Hombres, mugeres, probad a hazer eſto, y vereis la reforma que ay en vueſtras vanidades. Dezidme, ſi por parecer bien, y por conſeguir vueſtros deſſeos, paſſais tantos tormentos, cuydados, y penalidades; quanto mas facil ſerâ tomar eſte conſejo para agradar a Dios,

Dios,hazer bien a vueftras almas,y a las de vueftros proximos a quien efcandalizais, y llevais a el Infierno con vueftras profanidades?

§. VII.

PROPONENSE ALGUNAS REGLAS para la mayor claridad, è inteligencia de esta materia.

28. PAra que efta materia fe haga mas inteligible, y fe pueda conocer lo que es profanidad, pondrè algunas reglas,que traen los Autores, haziendo algunas objeciones, y procurando refponder a ellas;que efte punto tiene muchas dificultades, y no es facil abfolutamente hablar, por quanto los mas Autores no le refuelven, porque era menefter efcrivir para cada cafa vn libro (poco digo, para cada muger de la cafa) y efte no es folo para el lugar donde efcrivo, pues ni todas andan veftidas de vn modo, ni todas tienen vn mifmo caudal,ni todas fon cafadas, ni todas quieren cafarfe, ni todas fon de vna calidad, ni de vn eftado, y todas eftas cofas fe han de confiderar para formar dictamen, fi es profanidad, ó no, lo que traen. Segun el eftado de cada vna, puede veftirfe (fiempre modefto, decente, no profano en fu eftado) y fegun el caudal: y a la cafada, y a la que quiere cafarfe les

es

es permitido algo mas, que a la viuda, por agradar a su marido, ỳ mas si èl lo manda; pero siempre decente: y se ha de advertir, que *estè algo mas*, se entiende en linea de compostura en el vestido, no afeytes, mudas, solimàn, ni pelo postizo; porque como dixo San Cipriano: *Que si las donzellas por no afeytarse han de perder casamiento, que le pierdan, y no se afeyten, porque menos inconveniente es perder casamiento, que perder su alma, causando ruina espiritual a las agenas.*

29. En la Theologia Moral no ay punto mas arduo que este, porque no se puede señalar cosa fixa, ni se puede dezir absolutamente: Todas las mugeres andan profanamente vestidas. La razon es, porque no andan todas vestidas de vn modo, cada tierra tiene su vso (mejor dixera abuso) y assi se ha de hablar con distincion. En la materia de los escotados es facil hablar absolutamente, y dezir, que la muger, que trae descubierta parte notable del pecho, y espalda, peca mortalmẽte: (*Quidquid Auctores contrariæ sententiæ dicant*: si bien en mi sentir no tiene probabilidad oy esta opinion; pues como dirè, ay vn *vivæ vocis*, oraculo de nuestro Santissimo Padre Innocencio XI. promulgado por el señor Cardenal Carpineo a 17. de Março de 1683. en que haze caso reservado a si la absolucion en la desnudez de las espaldas, pecho, y brazos de las mugeres:)

mugeres:) y tambien en la materia de los afeytes se puede resolver con mas facilidad, si bien ha de aver alguna distincion; porque no he de condenar a culpa mortal a vna muger, que se puso vn poco de color (quizàs por tapar alguna mancha notable en el rostro:) mas a la que se afeyta con solimân, albayaldes, aguas de rostro, y otras mudas, retocando la imagen,que Dios formò, si dirè, que peca mortalmente. Prueba de que se desagrada Dios de semejantes composturas, es lo que me refiriò vn compañero mio: Que en la Ciudad de Sevilla estuvo exorcizando a vna Donzella energumena, hija de gente honrada, que comulgaba con frequencia, y tenia su Padre espiritual, dandole a el exercicio de la Oracion mental; y que preguntandole a el demonio, que porq̃ causa avia entrado en aquella criatura siendo de virtud conocida? respondiò: Que porque gastaba todos los dias vn quarto, ó dos en comprar aguas de rostro para lavarse la cara. Teman las que gastan parte notable de su caudal, en soliman,albayaldes,y resplandor. Ha Madrid! teme el castigo de Dios, pues consientes se vendan en tus tiendas estos fomentos de la luxuria,y que aya en la calle Mayor tienda destinada para solimanes, albayaldes, aguas de rostro, resplandor, y otras cosas con que retocan la imagen, que Dios formò: y teman todas las Ciudades, donde ay este veneno.

En los trages (como iba diziendo) no se puede hablar tan absolutamente, y assi se señalarán algunas reglas, y por ellas obrará cada vno segun Dios, que ay cosas, que no se pueden escrivir, si solo tratarse en el confessonario, y el prudente, y docto Confessor reconocerà quien es la que se lo pone, por qué se lo pone, què vida, y costumbres son las suyas, y otras cosas, que enseña la experiencia en el confessonario, aun mas que el estudio en los libros.

30. Porque caso que yo diga absolutamente (que no diré) que el trage, que oy traen todas es profano, è indecente, è intente probarlo con algunas razones, diras tu: *Si el Padre dize, que es profano, yo digo, que no lo es, y no tiene mas autoridad el Padre, que yo para dezirlo, que si él tiene Autores, yo tambien; y como ni su dicho, ni el mio son Canon conciliar, cada vno seguirà lo que quisiere.* Y esta es la causa porque no me atrevo a resolver esta materia (quando hasta oy ninguno absolutamente la ha resuelto:) y no te parezca, que es responder fuera del intento, señalar reglas, y dexar a el juizio del prudente Confessor, y docto, que *atentis circunstantijs* resuelva.

El Reverendissimo Padre Maestro Fray Reymundo Lumbier, vno de los primeros sujetos de todo el orbe, con 38. años de Cathedratico de Theologia tomò la pluma, y de intento, y exprofesso se puso a dar luz en los tres tomos de-

fra-

fragmentos, y noticia de las 65. Propoficiones, de algunas dificultades bien arduas, que fe ofrecen en el moral, defpues de las muchas prohibiciones: y en algunas materias hallò tanta dificultad, que no refolvió, y fe contentó con poner vnos terminos, y palabras muy difcretas, como fuyas, fin manifeftar clara, y expreffamẽte fu fentir; porque como la materia es tàn ardua, nò cabe dezirfe otra cofa. Sea exemplo en los fragmentos *tom.* 1. aviendo difcurrido altiffimamente defde el *num*. 186. hafta el 194. concluye. ☞ Todo efto he puefto para que otros lo difcurran, pues aunque conferida la materia con Theologos muy grandes, han aprobado efte fentir, para con lances de gran aprieto, *yo lo dexo a la confideraciõ del Cura, que él verà entonces lo que debe hazer.* ☜ Y en el *tom.* 2. *num.* 726. dize: ☞ Yo no repruebo efto, fino que lo dexo a la declaracion del Santo Tribunal, *ò a el eftudio del fabio, y prudente Confeffor,* ponderado todo lo dicho. ☜ Y en el mifmo *tom.* 1197. ☞ Pero en quanto a efta parte de las Monjas fujetas a los Regulares, dexo que lo refuelvan otros: mientras no lo vea practicado por los Ordinarios, como no lo eftà acà, no me atrevo a dar parecer, ni a condenar las confeffiones hechas por la Cruzada, de las Monjas fujetas a las Ordenes. ☜ Y en la noticia de las 65. Propoficiones condenas, en el *num.* 238.

❧ Otros difcurran otras cofas, que yo no me atrevo a mas. ❧ Y en el *n.* 241. ❧ Afsignen otras los Doctores, para dar fossiego a esta turbacion en q̃ nos hallamos, tã necessario para el comercio humano, y para fossegar las conciencias de tantos, que desseando obedecer a su Santidad, no hallarán como componer essa obediencia debida, con la obligacion de evitar los disturbios, que pueden resultar de las claridades. ❧ Y el M.R.P. M. Suaso, en el *fol.* 228. de la noticia de las 65. Proposiciones dize. ❧ Vltimamente el conocer qual es mas digno, ò menos digno, es muy dificultoso de resolver, y por esso la prudencia de la conmutativa, que es la distributiva, se vaya de espacio, y considere bien, y pondere los meritos, y prendas de cada qual. ❧

31. Pues si esto dize este Padre Maestro, y lo antecedente à dicho el Reverendissimo Lumbier, qué mucho diga yo, es muy dificultoso señalar qual es profanidad, y qual no? y por esso lo dexo a la prudencia del Confessor docto, y experimentado, que consideradas bien las circunstancias, y todo lo que se debe considerar, resolverá segun Dios, lo que mas convenga.

Bien lastimoso es lo que passa en esta materia, que parece question de nombre el dezir *profanidad*. Y si los ornatos, q̃ oy traen, no son culpables, y profanos, quales lo seràn? No digo yo,

que

que ſean tan eſtrechos los Confeſſores, que todo lo hagan pecado; ni tan anchos, que digan, que nada lo es. Ocurreme lo que dize el Reverendiſſimo Lumbier en la noticia de las 65. *num.* 391. hablando de la Simonia: ꝯ Si en puntos de Simonia es el eſcritor demaſiado eſtrecho, encontrarâ con ella a cada paſſo, aun en lo que hazen los mas timoratos. ꝯ Y en el *num.* 392. ꝯ Pero ſi el eſcritor fuere ancho, ſerá la Simonia idèa Platonica, y vn ente puro obiectivo, que no ſe halla *in rerum natura*, con ſolo valerſe de hazer diferencia entre *precio*, y *motivo*, entre *motivo*, y *deſpertador*, entre *temporal*, y *eſpiritual*. ꝯ Y concluye el numero diziendo. ꝯ Ello es bien dificultoſo entre eſtos extremos tomar el medio. ꝯ

Por tan dificultoſo hallo yo dezir, ſi es trage profano el que de ordinario ſe trae oy en Eſpaña la vieja, en ſus Cortes, Ciudades, Villas, y Lugares, donde ha entrado eſta polilla, y en las Indias donde por todas ellas, poco mas, ò menos, ha corrido eſta peſte, y contagio de la profanidad; porque ſi eſtudio en la Sagrada Eſcritura, Concilios, Santos Padres, y Autores temeroſos de Dios (en eſtos, y no en Metafiſicas, como dize el Padre Marchant, ſe ha de eſtudiar) y quiero regular por eſtas pautas los veſtidos, todo me parece pecado: incurrirè en lo primero,

que ſeñala el Reverendiſſimo Lumbier, y a cada paſſo, en las que andan veſtidas de Beatas aun encontrarèmos profanidad. Si eſtudio en otros Autores, y me valgo de los terminos, de que la donzella ſe ha de adornar para caſarſe, la caſada para agradar a ſu marido, la rica como rica, la Noble como ſeñora, que eſtè a la coſtumbre introducida en la tierra, que no peca quien vſa de ella, ſino quien la introduxo, y quien la conſintió pudiendo, y debiendo eſtorvarla, &c. ſi me valgo deſtos quatro terminos, ſerà la profanidad idèa Platonica, y nunca la encontrarè. Por eſſo he dicho muchas vezes, que cada vno ha de eſtudiar en los libros de ſu facultad; no culpo, que el Letrado tenga la Gloſſa ordinaria, para entender algun texto de la Sagrada Eſcritura, ni culpo a el Medico, que eſtudie en ella: mas ſi todo ſu eſtudio fuera en eſtos libros, ni el vno fuera Medico, ni el otro Letrado. El Miſſionero ha de eſtudiar en libros, y Autores Miſſioneros, q̃ tratan exprofeſſo eſtas materias: en los Santos Padres, que eſcrivieron contra la profanidad, y la reprehendiẽ en ſus Sermones; mas ſi ſe pone a eſtudiar en vna Summa, donde no hallarà mas que eſtos quatro terminos: *De que la donzella ſe ha de adornar para caſarſe, la caſada para agradar a ſu marido, la rica, &c.* le cauſarà novedad lo que digo, y tendrà por zelo indiſcreto el deſſeo, que tienen

los

los Miniſtros del Altiſſimo de que ſe arranque eſta mala yerva.

31. ¡El Señor nos dè luz para que no tiremos tanto la rienda, que laſtimemos, ni la afloxemos tanto, que ſe precipiten, ſino q̃ tomemos el medio. Segun lo que paſſa oy en todo el mundo, me parece, que es queſtion de nombre la *Profanidad*, pues la veo tan introducida en todas partes, ſin que aya quien la contradiga. Y eſto no es arrojo dezirlo, pues veo telas, brocados, plata, oro, diamantes, perlas, piedras precioſas, puntas, riquiſſimos lienços, bordados, afeytes, pelo poſtizo en hõbres, y mugeres, nuevas invenciones, y formas en los trages, y otras coſas, como ſeñalo en eſte tratado en el *num*. 8. y 14. y ſe reducen a las pompas del demonio. Pueſta la boca donde los ſeñores Theologos ponen los pies, les pido licencia para dezir, que ſi no la tuvieran por queſtion de nombre, la contradixeran, la eſtorvaran, y ſacaran la cara contra ella: todos eſtos, y eſtas, que vàn veſtidos profanamente, ſe confieſſan, y pues no ſe enmiendan, ò no les dizen nada los Confeſſores (que no creo) ò ſi ſe lo mandan, no obedecẽ. Parecerà arrojo eſto, pero no lo es, porque ſi los dilataran la abſolucion, vna, dos, y tres vezes, y las mas que conviniera, ellas (con la ayuda de Dios) ſe reformaran, y en quatro dias ſe acabaran eſtos abuſos; que como dixo la V. Madre

dre Maria de Jesus: *Por las culpas de algunos (las mias son) no estàn reformados los malos Christianos, y convertidos los hereges, y gentiles.*

Vemos que las Princesas, Señoras, mugeres de Grandes, de Titulos, y de otros Cavalleros, Ministros, y hombres de caudal, tienen sus Confessores señalados, y hombres doctos, y virtuosos (que por tales tengo a todos) y se cõfiessan siempre con ellos: y tan compuestas estàn despues de ocho años, y diez de confession, como el primero dia, que llegaron a sus pies, y pues no las quitan esta profanidad, sin duda que los tales sujetos haràn dictamen de que no es pecado el andar, como andan, tan escotadas (en mi tierra mas) tan profanas, con tanto oro, y plata, y lo mismo digo de quantas ay en todo el mundo vestidas con profanidad.

33. El Señor me dè a mi luz, q̃ yo la necessito mas que otro ninguno por mi ignorancia, y por mis muchos pecados: y abran los ojos estas señoras mugeres de Grandes, de Titulos, de Ministros (hablo con las que visten profanamente) de Señores, y demás hombres poderosos, que las tengo gran lastima, porque como muy señoras viven muy peynadas, muy compuestas, muy arreboladas, è imitando a Jesabel, se vàn a los infiernos con sus telas, y composturas.

Desengañaos mugeres, que vivis ciegas, por-

que

que no ois Sermones de Mission, y de miedo, de que no os desmayeis a el oir Infierno, no vais donde lo predican. Si entre año ois alguno, va la doctrina tan afeytada como vosotras, y quando llega a vuestros oidos es de suerte, que aunque es palabra de Dios, el afeyte, y aliño del Predicador haze, que la tengan por suya, y no por de la summa verdad. Los de vuestras casas, y Palacio s os lisonjean: *Muerte*, *Juizio*, *Infierno*, no se nombra delante de vosotras, y con estos engaños vivis; y como por otra parte guardais la Ley de Dios en lo restante, a el passo que en lo demás sois mas observantes, os relaxais mas en la compostura, y profanidad, y exceesso en los vestidos.

Mirad, que vivis en estado de condenacion, hazed vna confession general, confessaos de todo el tiempo, que aveis vivido de esta suerte vestidas, y enmendaos haziendo penitencia de los daños, que aveis causado, y dad palabra a Dios de no ofenderle mas. Yo os hablo la verdad, yo no he de ir a vuestros Palacios, ni entro en ellos, ni bebo vuestro chocolate, ni quiero confessaros, porque hasta que os quitara con la ayuda de Dios essa profanidad, no os avia de absolver. Leed este libro, que para vosotros, y para vosotras le escrivo; y si algunos os dixeren: mire V.Ex. mire V.S. mire v.md. que el sujeto que ha escrito

este

este quaderno està Malarchico, es vn ignorante, no le dé cuydado a V.Ex. que yo darè cuenta de su alma; Digo, que en todo dizen bien, que soy ignorante (por tal me tengo) y en que daràn cuenta de vuestras almas; mas la daràn tan mala, que diré yo de ellos, y de vosotras, lo que dixo San Bernardino de Sena, y lo trae el Doctor Barcia hablando de estas profanidades: *Dominus ait: cæci sunt, & duces eorum.* Y a la hora de la muerte quando todos estemos con la candela en la mano, no os pesará aver hecho lo que yo os aconsejo; porque de vestiros, como yo digo, con honestidad, no os puede pesar, y de andar con essa profanidad, si. Ea señoras, desengañense, tomen la candela en la mano, y a la luz del desengaño vean estas verdades, y dèn buen exemplo, para que las mugeres de inferior esfera se reduzgan viendolas reformadas.

34. Oid señoras para desengaño vuestro, lo que antes que yo dixo, y escriviò vn Missionero zeloso de la honra de Dios, el Padre Fray Antonio de la Anunciacion en el *fol.* 16. de sus advertencias, citando a el *Espejo de los exemplos*: ☞ En la segunda parte de las Coronicas nuestras, *lib.* 4. *cap.* 30. se escrive, que vn Religioso estando en oracion vido, que en la Iglesia entraba vna muger desnuda todo el cuerpo; pero en los pies vnos zapatos, ò chapines, acompañandola dos

dos Lobos, los quales no entraban con ella en la Iglesia, sino que en la puerta se quedaban esperandola. Dixola el Religioso: quien eres? y por què vas desnuda? Respondiò: Yo soy vna muger, que fui muy amiga de ir adornada con galas; pero dexandolas todas me confessé, y hize penitencia de averlas llevado, y el Señor aora me dà el Purgatorio de que aparezca desnuda delante de todos, especialmente en las Iglesias, en donde di ocasion con mis adornos para pecar los hombres; aunque en los pies no traygo casi pena, en recompensa de que quando me converti a hazer penitencia, di de limosna a los pobres el calçado con que me adornaba los pies. Los dos Lobos que ves, son dos Confessores que tuve, porque no me negaron la absolucion quando me confessaba con ellos, viendo que no me enmendaba en aliñarme: padecen gravissimas penas aora, y con razon, pues yo conozco, que mucho antes me huviera enmendado, y muchissimas se enmendaran, y se salvaran, si fuessen de sus Confessores reprehendidas, y si les negaran la absolucion, dexaran sus trages, y adornos, &c.

Atiendan pues los Padres Confessores a lo dicho, y no se vayan a el Infierno por lo que no han comido, ni bebido, pues es lastima, particularmente en los que confiessan a algunas señoras,

 señoras,

ñoras, que por no disgustarlas las dexan de reprehender sus profanos trages, solo por vn interesillo ratero, que de las tales reciben; conque assi ellas, como ellos, vienen despues a tener vn desaliño en el calabozo eterno de el Infierno, por no cumplir los Confessores con lo que manda el Señor por Ezequiel *cap.* 3. de que las reprehendan, y caso que no se enmendaren, no absolverlas, y por esto permite el Señor, que assi ellos, como las personas, q̃ cõ ellos se confiessan, se condenen a vna eternidad de penas por no escoger Confessores, que desnudos de respetos humanos, è intereses, les desengañen, y enseñen el modo como se han de salvar. Abran pues los ojos, y pues escogen el mejor Medico para curar sus cuerpos, escogan los mejores Confessores, y mas santos, y desinteresados, para que guien sus almas. ☞ Hasta aqui el Autor citado, que yo no me atreviera a dezirlo, por el respeto con que miro a los señores Sacerdotes, si no lo hallara impresso en tantos Autores, y tan grandes.



PRI-

§. VIII.

PRIMERA REGLA.

35. VSar de veſtidos de tal forma, y figura, ò de ornatos, que ſegun la comun flaqueza de los hombres les ſean excitativos a luxuria a las perſonas, que los vieren, quien vſa de ellos de ſu naturaleza peca mortalmente. *Quandocumque forma vel figura veſtimenti, ſive ornatus, obiective iuxta ordinariam hominum infirmitatem, eſt excitativa in alio libidinis, & concupiſcentiæ carnis, illis veſtibus, vel ornamentis vti eſt ex natura ſua peccatum mortale.* Marchant. Y la razon es, porque el que vſa de tales veſtidos ſe juzga de ſu naturaleza ſer cauſa de vna culpa mortal. Y es expreſſa ſentencia de Clemente Romano *lib.* 1. *Conſtitut. Apoſt. cap.* 4. *Neque ornatui ſtudebis* (inquit) *quo aliqua mulier in te capiatur: nam ſi ab ea victus peccabis mors à Deo æterna tibi pœna eſt, &c. Si flagitium non facias, ſed illa repulſa non conſcientias, & hoc ipſo peccati, etiam ſi non feceris quoniam ſolum propter ornatum tuum illa quæaſti mulierem, vt tua cupiditate flagraret, feciſti enim vt quæ hoc paſa eſt, per concupiſcentiam, in te mæ charetur.* A eſte intento San Juan Chriſoſtomo, hablando de la muger adornada.

Cur (inquit) *ignem accendis? Quomodo te puram à peccato censes? Cum alterius insania tuum opus fit: tu gladium acuisti, tu desteram armasti, tu venenum temperasti, quomodo ergo poteris ab homicidijs suplicio liberari.* Y Tertuliano en el *lib. de Cult. Quid* (inquit) *alteri periculum sumis? Quid alteri concupiscentiam importamus? Nescio an impune habeat, qui alicui fuerit causa perditionis. Perijt enim ille; simul in tua forma, si concupierit, & admisit iam in animo, quod concupivit? & factus es tu gladius illi.*

36. Notese la explicacion de esta primera Regla: *Quando est excitativa in alio libidinis, & concupiscentiæ carnis.* Porque en ser excitativa de la luxuria, y concupiciencia de la carne, la tal forma de vestidos consiste la razon de reducirse a las pompas de Satanàs. Assi el Padre Marchant en el lugar citado: y entonces se juzgan excitativas, quando se descubren los pechos, ò la espalda, aunque se pongan encima velos transparentes, pues este modo de cubrirse las carnes, antes es mas provocatibo, y si ay alguna fealdad la dissimula, y no solo no cubre la desnudez, pero antes la manifiesta con mas provocacion. Y estos velos, y vestidos transparentes condena el Sagrado Texto a el *cap.* 3. *de Isaias, vers.* 23. *Theristra autem sunt transparentes, & per lucidæ vestes, quæ non tàm nuditatem tegunt, quàm curiosius*

patere

patere membra corporis faciunt. Y como dixo el Padre Fray Antonio de la Anunciacion hablando de estos volantes, ó espumillas: *Como si por tener los dixes el Platero debaxo de las vidrieras a la puerta, no los tuviera para vender.*

37. *Iuxta ordinariam hominum infirmitatem.* Segun la comun, y ordinaria flaqueza de los hombres, y fragil inclinacion de la naturaleza. Notese, dize el Padre Marchant, la palabra *iuxta ordinariam*, para excluir algunas criaturas, que qualquiera cosa las inquieta, y no se habla de estos, porque tienen la fantasia tan extraordinaria, que todo lo interpretan, y echan a mala parte. Notese mas la voz *ordinariam* para con ella vencer las escusas, que dan los mundanos diziendo, que ellos no se visten con mal fin, que usan de su libertad, que la culpa esta en quien los mira, y quiere condenarse con sus pravas imaginaciones; como dize el Autor citado, estas escusas no les libraran de pecado. *Hæ sane excusationes in peccatis sunt.* Porque qualesquiera que usan de vestidos, y ornatos provocatibos, quanto es de su parte ya ponen la ocasiõ, y ruina a el proximo. *Quicumque enim libidinoso, & ad libidinem excitante, vestimento, vel ornato utentes, se oculis videntium, veluti prostituunt ostendiculum, quantum est ex se, ponunt, quod non tantum communem charitate auferre tenentur, sed etiam Christiana*

na professione, & obligatione quæ pompis Sathanæ se ab renuntiante professi sunt, quibus suam conscientiam alligantibus illud Apostoli. 1. ad Chorinth. cap. 8. Ingerendum est, & peribit infirmus in tua scientia frater, pro quo Christus mortuus est. Y S. Juan Chrisostomo citado de Lodulfo de Saxona el Cartujano, en la 2. *part. cap. 6. Si vir, aut mulier, se ornaverit, & vultus spectantium, ad se provocaberit: & si nullum inde proveniat damnum, iuditium tamen patietur in infernum: quia venenum obtulit, & si non fuit qui biberit: pulcritudo enim venenum animabus infudit.* Y San Agustin citado de este venerable Padre: *Magis peccant, qui animas ad peccandum infamant, & Deo subtrahunt, quam qui carnem Christi crucifixerunt.* Mas pecan los que encienden a las almas para pecar apartandolas de Dios, que los que crucificaron la carne de Christo. Temed hombres, y mugeres, que sois fuego, que con vuestros ornatos encendeis á todos para la culpa.

38. Vna objecion suelen comunmente poner las mugeres casadas, que pueden vsar de qualquiera ornato, y compostura para agradar a sus maridos, y que assi a ellas les es licito componerse para inclinar a sus maridos. Respondo lo primero, que es licito a la muger casada componerse para inclinar, y reconciliar a si el amor de su marido; y que ay algunas autoridades de Santos

Santos en que ſe les concede alguna compoſtura. Sea exemplo la autoridad de San Aguſtin *Epiſt. ad Ediciam.*199. que en la ocaſion en que eſcrive condenando el ornato, y compoſtura, en eſſa miſma concede alguno a la muger caſada. *Scriptum eſt quidem(1.Thimothæi. cap. 2. verſ. 9) mulieres eſſe non debere in havitu ornato aureique circumpoſitione, & in torſione crinium, & cætera huiuſmodi* (aqui condena) *quæ vel ad inanem pompam, vel ad illecebram formæ habere ſolent: & merito reprehenda ſunt: ſed eſt quidem, pro modulo perſonæ habitus matrimonialis à viduali veſte diſtinctus, qui poteſt, fidelibus cōiugatis ſalva religionis obſervantia convenire.* **Aqui concede.**

Reſpondo lo ſegundo, que no es licito en publico a el marido, ni a la muger componerſe, ni vſar de veſtidos libidinoſos para agradarſe el vno al otro: la razon es, porque eſta indulgencia, ó permiſſion domeſtica, que concede, que el marido, y la muger ſe compongan para agradarſe, es permiſſion domeſtica, y ſolo ſe permite, y concede dentro de caſa, ſin que paſſe la compoſtura de la muger del marido, ni la del marido de la muger: que como notò doctamente el Padre Marchant, eſte adorno ſe encierra dentro de dos terminos, que ſon *marido*, *y muger*: y aſſi la compoſtura de la *muger* ſolo llega haſta el termino *marido*, y la com-

postura del *marido* solo llega hasta el termino *muger*, y no mas: porque en passando de aqui es culpable, segun fuere la compostura.

39. Como cabe en juizio de Christiano poder dezir, que la muger casada puede salir à la calle compuesta con vestidos libidinosos, a ser ruina de las almas que la miran, ni que el marido pueda mandar tal cosa, ni la muger obedecerle? pues lo que se permite solo para los dos en defensa de la integridad del matrimonio, no ha de ser comun, ni en daño de las almas. Ea ya señores, y señoras desengañaos, que alegais lo mismo, que os condena.

Notese la palabra *dentro de casa*; porque aunque digo dentro de casa, no es para que ni aun los sirvientes, y criados la miren, ni a el marido las criadas, sino que la compostura, y ornato, *solo*, *solo* ha de ser del vno para el otro. O Santo Dios! quanto es menester para que la compostura, y ornato sea sin pecado! Y hablemos claro hermanos, y hermanas mias, no echeis la culpa a vuestros pobres maridos, sino a vuestro mal natural, inclinado a lo malo. He de creer yo, que ha de aver hombre de tan mal juizio, que mande a su muger salga culpablemente compuesta a la publicidad? Porque si a ellos les parecen bien las mugeres agenas compuestas, por què las suyas proprias no les pareceràn bien a los otros? Si

40. Si hablando S.Pablo del Matrimonio le llama: Honorable junta, y lecho immaculado: *Honorabile convivium, in omnibus,& thorus immaculatus.*(Notese la palabra *in omnibus.*) Donde està el ser honorable, si se le permite a la liviandad exceder todos los limites de la honestidad? Dõde està el *ser immaculado el lecho?* A quien no basta la luxuria, deshonestidad, y provocacion dentro de casa; sino que quiere salga como fuego, a abrasar a quantos encuentra en la calle?

Escrive S.Agustin a Posidonio,y le dize: Que en la casada,assi hombre,como muger,para agradarse el vno al otro, y en las donzellas para casarse, cabe algun adorno, salvo el descubrirse las cabezas, y manifestar el pelo, que esto (como lo mandó el Apostol) ni a vnas,ni a otras es licito. Dezidme mugeres, los mantos de gloria, y las puntas, de què sirven, sino de descubrir el cabello, y que por la red infernal de ojo de Perdiz, y por el humo de los mantos,se vea el pelo aderezado con la variedad,y multitud de cintas,rosas, chiqueador, y otros culpables ornatos? *Nolo de ornamentis,aurei,vel vestis præpoperam habeas* (dezia S. Agustin *epist.* 73.) *in prohibendo sententiam, nisi in eos, qui neque coniugati, nec coniugari cupientes,nisi quod capillos nudare feminas (quas etiam caput Apostolus,velare iubet) nec maritatas decet: fucari autem pigmentis,quo vel rubicundior, vel candi-*

dior appareat adulterina falatia est, quia non dubito etiam ipsos maritos se nolle decipi, quibus solis permitendæ sunt feminæ ornari, secundum veniam, non secundum imperium.

No es bien, que se passe sin ponderacion la autoridad de Agustino, pues donde permite algun ornato a los casados, ò a los que quieren casarse, les prohibe a las mugeres (aunque sean casadas) que traygan descubierto el pelo, y que se afeyten; porque no es de creer, que los maridos quieran ser engañados viendolas vn dia con vna cara, y otro dia con otra (no es mia la advertencia, señoras, que es de S. Agustin *falatia adulterina*) segun la variedad de afeytes. Vn dia con pelo *rubio*, otro dia *castaño*, otro dia *negro*, y otro dia *cano*; vn dia con rugas en la cara, otro dia con el rostro *terso*; vn dia *blancas* como la nieve, y otro dia de color *quebrado*. Quitad allá mugeres, que ni vuestros maridos quieren tales transformaciones, ni aunque las quisiessen, no debeis obedecerlos en esto: siendo ocasion para que os murmuren al passo, que vosotras os disfrazais.

41. Sé con verdad, que estando vn sujeto a la puerta de vn Templo llegaron vnas mugeres conocidas suyas a besarle la mano, y viendo ellas, que no las hablaba, le dixeron: No nos conoce? Respondiò, que no (porque era verdad, que no las conoció) y ellas le dixeron su nombre; y el

tal

tal ſujeto, que era pronto en reſponder, las dixo: *No ſe admiren v.mdes. no las conozca, porque en ſu caſa ſon de color trigueño, y aqui juzgue, que eran algunas Flamencas: vengan a la Igleſia como andan en ſu caſa, y ſeràn conocidas.* A tanto llegan eſtos afeytes.

Noteſe la autoridad de Aguſtino: *Quibus ſolis, y ſecundum veniam*: ſolo para los maridos pueden vſar de algun *leve exceſſo.* Palabra es del Padre Marchant: *Secundum veniam*: que eſta permiſſion de componerſe para los maridos, es quaſi *diſpenſa. Nota verba quibus ſolis, & ſecundum veniam, ex illis enim oſtendit ornatum permitti ad placendum ſolis viris, & permiſsionem illam eſſe quamdam diſpenſationem, ad eum ſolum finem intra terminos honeſtatis.* Mucho dize el Padre Marchant, y noteſe, que la palabra *diſpenſacion*, ſupone *prohibicion*, pues dize *diſpenſa*; porque donde no ay ley, ò eſtatuto, que prohiba, no cabe dezirſe *diſpenſacion*: luego ſi diſpenſa, ley ay, que prohiba el componerſe.

Y a todo eſto, que les dizen a eſtas criaturas engañadas, dán por reſpueſta: *Me compongo para mi marido.* Oyga hija vn argumento, que la quiero hazer, que juzgo no tiene que reſponder a el. Si ſe compone para ſu marido, compongaſe para eſtar dentro de ſu caſa, no para ſalir a la calle; porque quando eſtàn fuera de caſa, es quando

menos las vèn sus maridos, y entonces se componen mas, y en viniendo a casa, que es donde las pueden ver sus maridos, se quitan toda compostura, se tapan el pescuezo, no se lavan la cara en toda la semana, y estàn tan desaliñadas, que algunos maridos por no verlas se salen de casa. Ya oygo que dezis: Qué malicioso es el Padre! No es malicia, sino advertencia, y antes que yo la avian hecho S. Gregorio Magno, Doctor de la Iglesia, S. Juan Chrisostomo, y S. Francisco de Salès. Oid a este, que està en Castellano: *La muger casada* (dize el Santo) *se puede, y debe adornar* (nota, que dize adornar) *quando està presente su marido, como èl quisiere; pero si haze lo mismo quando està ausente, preguntaràn, a què ojos quiere favorecer con adorno tan particular?*

Oid aora a S. Juan Chrisostomo *Homil.* 10. *in epist. ad Colosens. Quid* (inquit) *ornaris? Dic quæso? Ut viro placeas? Igitur domi placeas, hic vero contrarium fit, domi rudior, foris comptissima procedit: si autem proprio viro vis placere, alijs ne cura ut placeas: si vero alijs placere vis, non potes placere viro tuo.* Desengañaos mortales, que caben con la virtud, para hazer la causa de Dios muchas advertencias. Todo lo que juzgais ser malicia mia, en ponderar el desaliño dentro de casa, y la compostura fuera, es discrecion de S. Juan Chrisostomo: *Domi rudior foris comptissima procedit.* Y San Gre-

Gregorio *Homil. vlt. in Evang. Quod pro sola inani gloria vestimentum pretiosus quæritur, res ipsa testatur, cum nemo velit ibi pretiosis vestibus indui, vbi abalijs non potest videri.*

42. Las vltimas palabras desta primera Regla son: *Est ex natura sua peccatum mortale*; porque puede ser pecado venial, por la parvidad de la materia, por la ignorancia, por la indeliberacion, ò por otra circunstancia, como lo fuera la fuerça, y violencia, que vn marido puede hazer a su muger, para que se adorne vana, y superfluamente. Assi el Padre Marchant.

Notese, para que no se me haga argumento, que la muger casada puede, violentandola el marido, ponerse abito, y ornato algo superfluo, y vano; pero no abito, y ornato en publico, que provoque a luxuria. La razon es, porque este abito, y vestido, que provoca a luxuria, es absolutamente malo por si, es malo por las circunstancias, y es malo obiective. El otro abito algo vano, y superfluo, es accidentalmente malo. Assi el Padre Marchant en esta primera Regla. Y notese la palabra *violentandola el marido*, que no es lo mismo, que dezirla: *Compontæ, y adornatè*, que es dicho llano, que no induce violencia.

Y que vsar de estos vestidos, y ornatos, que provocan a luxuria, sea pecado mortal, es comun sentir de todos los Autores: porque el abito libidinoso

dinoſo pertenece a la impudicicia, y eſta excluye del Reyno de los Cielos; *(ad Galatas.* 5.) y aunque con el Angelico Doctor Santo Thomas en la *ſecunda ſecundæ, quæſt.* 169. *art.* 2. ſientan algunos Autores, que no es pecado mortal vſar de algun afeyte, y de algunos vanos ornatos, porque por alguna circunſtancia pueden no ſer peligroſos: no obſtante dize el Padre Marchant (a quien ſigo) que no eſcuſarà de pecado mortal al que vſare de abito, ó compoſtura libidinoſa: y que caſi todos quantos Autores ay hazen vn miſmo juizio, y ſon de vn miſmo ſentir reſpecto del abito, y ornato libidinoſo, y deshoneſto; y que èl mas quiere eſtar al ſentir de la Sagrada Eſcritura, de los Concilios, y de los Santos Padres, que no a algunas eſpeculatibas conſideraciones. *Nihilominus, nullus libidinoſi habitus vſus vnquam excuſavit à peccato mortali. De ratione autem libidinoſi, & inhoneſti habitus penes Doctores iuditium ſit. Malo ergo ſtare iuditio Scripturæ, Conciliorum, & Sanctorum Patrum, quam ſpeculatibis quibuſdam conſiderationibus, parietem linire abſque temperamento.*

Y el Padre Alberto de Albertis, a eſte intento hablando del eſcotado, dize vnas palabras bien dignas de obſervarſe. Pondrèlas a la letra, aunque eſtàn en Italiano: *Affermo ſolamente col ſentimento vniverſale di tutti i Santi Padri, è Sacri*

Theologi

Theologi (io parlo de i veri Theologi, non de i Theologastri, Maestri della Cathedra di pestilença, i quali non hanno studiato la Morale Christiana, se non su gl' abusi, e su le licenze che corrono alla dottrina dell' Evangelio., e de Sancti Padri, ma al gusto corrotto della gente) affermo, dico, che il modo di vestire, il quale in molte se vede, con colli, spalle, petti, e braccia scoperte, non può in maniera alcuna scusarsi dal peccato mortale.

43. Vna cosa es cierta, que sin controversia todos la condenan, y es, que no es licito vsar de aquello, que es incentivo a la luxuria, y que conforme fuere la razon de mas, ò menos incentivo, serà el pecado. Segun esto dexate al juizio justo, y recto de cada vno, que es arbitro de las cosas, para que forme dictamen, ya de los escotados, ya de los afeytes, ya de los vanos, luxuriosos, y provocatibos ornatos; que aunque digan, que no se lo ponen con mal fin, son inescusables los daños, y consequencias que causan, y se siguen, ya por la fragilidad humana, ya porque ellos por si mismos son provocatibos, y no sé como serà facil separar destos ornatos la impudicicia, y en el juizio de Dios, y de la conciencia escusarse.

Noto vna diferencia (aunque la apunté ya en el *num.19.*) entre los escotados, afeytes, rizos, pelo postizo, y ornatos: que los vestidos, y ornatos de si no son tan malos, como los afeytes, rizos, escota-

eſcotados, y pelo poſtizo; porque por razon del eſtado, ya por la dignidad, por la honra, y por otras razones, puede ſer mas, o menos el ornato; (pero ſiempre decente, y honeſto:) mas reſpecto de los rizos, pelo poſtizo (ſalvo ſi ſon calvas, y ſe vſa dello para cubrir alguna deformidad notable del cuerpo, no para provocar a luxuria, ni para retocar el roſtro, ni fingirſe otras, que en tal caſo no es pecado) afeytes, y eſcotados, no ay titulo, ni razon por donde poder eſcuſarlos de culpa mortal; porque eſtas transformaciones, mentiras, y fingimientos, que cauſan los afeytes, rizos, y pelo poſtizo, pertenecen a las pompas del demonio: y es atrevimiento ſacrilego querer retocar, colorear, y adulterar la imagen, que formò Dios. Del Padre Marchant es atrevimiento ſacrilego: *Dei imaginem, quæ in facie elucet, ſacrilego auſu adulterare.*

44. Concluyo eſta primera Regla con la autoridad de S. Aguſtin, citando a S. Cypriano, donde ſe expreſſa todo lo dicho: *Quod ornari te putas, quod putas comi, impugnatio eſt iſta Divini operis, prevaricatio eſt veritatis* Y antes avia dicho: *Num (inquit) ſinceritas præſeverat, & veritas, quando quæ ſincera ſunt polluuntur, & colorum adulterij, & medicaminum fucis, in mendatium vera mitantur.* Si el Señor dize por S. Matheo al *cap.* 5. *verſ.* 36. que no puedes hazer vn cabello negro, ni

ni blanco;como intentais, miſerables hombres,y mugeres, con vueſtros tintes, y aguas, hazer negras las canas,que el tiempo os diò para que por ellas os reſpetaſſen? Penſais en Dios quando quereis parecer al mundo niños, y niñas, ſiendo ancianas? Voſotros direis, que ſi, mas yo dirè, que no; que quien quiere parecer de pocos años a los ojos de las criaturas, no ſon de Dios ſus penſamientos,ſino del mundo,demonio,y carne. *Et tu* (proſigue el Santo) *ad vincendam Domini tui vocem,vis te eſſe potiorem,audaci conatu,&c ſacrilego contemptu, crines tuos inficis, malo preſagio futurorum, capillos iam tibi flameos auſpiciaris.* Y S.Cypriano *lib.1.de habit.Virginum. Deum videre non poteris, quando oculi tibi non ſunt, quod Deus fecit* (noten aqui las que ſe alcoholan los ojos) *ſed quod diabolus in fecit: illum tu ſectata es, rutilos atque de pictos oculos ſerpentis imitata es, de inimico tuo compta, cum illo pariter arſura, &c.*

Y en S.Ambroſio *lib.1.de Virginib.* hallaràs lo miſmo.





§. IX.

SEGVNDA REGLA.

45. QVando la suavidad, y blandura de los vestidos es tanta, que excita a luxuria, a deleyte, y a consentir en torpes pensamiẽtos de la carne: el que vsa de tales vestidos, de su naturaleza peca mortalmente. *Quandocumque molities, vestium tanta est vt ipsum ferentem libidinem, & pronus carnis moveat cum periculo consentiendi in delectationem libidinosam, vel cogitationem pravam, ex talibus vestibus peccatum mortale est ex natura sua.* Marchant *loc. cit.* Consta esta Regla del comun sentir, y doctrina de todo Theologo verdadero. De estos terminos vsa el Padre Marchant: *Hæc Regula similiter constat ex communi sensu, & doctrina omnis veri Theologi.* Porque quien voluntariamente, y con deliberacion vsa de la tal suavidad en los vestidos, se juzga dà ocasion, y causa a vn pecado mortal de su naturaleza, y se expone notoriamente al peligro de caer en el. Y a esta suavidad, y blandura de los vestidos la llama S. Bernardo *Serm.* 39. *in Cant.* vna de las ruedas del Carro triunfal de la Luxuria: y en el *Serm.* 9. *ad sororem. Mollia* (inquit) *dicuntur vestimenta, quia mollem faciunt animum.*

Diràs

Dirás señale, què vestidos, ó ropa son a las que se pueden dar este nombre *Mollis*, *suavidad*, *y blandura*? Respondo, que mi professsion es de Frayle de S. Francisco, vestido de sayal por de dentro, y por fuera, y que mal podrà hablar de ropas blandas, y delicadas, quien no vsa mas, que vna tunica, y vn abito. Ya apuntè en aquellas primeras advertencias, *num.* 10. *y* 11. que si las camisas de olan, ò cambray, bretaña, y olandas, bordadas de seda, no eran ropas a quien se les podia dar el nombre *Mollia*, que me parece aora serà question de nombre llamarlas assi a los ornatos. Añado aora, que los rasos, terciopelos (assi me lo ha dicho sujeto a quien he consultado) belsas, son ropas suavissimas; y vn genero de vestidos, que vsan en las Indias las mugeres, llamados *Quisquemeles*, y Guaypiles, a este bien se le puede dar el nombre de *Mollis*, suavidad, y blandura; porque ademàs de ser èl, por la forma, y hechura, provocativo a luxuria, y garvoso, es hecho de algodon, y de plumas de variedad de colores, y de tanta suavidad, que las martas, y regalillos, que vsan en España las mugeres en tiempo de Invierno, no son tan suaves como los tales Quisquemeles, y Guaypiles. Y aunque esta es ropa vsual de las Indias, ya los vsan las que no lo son dentro de casa, y se hazen tan costosos, profanos, y de tanta Molicie, que los ponen muchas labo-

res de hilo de oro,lentejuelas,y perlas,y los aforran por la parte de adentro en raſo, y quando menos en tafetan,ó damaſco, quando ſon de los ricos: y ha llegado a tanto la riqueza, y vanidad en eſte genero de ornatos, y veſtiduras, que los llevan a Eſpaña de regalo a las primeras ſeñoras de la Corte,paſſando ſu valor en algunas de mas de quatrocientos peſos, y me acorto, porque de perlas tienen mas cantidad, conforme es la vanidad de la que ſe le pone. Y ſon tan viſtoſos por la variedad de colores, y tintas de la pluma, que ni vn Pabo Real tiene mas hermoſura en ſus plumas:y no es factible en todo el mundo hallar coſa mas ſuave, que el tal ornato, por ſer hecho de las plumas de los pechos de los Patos,que cada mes los pelan, para que eſte infernal ornato ſea (con la provocacion a la luxuria) deſtruicion de las almas. Si eſte no es veſtido ſuave, qual podrà ſerlo? Y vnas colchas ſemejantes a eſtos Guaypiles, que vſan en las camas, tan ſuaves,que no ay palabras para ponderarlas,y de tanta hermoſura en los colores, que no alcança vn pincel a remedarlas.

TER-

§. X.

TERCERA REGLA.

46. QValquiera, que solo para motivo de la jactancia, y vanidad en los vestidos, vana, y enormemente excede de tal suerte, que pervierta todo el fin, y orden de su institucion, peca mortalmente, si no es, que la parvidad de la materia, ó otra circunstancia la escuse. *Quicumque etiam solo motivo jactantiæ, & vanitatis, in vestimentis suis, ita enormiter excedit, ut totum finem institutionis, vel usus vestimentorum pervertat, & transgrediatur, peccat mortaliter, nisi levitas materiæ vel alia circumstantia excuset.* Marchant. La razon fundamental es, porque el tal, que usa de estos vestidos, se juzga, que passa, y quebranta todos los terminos de la razon humana, y que menosprecia las leyes de Dios, y sus amenazas contenidas virtualmente en las Escrituras, como mas claramente se verà en la explicacion de esta Regla. Es doctrina del Padre Marchant.

47. Dizese, que enormemente excede todo el fin de la institucion de los vestidos: *Qui enormiter excedit totum finem institutionis vestimentorum.* Porque despues de la caìda, y ruina de la natu-

naturaleza, señalan tres fines los Padres, y Doctores de la Iglesia, porque se instituyeron los vestidos. El primero, para cubrir la desnudez. El segundo, para defenderse del frio, de otras incomodidades, y para fomento del cuerpo. El tercero, para el honesto consorcio, y compañia conveniente de los racionales vnos entre otros. San Juan Chrisostomo en la *Homil.*18. sobre el Genesis explica todo esto: *Fecitque Dominus Deus Adæ, & vxori eius tunicas pelliceas: Audiant (inquit) opulenti, & qui luxuriant, in vermium operibus, & vestiuntur sericis, discantque quomodo abinitio humanam naturam docuerit Deus. Nam postquã sese corporalibus necessitatibus ob noxios fecere, & ab immortalitate illa, & angelica vita exciderunt, dispensabit Deus, vt ex ovium velleribus indumenta sibi pararent, non alia de causa, quam vt tegumentum habeant, & ne rationale animal, hoc non secus, ac bruta in nuditate, & decore vitam degeret.* Nota en las palabras de S. Juan Chrisostomo los tres fines por que fue instituido el vestido, y dado al hombre por dispensacion Divina, que son contra la desnudez, y verguença, que se ocasionára a si proprio viendose desnudo: Para que se defienda de las inclemencias del tiempo, y para que honestamente comuniquen, y traten vnos con otros, lo qual parece (faltando el vestido) no fuera tan facil; y porque el hombre entre los brutos, como señor

feñor de ellos, tenga alguna diftincion, y titulo honrofo para prefidirles, les concedió el veftido. Affi el Padre Marchant.

48. S. Juan Chrifoftomo, ó el Autor de la obra imperfecta fobre S. Matheo en la *Homil.* 3. dize: *Omne veftimentum,ad tres pertinet caufas,aut ad fpeciem vifionis, & vanam gloriam: aut ad delectationem corporis,aut ad tegumentum nuditatis. Ad fpeciem vifionis habere veftimentum, fervis Dei non convenit: fimiliter ob delectationem corporis, Deo fervientibus non eft aptum: fed tantum ad tegumentum nuditatis.* Todo veftido (dize el Santo) pertenece a tres caufas: ó para vanidad, y fer vifto, ó para deleyte del cuerpo, ò para tapar, y cubrir las carnes.

Para vanidad, para fer vifto, y para deleyte del cuerpo, no es licito a los fiervos de Dios, ni les conviene por ninguno de eftos fines ufar de veftido. Luego folo les conviene para tapar, y cubrir la defnudez, en que fe incluye la defenfa contra los tiempos, la honeftidad, y decencia con que deben andar, affi refpecto de fi proprios, como de el proximo.

Dezidme hombres, y mugeres, fois fiervos de Dios, ò del demonio? Si del demonio, no os reprehendo, ni predico, pues veo, que tan biẽ cumplis con las obligaciones de hijos de las tinieblas, firviendo a las pompas de Satanàs en los vefti-

vestidos,y profanidad que traeis. Si sois hijos de Dios (que si lo creo,y por tales os tengo) mirad, que no es licito vestiros para ser vistos, ni para vanidad,ni para deleyte del cuerpo,sino solo para decencia, honestidad, y cubrir vuestra desnudez : y no parece, que quien se viste como vosotros dessee tener otro fin. Pues S.Gregorio citado en el *num*.41.dize:El mismo vestido,que traẽ, manifiesta el fin con que se le ponen, que es la vanidad, pues ninguno se compone para no ser visto, ni vsa de vestidos preciosos, donde no ay quien lo registre.

49. O almas! quitaos el vestido que traeis,ò confessad vuestra vanidad, que para cubrir las carnes no es menester tan culpables aliños: ó dadnos licencia para que os tengamos por siervos de Luzbel; porque aunque mas diga vuestra lengua, que sois hijos de Jesu Christo, vuestras obras en los vestidos lo desmienten. Y al tocar las manos de *Esaù*,y al oir las palabras de *Jacob*, los prudentes como *Isac*, no se resuelven por lo que oyen,sino por lo que tocan,y experimentan. Verdad era,que *Jacob* no era *Esaù*,y que la voz dezia la verdad: mas a el tacto de vnos guantes, y vestido oloroso (dixo Isac) yo no me he de resolver por lo que oygo, sino por lo que toco, y experimento. Y contra la probabilidad, que me da la voz, de que es *Jacob* el que està a mis pies,

pre-

prevalece el tacto de ſus manos,y veſtidos,para que yo me reſuelva a conocerle por mi primogenito *Eſaù*, y darle en la bendicion el mayorazgo.

Como Iſac nos podrèmos engañar (y ſerà, ſi no miſterioſo, no culpable el engaño) mas quãdo llegueis a mis pies a que os dé el mayorazgo de hijos de Dios, por la abſolucion en el Sacramento de la Penitencia,aunque eſcucharé vueſtras palabras, tocarè vueſtros veſtidos, y ſi no ſon de hijo de Dios, os excluiré del mayorazgo del Reyno de los Cielos.

50. Explicaſe mas eſta Regla: *Qui communiter excedit,totum finem vſus veſtimentorum.* Segunda vez ſe ha de advertir, que quando inſtituyó Dios, y diſpenſó en los racionales, para que vſaſſen de veſtidos,amplió con Divino acuerdo, y con el derecho natural de las gentes el derecho de la naturaleza, en eſta politica humana, mas, ò menos, para que ſegun el vſo, y leyes vſaſſen de los veſtidos: y atendiendo a la vtilidad,y conveniente comodidad (nota, que dize *conveniente*, no culpable) de los que los avian de vſar,y a la hermoſura, y neceſſidad de la Republica,de la vida civil,ò del publico govierno, porque por razon del comercio, y compañia humana,y de la vida,fue preparado el veſtido.

Lo primero, para que ſegun los diverſos

M ſexos

ſexos ſean los veſtidos,aſſi en la forma,como en la materia; porque ni al hombre le es licito veſtirſe como la muger, ni a la muger como el hombre, pues aſſi lo determinò Dios en la Republica de los Hebreos.

Lo ſegundo, para que los Sacerdotes ſe diferencien de los Seglares. O Señor! *Pone Domine cuſtodiam ori meo.*

Lo tercero, para que los Reyes, los Principes, y los Magiſtrados ſe diferenciaſſen de los plebeyos, y los Nobles de los que no lo ſon.

Lo quarto, para que a diverſos eſtados correſpondan diverſos veſtidos, a diverſos oficios, a diverſos grados, y a diverſos oficiales les dèn veſtidos por donde todos ſe diſtingan, pues los Hebreos para diferenciarſe de los Gentiles vſaron diverſas veſtiduras, y los Chriſtianos en el principio, que ſe plantó la Igleſia, vſaron veſtidos para diſtinguirſe, aſſi de los Hebreos, como de los Gentiles, y haſta oy deſde el principio de la Chriſtiandad, la Religion Chriſtiana con Chriſtiana honeſtidad, ha templado los exceſſos, que la civil Politica ha introducido en los veſtidos, aſſi en la precioſidad, como en la materia, pues no todos ſe han veſtido de vna tela, ni de vna hechura, y forma; que de vna ſuerte ſe viſten las donzellas, de otra ſuerte las caſadas, de otra ſuerte los legos, de otra ſuerte los ſeculares,

lares,y de otra ſuerte los Religioſos: porque toda Republica bien ordenada, toda politica, no ſolo Chriſtiana, y profana, determina en el vſo de los veſtidos ſe atienda a la *boneſtidad*, a la *vtilidad*, y a la *neceſſidad*, y por ſus leyes poſſitivas condena lo que ſe opone, y excede a eſtos fines, como contrario abſurdo, y diſonante *a la razon, al dictamen natural, y fin de los veſtidos.* Veanſe las leyes de Theodoſio, Arcadio, Honorio, Octaviano, Julio Ceſar, y de varias gentes, y Republicas, que por ſer agenas deſte tratado no las pongo. Veanſe los Autores hiſtoriales, vno por todos, a el Autor del *Theatro de la vida humana*, Lorenço Beyerling, donde trae ſobre la palabra *veſtis, veſtimentum, ornatus*, muchas coſas, que juntó de varios Autores; y veaſe al Padre Marchant.

51. Dezidme hombres, y mugeres, ſe guarda oy eſta politica donde eſcrivo? Ay diſtincion entre caſadas, y entre donzellas? Entre Nobles, y entre las que no lo ſon? Se diferencia el plebeyo del Cavallero? El oficial del Republicano? El Eſpañol, y bien nacido, del inferior, y del de humilde esfera, y ſangre? No por cierto; porque todos, y todas ſe viſten de vn modo, y con tanta precioſidad, como ſi todos, y todas fueran iguales. O miſerables Republicas, donde faltan las leyes para el buen governio! Y ſi las ay, es mas

 lamen-

lamentable, que las guarden los Archivos, y las quebranteis vosotros,y vosotras.Ocurreme aqui lo que dixo S. Agustin de vna Ciudad viciosa: *Que florecian en ella las almenas*, *y se arruinaban las leyes. Florentem mœnibus,ruentem legibus.* Y lo del otro Filosofo, que dixo estava ocupado en formar vnos Estatutos;y le respondió otro: *Mejor fuera en hazer guardar los hechos.*

O gran Dios! si acabassemos todos de considerar el fin para que fuimos criados! como cessaran tantos abusos, tantas corruptelas, tantas profanidades, y tantos lazos como ponen a las almas,sin tener mas fin en el vestido,que su culpable vanidad,y desseo de ser celebradas, faltãdo a los fines para que fue instituido. *Quali venia* (dezia el Chrisostomo *Homil.* 37. sobre el Genesis) *dignandi sunt,qui & in vestimentis multã vanitatem ostendunt ; & vt vermium texturas gestent soliciti sunt: & quod gravissimum, in his supervivunt. Oportebat tremere , & se abscondere , & vereri , pre confusione, quod ipse quidem,ob nullam vtilitatem,neque necessarij vsus gratia, sed tantum ob vanitatem,& inanem gloriam,& vt vulgo, ac forensibus admiratione sint,talibus induantur.*

52. Notese mas la palabra *enormiter excedit* : entonces se visten enormemente quando se destruye , y pervierte toda la naturaleza , y su composicion. San Ambrosio comparando el

ornato

ornato excessivo con el *adulterio*, dize, que es mas torpe este culpable ornato, que no el adulterio; porque en el *adulterio* se adultéra la *castidad*, y en la profanidad, la naturaleza. *Ibi enim* (habla del adulterio) *pudicitia, hic* (habla de la profanidad) *natura adulteratur*. Què mas enormidad, que aver empezado las puntas en los mantos por vnas puntas de dos dedos de largo, y las mas largas en muchos años no passaron de ocho dedos? Despues llegaron a vna quarta, poco mas, ó menos; y oy, porque se predica contra ello, las han llegado a alargar hasta tres quartas, y otras a vna vara. Pregunto, este ornato de las puntas (caso que sea licito traerlas) no excede *enormiter*, pues tan enormemente han crecido desde vna quarta hasta vna vara? Dexemos esto para tocarlo mas de espacio, vamos a otra cosa.

Qué mas pervertirse, y destruirse la naturaleza, que hazerse vna muger vna llaga en las orejas para colgar las arracadas? Dezidme mugeres, si en penitencia os dieran, que os taladrassen las orejas, no tuvierades por imprudente al Cõfessor, y dixerades, que no podiais obedecerle? Pues como vosotras por parecer bien sufris tal tormento? Direis, que quando niñas os taladran las orejas; y direis bien, porque desde niñas empezais a ser profanas, y pervertir,

tir, y deſtruir toda la naturaleza.

Què mas deſtruir la naturaleza, que cargarſe vna muger de tantos dixes, y ponerſe al cuello vna cadena? Direis, que es de oro, ò de piedras precioſas. Poco importa (dize S. Ambroſio) el que ſea de oro, ò de hierro, pues voluntariamente os apriſionais con ella. Lo miſmo es eſtar preſo en la carcel con grillos de oro, que de hierro, y no es menos mortal la herida, que ſe dà con vna bala de plata, que de plomo. Lo miſmo (dize S. Ambroſio) es tener apriſionados los pies con la apretura de los zapatos con las ſuelas de plata, que con vnos grillos. Por mas miſerables os tengo, que a los preſos de la carcel, que aquellos deſſean quitarſe los grillos, y la cadena, y voſotras, y voſotros apriſionaros cõ ellos. No lo atribuyais todo a diſcurſo mio, oid a el Santo de quien lo aprendi. *Laceræ vulneribus, aures, & depreſæ onera miſeræ cervicis, non ſunt alebamenta pœnarum, ſed diſcrimina metallorum. Hinc collum catæna conſtringit, inde pedem compes includit: Nihil refert, auro corpus oneretur, an ferro: ſi cervix premitur, ſi gravatur inceſſus, nihil pretium iuvat, niſi quod vos mulieres, ne pereat vobis pœna trepiditatis. Hinc vos etiam miſerabiliores, quam qui publico iure damnantur, quod illi optant, exui, vos ligari.*

Vn Ingles llamado Gualterro Rayoleo, de obſcuro

obſcuro linage, porque ſe veia favorecido, y amado de Iſabela entró en Palacio con vnas chinelas de oro, que peſaban ſeis mil y ſeiſcientas monedas de oro. Y a eſte modo no faltarán otros caſos, que referir contra el deſorden, en que ſe deſtruye, y pervierte la naturaleza, y ſu compoſicion.

53. Concluyo la explicacion de eſta tercera Regla: *Mortaliter peccat*, donde dize el Padre Marchant: Para mi de verdad es ſeñal de pecado mortal, quando Dios en la Sagrada Eſcritura amenaza con graviſſimas penas al que comete tal coſa. *Atqui*, la Sagrada Eſcritura a cada paſſo no ſolo intenta caſtigar, mas ſeñala á eſta ſuperfluidad vicioſa, y luxurioſa de los veſtidos (aunque ſe los pongan ſolamente por ſobervia) grandes penas; luego es pecado mortal el tal vſo dellos. Lee vna, y muchas vezes el capitulo tercero de Iſaias, los verſos 17. 18. 19. 20. 24. y 25. Lee a Ezequiel cap. 7. verſ. 20. Lee el Pſalm. 143. verſ. 12. que porque he de tocar en otra parte de eſpacio eſtos textos, no los pondero aqui. Lee de eſpacio lo de Iſaias, y veras como condena haſta la coſa mas menuda; que oy ſe ponen hombres, y mugeres.

Dime (te pregunto con el Padre Marchant) tu quieres eſcuſar de pecado mortal tus culpables ornatos? Tienes por injuſto a Dios, que

avia

avia de ſeñalar ſemejantes caſtigos por ſolos pecados veniales? Ea hermanos, y hermanas, deſengañaos, que quando la Eſcritura ſeñala caſtigos tan crecidos, crecidas ſon las culpas, y ofenſas, que ſe cometen contra Dios cō eſtos vanos, ſuperfluos, culpables, y ſobervios ornatos; que como llevo dicho, ſi vn mal rozin ſe inquieta en poniendole vn buen jaez, qué hará vna muger, y vn hombre tan enjaezado, y aun empabeſado? que parecen fragatas engringoladas, que arma Luzbel para andar a corſo contra las almas, que redimió nueſtro Redentor Jeſu Chriſto con ſu precioſa Sangre. No corro mas la pluma, ni ſeñalo la polvora, balas, è inſtrumentos con que rendis las almas. Lloro, y ojalá mis lagrimas pudieſſen apagar tan voraz incendio.

54. Tan culpable es eſte exceſſo deſta ſuperfluidad vicioſa, y luxurioſa de los veſtidos, que Clemente Alexandrino, *lib.3. Pedagogi.cap.2.* juzga, que es mayor pecado, que la embriaguez, y la prueba por la intemperancia; porque vn hombre por vicioſo, y gloton que ſea, en poniendole vna meſa bien proveída de comida, y bebida, no apetece mas: mas vn hombre, ò vna muger, amigos de componerſe, ni quantas telas ſe han hecho en Milan, Sevilla, Italia, y en todo el orbe, ſon baſtantes para que las hagan galas, y veſtidos; ni quanto oro, piedras precioſas, y rique-

riquezas ay en todo el mundo, ſon baſtantes para apagar la ſed de tener para ponerle, y ſalir donde las vean. *Ebrioſum eſſe,& vinolentum,& ſi ſint magna vitia, non tamen tanta, quantum eſt nimium ſe ornandi ſtudium: menſa plena,& frequẽtes calices ſatis ſunt, ad implendam gluviem: atqui aurei, purpuræ, & gemmarum nimio ſtudio tenentur,hijs ne quod ſuper terram, nec quod ſub terra,eſt aurum ſuffecerit: dum ergo cupiditatis limites ſibi non conſtituunt,in impudentiam impingunt.*

Y añado,que vn hombre,ò muger,que ſe embriaga,ſolo para ſi ſon malos,y ocaſionan quando mas a que ſe rian de ellos: mas vna muger compueſta, y vn hombre aderezado, ſon red barredera,que ſe llevan por delante todo quanto encuentran,ſin perdonar,ni canas,ni dignidades, ni oficios, ni coſa alguna; mas el hombre vinolento,en media hora ſacia ſu apetito, y vna muger amiga de galas,nunca,nunca. Y ſi no,dezidme mugeres,el tener vna *camiſa*,no es deſſeo para tener otra? y el tener *dos*,para tener *tres?*y de eſta ſuerte, aunque llegue el numero a dos dozenas apeteceis mas, y mas, y lo miſmo paſſa en los veſtidos. Quantas eſtando en ſu caſa ſin faldellin, dizen: Si Dios me diera vn faldellin; tienenle,y luego dizen:Si Dios me diera vna ſaya de genero para ir a Miſſa; daſela,y dizen: Si me diera vn manto; y en teniendole dizen: Si

N me

me diera vnas puntas; tienenlas, y dizen ya con mas altos penſamientos: Si me diera vna ſaya de tela, y vn manto deſtos de humo de Infierno; y deſpues que tienen vna gala apetecen otra, y en teniendo dos, ò tres, deſſean ſe ajuſten a quatro, y deſta ſuerte haſta que les echan la tierra encima eſtàn algunas inſaciables. De qué nace eſto? De que el miſmo tener es apetito para deſſear tener mas, y ſe vè como con evidencia, que quãdo eſtava deſnuda no pedia mas, que vna camiſa, y faldellin para remediar ſu neceſſidad, mas deſpues que ſe la remedia Dios, introduce en ellas el demonio por la vanidad, la ſuperfluidad.

§. XI.

QVARTA REGLA.

55. Qvaleſquiera, que del vano ornato, y ſuperfluidad vicioſa, y luxurioſa de los veſtidos, ſe arrojan, ò exponen a algun impedimento, ó peligro de ſu ſalud; eſtos por razon del peligro, è impedimento, pecan mortalmente: *Quicumque in gravia ſalutis ſuæ impedimenta, & pericula, ex vano ornatu, ſive veſtimentorum Luxu ſe conjiciunt; pro ratione periculi, & impedimenti mortaliter peccant.* O la razon es, porque aſſi como todo hombre (ſea Chriſtiano, ò no)

ò no) tiene obligacion de procurar por ſu ſalud, de la miſma ſuerte tiene obligacion de eſtorvar, y quitar todo aquello, que manifieſtamente le es peligroſo, y le ſirve de impedimento a ella; porque el que voluntariamente ſe precipita a vn proximo peligro de culpa mortal, mortalmente peca, ſegun el tercero del Ecleſiaſtico: *qui amat periculum, peribit in illo.*

Tres impedimentos graviſſimos contra la ſalud ſeñalan los Santos Padres de eſta ſuperfluidad vicioſa, y luxurioſa (eſto ſignifica la palabra *Luxu*) è inmoderado ornato de los veſtidos, y no ſolo ſe coligen proximos peligros, ſino actuales.

El primero, la pérdida de tiempo neceſſario para la ſalud, que como dixo el Comico citado del Padre Marchant, en afeytarſe, y componerſe gaſtan vn año: *Dum molliuntur, dum comuntur annus eſt.* ☞ Impoſſible es (dize S. Juan Chriſoſtomo) tengan algun cuydado de ſu alma, teniendo tanto cuydado de la hermoſura, y ornato de ſu cuerpo; porque es impoſſible atiendan a ſu alma, eſtando tan ocupadas en eſte externo ornato, y adorno, de que nacen muchos males, como ſon tentaciones, triſtezas, anguſtias, y embidias. ☜ Y en ſumma dize el Santo: ☞ El alma de la criatura, que eſtà ocupada con eſtos adornos, nunca eſtà libre de tentaciones, antes

N 2 vive

vive tan inquieta,como las olas del mar,sin que aya quien las pueda contar,pues vnas suceden a otras, y nunca se acaban, ni se acabarán hasta dexar la compostura, viviendo con mil cuydados, atado con mil passiones el animo lleno de esta vanidad, pensando en disparates como vn loco sin juizio,ni razon. Quien está tan derramado en esta superfluidad luxuriosa, como podrà darse a otras cosas de su obligacion, y principalmente a las de su alma? No tiene parte en la virtud, quien todo su estudio le ha puesto en el adorno. Quando levantarà los ojos al Cielo el que tiene por gloria la seda, y se divierte en sus colores,ya mirando las flores,y la hermosura del oro, y plata en el vestido? Quando te admirará la hermosura de los Cielos, y lo que Dios tiene preparado para los que le aman, si tus ojos se emplean en la tierra, en mirar si tienen buenos colores las telas de que has de vestirte? Quien vive tan inclinado a la tierra, no es facil levante los ojos al Cielo. Estendiò Dios al Cielo,y puso al Sol por antorcha,para que te emplees en mirarle,y levantes a el tus ojos:y tu en cosas terrenas vives empleado,como animal inmundo, a quien el mundo,y demonio con sus artes te haze te rebuelques en el cieno. Mas puede el demonio contigo,que Dios,pues ofreciendo Dios el Cielo,y el demonio vn poco de tela,

tela, te vence con ella. ✠ *Ita Deus, qui Cœlum tibi offert, à diabolo ſerica tibi licia offerente ſuperatur.* Todo eſte Caſtellano es ſubſtancia de San Juan Chriſoſtomo *Homil. 37. in Geneſ. Homil. 10. in epiſt. ad Coloſenſ.* y *Homil. 50. in Mathæū*, que porque lo leais, aſſi hombres, como mugeres, lo he buelto en Caſtellano.

56. De eſta pèrdida de tiempo ſe ſiguen otros pecados; y porque no juzgueis, q̃ ſon voluntariamente dichos, ſeñalarè los Santos Padres, y Autores, que lo dizen. De eſta pèrdida de tiempo (dize el Padre Marchant) ſe ſigue vna pereza vniverſal para las coſas de ſu alma, no ſolo en lo que deben ſaber, ſino en lo que deben obrar. Nace de aqui vna ignorancia culpable de las coſas, que deben ſaber para ſalvarſe, pues muchos, y muchas (no mintiera ſi dixera muchiſſimas) no ſaben la Doctrina Chriſtiana, ni perſignarſe bien, ni los Mandamientos de la Ley de Dios, ni de la Igleſia, ni los Sacramētos (los Articulos es mucho pedir) y en preguntandoles quien eſtà en la Hoſtia? dizen diez mil diſparates. Yo ſé, que preguntandoſelo a vna criatura, reſpondiò eſtavan en la Hoſtia todos los Santos, que avia en la Igleſia, y ſeñalaba los del retablo; y otra dixo, eſtava en la Hoſtia el Sacriſtan, y ſu muger, porque eran muy buenos Chriſtianos. A tanto llega eſta ignoracia; y eſto

que parece haze reir,es motivo para llorar,viẽdo que ſaben hazer ingenioſas obras de manos, cantar,baylar,tañer,y otras abilidades:y quatro palabras (en ocho dias, que eſtà la Miſſion en vn pueblo,todos,y todas la aprehenden; y aunque no huviera hecho otra coſa la Miſſion [muchas ha hecho,y mas dixera,ſi yo no fuera,aunque el menor, de ella] mas que enſeñar la Doctrina Chriſtiana donde ha eſtado, ha hecho mucho) no quieren eſtudiar, ni tomar de memoria, dando por diſculpa, que ſu padre, y ſu madre no ſe la han enſeñado:y con eſta fribola, y aparente diſculpa ſe vàn a la otra vida con ochenta años de edad, y con pocos menos de culpable deſcuydo.

No niego, que daràn eſtrecha cuenta los amos,y las cabezas,y los que tienen obligacion de enſeñarla a los ſuyos; mas el deſcuydo del ſuperior, no evacua al ſubdito de la obligacion, que tiene a ſaber aquello, ſin lo qual no puede ſalvarſe, pues vemos aprenden otras coſas, que debieran ignorar. Siguеſe de eſtos ornatos,que no rezan, y ſi lo hazen, es con tan poca devocion, que antes merecen caſtigo, que premio. Dexan de oir Miſſa algunos dias de fieſta, ó Domingos, y quando la oyen es ſin devocion, llenas de vanidad, eſcandalizando con el trage a todos,y a todas. Vàn a la Miſſa vltima a rieſ-

go

go de quedarſe ſin ella, y por ſer viſtas del concurſo de los mozuelos, y de otras perſonas, aguardan a ir a eſta Miſſa, que llaman de los perezoſos.

Aun todavia ſe ſiguen mas daños (dize el Padre Marchant) pues violan los Sacramentos de la Euchariſtia, y Penitencia, llegando a ellos impenitentes mas por coſtumbre, que por afecto de la enmienda. Como ſe puede dezir, que harán penitencia, y tendrán contriciõ, ſi actualmente ván llenas de vanidad mundana, y de ſuperfluidad vicioſa, y luxurioſa? *Sequitur Pœnitentiæ, & Euchariſtiæ Sacramentum violatio: impœnitentes enim vt in plurimum accedunt, conſuetudine magis, quam emendationis affectu. Quomodo enim pœnitere, & conteri, dici poſſunt, quæ actu mundo, luxu, laruis illis plenæ ſunt.* Y S. Juan Chriſoſtomo *Epiſt. 1. ad Timotheum:* ☞ Dime muger, dime hombre, vienes a la Igleſia a orar, a pedir a Dios perdon de tus culpas, ó a baylar? A baylar vienes ſin duda, pues traes los cabellos tan rizados, tancompueſtos, con tantas cintas, con tanto oro, y con tanta profanidad. El abito, que traes pueſto, no es veſtido de quien viene a rendirſe a Dios, y ponerſe a ſus pies, eſſe abito es de ſobervia, y de vanidad. Dime, como cabe llorar, è intenſiſſimamente orar con tanta compoſtura? Quien te viere llorar ſe reira de ti, y harà burla,

di-

diziendo: No caben con aquellos vestidos aquellas lagrimas. Como ha de llorar quien viene vestida de boda? Si vienes a meditar en la Missa la Passion, y Muerte de Jesu Christo, ya que no vienes con luto (que pudieras) ven por lo menos con decencia. ☞ Hasta aqui el Chrisostomo. Sepase que eres Christiana, mira que te espera grande castigo.

El V. Padre Thomas Moro, viendo a vna señorita, que con gran dolor se peynaba, y con gran trabajo recogia los cabellos para descubrir la frente, la dixo: *Si por tanto trabajo no te dà Dios el Infierno, te harà de verdad grande agravio.*

57. El segundo impedimento, que nace de esta superfluidad viciosa, y luxuriosa, aunque solamente se vistan por vanidad, y sobervia, es vna substraccion de las obras de Misericordia, necessarias para la salud. *Operum misericordiæ ad salutem necessariorum substractio.* El fundamento se toma de vnas palabras de S. Matheo *cap. 25. vers. 41. Apartaos de mi malditos al fuego eterno: tuve hambre, y no me disteis de comer.* Menospreciaron estos las obras de Misericordia, y los castiga el Señor con penas eternas. Y dize el Padre Marchant, que los Santos Padres infieren de aqui, que aquellos, que gastan su hazienda en esta superfluidad viciosa, y luxuriosa de los vestidos,

tidos,

tidos, y en pompas, y vanidades, que no pueden exercitar las obras de Misericordia en los pobres, ò que anteponen a ellas su vanidad, y superfluidad viciosa, y luxuriosa, y consiguientemente pecan mortalmente, y son dignas de las penas eternas. *Ex quo inferunt Sancti Patres, eos qui ob substantiam suam, in luxus, & vanitates expensam, erga pauperes, vel non possunt opera misericordiæ exercere, vel præferunt suam vanitatem, & luxum operibus misericordiæ, mortaliter peccare, & pœnam æternam sibi demereri.* Y se confirma esto al capitulo quinto de la Epistola de Santiago, *vers.* 1. 2. 3. Y S. Juan Chrisostomo *Homil.* 17. sobre el Genesis, dize: Que esta vanidad, y superfluidad en el ornato de los vestidos, les ocasionan el que tengan corazones de piedra, y que se juzguen superiores a otras, como si no fueran de vna misma naturaleza: pues viendo a estos pobres desnudos, no les socorren sus necessidades; y como miran al pobre desnudo, y a vezes sin camisa, y ellos estan con tantas telas, y con tan preciosos ornatos, se tienen por lo que no son. A que se añade, que estàn tan embelesados con el ornato, que no conocen las culpas, que ocasionan, lo mal que vsan de lo que Dios les dá, y el estado de condenacion en que viven, disponiendo por el el Infierno mas grave pena: *Et graviorem gehennæ ignem sibi preparant.*

Nota,que dize: *Graviorem*,pues a las culpas de profanidad les corresponde mayor castigo, que a otras. Y dize mas el Santo hablando de esta profanidad: Quantos pobres se podian vestir,y sustentar con lo que llevan pendiente del cuello,sin que el tal ornato sea de bien para el proximo? antes es ruina para que cayga en culpas.

58. El tercer impedimento,que nace desta superfluidad, es vn embolvedor de muchos pecados: *Involuerum multorum peccatorum*,que ordinariamente nacé con la tal profanidad, ò se sigue de ella, ò la acompaña. Y el Padre Marchant reduce a quatro cabezas los pecados,que nacen de la profanidad: *Injusticias, opression a los pobres,ruina de sus familias,y mal exemplo.* Y por que despues que aya intentado probar, que no es licito,sino culpable el tal ornato, y superfluidad viciosa, tengo intento (como digo en este tratado) de referir las consequencias, y daños, que se siguen de la tal profanidad, omito aora discurrir, y explicar estas quatro cabezas, y pecados,y por no multiplicar explicaciones sobre vna misma cosa.

Sentadas estas quatro Reglas, y los principios, que puse al principio de ellas, podràs con menos trabajo, y con alguna claridad, discurrir si el ornato, que oy vsan las mugeres, es culpa mortal, ò no? Yyo con la ayuda del Altissimo passo

paſſo a intentar probar, como la Sagrada Eſcritura, Concilios, Santos Padres, y Autores, condenan eſtos culpables ornatos.

§. XIJ.

CONDENA LA SAGRADA *Eſcritura eſtos culpables ornatos, y ſeñalaſe el trage, y forma, que los Apoſtoles S. Pedro, y S. Pablo dieron a las mugeres, y ſegun èl deben veſtirſe, y componerſe.*

59. DOs coſas ſe contienen en eſte titulo, y parrafo. La primera, la forma de los veſtidos de las mugeres, y ſu decente compoſicion. La ſegunda, que la Sagrada Eſcritura condena los culpables ornatos. Eſto vltimo es mas dilatado, y aſſi voy a lo primero. Por el Bautiſmo profeſſamos la Fé de Jeſu Chriſto, y eſto quiere dezir Chriſtiano: *Hombre que tiene la Fè de Jeſu Chriſto, que profeſſò en el Bautiſmo.* Y aviendo profeſſado en la Religion Chriſtiana, debemos vivir como Chriſtianos ſin apartarnos della, ni por obras, ni por palabras, ni por penſamientos, ſino interior, y exteriormente guardar lo que prometimos. Y porque ſepamos lo que debemos guardar, y lo que prometimos, para que en ningun tiempo ſe alegue ignoran-

cia, manifestò Dios por sus Apostoles su voluntad, diziendo por S. Pablo: *Quiero, y es voluntad de Dios, que las mugeres oren, con pudor en el rostro, con vestido honesto, adornadas con decencia, como se puede esperar de mugeres Christianas, que professan el culto de Dios verdadero, exercitandose en obras de virtud, no adornadas cō rizos, ni con joyas de oro, ni piedras preciosas, ni con rosas de lustre. Similiter, & mulieres in habitu ornato: cum verecūdia, & sobrietate, ornantes te, non in tortis erinibus, aut auro, aut margaritis, vel veste pretiosa, sed quod decet mulieres, promittentes, pietatem per bona opera. 1. ad Timoth. cap. 2.* Y en la primera de San Pablo, *cap 2. vers. 3. Quarum non sit extrinsecus capilatura, aut circumdatio auri, aut indumenti vestimentorum cultus.* Y Lorino sobre este texto careando el de S. Pablo, dixo: *Profitentes*: Professaron las mugeres el ser honestas, y vestirse como el Apostol señala. Y Estio, citado de nuestro Haye, en su Biblia Maxima explica la obligacion, que tienen las mugeres a guardar este precepto, y mandato del Apostol, no teniendole por *leve*, sino por *grave*. Oyganse sus palabras: *In summa docet Apostolus, mulieres Christianas moderato cultu corporis debere esse contentas; Luxum autem, & sumptuosam superfluitatem in vestitu illis esse vitandam. Similis est 1. Petri. 3. Unde colligitur hoc præceptum non esse leve, nec con-*

tem-

temmendum, quod duo Apostolis Principes, tam diligenter inculcatum voluerunt. Lucæ 10. *Qui vos audit, me audit: & qui vos spernit, me spernit.* Fabianus Papa XI. *quæst.* 3. *cap. Qui Omnip. Qui Omnipotentem Deum metuit, nec contra Evangelium, nec contra Apostolos, nec Prophetas, nec SS. PP. instituta, aliquid vllo modo agere consentit.*

En el Bautismo professaste muger vestirte de esta suerte, pues en tu nombre dixo tu padrino, que renunciabas todas las pompas, y profanidad del mundo, y del demonio. Acuerdate bien, dize el Chrisostomo, que no lo puedes negar, y assi lo dixiste: *Voces illius recorderis, quam in Baptismo professus est. abrenuntio tibi Sathanæ, & pompæ tuæ.* Chrisostom. *Homil. 21. ad Populum.* Y no te compadece renunciar a Satanás, y a sus pompas, y vestirse con tanta profanidad.

En el Bautismo hiziste *juramento, voto, professon, y pacto* (con estos nombres explican los Santos Padres, y Autores, la fuerça de aquellas palabras: *Abrenuntio Sathanæ, & pompis eius*) de renunciar a Satanàs, a todas sus obras, y a todas sus pompas, y vanidades, y este es el primer pacto explicito que hiziste, y en tu nombre a la puerta de la Iglesia el padrino renunció a Satanàs, y hasta aver hecho este primer pacto no passó al segundo, que caminando a la pila Baptismal, y diziendo juntamente el *Credo*, confessó creer

creer en Dios Padre Omnipotente, y en todos los demás Articulos de la Fè Chriſtiana. Deſtos dos pactos explicitos ſe ſiguiò otro implicito, que hiziſte en el Bautiſmo, que fue profeſſar la Fè de Jeſu Chriſto, haziendo buenas obras ſegun los mandatos de Jeſu Chriſto nueſtro Redentor, y de ſu Igleſia, a la qual te obligaſte a guardarlos por virtud del Bautiſmo, y caracter, que te ſe imprimió. *Certum eſt, & indubitatum: omnia illa quæ ad pompam diaboli referuntur; quatenus diaboli pompis deſerviunt, & ad peccatum referuntur, a Chriſtiano in Baptiſmo per publicam profeſſionem ab iurari, & ab renuntiari, coram Deo & Eccleſia. & ab Eccleſia omni tempore repudiata eſſe: Scripturis ea condenantibus, Concilijs id aeternentibus, Patribus, adverſus illa declamantibus tanquam illicita, & damnoſa.* Marchant *tom. 3. tract. 2. reſol. 3. fol. 29.*

60. Dime hombre, dime muger, guardais lo que profeſſais? Guardais la virtud de la Caridad, poniendo lazos al proximo, para que cayga en vueſtros culpables ornatos? Mirad ſi teneis obligaciõ de veſtiros como ſeñala el Apoſtol, pues no me negareis la palabra dada a Dios en el Bautiſmo, de no pecar contra la Caridad: viſtiendoos culpablemente, como os veſtis, eſcandalizais al proximo, faltais a la Caridad; luego quebrantais la palabra dada a Dios en el

Bau-

Bautiſmo; luego debeis veſtiros como ſeñala el Apoſtol. Que la palabra *Pompæ* ſe entienda de la profanidad, ay Concilios, ay Santos Padres, que lo digan, y por no alargarme eſcuſo multitud de textos, y autoridades: baſte el R. P. Fr. Pedro Marchant *tom.3. tract.2. quæſt.3. concl.1.* que trata exprofeſſo eſta materia. *Ad pompam diaboli, etiam ex mente Conciliorum, & Sanctorum Patrum referenda ſunt, quæ de ſuperbia, & vanitate hominum referunt Scripturæ in compoſitione, & geſticulationibus corporis, in luxu veſtium, & ornatus, & ornatus curioſitate, in nuditatibus membrorum, & capilaturæ diſpoſitione; in ſupellectilis ſuperflua multiplicatione, & curioſitatibus, in multitudine æquorum, eorumque apparatu, in convibiorum laſcibia, & ædificiorum ſuperbia, ac ſimilibus, quibus Chriſtianus in Baptiſmo renuntiavit.*

Otras pompas fuera de la profanidad en los veſtidos ſeñala el Padre Marchant, como ſon la multiplicidad, y ſuperfluidad de alhajas, y curioſidades, eſtrados, colgaduras, y camas colgadas, la ſumptuoſidad, y ſobervia de los Palacios, y edificios, laſcivos combites, comedias, toros, tapetes, bayles, juegos de cartas, dados, y de otros, que ha inventado la malicia, multiplicidad de perros de caza, coches, y multiplicidad de cavallos, y jaezes, que todas eſtas coſas ſe reducen a las pompas del demonio, y las renunciamos

ciamos en el Bautismo.

No discurro sobre ellas, no porque por acá por nuestra miseria, è infelicidad falten (que ya el demonio ha introducido vnas Carrozas tan culpables, que no ay palabras para referir su profanidad) si por no dilatarme, y hazer este libro mas crecido de lo que intento: mas dexolo advertido, para que vivan con cuydado todos, y sepan, que el demonio tiene muchos lazos puestos para que caygan; que como advirtiò doctamente el Padre Marchant a los Confessores, rarissima vez dexa de aver culpa en la multiplicidad, y superfluidad de estas pompas. *Sed dicimus* (hablando de todo lo dicho con el Confessor) *rarissime ista vsurpari, quin consequenter, quæ enumerabimus peccata associata sint, vel omnia, vel aliqua ex istis. Fodiant qui salvi fieri volunt, istum conscientiæ parietem cum Ezechiele, cap. 8. vers. 8. Et videbunt omnes vel plures abominationes, huiusmodi intra illum fieri.* Quien quisiere ver esta materia lea al Padre Marchant en el lugar citado, donde la trata, y prueba con muchos textos de Escritura, y autoridades de los Santos Padres. Todos miren como vsan de estas cosas, y no las tengan en su casa por solo la vanidad, porque les aplicaré vna cortesania, que le dixeron dos Principes, el vno Eclesiastico, y el otro Secular. Tenia este muchos cavallos, y el otro

vna

vna gran libreria; dixole el Eclesiastico, que para qué queria tantos cavallos, si estava baldado, è impedido? y le respondiò: Para lo que tu quieres los libros. Sin duda estudiaba poco en ellos.

Oygase vna explicacion, que dá a estos textos de S. Pedro, y S. Pablo, vn Missionero en vn tratado, que escriviò, è imprimió acerca de esta materia: *Las mugeres deben vsar de adorno honesto, vergonçoso, templado, que el afirme, que son devotas, piadosas, y Christianas. De ningun modo han de traer trages profanos, ni vestidos costosos, ni galas, ni brocados, ni franjas, ni esterillas de plata, y oro. No han de adornar la cabeza con flores, ni los cabellos con cintas: han de traer cubiertas sus cabezas con mantos obscuros, y cerrados: no han de ponerse velos transparentes, ni sendales claros: no las han de ver el cuerpo, ni el rostro. Esta es la forma, que mandò Dios por sus Apostoles, y que deben en sus trages observar las mugeres.*

61. Passémos a la segunda parte, donde se verà como condena la Sagrada Escritura los adornos culpables. Advierto, que quando digo adornos culpables, entiendo en el nombre *adornos* los escotados, los afeytes, los vestidos profanos, rizarse el pelo, ponerselo postizo, y adornarse con joyas, y piedras preciosas; porque como notò el Padre Tamburino citando a Lessio

*lib.4.cap.4.dub.14.num.105.*en el nombre *ornato* ſe entiende todo lo que vſan las mugeres, y debaxo del ſe diſputa comunmente: *Nomine ornatus, intelligitur, omnis cultus muliebris per pigmenta, & comam apoſitivam, per intortos capillos, per pectores nuditatem, per ornamenta aurea, & gemmata, per novas veſtium formas præſentim ſiqua vtũtur ſupra ſtatuum, vel propter receptam conſuetudinem.* Tamburino *lib.7.cap.9.§.8.*

Y eſto que digo a las mugeres digo a los hombres, porque por nueſtra miſeria, y vileza de la nacion Eſpañola, excepto el eſcotado, en todo lo demàs ſon tan culpables oy los hombres como las mugeres, pues ſe afeytan, ſe ponen color en los labios, pelo poſtizo, y otras coſas biẽ indignas, y agenas del ſexo maſculino. Ya oygo que me replicas con la autoridad de Tamburino, que dize: *Præſertim ſiqua vtuntur ſupra ſtatuum, vel acceptam conſuetudinem.* Yo no niego, que ſegun el eſtado, y calidad de las perſonas ha de ſer el veſtido; pero ſiempre ſe ha de contener en la linea de honeſto, y decente, porque ni por Noble, ni por rica, ni por donzella, ni por caſada ſe le cõcede a ninguna, que ſe viſta profanamente, como adverti en los numeros de la explicacion de la primera Regla. Que ha de aver diſtincion es cierto, y lo que yo lloro es, que no la ay en los veſtidos, ni en hombres, ni

en

en mugeres, pues de ordinario eſtán con mas coſtoſas galas las perſonas, que nacieron con menos obligacion, y que tienen menos caudal, y eſto ſe prueba con alguna evidencia; porque aſsi como no ay otro mayor, ni de más obligaciones, que nueſtro Rey, y ſeñor Carlos Segundo (que Dios guarde) ninguno otro en la Corte ſe viſte con mas decencia: y de eſta ſuerte diſcurre de los demás Principes, Señores, y Miniſtros.

62. Y la razon porque ſe viſten mas coſtoſas las de menos caudal, es, porque no les cueſta trabajo a algunas (no a todas) el ganarlo, y aſsi todo quanto tienen ſe lo echan encima, y lo llevan pueſto quando ſalen a la calle, y ſe conoce ſu deſſeo de parecer bien, y que ſin temeridad ſe puede dezir, que muchas ponen por vltimo fin la compoſtura, y ornato de ſus perſonas: pues entonces dezimos, que vna criatura pone por vltimo fin tal coſa, quando dándoſe a ella ſe olvida de todo lo demás, y no repara por conſeguirla en quebrantar otros preceptos, cuya obſervancia les obliga a pecado mortal. Vemoslo en el guloſo, *cuius Deus venter eſt*, que de dia, y de noche eſtá penſando en comer, y acabada la cena pienſa què almorçarà, y de eſta ſuerte no pára. Tambien ſe experimenta en el vicioſo, y amigo de beber, que no tiene otro fin, y ſolo

dexa de beber mientras duerme, ni apetece mugeres, ſino ſolo *vino*, y hablar de bebidas, y tiene tan de memoria todos los lugares donde ay buen vino, que no ay converſacion donde no ſalgan. Lo miſmo es en el jugador de naypes, que ay hombre, que en dos, y tres dias no ſe mueve de vna ſilla, ni tiene gana de comer, ni beber, ni dormir, ni le ocurre otra coſa mas que ganar, y eſtà tan olvidado de ſi, que cierto hombre de juizio me dixo: Padre, quando eſtoy jugando eſtoy tan fuera de mi, y tan dado a los naypes ſin penſar en otra coſa, que ſi me dixeran, que mi muger me eſtava ofendiendo, no me diera por entendido, ni dexara el juego, por que priva tanto, que no dà lugar a otra coſa mas, que a atender a los naypes, como ſi no huviera mas Dios, que la baraxa, y en faltando el dinero, penſar de donde ſacarè mas para jugar, ſin reparar en hurtar. Lo miſmo en el hombre, y muger dados al vicio de la carne, que ſe olvidan de naypes, y de todo quanto ay, y ſolo piẽſan en la deshoneſtidad, y en quanto al deſſeo ſon inſaciables, y ſi vèn mil millones de hombres, y mugeres, con todos, y todas quieren pecar, y quando no ofenden a Dios por obra, vivẽ rebolcandoſe en eſte cieno, que tienen por el mayor de los bienes en eſta vida.

63. Lo miſmo paſſa en todos, y todas las que

que ſe componen,que no tienen mas fin, que la compoſtura: y eſto ſe prueba, pues tanto ſe olvidan de otras coſas, que para la vida humana, y vivir como racionales ſon neceſſarias; pues encontramos en la calle a vna tan adornada, y compueſta, que indica ſu trage, que ſu caudal ſerà de veinte mil peſos, y ſi vamos a ſu caſa, no ay donde colgar la ropa que lleva pueſta: y ſi la neceſſidad, y pobreza, que paſſan en todo, fuera por mortificarſe, y por amor de Dios, no las excedieran los Padres de la Tebayda; mas no lo hazen por Dios, porque no pienſan, ſino como ſalir compueſtas a la calle, y eſto con tanto conato; que viven olvidadas de ſi en todo lo demàs, haſta del comer, y paſſan con gran miſeria, porque aya para la profanidad: y quien de eſta ſuerte vive, no es temeridad dezir pone por vltimo fin ſu compoſtura, y que es digna de eterna condenacion.

O ſi quiſieran hablar las conciencias, como no negàran eſtas verdades! y pudieran con lo que coſtò el veſtido hazer otro decente, y tener en ſu caſa ſiquiera vna meſa, y vna ſervilleta para comer como racionales, y vna cama para recibir en ella con decencia el Santiſſimo Sacramento quando eſtán enfermas. Nada deſto es exageracion, bien ſaben, que es verdad lo que digo, y de aqui nace el que clame contra eſtos cul-

culpables ornatos,pues he visto en muchas partes de las Indias, esclavas con tan ricas sayas de tela,y con tan culpables adornos, que si se vendiera lo que llevan puesto, sobraba dinero para libertarlas, aunque llegassen a valer quinientos pesos. A otras he visto, que sin ser casadas, y aviendo nacido esclavas, llevan sobre si dos mil pesos en perlas,vestido,y lo demàs con que vàn compuestas:y no sé yo,que aya Theologia,que en el Tribunal de Dios libre a estas del pecado de profanidad,escandalo,y otras consequencias, ni de culpa grave a los que assi las visten;y suele suceder, que estos faltan a cuydar de su muger, hijos,y familia, porque vna loca de vna Mulata salga a la calle a ser fuego,que abrase conquanto encuentra. Yo vivirè engañado,mas a ninguna de estas absolverè,hasta que se quite toda esta profanidad. En el Tribunal de Dios nos verémos, y allà verémos quienes salen mejor despachados, los que las absolvieron, ó los que las negaron la absolucion. De estas experiencias nace el que predique contra esta peste,y contra los daños, que causa, como dirè en el progresso de este tratado.

64. A la otra palabra del Padre Tamburino,*vel propter receptam consuetudinem*, responderèmos de espacio en otro parrafo. No sé que aya costumbre en los adornos, y trages de las mu-

mugeres,que cada dia los mudan: y para que la costumbre prevalesca contra la ley,ha de tener quarenta años continuos sin interrupcion, y los trages que traen oy, solo tienen de tiempo lo que tarda en venir vna Flota, y quando mas no llegan a seis años ninguno de los trages, pues oy son de vn modo, y mañana de otro. No niego, que ay opinion, que algunos llamaron benigna a favor de los trages, adornos, y compossturas que vsan,que no se atrevē a condenarlos a pecado mortal: como no la sigo, no refiero sus Autores;onze son,y de ellos se retrató Diana,y dize es culpa grave. El otro,que es Cayetano,nada dize contra nosotros,pues solo permite estos adornos donde ay costumbre de dar beso de paz a las mugeres. En España la Vieja, y la Nueva no ay la tal costumbre, luego no es permitido el tal adorno.

Y porque debaxo de la palabra *Adorno* comprehendo toda profanidad, hablaré con distincion. No niego la opinion, que huvo cerca de los trages, mas oy cerca del escotado no sé que aya opinion, por quanto su Santidad lo ha hecho caso reservado: pondrè a la letra las palabras,porque cessen disputas. El Excelentissimo señor Cardenal Carpineo promulgò en Roma a 17.de Março de 1683. el Edicto siguiente, por averlo oído de boca de N.SS.P. Innocēcio XI.

Pec-

Peccatum detegendi ſinum,& brachia, ante terminum,ſeu citationem vltimam, poteſt abſolvere quilibet confeſſor approbatus dum mulier ſe preſentet cõfeſſori emendatam,promitatque, ſe de cætero emendaturam. Peccatum commiſſum poſt vltimam notificationem, pro prima vice, reſervatum Eminentiſſ. Dom.Card.Vic.& Provic.pro ſecunda vero, ſuæmet Sanctitati. Emendatio eſt, tegere ſinum vſque ad collum, cum veſte non rara, & brachia vſque ad pulſum. Sea el Señor loado, que contra eſte decreto no avrà que dezir, pues lo manda el zelo de ſu Santidad, y ſe cerrarà la puerta a admitir al Sacramento de la Penitencia a los que vinieren contraviniendo a el.

Ya oygo, que me dizes: No eſtà notificado por acà, en el Pais donde eſcrivo; mas para mi, que ſoy Confeſſor,y temo a Dios,y ſé la mente de ſu Santidad,aunque no eſtè notificado, quiero ſeguirle, y mandarlas vengan con decencia a confeſſarſe. Y nota las palabras de ſu Santidad en el Edicto, que no llama a la *deſnudez coſtumbre*,ſino *pecado*: *Peccatum detegendi,&c.* y no ſé yo quede la tal opinion con probabilidad,quando ſu Santidad lo haze caſo reſervado. Otros decretos (que citarè en otra parte) ay cerca de la modeſtia en trage,y adorno.

65. Contra el culpable clama (Catolicos) el capitulo 16.de S.Lucas, que refiere : Se condenò

denó vno, porque comia eſplendidamente, y ſe veſtia de purpura,y brocado: *Homo quidam erat dives , & induebatur purpura, & biſſo.* Y explicando S.Gregorio eſte lugar en la Homilia vltima dize : *Juzgan algunos , que no es pecado vſar veſtidos precioſos, y ſutiles, y profanos, y viven engañados,que ſi no fuera culpa,no dixera el Señor en el Evangelio, que el rico ſe condenò al Infierno, por que veſtia purpura, y brocado.* Noteſe , que eſte no andaba eſcotado , y ſe condenò por veſtirſe profanamente. Advierto eſto,porque ha llegado a mi noticia,que dizen: No negamos,que el eſcotado es pecado mortal: lo que negamos es, que lo ſea el adorno profano. Como por acà en las Indias(por la bondad de Dios) no ay tan grãde deſorden en los eſcotados (menos huviera ſi las mugeres,que paſſan de Eſpaña a eſte Reyno, no introduxeſſen tan infernal abuſo) como en Eſpaña,me quieren conceder eſto,por negarme lo otro. Oygaſe a S. Gregorio en la *Homil. 6. Nemo exiſtimet in luxu,& ſtudio prætioſiarum veſtium peccatum de eſſe : quia ſi hoc culpa non eſſet nullo modo dominus Ioannem de veſtimenti ſui aſperitate laudaſet. Si hoc culpa non eſſet nequaquam Apoſtolus feminas apratioſiarum veſtium, appetitu compeſceret. Et Homil.vltim. Si cultus ſubtiliũ, & pratioſarum veſtium, culpa non eſſet, nequaquã ſermo Dei tam vigilanter exprimeret , quod dives*

qui torquebatur apud inferos biſſo, & purpura indutus fuiſſet. Alaba la Sagrada Eſcritura a San Juan Baptiſta (dize S.Gregorio) por veſtirſe aſperamente de pelos de Camello: condena al Rico Avariento, porque ſe veſtia profanamẽte; y no quieres tu, que ſean culpables tus ornatos? Es Dios injuſto? Es aceptador de perſonas? No por cierto: luego pues condena el veſtido en el Rico Avariento, pecado es la profanidad: pues celebra la aſpereza en S. Juan, loable es veſtirſe con modeſtia.

Obſerven la autoridad de S. Gregorio, y lo que dize el Apoſtol, y veràn como habla expreſſamente con los ornatos, y veſtidos, que vſan oy hombres, y mugeres. Oponiendoſe tambien a ellos el capitulo 16. del tercero de los Reyes, que dize: Provocan a Dios los que vſan vanidades, ſiendo ocaſion para que otros pequẽ. *Propter univerſa peccata Baaſa, & peccata Ela, filij eius, qui peccaverunt, & peccare fecerũt Iſraël, provocantes Dominum Deum Iſraël in vanitatibus ſuis.*

66. Dà vozes el cap. 1. de Sophonias, verſ. 6. que dize: Yo entrarè en cuenta, y viſitarè a los que traen profanos veſtidos, y trages peregrinos, y vanos: *Viſitabo ſuper Principes, & ſuper filios Regis, & ſuper omnes, qui induti ſunt veſte peregrina.* Y leyó S. Remigio Antiſidionenſe en la Gloſſa

Glossa Ordinaria sobre la palabra *Peregrina*, id est, *Exotica*, vel *pretiosa*. Y la palabra *Exotica* significa cosa peregrina, ó estrangera: los trages, que han introducido las Naciones estrangeras en España, desterrando los honestos, y loables vsos de la Patria.

67. No menos se lamenta el cap. 6. de Amos, vers. 1. que dize: Ay de los opulentos, que quierē ostentar con pomposos vestidos el amor del mundo! *Væ qui opulenti estis in Sion, & confiditis in monte Samariæ! optimantes capita populorum ingredientes pompatice domum Israël.* S. Vicente Ferrer vsa de la palabra *pomposa*, comprehendiendo en ella los vestidos profanos, y aliños culpables dignos de las penas eternas. *Domin. 3. Advent.* Y Lyra sobre la palabra *pompatice*. *Vt patet in familijs, æquis, & excessibus illius.*

68. Haze eco a estos lamentos el cap. 16. de Ezequiel, vers. 18. & 22. Vlaste de vestidos de muchos, y diversos colores. *Et sumpsisti vestimēta tua multi coloraria* (Lyra *ornando te*) *& operuisti illas, & oleum meum, & thymiama meum posuisti coram eis, quando eras nuda, & confusione plena. Væ tibi ait Dominus! &c.* Ay de ti! Esta palabra *Væ* en la Sagrada Escritura significa eterna condenacion; y repetir dos vezes: *Ay! ay de ti!* es amenazar Dios con castigo temporal en el mundo, y con castigo eterno en el Infier-

no: como explica S. Agustin, y S. Ambrosio, y todos los demàs Santos, y Doctores, que pondrè al fin del parrafo. Y vn Missionero en vn tratado, que escriviò de profanidad, dize: *De modo, que de sentencia destos Santos* (habla de los que pondrè al fin del parrafo) *los que vsan de trages profanos estàn amenazados de Dios, y experimentaràn condenacion de cuerpo, y alma, y el castigo amenazarà en el mundo, y tendrà su complemẽto en el Infierno.* S. Agustin, S. Ambrosio, S. Cipriano, S. Bernardino *tom.* 1. *Ser.* 46. *tom.* 2. *Ser.* 47. S. Vicent. Ferr. *Dom.* 3. *Advent. Ser.* 5. Dionisio Cartujan. in Mathæum, *cap.* 23. *fero, ibi.* Hector, Pinto in Ezechielem, *cap.* 16. La Gloss. Interlin. in Ipsaiam, *cap.* 1. Villalpando, y Cornelio à Lapide in Ezechielem, citados todos de este Missionero.

69. Continua en darte vozes el Señor, y amenazarte con castigos, para que à tanto desengaño te dès por entendida, en el cap. 18. del Apocalipsis, vers. 16. Ay de ti Ciudad grande (contigo habla Queretaro, q̃ aunque eres grande en moradores, eres mayor en culpas, y pecados) vestida de purpura, y de brocado, y compuesta con oro, margaritas, y piedras preciosas, porque en vna hora se han de destruir tantas riquezas! *Væ væ Civitas illa magna, quæ amicta erat byso, & purpura, & coco, & de aurata erat*

auro,

auro, & lapide pretioso, & margaritis: quoniam una hora destructæ sunt tantæ divitiæ! Y explicãdo S. Vicente Ferrer este texto en el lugar citado del *num. 67.* dize: *Ecce quod fuit ostensum Beato Ioanni de quadam Civitate vana, & pomposa, quæ ex illis vanitatibus debuit destrui. Nota primum væ quantum ad damnationem animæ, & secundum væ quantum ad damnationis corporis.* Y el Padre Silveyra sobre este texto: *Cecidit, cecedit Bobilon illa magna: ut factum vidimus in hac Babilonica muliere, quia ex ventosæ vanitatis factu, ardens, calore concupiscentiæ, ac luxuriæ, in pernitiosam ruinam precipitur.*

70. Tambien amenaza Dios a el cap. 45. de Isaias, vers. 9. Ay de aquel, que contradize a su Criador! *Væ, qui contradicet factori suo!* Y el Missionero citado dize: Que se entiende de los que se adornan, y aliñan, y buscan vanidades. Cita a S. Agustin *de Doctrina Christiana, lib. 4. cap. 2,* a S. Ambrosio *in Examer. lib. 6. cap. 8.* a S. Cypriano *de Habitu Virgin.* a Tertuliano *de Cult. fœminarum, cap. 5.* y a S. Bernardino ya citado. Luego siendo tan aborrecible a los ojos de Dios los profanos trages, las galas, y vanidades, y amenazarles rigoroso, siguese, que son ofensa grave. Por tal los condena el cap. 2. de Oseas, vers. 2. donde manda Dios a las mugeres, que quiten de sus caras las ocasiones de pecar, y de

sus

ſus pechos los adulterios : *Auferat fornicationes ſuas à facie ſua,& adulteria ſua de medio vberum ſuorum.* Valgame Dios! que con tanta luz ſe cieguen las almas, y que no quieran conocer eſtas verdades!

71. Eſcucha mas para tu deſengaño a el cap.7.de los Proverbios: Hijo mio, diſe a la Sabiduria, tu eres mi hermana, y a la prudencia llamala tu amiga, para que te guarde no encuẽtres alguna muger con abito de Ramera, diſpueſta para deſtruir las almas: *Dic Sapientiæ ſoror mea es,& prudentiam voca amicam tuam* :::::: *ecce ocurrit illi mulier ornata meritricio, preparata ad capiendas animas.* Noteſe, que como es tan manifieſto el rieſgo de caer viendo a vna muger compueſta, previene el Eſpiritu Santo diziendo: Armate de la ſabiduria, y de la prudencia, para defenderte de tan nocivo animal.

72. En muchas partes de la Sagrada Eſcritura ſe condenan eſtos abuſos, eſtas profanidades, eſtos eſcotados, eſtos afeytes, y compoſturas culpables. Veaſe el cap.7.de los Proverbios; el 3.de Geremias; el 25.del Ecleſiaſtico ; el 38. del Geneſis; el 7.de Ezequiel; y el Pſalm.143. y otros que omito, que por no hazer moleſto eſte tratado no lo lleno de lugares de Eſcritura: ſolo referirè dos textos, que ſon *letra* contra los ornatos culpables de las mugeres, y hombres;
el

el vno de Isaias a el cap. 17.

73. Dize este: Y vi vna muger sentada sobre vna bestia roxa, llena con los nombres de Blasfemia, tenia siete cabezas, y diez cuernos (es termino casto, limpio, y puro, y vsase del en la Mystica Ciudad de Dios) estava rodeada de purpura, grana, y dorada con oro, piedras preciosas, y margaritas: *Et vidi mulierem sedentem, super bestiam cocineam, plenam nominibus Blasphemiæ* :::::: *Et vers.* 4. *Et mulier erat circumdata purpura, & cocineo, & auro in aurata, & lapide prætioso, & margaritis.* Y el Padre Silveyra comentando este texto dize: Que el nimio ornato era la condenacion desta muger: *At nimia vestimentorum pompa, formæ studiosior cultus, & gemmarum splendor, auri fulgor, comptior capillorum ornatus absque dubio gehennæ victimam professabant, mulierem, & ideò cum diceret Ioanni Angelus, veni, ostendam tibi, damnationem meretricis: huius damnationis causam asignans textus ait: & mulier erat circumdata purpura, & cocino, &c. Ac si idem fuisset pompaticè exornatam, ac damnatam spectare.* Y el Padre Marchant prueba con este texto el castigo eterno a las que se adornã, y componen culpablemente: *Describitur vt cognoscat omnis, qui huiusmodi vestitu, ad superbiam vtitur, se ad Babilonis illius damnat sortem pervenire.*

Escucha

74. Eſcucha al otro texto de Iſaias, donde dize el Señor: Que en el dia del juizio pedirá cuenta de los adornos,y de todo lo que vſan las mugeres. Leele de eſpacio, y verás pintada a vna muger de las de eſtos tiempos, con toda la compoſtura, que traen deſde los pies a la cabeza: y es inteligencia de nueſtro Lyra, que a la letra habla el Señor del caſtigo, que les ha de
Iſai.cap.3 dar el dia del juizio. *Pro eo,inquit,quod elebatæ*
Verſ. 17. *ſunt filiæ Sion, & ambulaberunt extento collo, &*
18. 19. *nutibus oculorum ibant,& plaudebant: decalvabit*
20. 21. *Dominus verticem filiarum Sion, & Dominus cri-*
22. 23. *nem earum nudabit, in die illa auferet Dominus or-*
24. *namentum calceamentorum,& lunulas,& torques, & monilia,& armillas,& mitras, & diſcriminalia,& periſcelidas,& murenulas,& olfatoria, & in aures,& annullos,& gemmas in fronte pendentes, & mutatoria,& palliola, & linte amina, & acus,& ſpecula,& ſindones,& vittas, & theriſtia. Et erit pro ſuavi odore fætor, & pro zona funiculus, & pro criſpanti crine calvitium, & pro faſcia pectorali cilicium.* Y el Padre Marchant dize,que en el miſmo capitulo al verſ. 8.ſe dà la razon de tanta vengança,y de tanto caſtigo: *Inventaron nuevas trazas, abuſos, è invenciones contra Dios,para provocar los ojos de ſu Mageſtad. Quia,inquit,ad inventus eorum contra Dominum, ut provocarent,oculos Maieſtatis eius.*Para expli-

car

car eſte deſorden en tanta multitud de coſas como refiere el Sacro Texto, las comprehende con el nombre *Invenciones*; y eſto es lo que oy paſſa, y no vemos otra coſa, ſino cada dia muchas invenciones en los *adornos*, y *galas*.

Y vn Miſſionero, y Predicador Apoſtolico el Padre Lector Fr. Sebaſtian de la Chica, hijo de la Santa Provincia de Granada, en vn libro, que imprimió, llamado el *A.B.C. de Jeſus*, en vna ſentencia, que dará Jeſu Chriſto a los hombres, y mugeres profanas, dize lo ſiguiente. ☞ Digo yo Jeſus Nazareno, que con la poteſtad abſoluta, que del Rey del Cielo tengo para juzgar, y ſentenciar cauſas, vidas, obras, y pleytos: Que atendiendo a que muchiſſimas mugeres caſtas, y honeſtas, con la profanidad de ſus trages han ofendido, y agraviado grandemente a mis Divinas virtudes, como ſon Fè, Eſperança, y Caridad, Religion, Prudencia, Juſticia, Modeſtia, Fortaleza, Templança, y en eſpecial a la virtud de la Pureza, y Caſtidad, que como en debido ſujeto, yo tengo, y conſervo en almas, y en cuerpos de Sacerdotes, Religioſos, Religioſas, Clerigos, caſados, dōzellas, y ſolteros: y aſſimiſmo han agraviado, y ofendido a mi Eterno Padre, a la Ley de Dios, y a las Republicas, echando con ſu trage a perder almas, familias, y Reynos, pues vemos a muchas mugeres Nobles, honeſtas, y

caſtas,veſtirſe como publicas Rameras,y como Comédiantas,cauſando en el teatro del mundo eſcandalo activo, y paſſivo en Hereges, Moros, Idolatras,Judios,Chriſtianos malos,y buenos:y que aviendolas mis Predicadores , y Confeſſores,en publico,y en ſecreto,rogado,aconſejado, y mandado,que ſe enmienden,porque de no,yo avia de mandar a mis miniſtros, que me las arrojàran a las tremendas llamas del Infierno : y dichas mugeres,y ſeñoras(aſſi las llama el mundo) con poco temor de Dios , no han querido obedecer a mi Padre, a mi Ley, a mis Predicadores,a los Concilios,y Padres de la Igleſia;antes ſi han murmurado de mis Predicadores , y aun para reprimirlos (como hizieron con San Narciſo Obiſpo de Jeruſalen en otro tiempo) de que no prediquen con deſahogo , y claridad contra dichos trages,y vicios: A los Predicadores quiero,que como Grano puro,y limpio ſean llevados a la Troxe del Cielo; y a las tales mugeres , aunque no tengan otro pecado, no mas que el de la profanidad , diſpongo , mando , y quiero, que mis deſtajeros las ſieguen, y quiten la vida,y como a mugeres incorregibles,y adulteras las arrogen a las tremendas llamas del Infierno.

Proſigue el Miſſionero explicando el cap. 3. de Iſaias, que eſte ha ſido el fin por que en eſte lugar

lugar he puesto esta sentencia, aunque parezca me aparto del metodo, y forma que llevo. ☞ Item, para mayor afrenta, y castigo de las tales, mando, y quiero, que se guarde en las tales el cap. 3. de mi Testamento, referido de mi Profeta Isaias, donde declara, que es mi vltima voluntad, que a semejantes mugeres: ☞ Porque anduvieron descubierto el cuello, profanamente vestidas, y calçadas, en el dia de la ira tan tremenda, en presencia de Dios, de Angeles, de Santos, de todos los hombres, y demonios, salgan en publico con semejantes adornos, y alli a vista de todos las desnuden, y descalçen, quitandoles zapatos, medias, ligas, las medias lunas de plata, collares, pulseras, cadenas de oro, brazaletes, moños enrizados, trençados, todo el pelo, arracadas, guantes, pomas, abujetas de olor, tiñtes, cabestrillos, anillos, diamantes, perlas, aljofar, rubies, cabelleras postizas, mantos claros de humo con puntas, tocas de Reyna, abujas de plata, alfileres, relampagos, espejuelos, cintas, colonias, estufas, &c. Y quiero, que en la parte mas hedionda, y asquerosa del Infierno, queden calvas, y sin tal adorno, y luego de tela de llamas de fuego les hagan vnos vestidos ajustados; y por las tres rayas, que dizen han de tener descubiertas para estar al vso, las que haze la junta de los brazos con los pechos, y pecho con pecho,

quiero, que por toda mi eternidad corran tres arroyos de resina, pez, y plomo, y quiero, que cō los hombres, que hizieren lo mismo, se haga otro tanto; con que hombres, y mugeres profanas es mi gusto, que tristes, gimiendo, y suspirando, estèn en el Infierno, pues no quisieron guardar mi Ley, ni atender, que siendo yo Rey del Cielo, vestì trage de Peregrino, de Pastor, y vna tunica pobre de Nazareno, y mi Madre siendo Reyna vistiò lana, y lino. ☙ Hasta aqui el Missionero.

75. Prosiguiendo mi assunto, confirmo, y corroboro lo dicho con lo que refiere el Padre Villalba. ☙ Los Sagrados Concilios, el Clovesoviense, el Medionalense 1. y el 6. el Salburgense, los prohiben: y este vltimo pone censuras a los maridos, y padres, para que no permitan traer galas (nota, que pone *galas, adornos, y escotados*, y si prohibiera solo los escotados, nò dixera galas, y adornos, aviendo ya dicho escotados) ni adornos, ni escotados a sus mugeres, hijas, hermanas, criadas, ni otras mugeres de su familia. Y a las mugeres vanas pone descomunion, si no obedecieren a sus maridos, padres, señores, y a los que las goviernan; y si fueren rebeldes, y no obedecieren, manda este Concilio les nieguen la Comunion. ☙ Hasta aqui el Padre Villalba.

76. Ya te oygo me dizes, que por qué no pongo

pongo las autoridades de los Concilios? Refpõdo, que padezco grande penuria de libros (y a no aver eftudiado cafi fiempre con la pluma en la mano defde muchacho, apuntando, fuera materia impoffible efcrivir aora efte tratado) y comunmente fe padece en toda la Nueva Efpaña, donde aun en librerias grandes no fe hallará cabal todo el juego de los Concilios. Dá vna buelta por Mexico, y verás, que no en todas fus librerias los ay: pues qué mucho, que en efte Colegio, que folo tiene quatro años de fundacion, y execucion poco mas, fe carezca de muchos libros? Y fea efta advertencia general para en lo de adelante, que no fiempre he reconocido los originales: doy credito a los Autores, que los citan. Y fi me dixeres, que para què efcrivo, fi no tengo libros? Refponderè, que no efcrivo para los que fon llenamente, fino para otros, que leen fin hazer tanta anotomia de lo que fe efcrive. El Señor admitiò el cornadillo de la pobrezira vieja, porque no tenia mas que dar, y admitirá el de mi corto talento, que en bien de las almas le ofrezco, y no fiempre el que efcrive ha reconocido todos los Autores que cita, bafta dezir donde los viò. Y fi te parece efta mucha precaucion, no te admires, que todo el Infierno fe ha conjurado contra mi defde que empezè efte tratado, y todavia no hemos acabado.

bado. A tanto llega la perſecucion,que aun entre los amigos,y eſtos virtuoſos,hallo contradicion: ſin duda, que debe de ſer del agrado de Dios, que para el Arte de cozina, y para imprimir libros de Comedias,no ay quien ſe oponga, y en ſiendo del ſervicio de Dios, todos lo impoſſibilitan.

§. XIIJ.

CONDENAN LOS SANTOS PADRES, *y Autores los trages profanos, y culpables ornatos.*

77. CONfieſſo, como llevo dicho, que ay Autores,y opinion benigna a favor de eſtos adornos, que no ſe atreve a condenarlos a pecado mortal: y eſtos Autores no ſolo hablan del eſcotado,ſino del ſuperfluo ornato;y a eſtos miſmos Autores, que dizen no es pecado mortal, les pregunta el Doctor Barcia: Si es conveniente,que aya el vſo deſte trage,y eſtos culpables ornatos? Y reſponde el dicho Doctor Barcia, que todos los Autores,que dizen no es pecado mortal,dizen conviene ſe deſtierre. *Inhibẽdum eſt*, dixo Cayetano: Conviene ſe prohiba eſſe ornato, porque la muger ſuperfluamente compueſta provoca a luxuria: *Ornata ſuperflue mu-*

mulier movet ad sui concupiscentiam. Lessio, que es otro de los que dizen no es pecado mortal, dize: Que es incentibo de la torpeza, y que por esso conviene desterrarle: *Res ipsa merito ob periculum etiam ubi est recepta, tanquam illicitum libidinis esset abroganda.* Lo mismo dizen los demàs Autores: y segũ esto (como dize el Doctor Barcia *tom. 3. Serm. 41.*) no està la disputa en si se siguen, ó no, de estos culpables ornatos en la Republica pecados, (pues todos confiessan, que se siguen) sino en si de suyo es pecado mortal, ò no? Demos caso, que no lo sea (el dia del juizio se sabrá) si lo son en las consequencias, que se siguen, por què no se deben quitar estos culpables ornatos? Y què haze al caso, que no te condenes muger por el trage, que no tienes por culpa grave, si por las consequencias que se siguen te condenas? pues eres ocasion voluntaria de la infinidad de culpas, que se siguen.

78. Y si estos ornatos, y compostùras indecentes de que vsan las mugeres, no fueran ofensivas a Dios, no les dieran los Santos Padres los nombres, que les dàn para significar las consequencias de sus daños. Clemente Alexandrino los llama: *Madres de crueles deleytes, Portillos de la honestidad, Alas de la desemboltura.* Y San Cypriano: *Veneno de la Castidad, y Espada contra la virtud.* Tertuliano los llama: *Puñal para herir* las

las almas, y Pulpito de la lascivia. S. Juan Chrisostomo: *Provocacion de luxuria.* S. Gregorio Naziãzeno: *Nuncios de los adulterios.* S. Pedro Ermita: *Ruina de la honestidad.* S. Ambrosio: *Incentibo de los vicios, y Casa de los demonios.* S Bernardino de Sena: *Monstruo diabolico.* Idliberto: *Hechizo de los que miran.* S. Geronimo: *Fuego de los mozos.* Philõ: *Ilusion de los flacos.* El Petrarcha: *Vandera de la sobervia, con que alista el demonio gente para el Infierno, y Nido de la luxuria.* Y Amiano: *Exercito contra las almas.* Clemente Alexandrino *lib.* 3. *Pedag & lib.* 2. *cap.* 1. *&* 10. Cypriano *de Habitu Virgin.* Tertulian. *de Cult. fæminar. cap.* 2. Chrisostom. *Homil.* 8. *in Timoth.* Nazianzen. *carm.* 33. Petr. Erem. *apud Cornelium in Isaiam* 3. *vers.* 26. Ambrosio *lib.* 1. *de Virgin.* Idlibert. *Epist.* 3. 4. Hieronym. *apud Thirso* §. 2. Philon. *lib. de Gigant.* Petrarch. *Dialog.* 20. Amian. *lib.* 14. citados del Doctor Barcia.

79. El Padre Diego Laines, citado de Barcia, *de ornatu mulieris, quæst.* 15. *cas.* 12. dize, que son innumerables los Santos, que condenan este abuso digno de las penas eternas, y que fuera nunca acabar referir sus sentencias. Vease a San Cypriano, y S. Geronimo, S. Clemente Roman. S. Chrisostomo, S. Gregorio, S. Ambrosio, S. Antonino, S. Vicente Ferrer, S. Bernardino, S. Carlos Borromeo, y estos Santos no solo hablan del

del eſcotado, y deſnudez de las carnes, ſino de los ornatos, y compoſturas indecentes. Y ſi quereis, mugeres, y hombres, advertirlo en lo antecedente, baſtantemente he expreſſado en las quatro Reglas la mente de los Santos Padres, el fin para que fueron inſtituidos los veſtidos, y todo lo demàs, que dexo dicho.

No cito Autores mas, ni pongo autoridades, porque a quien no le haze fuerça la verdad, mejor es dexarle, tenerle laſtima, y encomendarle a Dios. O almas! quien pudiera a coſta de ſu vida eſtorvar las ofenſas, que ſe cometen contra Dios, nacidas todas de eſta negra compoſtura, y deſte abominable, y deſdichado deſſeo de parecer bien!

Los Santos, que condenan al fuego eterno eſte abuſo, y culpable ornato, ſon los Maeſtros de la verdad, que con la luz de las Eſcrituras Sagradas nos enſeñan el camino de la ſalvacion, y con ſu exemplo nos guian a el. Pues dezidme mugeres, y hombres, donde cabe querer acertar, y huir de la luz? Pues ó aveis de dezir, que erraron los Santos, ò que errais voſotros, y voſotras en no ſeguirlos. Qual es cierto? Ya ſe vè; luego porfiar, y querer llevar adelante eſte abuſo, es ir contra razon, y hazer tema, y empeño de errar, y perder el camino ſeguro, que lleva a Dios.

80. El Doctor Barcia en el lugar citado

cita al Padre Alberto de Albertis de la Compañia de Jesus,que lleva con mas de treinta Autores,y Doctores, que dizen es pecado mortal los tales ornatos: y aunque diràs, que la palabra *ornatos* la entienden de los escotados,y que en esse sentido habla el Padre Alberto , te concederé, que es verdad,que en lo que mas carga la mano el Padre Alberto de Albertis, fue en los escotados,pues llegó a dezir con los treinta Doctores, que sola admitia por parvidad de materia , que escuse de culpa mortal vn dedo solo desde la raiz del cuello , y que en llegando el escotado a dos dedos desde la raiz del cuello , dizen es pecado mortal. Mas aunque todo su principal empeño fue en los escotados , por los daños tan grandes,que causan,y por la disolucion, que entonces avia en las mugeres,y la que se iba introduciendo; no por esso escusó de culpa grave los afeytes , vestidos , y ornatos profanos , como se podrà ver en el otro Padre Alberto de Albertis (aunque yo no le he leído , mas he hablado de este punto con quien le ha estudiado) y en los treinta Autores que cita,y de ellos muchos Santos , que no solo hablaron de la desnudez de las mugeres (este es el termino, y nombre con que hablan de los escotados) sino de los afeytes, pelo postizo,y culpables ornatos:pues quando los Autores disputan de estas culpas,las comprehēden

den debaxo de la palabra *ornatos*, como adverti cõ Leſſio, y Tamburino en eſte tratado *num.60*. Veaſe al Doctor Barcia, que cita muchos Autores, que refiere el Padre Alberto de Albertis, que por no dilatarme no los nombro, ni pongo las citas.

Y noten las mugeres, que andan eſcotadas, y la mas honeſta paſſa de los dos dedos (y ſi dixera tres, ò quatro no mintiera) que ſeñalan eſtos treinta Autores, y Santos, en què eſtado vivirà quien deſta ſuerte vive, menoſpreciando las vozes, que les dán los Miniſtros de Dios, y ſus Predicadores, pues nunca podràn alegar eſcuſa, pues por la gran bondad de Dios nueſtro Señor, en todos tiempos ay de los ſuyos, y nunca falta algun varon zeloſo, que en el confeſſionario, en el pulpito, ò en converſacion les diga los rieſgos en que viven.

Alegaràn las mugeres (dize el Doctor Barcia) que tienen opinion para que no ſean ſus trages culpa mortal (noteſe, que con eſtas palabras *ſus trages* lo dize Barcia, y ſi hablara ſolamente de los eſcotados, no dixera trages) mas no podrán ſeñalar opinion para las conſequencias de muchas culpas mortales, que ſe ſiguen de ſus trages. Vamos primero a la deſnudez, y a lo que ſe quitan, que deſpues diſcurrirémos cerca de lo que ſe ponen.

81. Por cauſar bien a las almas eſcuſarè palabras proprias, y pondré palabras, y ſentencias agenas. Ya he dicho, que no eſcrivo ſolo para la Nueva Eſpaña, è Indias Occidentales, ſino para Eſpaña tambien, donde es mayor el deſorden en el trage, y profanidad del eſcotado. Por no mudar letras en la impreſſion deſte libro, pondré al principio de cada parrafo vna mano, y al fin otra; y ſea advertencia, que todo lo que eſtuviere entre las dos manos es trasladado de algunos Autores.

El Padre Lector Fr. Antonio de la Anunciacion, en vnas noticias, que ſe imprimieron en Mexico (ſi bien quanto dize eſte Autor es ſacado del Padre Gavarri) a devocion de D. Gonçalo de Cervantes, en el fol. 13. dize lo ſiguiente: ☞ Levanteſe pues (dize Tertuliano) el zelo, y la autoridad, que Dios N. Señor ha dado a los que pueden remediar eſtos daños domando eſtos pechos ametalados, y endurecidos de las tales, para que ſe enmienden; porque quando el eſcandalo ſale ya a viſta, entonces eſtá obligado a evitarlo, y ſacar la vara de hierro, y la eſpada para atajarlo. Y ſegun eſto daràn eſtrechiſſima cuenta los maridos a Dios N. Señor, por permitir a ſus mugeres eſtos deshoneſtos deſahogos, y trages, pues ſegun S. Aguſtin en la epiſt. *ad Edtiam*, no pueden mandar a ſus mugeres, ni guſtar

de

de que salgan por las calles tan escotadas, y desnudas. Y si son tan cobardes, y necios, que los toleran, y no les mandan vayan honestamente vestidas,cometen la misma culpa,y pecado, que ellas cometen (como se ha dicho) pues pudiendo remediarlo con valor, no lo remedian, por que los que lo hazen,y lo consienten, serán castigados con la misma pena:y con razon,porque si los maridos lo estorvaran, quien se avia de atrever,assi de sus mugeres, como de sus hijas, y criadas, a cometer tan graves culpas con sus escotados,desnudez,y adornos? Luego los maridos tienen la culpa,y se los llevarà el diablo,como a muchissimos ha llevado por no estorvar esto,si no lo remedian. Y siento que debian remediarlo, aunque no fuera mas que por su honra, y verguença, porque no vieran los hombres las carnes de sus mugeres con sus escotados,pues por verlas assi las solicitan, y cometen vn sin numero de culpas, y adulterios con ellos, permitiendolo assi el Señor, por permitirles ellos tanto desahogo,y galas. Y es tanta verdad esto,que aviendo yo estado muchos años entre infieles, no oí en este tiempo se huviera cometido pecado alguno con mugeres, y solo es, porque los hombres no las véu las caras, porque quando salen de casa vàn siempre tapadas las caras hasta las manos, y jamàs permiten sus maridos, que hom-

hombre alguno, aunque sea pariente, las visiten en sus casas; y como dize el adagio comun: Ojos que no vén, corazon que no siente. ✿

81. ✿ El Jurisconsulto Carrancio prueba con muchos Doctores la obligacion muy grande, que tienen no solo los maridos, sino tambien los Prelados, los Juezes, y los que tienen familia, de remediar con sus censuras, penas, y castigos estos escandalos. Y como prueba Bobadilla con otros, *lib.2.Polit.cap.17.num.*149. Tienen los Juezes Eclesiasticos autoridad para oponerse a estos excessos, prohibiendolos con censuras, y en particular siendoles tan facil mandar a sus Vicarios, que no les den la Sagrada Comunion, ni les assistan en los Matrimonios, si no fueren vestidas hasta el cuello, como assi lo mandó San Carlos Borromeo en Milan. ✿

✿ Muchos señores Obispos han puesto excomunion contra estas tales assi adornadas, y escotadas, y contra los Sastres, que hazen tales vestidos: y aora el señor Obispo de Pamplona, electo Arçobispo de Santiago, ha puesto excomunion *latæ sententiæ* contra todas las mugeres, que ván escotadas. Y tambien el año passado el señor Arçobispo de Zaragoza mandó lo mismo con excomunion *latæ sententiæ*, y con la misma a los Confessores, para que no absolvieran a las tales, cuyo tenor del Edicto es el siguiente.

Don

Don Fr. Francisco de Gamboa, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Zaragoza, &c. Por quanto a nuestro oficio Pastoral ha encomendado el Señor el prevenir las causas de los daños, y calamidades, que padecen las ovejas, que nos encargò: y como claramente parece, que los pecados dè los pueblos, son los que llaman los castigos, que aora se padecen de guerras tan vezinas, esterilidad, enfermedades, y otros accidentes, que segun lo que se vè, y ha sucedido otras vezes, se experimenta, que vna de las ocasiones de los vicios, y pecados, que reynan vniversalmente, procede de la demasiada immodestia del vestido en las mugeres, pues es ocasion de provocar a muchos aun en las Iglesias en sus Oficios, y al recibir los Santos Sacramentos; y porque a nuestra vigilancia està encomendado su Culto Divino, como expressamente el Santo Concilio de Trento en la Session 21. cap.8. Quæcumque in Diœcesi ad Dei cultum spectant, &c. *principalmente en la recepcion, y administracion de los Santos Sacramentos, y no ha bastado averselo avisado, y mandado algunos años ha en Sermones, Platicas, y Missiones, escritos, y otras diligencias muy de veras, y que segun los mandatos de los Principes de los Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, entren, y assistan en la Iglesia con toda honestidad, y decencia, cubiertas aun las cabezas, y el cuello, quanto mas las carnes, que descubren en los ombros, cerviz, pecho, y espaldas:*

y

y viendo pues, que de esto, ni nuestro mandato, ni lo que los Santos Padres, Doctores, y Santos Canones tienen dicho, enfrena este intolerable abuso; valiendonos segunda vez del mayor remedio, que usaron los Prelados de Italia en ocasion semejante, como San Carlos Borromeo en Milan, el Casinense en Florẽcia, y el Perusino en su Ciudad quando vieron, que este licencioso trage se iba introduciendo en sus Diocesis, con cuyo exemplo nos exhortò, y mandò N. M. S. P. Alexandro VII. en sus letras Apostolicas dadas a 30. de Setiembre de 1656. a todos los Prelados pusieramos eficaz remedio, como consta largamente de las alegaciones, que en uno, y otro Derecho sobre este punto nos han hecho Theologos, y Letrados, entre los quales aora mandamos publicar, è imprimir con este Edicto una de muy graves, y relevantes motivos, la qual avemos consultado con personas doctas, graves, de ciencia, y conciencia, y de primera suposicion en letras, y virtud, cuya aprobacion se lee en ella misma: Por tanto en aquellas mejores via, modo, y forma, que de derecho, vel aliàs hazerlo podemos, y debemos, renovando, y estendiendo el mandato por Nos hecho, y publicado en 15. de Setiembre de 1668. del tenor siguiente, cuyo contenido se repite: Mandamos en virtud de Santa obediencia, y pena de excomunion mayor trina canonica en derecho premissa latæ sententiæ ipso facto incurrenda, que ninguna muger de qualquier estado, ò condicion que sea, passados

dos treinta dias desde el de la publicacion deste nuestro Edicto, entre en las Iglesias desta Ciudad, y de nuestro Arçobispado, con esse trage indecente, que descubra parte alguna de los ombros, espalda, pecho, ò cerviz: declarando, como declaramos, que han de llevar vestidos con decencia, y proporcion ajustados al cuello, y que no cumpliràn llevando mantos, y yendo a la Iglesia cubiertos los dichos escotes con lienços, ò balonas. Otrosi, para que esto se execute mandamos a los Plebanos, Rectores, Vicarios, y qualesquiera Curas de almas, y a todos los Confessores, que ay, y avrà en nuestra Diocesi, Seculares, y Regulares, y a todos los demàs Eclesiasticos, que no confiessen, absuelvan, dèn la Comunion, ni assistan a los Matrimonios, ni admitan para Madrinas de ellos, ni de los Bautismos, a ninguna muger de qualquier estado, calidad, ò condicion que sea, que passados dichos treinta dias de la publicacion deste nuestro Edicto llevare el trage indecente, que hemos dicho arriba, pena de excomunion mayor latæ sententiæ ipso facto incurrenda. Y debaxo de las mismas censuras mandamos a dichas mugeres, que passado el dicho termino no lleguen con el referido trage a confessarse, ni a comulgar, ni a celebrar el Santo Sacramento del Matrimonio, ni a ser Madrinas en el Bautismo, pues la materia es gravissima, y tal la irreverencia de los Santos Sacramentos, en que como estamos obligados a obiar todas las demàs indecen-

cias, que pueden suceder, assi lo debemos hazer en esta, que es de tan mal exemplo, y escandalo: con apercibimiento, que contra los transgressores deste mandato procederèmos a agravacion, y publicacion de dichas censuras, y otras penas segun derecho, y a quitar a los Confessores las licencias de confessar en nuestro Arçobispado, pues se nos ha de pedir estrecha cuenta, y atribuirse a nuestra omission, si no atajamos semejantes abusos como tenemos obligacion. Item, porque se nos ha hecho relacion, que algunos Confessores, y Padres de almas, dizen, aconsejan, y afirman, que se pueden llevar en nuestro Arçobispado escotes, y que estas censuras son ad terrorem, y que no ha sido, ni es nuestra mente el agravar assi las conciencias: mandamos a todos los Presbyteros, assi Seculares, como Regulares, de qualquier estado, ò condicion que sean, sò pena de suspension, y privaciõ de la licencia de confessar en nuestra Diocesi, que no digan, aconsejen, ni afirmen a persona alguna, que pueden llevar semejantes escotes contra nuestra voluntad, tan explicada, y manifiesta en el tenor de las presentes. Item, debaxo de las mismas penas mandamos a todas, y qualesquier personas, de qualquier estado, ò condicion que sean, que supieren, ò oyeren dezir, ò en qualquier manera tuvieren noticia de que algun Confessor, Padre de almas, despues de la publicacion de las presentes dize, aconseja, ò afirma, que dichos escotes se pueden llevar en el presente Arçobispado,

bispado, nos lo manifieste, y revele, para que podamos executar dicha pena de suspension, y privacion de licencia de confessar, contra el tal Confessor, y proceder a lo demàs, que huviere lugar en derecho. Item, amonestamos a las mugeres por el cargo de sus conciencias, y descargo de la nuestra, que en todo tiempo, y lugar, aun fuera de las Iglesias, se ajusten a la modestia del vestido, y eviten trage tan indecente, y profano, y que tanto provoca la justa indignacion del Señor, para que nos castigue con las calamidades, que padecemos, pidiendoles con S. Paciano, Obispo de nuestros Reynos, que tengan lastima de su Patria, que se vè oprimida de tales castigos, pues en ello ofenden gravemente a su Divina Magestad, &c.
(Aqui se sigue encomendar dicho señor Arçobispo, a los Presidentes, y Magistrados, la guarda de este dicho Edicto en orden a su execucion.) *Dado en Zaragoza a 6. de Setiembre de* 1671. *años. Fr. Francisco, Arçobispo de Zaragoza.* Seria muy acertado, que los señores Obispos mandassen lo mismo en sus Obispados, y a los Curas tambien, que no las comulguen si van escotadas. De lo dicho infiero, que como la excomunion supone pecado grave sobre quien se funda, y como sobre el ir escotadas las mugeres han puesto las dichas censuras *latæ sententiæ*; siguese, que pecan gravemente las mugeres *ex se*, que vàn escotadas enseñando sus carnes, aunque sea con

buen fin. Assi lo entiendo; y reparen mucho en esto los Confessores, de no absolverlas, si no se enmiendan primero. El señor Arçobispo Tapia tambien mandò quedassen excomulgadas, si se dexassen calçar de los zapateros, ó de otros hombres: y el señor Arçobispo de Granada, Carrillo, mandò lo mismo, y tambien a las que fuessen escotadas. ☞

83. ☞ Y que pequen gravemente, assi los maridos, como los Juezes, y todas las personas, que pueden remediar estos daños, y no los remedian, es cosa clara, particularmente por las reglas del Derecho, que dize vna assi: *In cuius manu est, vt prohibeat, iubet agi si non prohibet admiti.* Y de Salviano 1. que dize: *Potestas quæ prohibere potest, si taceat iubere videtur.* Y de Innocēcio, y S. Gregorio, que tambien dizen lo mismo, 1.*part.cap.*4. Luego si los tales por sus descuydos, y omissiones, no impiden, y atajan estos daños, es como si los tales los cometieran: y gran locura es querer dar vno cuenta en el tremendo juizio de Dios N. Señor por su omission, de lo que no ha comido, ni bebido. ☞ Y en el fol. 8. dize: ☞ En la primitiva Iglesia, quando comulgaban a los hombres, les ponian el Pan consagrado en las palmas de las manos desnudas, y a las mugeres se les obligaba a cubrirlas con vn lienço, que llamaban Dominical, solo porque no

se

ſe les vieſſe la palma de la mano deſnuda. Aſsi lo refiere Theofilato, y Raynaudos *lib. 8. de Mart.* Y aora quando les dàn la Extremavnciō a las moribundas, ſe les omite la Vncion en la tabla del pecho ſolo por decencia. Pues ſi eſto es aſsi, como aora ſe permite lleguen las mugeres a comulgar medio cuerpo deſnudo, quando los Sacriſtanes viſten las gradas de los Altares, y los bancos con ſedas, y lienços, ſolo para que todo eſtè con la decencia, y aſeo poſsible, porque eſtàn delante del Santiſsimo Sacramento? Pues dezir, que ſon pocas las que vàn deſta ſuerte: pues aun las viejas cubiertas de canas las cabezas, y las caras de rugas, ſacan media eſpalda fuera a fuerça de los cordeles con que ſe agarrotan: y las muy niñas hazen lo miſmo, con que ſe envenenan con el eſcandalo que dàn; y con ſus eſcotados avivan como infernales fuelles el laſcivo incendio, pues con el trage meretricio abraſan, y conſumen los ojos mas honeſtos, pues moſtrando ſus carnes, es como combidarſe a que los hombres las ſoliciten, y pequen cō ellas. Y la razon es, porque ſi vno llevaſſe publicamēte por la calle vnas aves en la mano, no ſeria claramente dezir a todos: Eſtas aves vendo, ay quien las quiera comprar? Y el mercader, que deſſea ſe compren ſus telas, las ſaca a la puerta para que los que paſſan, viendo ſu hermoſura, ſe
aſi-

aficionen de ellas, y las compren. Luego la muger, que descubre con su escotado la tela de su cuello, pecho, y espalda, tambien es como dezir a todos, que la vende al que gustare de ella. Pues de vn Letrado se escrive, que por tener la libreria en el patio de su casa a vista de todos, iban muchos a comprar los libros, hasta que irritado por esto la mudò; y con razon, porque en la publicidad, que la avia puesto, pensaban todos, que la vendia. ☞

84. Y en el fol. 12. dize: ☞ Muchos Doctores, y Padres dizen con nuestro Raymundo Cortino en la instruccion de sus Missiones, que no sabe con què conciencia absuelven los Confessores a las tales mugeres, sin que se enmienden primero, y dexen la ocasion del escandalo, que dàn a los flacos. La razon es, porque el dar escandalo es culpa grave, como consta de los Theologos segun su difinicion, que dize: Escandalo *es vn hecho, ó dicho, no bueno, que da a alguno ocasion de caer en pecado. Sed sic est*, que las tales con sus trages, y escotados, dàn ocasion a los flacos de caer en pecado, como claramente consta de muchos, que en sus confessiones han confessado enormes pecados, y consentimientos, que aun en los Templos han cometido, por verlas deshonestas con sus escotados, y trages; luego pecan. Y si no diganme, què bondad intrinseca,

ò

ó extrinseca tiene el ir vna muger desnuda con su escotado en tan gran parte, ó pequeña de su cuerpo, contra la decencia, y modestia Christiana, y Politica? Luego no es recto, &c. Y ha sido ardid del demonio, que las tales desnuden mas las espaldas, que el pecho, porque la verguença natural a los proprios ojos de ellas, no les enfrene el atrevimiento: y no obstante, que los libros, y algunos Predicadores (aunque muy pocos) predican reprehendiendo a las tales su deshonesto trage, son muy pocas las que se han corregido, y algunas con aver subido dos dedos el vestido les parece, que ya han cumplido con todo. Otras se contentan con echar vn bolante, ò espumilla, y lo transparente es mayor incentivo a la luxuria, segun dize S. Gregorio Nazianzeno *tit. 7. de ornat. mulier.* ☙

❧ S. Ambrosio refiere de vn Gentil llamado Eumoforino, que sabiendo, que las mugeres se aficionaban de su buen rostro, se lo afeò acuchillandoselo. Valerio Maximo tambien escrive de otro moçuelo llamado *Heutrusco* Gentil, que hizo lo mismo; y de vna donzella llamada *Espurina* dize, que tambien se acuchilló su rostro, diziendo: *Quiero con vn cuchillo cortar el lazo donde tantas aves han caido.* Pues si estos no siendo Christianos hizieron lo dicho, como no se corren las mugeres, que se precian de serlo, de hazer-

gala de ſus adornos, eſcotados, y veſtidos? Por eſſo no las oye el Señor en ſus peticiones, ni en todo quanto rezan; antes bien le irritan mucho con ſus trages, y le motivan a que entonces las caſtigue ſeveramente. ☞ Haſta aqui el Padre Fr. Antonio de la Anunciacion.

85. El Rmo. P.M. Fr. Reymundo Lumbier, en el primer tomo de ſus fragmentos, *num.* 497. dize: ☞ De los eſcotados conſultó vn Prelado graviſſimo, ſi podia prohibir con pena de excomunion a las mugeres ſeculares el recibir los Sacramentos, y el entrar en los Templos eſcotadas, y deſcubiertas alguna parte de los pechos? Los Theologos mas graves reſolvieron, que ſi: y pueſto el precepto entendieron, que lo contrario no tenia probabilidad, porque el Prelado tiene facultad de obligar pena de pecado mortal, y de excomunion a ſus ſubditos, quando la materia es grave: eſta lo es; y quando no lo fueſſe de ſuyo, lo es miradas las circunſtancias, y el fin, ſegun las doctrinas ciertas del folio 10. Quando vn medio conduce mucho a la obſervancia de vn precepto, no es dudable, que eſto haze ſea materia grave para el precepto ſexto: y para recibir los Sacramentos con decencia Chriſtiana, mucho conduce la honeſtidad en el trage de la muger, y que no vaya moſtrando las carnes. De eſto eſtán llenos los libros, y los Santos

tos Padres. Tambien conduce mucho para la reverencia debida a los Templos, y a los Santos Sacramentos, el trage honesto, y por esso S. Pablo mandó, que las mugeres entrassen en ellos cubiertas las cabezas por los Angeles, esto es, por los Sacerdotes. Luego esta honestidad en el trage, miradas las circunstancias, y el trage, es materia grave, y que obliga el precepto, y la excomunion. ☞ Hasta aqui el R$^{mo.}$ Lumbier.

Y a el intento de entrar con decencia en los Templos, y no profanarlos, escuchad lo que dize el Padre Villalva en el num. 3. y 4. del fol. 41. ☞ Aqui se conocerà (habla de la cuenta, que se le pedirà en el juizio) quantas vezes profanaste los Templos Santos de Dios con tus profanos aliños, siendo ocasion, que en la Casa del Señor se cometan por ti muchos pecados, pues eres escandalo a los Sacerdotes, que no pueden dar la Sagrada Comunion sin mirar tus carnes desnudas, y ser incentivo tus vanidades profanas para encender el fuego torpe en sus almas. Cosa es tan perjudicial, que la malicia del demonio no pudo inventar mayor lazo para aprisionar las almas, ni todo el Infierno pudo hallar mayores invenciones para la condenacion de los hombres, pues en ninguna parte estàn libres de estos venenos: y siendo la Iglesia lugar Santo, para pedir perdon los hombres de sus culpas, ocasionan

V con

con ſus trages las mugeres, que cometan otras muchas. Cumplida parece ſe mira oy a la letra la profecia de Daniel (Daniel. *cap*.9. Math.*cap*. 24.) Profeta, que dixo, que en los vltimos ſiglos avrà abominaciones de culpas, y diſoluciones de pecados en los Templos de Dios, por cuya cauſa los hombres devotos huirán a los montes; y podrian oy fugitivos buſcar ſoledades, por no mirar en los poblados, y en las Igleſias Santas tanta abominacion de vanidades, como en eſtos tiempos vſan las mugeres con tanta diſolucion de coſtumbres. O què juizio tremendo eſpera a las que livianamente ſe viſten! O què rigor han de experimentar las que con ſus galas deſtruyen los Templos vivos de Dios! O què caſtigo tendràn del Juez Soberano Chriſto, las mugeres, que con ſus adornos fueron cauſa, que pecaſſen las almas, que èl redimiò! O como quiſieran las mas preciadas de hermoſas aver andado en el mundo con vn veſtido de xerga! O como bolverian a el mundo a buſcar ſoledades, y retiros de Conventos Religioſos, las que por ſus pecados ſe condenaron a las penas del Infierno! ☙ Haſta aqui el Autor citado.

86. Replican las mugeres, ò algunos por ellas; (nunca faltan padrinos a eſtas profanidades) luego ſi provocan las eſpaldas, y el pecho, mas provocará la cara, que es donde eſtá la hermoſu-

moſu-

mosura,y assi avràn de andar con las caras tapadas? Respondete con el Doctor Barcia, que no han de andar tapadas las caras (salvo en los Templos,donde por la decencia de estar delante de los Sacerdotes, y assistir al Sacrificio de la Missa:) y que aunque se sigan pecados de ver la hermosura del rostro de la muger,no por esso se le hará cargo a la muger de estos pecados. Y la razon es,porque la hermosura natural tiene por Autor a Dios; la artificial demasiada con escotados , y barnices, tiene por Autor al demonio, como dize Tertuliano de *Cult. feminar. Quod nascitur, opus Dei est, ergo quod fingitur diaboli negotium est.* La natural es buena,y santa en si misma , pues Dios la dió para fines muy justos. La artificial de q̃ hablamos , es reprobada de Dios, vergonçosa a el sexo, ofensiva a la naturaleza,y escandalosa a la decẽcia Civil, Politica,y Christiana ; inventada del demonio para provocar a luxuria,é irritar a Dios, como dixo N.Señora a Santa Brigida: *Ad provocandum luxuriam,& ad irritandum Deum.* Mas el rostro lo formó Dios, para que por él se conozcan las personas, dize S.Gregorio: *Per faciem vnusquisque cognoscitur* : y sirve no solo para que los principales sentidos exerciten sus operaciones, sino para mostrar los afectos del corazõ, la ira, la tristeza, y la alegria. *Vultum Regis,ac Reginæ ferre non sustinens. Esther.*

*cap.*7. Y assi la muger tiene derecho a la hermosura del rostro, pero no a descubrir el pecho, las espaldas, ni afeytarse, ni componerse profanamente, porque en esto destruye a la naturaleza, y a el fin por que fueron instituidos los vestidos.

Observen dos textos, que trae el Doctor Barcia para probar, que no se les imputará a las mugeres las culpas, que se siguen de verlas el rostro, y se les imputará las que se siguen de verlas las espaldas, pechos, y afeytes. *Ne circumspicias speciem alienam*, dixo el Eclesiastico al cap. 8. Hombre no-pongas con cuydado, y curiosidad los ojos en el rostro de la muger. *Ne curiose intuearis*, explicò el Chrisostomo, porque la hermosura., y rostro de la muger, es ocasion para que muchos perezcan, como han perecido: *Propter speciem mulieris multi perierunt.*

El otro texto es de Oleas, en que el Espiritu Santo dize: *Auferat fornicationes suas, à facie sua, & adulteria sua de medio uberum suorum.* Muger mira, que quites de tu cara las torpezas, y los adulterios de tus pechos. Y explicando el venerable Padre Gaspar Sanchez, qué torpezas, y adulterios son estos, que manda quitar el Espiritu Santo, dize: Que son los afeytes del rostro, composturas, y la desnudez indecente de los pechos, que provocan a deshonestidad: *Adulteria uberum, vocari potest, vel ipsa uberum inverecunda*

nudi-

nuditas, vel aliqua quædam ornamenta, quæ suspensa ad vbera, illecebræ sunt, & irritamenta libidinis. Notese, que aviendo en ambas partes culpas (como señala el Espiritu Santo) ya en mirarlas el rostro, ya en mirarlas los pechos: en vna parte habla con las mugeres, y en otra habla con los hombres; y pudiera hablar en ambas partes con las mugeres, pues en ambas partes ay culpas: esso no. Quando habla del rostro de la natural hermosura, habla con el hombre, diziendole: No mires a la muger; porque entonces la culpa es del hombre, pues registra lo que sin culpa la muger trae patente, pues no siempre se debe ocultar el rostro. Quando habla de los pechos, y de la artificial, y afectada hermosura, habla cõ las mugeres, porque deben ocultarlos, y se les imputarán a ellas las culpas, que los hombres cometen con registrarlos: pues los pecados, que cometieron los flacos, no tanto serán hijos de su miseria, y flaqueza, quanto nacidos de la provocacion, que con su desnudez, afeytes, y aliños ocasionaron.

Noten para prueba concluyente de que no es pecado traer el rostro descubierto, lo que dize la V. Madre Maria de Jesus en su Mystica Ciudad de Dios, *tom.* 3. *lib.* 8. *cap.* 20. *num.* 150. hablando del transito de la Reyna de los Angeles, y de el entierro de su Sagrado Cuerpo: « Puesto en el

el feretro fe moderó mas fu refplandor, y todos pudieron percebir, y conocer con la vifta la hermofura del virgineo roftro, y manos, difponiendolo affi el Señor para confuelo de todos los prefentes. En lo demàs refervó fu Omnipotencia aquel Divino talamo de fu habitacion, para que ni en vida, ni en muerte, nadie vieffe alguna parte del, mas de lo que era forçofo en la converfacion humana, que era fu honeftiffima cara para fer conocida, y las manos con que trabajaba. ☜

87. Paffemos a lo que fe ponen, y oygan lo que efcrivió, è imprimió vn gran Miffionero, fi bien no me inclino a todo lo que dize: ☞ Los trages profanos, y los aliños, y galas publican a las mugeres deshoneftas. Toda la Sagrada Efcritura eftà llena defta verdad, y affi la difine el Efpiritu Santo en los Proverbios *cap.7.* y en Geremias 3. Ecclefiafti. 25. Ifaias 3. Genefis 28. Ezequiel 11. La muger, que fe aliña, que gafta galas, que roza fedas, que gafta el tiempo en componerfe, que es amiga de paffear calles, que vive en cafa impaciente, que gufta fu vifta en las plazas, que es amiga de ponerfe para fer mirada en puertas, y ventanas, que gafta afeytes, que fe retoca, y blanquea el roftro con foliman, y albayaldes, que vía de aguas de roftro, que trae las carnes defnudas con los perverfos efcotados, y dego-

degollados malditos, que bufca manto de gloria, y velos tranfparentes de humo, que fe pinta, fe aliña, fe compone, y pone galas, fedas, chamelotes, telas, rafos, brocados, bordados, defpeñaderos, colores, afeytes, y cintas; efte trage es de mugeres profanas, lafcivas, y poco caftas. ☞ Cita algunos textos del Derecho, y Santos Padres, y Doctores, a S. Auguftin, a Ruperto, a Lyra fobre el 38. del Genefis, a Tertuliano *de cultu fœminarum. cap.* 12. *L. Palam. in princip.* & §. 1. *de ritu Nuptiarum. cap. Meretrices.* 32. *q.* 4. & *cap. Vidua. in fine.* 34. *dift. L. Palam.* §. *Item.*

Entiendo algunas cofas de eftas, que dize efte Autor con fu grano de fal, y efta ferà fu mente: pues no hemos de tener por mala a vna muger, que fe vifte de feda, falvo fi es profano el veftido. Y doy a Dios gracias, hombres, y mugeres, que he encontrado otro, que aprieta mas que yo; pero fiempre entiendo, que efte Autor habla de aquellas, que vfan con profanidad de algunos de los generos, que él nombra.

88. Entre los Romanos, y Griegos era baftante caufa para tener a vna muger por eftragada, y perdida, el verla con adornos, y atavios profanos, como efcrive Dion. Cafio. Aquel grã legislador Zeleuco (como refiere Tiraquello *in* 3. *leg. Connub. num.* 13.) hizo ley prohibiendo las galas, los adornos, y veftidos profanos, y que ninguna

guna muger los vsasse, si no fuessen las publicas rameras; y si alguna muger los traxesse, fuesse tenida por publica meretris, pues lo ostentaba en sus aliños, y galas. Esto mismo se advirtió en Zaragoza de Sicilia (como escrive Alexandro ab Alexandro:) mandò, que solas las mugeres de mal vivir se aliñassen, y vistiessen galas: y con estos medios dexaron los profanos aliños las mugeres, por no ser tenidas por malas, y pecadoras.

De esta desordenada compostura se siguen grandes ruinas de las almas de Jesu Christo. Buen testigo es aquella muger del Apocalipsis, que con sus adornos profanos hazia deshonestos a quantos la miraban, ocasionandolos muerte espiritual con el veneno de su vanidad: y assi esta, como las demàs, serán castigadas como homicidas de tantas almas. Regla es del Derecho, que dize: *Que quien ocasiona algun daño se le impute el daño mismo.* (*Cap. Si culpa.* §. *Sane. de iniustitia, &* *damno. Et cap. fin. L. Qui occidit.* §. *In hac. ff. ad leg.*) Luego a las mugeres se les imputaràn las culpas, que ocasionan con sus aliños profanos, y daràn cuenta a Dios, que por su causa muchos mancebos se abrasaron en torpeza, y otros ancianos se quemaron en los incendios, que despedian de la profanidad de sus trages.

Y no ay que responder (dize el Padre Anunciacion) que lo hazen por parecer bien, y con

buena intencion, y para que no las tengan por desaliñadas; porque de ningun modo ay estado alguno, ni nobleza, que pida vayan con la indecencia de ir mostrando las carnes desnudas con sus escotados: y aunque lleven las mas buena intencion, siempre con sus trages, adornos, y composturas pecan, y son causa de la condenacion de muchas almas. Y si no pregunto: Si huviera vna persona, que llevasse por la calle en publico vn vaso lleno de veneno en la mano con buena intencion, y solo por su gusto, sabiendo, que si miraban algunos aquel vaso avian de quedar envenados, y muertos, no pecaria la tal persona, y no seria causa de todas aquellas muertes, si sabiendolo no lo evitasse, y se privasse de llevar el tal vaso en publico? Es cosa cierta, y que ninguno la dudará; luego si vna muger de las que ván adornadas (como se ha dicho) en publico, vá por las calles solo por su gusto, y con buena intencion, ó se pone en conversacion delante de los hombres, mostrandoles el vaso venenoso de su buen parecer, y hermosura con sus adornos, y por verla assi adornada los hombres se envenenassen con los desseos lascivos, de que si pudierã pecar con ella lo hizieran: luego pecarán sin duda las tales mugeres, pues sabiendolo no evitan los daños, que causan. Todo este simil es de San Geronimo.

89. Escucha aora a este intento al Doctor Barcia. Admirase (dize S.Gregorio Nazianzeno) de que no tengas mala intencion vistiendote profanamente. *Mirabor si tu aliam ob causam formam pingas, quam vt nitidiorem, & falacium virorum, oculos ad te convertas*, dezia el Santo en el libro contra los ornatos de las mugeres. Pero demos caso, que assi sea, como lo dizes, y que en el componerte no tengas mala intencion: dime será bastante escusa en el Tribunal de Dios? No lo será, dize S. Juan Chrisostomo *tomo 5.Serm. Ne sufficit eis ad excusationem*. Y la razon la dà mi Padre S.Bernardino de Sena en el *Serm.* 4. *y* 44. *de Christi Religione*. Què importa (dize) que no tengas mala intencion, y que en no tenerla no peques, si conoces, ó debes conocer las consequencias de culpas que se siguen. No te condenaràs por la mala intencion, que no tuviste; pero si te condenaràs por las culpas, que de tu trage, y ornatos culpables se siguieron, aunque fue sin mala intencion. *Licet enim in hoc nulla concurrat intentio mala, cum tamen ex hoc multarum animarum perditio, subsequatur: quia tantorum malorum prestat ocasionem, æterna morte dignus merito reputatur*. No ay mas que dezir, Catolicos: pensad bien en las palabras de S.Bernardino, y escuchad mas a el Doctor Barcia: Pues acaso ha menester el demonio tu mala intenciõ para el destrozo,

trozo, que pretende hazer en los hombres? El tiene la mala intencion; pero tu (dize el Chrisostomo) afilaste la espada, y la pusiste en la mano: *Tu gladium acuisti, tu desteram armasti.* Como te libraràs de el cargo de tantas muertes de almas como por tu medio executó el demonio? De suerte, que dàs veneno a las almas con tu traxe; y te juzgas inocente, porque tu no lo bebiste? No será escusa essa (dize San Cipriano) porque tienes contra ti las muertes, que se siguieron de tu veneno.

Dime, si vno se embriagasse, sabiendo los daños, que se siguen de su embriaguez, y quitasse la vida a 20. hombres, seria disculpa dezir, que no tuvo intencion de matarlos? Ya se vè, que no tuvo intencion; pero aunque no quiso las muertes, quiso la embriaguez, de donde las muertes se siguieron. Si alguno (dize San Bernardino en el lugar citado) se pusiesse a arrojar piedras desde su casa a la calle, advirtiendo, que puede passar gente, y matasse a vn hombre, le valdria dezir, que no lo hizo con intencion de matarlo? El que abriesse vn hoyo en medio de vn camino, por donde suelen passar muchos, y cubriendolo de flores, cayessen algunos en èl, se libraria con dezir, que no quiso que cayeran, sino que solo lo hizo por entretenerse? El que arroja vn tizon encendido en vna casa de polvora, ò por su gus-

to se puso a encender vna luz con vna yesca, de que saltaran algunas chispas, a el abrasarse la casa, el barrio, toda la vezindad, y perderse innumerables riquezas, le admitieran por disculpa, el que no quiso abrasarlas, ni que essa fue su intencion?

Pues como es possible mugeres Catolicas, y hombres, que el Señor os admita la disculpa, de que no os componeis con mala intencion, si de vuestra compostura se embriagan los hombres, y las mugeres? Y sois hoyos dissimulados con el soliman de vuestro rostro, donde caen innumerables almas, y tizones abrasadores, y centellas de fuego infernal de luxuria, que nada perdonais, y todo os lo llevais de calles con vuestros adornos. Què respondeis a esto? Reas sois en el juizio de Dios, de todas las muertes espirituales, que causasteis.

90. Sabes lo que te responderà Iesu Christo a estas fribolas disculpas, lo que el otro General de vn Exercito, que refiere Philopono: prendieron a vn Clarinero, y llevandole a quitar la vida daba vozes pidiendo misericordia; dezia: Señor, porquè me quieren matar, que yo nunca he muerto a ninguno de los Soldados? Y el General le respondiò: Què importa, que con tus manos no ayas muerto a mis Soldados, si con tu clarin animaste a los demàs para que ma-

mataran? A mas quitaste tu con tu clarin la vida, que los otros la quitaron con sus manos. Muger, te dirà Iesu Christo, què importa, que tu no intentasses quitar la vida a las almas, que redimi con mi Sangre, si con tus culpables ornatos eres belicoso clarin, que provocas a muerte a quantos te miran? Què importa que no peques con ninguno, ni tuviesses esse intento de que me ofendiessen, si tus sedas, brocados, afeytes, escotados, y culpables ornatos daban vozes, y alentaban las almas, para que a su vista muriessen? Dame cuenta de todas las que por tu ocasion perecieron.

En el Exod. cap. 22. Mandaba Dios, que si alguno encendiesse fuego en el campo, y este fuego abrasasse las mieses, que le hiziessen pagar el daño, pues èl fue la causa de el incendio, y no le valdrá dezir, que essa no fue su intencion; pues debia prevenir los daños, y no encender fuego con esse peligro. En el Derecho ay leyes (*l. qui ædes. ff de incendis, cap. Peximam 23. q. 8. cap. Tua circa nos de sent excommunica.*) que dizen, que si alguno encendiesse fuego, y se quemasse alguna casa, se le impute el incendio, y sea castigado como incendario; y si se quemare Iglesia, ò Hermita, sea excomulgado. Pues como las mugeres con sus aliños, galas, escotados, y profanos adornos abrasen las almas, que son templos

plos vivos de Dios,y ocaſionen ruina eſpritual, deben ſer tenidas por incendarias, y deſtruidoras de las almas, que crió Dios para el Cielo, y aſſi pagarâ el daño.

San Baſilio de *Ebrietate,& luxuria*, y S. Ioan Chriſoſtomo. *Homil. de David*, dizen: Que ſi hallando a vna muger ſin compoſtura, y aliño, ſuele cautivar ſu viſta, y deſtruir a quien la encuentra; què daños no cauſaran quando ſalen a ſer miradas,y ſe componen? Y como he dicho varias vezes en eſte tratado,la que no quiere ſer viſta,no ſale compueſta. Y el Venerable Padre Fr.Luis de Granada,citando a S.Bernardo,dize: Que mas facil es reſucitar a vn muerto, que el que dexe de caer vn hombre, eſtando con vna muger. Si eſto dize S. Bernardo, hablando de qualquiera muger,qué dirâ de la compueſta?

91. El eſtimulo, que S. Pablo ſentia, y el rebelion de la carne (ſienten algunos) era vna importuna repreſentacion, y memoria de Santa Tecla ſu hija eſpritual, a la qual procurò ſacar de los errores de la Gentilidad, é inſtruirla en la perfeccion Chriſtiana; y el demonio fatigaba a el Apoſtol, tomando por inſtrumento la hermoſura de eſtaSanta para afligirle,y moleſtarle. Pues ſi teniendo S. Pablo fines tan perfectos, y ſantos para comunicar a Santa Tecla, tales impreſiones hazia en el ſu hermoſura honeſta, y devo-

devota : què penſamientos no imprimirân las mugeres profanamente veſtidas,en los hombres que no ſon ſantos? Qué impreſſiones no cauſârã en los flacos,y aun en los fuertes de eſpiritu, las que con ſu libertal maldita,y con deſahogo perverſo ſe aderezan,ſe arrebolan, y ſe ponen donde las miren?

A todo eſto reſponden dos coſas las mugeres;la vna,que ellas ignoran cauſen tales daños: a que reſpondo , que faltan a la verdad en dezir tal coſa. Lo vno,porque aunque no ay muchos, que prediquen contra eſta profanidad , no falta algun ſiervo del Señor de los muchos que tiene , que algunas vezes reprehenda eſtos culpables aliños,y ornatos. Lo otro,que las mugeres no ignoran eſtos daños,y conſequencias , que ſe ſiguen:porque ſi ellas ſe inquietan viendo compueſtos a los hombres,porqué no ſe perſuadirân que los hombres ſe inquietarân de verlas a ellas tan adornadas? Añado mas : Si algunas mugeres compueſtas parecen bien a otras mugeres , y ellas no ignoran nada de eſtos rieſgos, què les ſervirâ dar por diſculpa,que ellas no ſaben cauſan tales daños?

Mas debo deziros , aunque no fueran (como ſu ponen todos , que lo es)ni pecado venial de ſuyo;aunque no tuviera(como de hecho tiene) eſpecie de mal ; aunque de ſuyo fueſſe licito, bue-

bueno, y ſanto, no obſtante, ſi conocen (que no lo podrán negar, pues ſe predica contra èl, y los Miniſtros de Dios claman) que con eſſe traxe han de ocaſionar ruina eſpiritual en los proximos, eſtán obligadas por la ley de caridad, que manda no eſcandalizar a los pequeñuelos, que ſon los flacos, è ignorantes, abſtenerſe de eſtos adornos profanos: y de no hazerlo irán a vueſtro cargo, mugeres, todas las conſequencias, que ſe ſiguieron, y ſe pudieron ſeguir.

La otra razon es, y la trae el Doctor Barcia. *O Señor, que es vſo veſtirſe de eſta ſuerte*; Tambien ſerá vſo el condenarſe, dixo el iluminado Taulero, a vno que le reſpondió con el vſo: *Ergo etiam conſuetudo erit deſcendere in infernum*, porque eſte no es vſo, ſino corruptela, y abuſo: y ſi el vſo hiziera licito lo que no lo es, lo fueran tambien los juramentos, y otros pecados, porque ſe vſan. *O Señor, que Iudith, y Eſter fueron ſantas, y ſe adornaron con eſtremo!* Es verdad, dize San Gregorio Nazianzeno(*ad verſus, ornat. mulierum.*) Pero porquè ſe adornaron? por eſpecial inſpiracion de Dios, y para la libertad, y ſalud de todo Iſrael. *Eſter quidem elegantiæ formæ ſibi arte conciliabit, ſed quis huius elegantiæ fructus extitit? totus iudæorum gentis ſalus, ſimiliter Iudith.* Acaſo tu que lo dizes (ò quien lo dize por ti) tienes inſpiracion eſpecial de Dios para componerte?

nerte? Dime,què bienes se originan de tu compostura? Acaso pende la salvacion, ò la salud de algunos hombres? Ea, que no; lo que pende es la muerte de muchos.

Y es nimia temeridad, è insania valerse de la Sagrada Escritura para defender sus culpables ornatos, trayendo por exemplar de ellos a vna criatura santa, y agradable a los ojos de Dios, qual fue Judit, que vivia en su casa encerrada con ayunos, y cilicios, y esta vez sola se compuso, y esto por inspiracion Divina, para libertar a el Pueblo: y tu, y las que os vestis profanamente os vestis contra la voluntad de Dios (declarada por su Apostol) para arruìnar a las almas, que redimiò con su Sangre. No os valgais mas de la Sagrada Escritura, que os aplicarè la pena de el Santo Concilio de Trento (Session. 4. de Reformatione) que señala a los que la violan, torciendola, y adulterandola para sus siniestras inteligencias.

Y para que te desengañes, con el mismo texto se prueba, que el componerse es para parecer bien a los hombres; y Judit con inspiracion Divina se compuso para parecer bien a los que la mirassen. Y como el componerse profanamente es culpable, la Sagrada Escritura previene, que la compostura de Judit no nacia de luxuria, sino de virtud. *Quoniam omnis ista compositio, non*

Y ex

ex libidine, sed ex virtute pendebat, & ideò Dominus hanc in illam pulcritudinem ampliavit, vt incomparabili decore, omnium oculis apareret. En concurriendo en su compostura todo el conjunto (nota la voz *conjunto*) de circunstancias, que concurrieron en la de Judit, no la darè por culpable, y mientras no, no te valgas de lo mismo que te condena. Advertid mas, para que no alegueis tenemos buena intencion. Ninguna tuvo mejor intencion que Judit, y pudo tanto su compostura, que lo mismo fue verla Olofernes, que caer en torpes desseos. *Statim captus est.* No le diò lugar la hermosura, verla compuesta, y caer, todo fue vno; notad mas, que a esta criatura la diò el Señor la hermosura, y vosotras la buscais, y quando la hallais, no os la diò Dios, sino el demonio.

92. Dezidme mugeres, si no fuera culpa el vestirse profanamente, el aliñarse, el escotarse, rizarse el pelo, y afeytarse, clamàra tanto la Sagrada Escritura, los Concilios, los Santos Padres, los Autores, y todos, y todas las que temen a Dios? Poco digo, aun los Gentiles han predicado en su modo contra estos culpables ornatos. Lease a Seneca, y lease de espacio, que es verguença para los que nos llamamos Predicadores, que estemos mudos, quando vn Gentil habla con tanto desengaño. *Video sericas vestras,*

si

ſi vestes vocandæ ſunt, in quibus nihil eſt, quo aut defendi corpus, aut denique pudor poſſet, dezia en lo de *Beneficijs lib.7.cap.9.*

Leaſe de eſpacio la Sagrada Eſcritura, y deſde el primer capitulo del Geneſis haſta el vltimo del Apocalipſis, en todas partes, ya en letra, ya en otros ſentidos, ay textos en todos ſus libros (en vnos mas que otros) que condenan, prohiben, y reprehenden vueſtros culpables ornatos. Ojalá tuviera yo tiempo, y hiziera dictamen de que era del ſervicio de Dios, y bien de las almas, que en metodo predicable eſcriviera algunos tomos, y raro fuera el capitulo donde no hallara textos para reprehender vueſtros ornatos.

Leanſe los Santos Padres, a S. Cypriano, a S. Tertuliano, a S. Juan Chriſoſtomo, a S. Ambroſio, a S. Gregorio, a S. Vicente, a S. Gregorio el Theologo, a San Carlos Borromeo, a San Bernardino, a San Geronimo, y otros muchos, y deſde entonces acà no ha faltado en ningun ſiglo algunos Santos, y en algunos muchos, que contra eſtos culpables ornatos ayan predicado, y eſcrito. Mira en eſtos tiempos quantos Predicadores Apoſtolicos reprehenden tus culpables ornatos; referirlos fuera dilatarme, baſta dezir, que en eſtos tiempos (ſin ofender a otros ſujetos) tiene el Señor en ſu Igleſia a el Doctor D.

Joſeph de Barcia y Zambrana, conocido en ambos orbes por ſu virtud, letras, y eſcritos, a el Reverendo Padre Maeſtro Tirſo Gonçalez, Cathedratico de Theologia en la Vniverſidad de Salamanca, ſujeto en virtud, y letras, que no alcança toda ponderacion a dezirlas; y a el Reverendo Padre Fray Joſeph de Gavarri de mi Religion, ſujeto, que con ſu predicacion ha dado a Dios muchas almas, y con ſus inſtrucciones predicables, mucha luz a los Confeſſores, y Predicadores; y por dezirlo de vna vez dime: Alguno de los Iluſtriſſimos ſeñores Arçobiſpos, y Obiſpos de eſte nuevo mundo (pudieran ſerlo en la primitiva Igleſia) que oy tenemos, te ha dicho, puedes andar con tanta profanidad? te han dado opinion para ello? Ea, deſengañate, q̃ ya es mas culpable tu compoſtura: mayormente, que no me puedes negar, que han llegado a tus oidos las vozes de vn Edicto, que el Iluſtriſſimo, y Reverendiſſimo ſeñor Doctor Don Juan de Ortega Montañes, digniſſimo Obiſpo de Mechoacàn, ha promulgado contra la profanidad, contra los eſcotados, contra los mantos de gloria, y contra otros culpables, è indecentes adornos, que por mi necio retiro no he procurado vn tanto de el para ponerlo a la letra en eſte tratado, y autorizarle con ſus Iluſtriſſimos decretos, y manda-

tos:

tos:lo que antes hazias por vanidad, por liviandad, por parecer bien (quizàs algunas por provocar) oy lo hazes por terquedad, y por llevar adelante el que a pesar de quantos Predicadores lo reprehenden has de componerte.

Y para que veas, que sujetos de primera magnidud son de mi sentir en el punto de la profanidad, he recibido vna carta del Illustrissimo, y Reverendissimo señor Doctor D. Juan de Santiago Leon Garavito, Obispo de Guadalaxara, en que se sirve su Illustrissima de avisarme, como ha formado vn papel en orden a algunas dudas cerca de la profanidad, que le consultaron los Curas, y Vicario Eclesiastico de la Ciudad de Zacatecas, donde acababa yo de hazer Mission con mis compañeros. Juzguè llegasse la consulta a mis manos a tiēpo de poderla imprimir cō este tratado, por corroborarle mas; mas el comun enemigo me la ha detenido. Por la carta en que su Illustrissima me lo avisa conoceràs, si favorece mi dictamen en el punto de la profanidad, y aunque me es de confusion referir las honras, que debo a este Principe, la materia pide ponga a la letra su carta (omitiendo lo que no conduce a este intento) cuyo tenor es el siguiente.

☞ *Quanto a el papel, que tengoh echo tocante a las puntas, y por consequencia los traxes, no le remito*

mito aora, porque despues de averlo acabado, y sacado en limpio, me ha parecido añadirle algunas cosas essenciales, que como lo hize en dos dias no cabales, y con catarro, no tuve lugar de ver tanto como quisiera: despues al repasarlo (en limpio) para remitirlo a Zacatecas, me pareciò seria bueno añadirle algunas cosas para su mayor corroboraciõ, por si acaso dichos Curas le quieren participar a otros (como lo han echo con otras cartas de menos entidad) con que ha sido forçoso fundirlo de nuevo, mas le tengo casi acabado, y se sacaràn dos tantos, el de mejor letra remitirè a V.P.R. y el otro ha dicho Vicario y Curas. V.P.R. lo leerà como carta, que un Obispo escrive a sus Curas, y dissimularà los defectos, como me dissimula otros. Y en esta materia me ha parecido, que V.P.R. segun su carta està rezeloso, si mi papel ha de ser de su dictamen: solo digo por aora, que si el papel agrada a V.P.R. en algo serà porque corroboro la doctrina de V.P.R. y vituperando las puntas grandes, y vestidos preciosos en el grado, que V. P. R. verà, pues a mi entender aprieto mas que ninguno hasta aora, y mas que V. P. R. con tan bastantes razones, que salvo meliori &c. Hallarà qualquier Missionero, animo, y brio para reprehender viribus, & posse *todo excesso en los traxes: no quiero por aora dezir mas, porque ya que V.P.R. gusta de verlo me remito a la vista; y solo le pido desde aora, que serà de*

con-

confuelo, el q̃ me lo cenfure, y corrixa. ✠ Obſerva, y lee con cuydado eſta carta; y nota, que dize en ella ſu Iluſtriſſima, *que aprieta mas que ninguno haſta aora, y aùn mas que yo.* Sea el Señor loado por todo.

93. Dizes: No es pecado *mortal* traer puntas, ni manto de gloria; ni componerſe (Dios lo ſabe, y el dia de juizio lo ſabràn todos) y aſſi quiero ponerme lo que otros Confeſſores me lo han dicho, y dado licencia para que me lo ponga. Poco teme a Dios, y poco le ama, quien ſolo ſe abſtiene de los pecados mortales, y no repara en cometer pecados veniales; y ſi ſe advierte lo que el Doctor Barcia dize en el Sermon 28. *num.* 19. cerca de eſta materia, es bien lamentable, pues contra los que dizen, que no es pecado el componerſe, cita a vn Miſſionero, que fuera de las conſequencias ſeñala en la compoſtura profana, y ornato de las mugeres, treze pecados veniales. Carea eſto con la autoridad, que pongo a el principio de el libro, ſacada de las revelaciones de Sānta Brigida.

Ni creo yo, que aya Cōfeſſor, que diga: pongaſe puntas, manto de gloria; y compongaſe, que no es pecado *mortal*, haziendo dictamen de que es pecado venial, porque en lugar de aconſejarles lo mas perfecto, no les avia de aconſejar ſe puſi-ſſen vna coſa, que en mi ſentir es intrinſecamente mala. Y demos caſo, que no tuvieſſen

viessen especie de maldad, y que fuesse bueno el componerse, traer manto de gloria con puntas de ojo de perdiz: mas perfecto es, que venga a la Iglesia honestas con vn manto, que sirva de que entre en ella como manda el Apostol cubiertas, que no que traygan vn manto, que es incentibo de todo lo que traen puesto; y vnas puntas, que como dixe a el principio, no ay muger fea con ellas, y se fingen las viejas niñas, y en su modo, si el Soliman, y el afeyte quita las rugas, y años: las puntas son afeyte de los rostros, garganta, y pescuezo, y manos, y vn infierno agregado de pecados.

Mas dirè: si es pecado venial las puntas, manto de gloria, y la compostura (prescindo de si lo es, ò no, ò si es culpa grave) y haziendo dictamen de que es pecado venial, tuviesse alguno, que aconsejasse se lo pusiessen, le tuviera yo en algun modo por sospechoso en la fé. Por que esta culpable compostura la tengo yo por intrinsecamente mala (porque si en ti no tuviera algo de mal, no moviera, è inclinara a apetecer las mugeres: si el fuego no tuviera en si virtud vritiba, no quemara, ni la nieve enfriara, sino tuviesse intrinsecamente frialdad) y por culpa de escandalo, y en lugar de aconsejarlos lo mas perfecto, aconsejaba vna cosa mala, q̃ en su sentir era pecado venial, y con que el Señor era notablemente ofendido. Ya he dicho

dicho, que no creo aya sujeto, que tal cosa acõ-
seje: y si le huviere, le aplicarèmos lo q̃ Christo
vida nuestra le dixo a la Venerable Señora D.
Mariana de Escobar en su vida, *lib.* 5.*cap.* 14. §.
2. que pidiendole esta sierva de el Señor por
vn Confessor la dixo: *Hija mia, como este Con-
fessor fue ancho con los que se confessaban con èl,
lo tengo aora en parte muy estrecha con grandes pe-
nas.* Y el Padre Gabarri: *No paguemos pues seño-
res lo que no avemos comido, y assi no las absolva-
mos hasta que se enmienden, y con esto no tendrè-
mos que dezir en el tremendo juizio:* Væ mihi quia
tacui *mas antes conseguirèmos vn premio eterno,
por aver cumplido cõ nuestra obligacion.* Y en con-
firmacion de lo que dize el Padre Gabarri: *No
paguemos lo que no hemos comido, &c.* me ocur-
re, que los Confessores digamos, que el choco-
late no quebranta el ayuno: vaya, que ya lo be-
bemos; pero que no es pecado, la profanidad
no hallo fundamento para dezirlo. Ya sé, que
los que dàn opinion para que se compongan
tendràn su fundamẽto, y que la daràn con buen
fin; mas yo no me ajusto a que porque vna loca
baya compuesta por la calle, descomponga a
quantos cuerdos encuentra.

94. El Padre Marchant en el *tom.* 2. *trat.* 2.
tit. 4. *sess.* 1. *quæst.* 1. trata de los pecados contra
la dilecion de Dios, y en la conclusion quarta

dize: *El que con afecto formal, ò interpretativo antepone, ò iguala la criatura a el Criador, este comete especial pecado cõtra la dileciõ de Dios, y de verdad en materia grave pecarà mortalmente.* Y la razon es, porq̃ no ama a Dios sobre todas las cosas: el que antepone, ó iguala a él la criatura, pues debe ser amado apreciative sobre todas las cosas: de tal suerte que apreciative ninguna cosa se le anteponga, ó iguale. *Qui affectu formali, vel interpratatibo creaturam præponit, aut illi adequat, peccato speciali contra dilectionem peccat, & quidem in materia gravi mortaliter.*

Explica el mismo Autor, el termino *formal, ò interpretativo*, y dize, que aquel antepone, ó iguala la criatura a el Criador con afecto formal, que formalmente se llega a la criatura como si fuera su fin: y tales son los que en las riquezas, en las honras, en los deleytes de el cuerpo, y en la sabiduria mundana, ponen la bienaventurança, y los que con afecto interpretativo anteponen, ò igualan la criatura a el Crador, son aquellos que olvidados de Dios, de la salud de su alma, de el fin para que fueron criados, ponen todo su cuydado, solicitud, y trabajo en alguna criatura, ò por gozarla, ò por deleytarse, ò por apoderarse de ella. Y pone por exemplo lo que passa frequentemente en este corrompidissimo siglo; pues muchas ponen

todo

todo ſu cuydado, ſolicitud, y penſamientos en adornar el cuerpo, componerle, y engordarle de tal ſuerte, q̃ ſe olvidan de Dios, y de la ſalud de ſus almas (todas ſon palabras de el Padre Marchant) lo qual condenó Dios en Geroboan, diziendole a el tercero de los Reyes, *cap.* 14. *verſ.* 19. *Me autem proieciſti, poſt corpus tuum.* Y explica Marchant: *Id eſt plus ſolicitudinis habuiſti de corpore tuo, quam de honores, & amore mihi debito.* Y el Apoſtol hablando con energia a los Filipenſes les dize: *Quorum Deus venter eſt, & gloria in confuſione ipſorum, qui terrena ſapiunt.*

95. Supueſto eſto dize el Autor citado, que puede el hombre pecar mortalmente contra el eſpecial precepto de amar a Dios, anteponiẽdo formal, ó interpretativamente, el amor de el proximo a el amor de Dios, y el cuydado del cuerpo a el cuydado de la ſalud. Explicaſe con vn exemplo donde trae todo lo que yo neceſſito para dezir, que pecã mortalmente las que contanto conato ſe componen, pues ſe olvidan de Dios, de ſu ſalud, y ponẽ por vltimo fin la compoſtura del cuerpo. Dize pues: ☞ Vna moçuela, que caſi gaſta todo el tiempo, ſus penſamientos, ſu trabajo todo en la compoſtura de el cuerpo, adornandole, fomentandole, procurandole ſenſuales deleytes; fuera de que eſte

adorno inclina a el inmoderado deleyte, al incentibo de la deshonestidad, a la ruina de el proximo, y a los excessivos, y prodigos gastos de la hazienda: de tal suerte tiene ocupado el entendimiento con estas cosas, q̃ con frialdad trata las cosas de Dios, y de su alma; y sucede siempre, que este amor de el cuerpo exdiametro pelea, ahoga, impide, y sufoca a el amor de Dios, y a el cuydado de la salud eterna: y aunq̃ estos cuydados solo pretenda alguna limpieza, y comodidad al cuerpo, con el color, y titulo de lo honesto, y licito, y se juzgue agena de todo deleyte mortal, y de las demàs culpas, ya mencionadas; no obstante (dize el Padre Marchant de quien es la sustancia de estas palabras) juzgo, que la tal por este excessivo cuydado, y afecto de su cuerpo, segun juizio de varon prudente, se juzga, que antepone su cuerpo a el amor de Dios, y a el cuydado de su salud, y consiguientemente peca mortalmente, y mientras durare este cuydado, viven en estado de eterna condenacion. *Arbitror ergo illam propter excessivam illam corporis sui curam, & affectum, quo prudenti iudicio merito æstimatur se suumque corpus preferre amori Dei, & curæ salutis peccare mortaliter, & istam durante cura, in statu peccati mortalis existere.*

Y los fundamentos de esta sentencia son los

textos

textos de Escritura,que pondré,con los quales dize el Autor citado se convence, que los tales anteponen, y prefieren a Dios su cuerpo, y a si mismos: pues de estos habla la Escritura a el capitulo 14. de el tercero de los Reyes *vers. 9. Proijcere Deum post corpus suum.* Y el Apostol en la 2. *ad Thimot. cap. 3. vers. 4. Voluptatum amatores, magis quam Dei.* Y en la *Epist. ad Titum cap. 3. vers. 3. Servientes desiderijs, & voluptatibus varijs.* Y en la 2. de San Pedro *cap. 2. vers. 13. Voluptatem existimantes, diei delitias, coinquinationes, & maculæ delitijs afluentes, in conviviis suis luxuriãtes.* Y en el *vers. 19. A quo enim quis superatus est, huius, & servus est.* Y en el *cap. 8.* de San Lucas. *vers. 7. Semem verbi Dei inter spinas cadit, & simul exortæ spinæ sufocaverunt illud.* Y en el *vers. 14.* explica qué espinas son estas. *Qui à solicitudinibus, & divitijs, & voluptatibus vitæ, euntes suffocantur, & non referunt fructum.* Y toda la Escritura està llena de estas amenazas, maldiciones, y gravissimos castigos de eterna vengança. Veaſe el 3. de Isaias, y en Geremias el 3.4.16.23. y en Oseas el 2.8.9. los quales castigos no se dierán sino fuerã grandes las culpas.

Y porque no hablemos a bulto, digo con el Padre Marchant, que este *afecto formal, ó interpretativo*, para poder hazerle, y juzgar, que la criatura antepone el cuydado de su cuerpo, a el Criador,

se

ſe ha de hazer a juizio de varõ prudente;porque pueden ocurrir tales circunſtancias, y en tales ocaſiones, q̃ ſe lleve del amor de ſu proprio cuerpo, con leve deſcuydo de ſu ſalud:en tal caſo no hemos de inferir la tal interpretaciõ de q̃ poſpone el amor de Dios, a el amor de ſu proprio cuerpo, ſino que para poder inferir el afecto interpretativo, ha de aver coſtumbre, y alguna accion comun, que inſinue la negligencia de la ſalud de ſu alma, y torpeza grave, y deſcuydo, y pereza notable del amor de Dios.

96. No podràn negar las mugeres,no todas, pero muchas,el deſcuydo con que viven de la ſalvacion de ſu alma, por eſtar ocupadas en eſtos culpables ornatos; y como no ſe ponẽ por vltimo fin la compoſtura de ſu cuerpo, pues de dia, y de noche, no pienſan en otra coſa, y quanto tienen, y ganan todo es para adornarſe, y ſalir a la calle compueſtas; y eſte adorno no ſe haze en vn inſtante, pues de parte de noche ſe ponen las mudas, ó afeytes (hablo con quien lo vſa) y poco cuydará de pedir a Dios la dexe amanecer con bien,y no permita muera en culpa mortal, quien ſe ocupa en vna accion pecaminoſa; y ſi aconſejamos,que quando ſe vàn a recojer procuren leer alguna coſa devota, para que duerman quietas, y que no ſueñen diſparates, ni excite el enemigo comun ſemillas de malos penſamientos: qué humos

mos no le hartaràn del infernal fuego con que las que se afeytan se recojen! Y en despertando por la mañana, en lugar de alabar a Dios, es cuydar de las aguas con que se ha de quitar aquella muda, y de componerse, y salir donde las vean, en que se và toda la mañana; y si vân avisita, ó las vienen aver, es tanta la vanidad, presuncion, y amor proprio, que no se trata en la conversacion de otra cosa mas, que de el ornato, y saber qué vso ay nuevo; y esto desde niñas, hasta que las echan en el hoyo, pues sus madres las crian desde edad de tres años de la suerte que ellas se han criado, y se continua, y crece esta compostura a el passo, que son mas los años, y las viejas mas compuestas, y mas rebeldes en respoder a las vozes de los Ministros de Dios, que las desengañan.

Y no sé como metidas en tantos cuydados puedan cuydar de la salvacion de sus almas, que como dixo el Chrisostomo en la *Homil.* 48. sobre San Mateo *cap.*13. dos cosas nos son necessarias para conseguir la salud eterna: menosprecio de las cosas temporales, y vigilancia continua. *Duo hæc quipe nobis ad salutē necess.ria sunt, sæcularium rerum contemptus, & iugis vigilantia:* y que se pueda inferir este interpretatibo afecto, lo tengo por mas que probable; pues si para inferirle no se requiere mas que *costrumbre,*

ò accion comun:en las mas es coſtrumbre el componerſe, y ſus acciones comunes ſon el cuydar del ornato del cuerpo con tanto diſpendio de ſu alma, anteponiendo el amor proprio a el de el Criador, y haziendo las demàs coſas del ſervicio de Dios con torpeza, deſcuydo, y pereza: y ſi aun en la gente virtuoſa, y que trata de darſe a Dios, ſi dexan vn dia la oracion, ò el cilicio, ò la diſciplina, ò la mortificacion, ó otro qualquier exercicio, ſe hallan otro dia tan perezoſas, y peſadas para bolver a ello, que neceſſitan de esforçarſe, y alentarſe; què ſerá en vnas criaturas, que no tienen mas habito, que el cõponerſe adquirido cõ la repeticion, y continuacion de tantos actos de vanidad, compoſtura, y amor proprio? Y no es temeridad dezir eſto, pues vemos, que muchas algunos dias de precepto ſe quedan ſin Miſſa, ó porque ſe eſtán componiendo, ò porque no pueden ſalir con la vanidad, q̃ ellas quiſieran: y ſi hablamos de las ſeñoras que tienẽ Capellan, le hazen diga Miſſa deſpues de medio dia, haziendo el Sacerdote primero a ellas, y a ellos reverencia para empezar, que a Dios N. Señor; y como dize el Venerable Cavallero D. Miguel Mañara Vicentelo, en el *Diſcurſo de la verdad*: Y ha llegado el tiẽpo, que delante de eſtos Epulones (por nueſtros graves pecados) no ſolo los Sacerdotes de Dios

les

les hazen reverencia, ſino que acompañan las viſitas haſta los eſtrados. O deſdichado ſiglo! ó tiempo lamentable! ó locos engañados! donde eſtà el culto, y veneracion, que teneis a Dios, pues aſſi tratais a ſus criados? Dezidme mugeres, dezidme hombres, lo dize eſto el pobrezito de Fr. Antonio de Ezcaray? No, que lo dize eſte venerable Cavallero, ſiervo, y amigo de Dios.

97. O ſeñoras, qué laſtima os tengo! què cuenta dareis a Dios en lo que juzgais no ay pecado! Para vueſtro deſengaño eſcuchad lo que dixo la Reyna de los Angeles a vna ſierva ſuya. ☞ Hija mia cariſſima, en otras ocaſiones te he manifeſtado vna querella, que tengo entre las demás contra los hijos de la Santa Igleſia, y en eſpecial contra las mugeres, en quienes la culpa es mayor, y para mi mas aborrecible, por lo que ſe opone a lo que yo hize viviendo en carne mortal, y quiero repetirla en eſte capitulo, para que tu me imites, y te alexes de lo que hazen otras mugeres eſtultas, y hijas de Belial; eſto es, que tratan a los Sacerdotes del Altiſſimo ſin reverencia, eſtimacion, ni reſpeto: eſta culpa crece cada dia mas en la Igleſia, y por eſſo renuevo yo eſte aviſo, que otras vezes dexas eſcrito. Dime hija mia en qué juizio cabe, que los Sacerdotes vngidos del Señor, Con-

ſagrados, y eſcogidos para ſantificar a el mundo, y para repreſentar a Chriſto, y Conſagrar ſu Cuerpo, y Sangre, eſtos ſirvan a vnas mugeres viles, inmundas, y terrenas? que ellos eſtèn en pie, y deſcubiertos, y hagan reverencia a vna muger ſobervia, miſerable, ſolo porque ella es rica, y él pobre? Pregunto yo, ſi el Sacerdote pobre tiene menor dignidad, que el rico? ò ſi las riquezas dàn mayor, ò igual dignidad, poteſtad, y excelencia, que la dà mi Hijo Santiſſimo a ſus Sacerdotes, y Miniſtros? Los Angeles no reverencian a los ricos por hazienda; pero reſperan a los Sacerdotes por ſu altiſſima dignidad. Pues como ſe admite eſte abuſo, y perverſidad en la Igleſia, que los Chriſtos del Señor ſean vltrajados, y deſpreciados de los miſmos fieles, que los conocen, y confieſſan por ſantificados del miſmo Chriſto? ✑

✑ Verdad es, que ſon muy culpables, y reprehenſibles los miſmos Sacerdotes, en ſujetarſe con deſprecio de ſu dignidad al ſervicio de otros hombres, y mucho mas de mugeres; pero ſi los Sacerdotes tienen alguna diſculpa en ſu pobreza, no la tienen en ſu ſobervia los ricos, que por hallar pobres a los Sacerdotes los obligan a ſer ſiervos, quando en hecho de verdad ſon Señores. Eſta monſtruoſidad es de grande horror para los Santos, y muy deſagradable a

mis ojos, por la reverencia, que tuve a los Sacerdotes. Grande era mi dignidad de Madre de el mismo Dios, y me postraba a sus pies, y muchas vezes besaba el suelo, que ellos pisaban, y lo tenia por gran dicha; pero la ceguedad del mundo ha obscurecido la dignidad Sacerdotal, confundiendo lo precioso con lo vil, y ha hecho, que en las leyes, y desordenes, el Sacerdote sea como el pueblo, y de vnos, y de otros se dexan servir sin diferencia: y el Ministro mismo, que aora està en el Altar ofreciendo al Altissimo el tremendo Sacrificio de su Sagrado Cuerpo, y Sangre, esse mismo sale luego de alli a servir, y acompañar como siervo hasta las mugeres, que por naturaleza, y condicion son tan inferiores, y tal vez mas indignas por sus pecados.

98. Y esta compostura alcança de vn dia a otro, con que es continua. Los daños, que causa esta vanidad, y este amor proprio, y las consequencias, que se siguen, no son ponderables. Si el Autor del Mystico Serafin Joan Pablo Fons, en la quinta Ala, hablando de las criaturas dedicadas a Dios, que por festejo se adornan, y se visten de gala, para representar vna Comedia entre si proprias, sin registro de afuera, dize: *No sé yo como puede eximirse tal obra de culpa grave, y por ventura mortal, si bien se ponderan los*

daños, y escandalos. Y vno de los daños, que señala el Autor en el fol.655. es el siguiente: A sus almas dañan: ay dolor, y quan grandemente, porque las impiden su aprovechamiento! Què tal irà la Comunion, y la Oració aquellos dias? Què tal la dexaràn despues aquellos empleos? Quan llena de imaginaciones de mundo, las galas, que de vn año a otro le alcançan? Esto no ha de castigar Dios?

O almas! si en sentir de este Autor docto, y piadoso, en todo vn año seis horas de vestido profano, afeytes, y ornatos culpables, causan tales daños (supongo buen fin en las criaturas, que se lo ponen) què causarán en vosotras la continua compostura, afeytes, galas, y otros culpables ornatos? No os dàn lugar apensar en Dios, porque os desvaneceis juzgandoos otras distintas de las que sois. Y este mismo Autor en el fol. 658. continuando el assumpto de que và hablando, dize: *Ni saldrà libre el Padre Confessor, que sabiendolo las absuelva con agua bendita. Venga, venga el dia de la cuenta, que esse descubrirà, y castigarà semejantes excessos, pues son tan poco creidos los Ministros de Dios, y muy reidos de muchos, y muchas.* (Ha hombres, y mugeres, què burla no aveis hecho, y hazeis de mi, por que os reprehendo vuestros culpables ornatos! Para el tremendo juizio de Dios os cito a todos,

dos,y a todas,y allà nos veremos.) *Vniusque opus manifestum erit* (dize el Apostol) *dies enim Domini declaravit, qui in igne revelabitur. Entonces parecerà la obra de cada vno, si fuera buena, si mala, si el vestirse assi fue bueno, ò malo, el fuego (dize S. Pablo) lo manifestarà: ay de vosotros, que querais poner a prueba del fuego vuestras obras!* Solo oler vnas flores dentro del Templo, lo tuvo Dios por desverguença, dize el Autor citado al cap. 8. de Ezequiel: *Et ecce aplicant ramum ad nares.* Què serà venir a los Templos con tanta disolucion, con tanta profanidad, escandalizando a quantos las miran, y siendo ocasion de que no se estè con la debida reverencia? y mas si se añade a esto el estar tomando polvos en la Iglesia, siendo la caxa del tabaco alcahueta para solicitarse las mugeres, y los hombres.

99. No puedo dexar de notar vnas palabras del Padre Marchant. *Si ay costumbre, ò accion comun*, se podrà inferir el interpretativo afecto: con que de la costumbre, y accion comun de componerse se puede con interpretativo afecto discurrir, que anteponen su cuerpo al Criador, y a la salud de su alma; luego la costũbre, que alegan en su favor, para vestirse, adornarse, y componerse, es la que mas les daña, pues de esta costumbre infiero yo con el Padre Marchant, el descuydo de su salud, y el que anteponen

teponen al Criador el ornato, y cuydado de su cuerpo.

Y porque el Aquiles de la parte contraria es la *costumbre*, y en ella se fundan para que puedã componerse, serà forçoso, que este punto no le passemos de largo, y digamos lo que con mi corto caudal he discurrido. Venero a todos los Autores, que se fundàn en la costumbre, para darles algun permiso a las mugeres para que se compongan. Y hablando con la reverencia, que merecen sujetos tan doctos, y clasicos, digo: Que no ay costumbre, ni la puede aver en componerse las mugeres profanamente.

Porque es comun de todos los Doctores (vease el Padre Juan de Alloza, verb. *Consuetudo*) que la costumbre no puede prevalecer contra el derecho natural, y Divino: *Non vero derogari iuri naturali, & Divino*, dize el Autor citado, fol. 136. y cita al margen la comun de los Doctores. Y el vestirse, y adornarse profanamente las mugeres, es contra el derecho Divino, y natural; porque por ambos estamos obligados a amar al proximo, y no hazer contra él lo que no queremos, que se haga contra nosotros, y a no escandalizarle: y quien se viste profanamente, no ama al proximo, pues le pone lazos en que cayga, le escandaliza, y causa ruina, que debemos evitar pena de pecado mortal,

como

como se infiere de S. Matheo al cap. 18. *Qui scandalizaverit unum ex his pusillis, &c. Et væ homini illi per quem scandalum venit.* Y no juzguen, que es discurso sin fundamento, pues el Padre Fr. Felipe Diez, Predicador insigne, en la *Summa predicable*, que llama *Lugares comunes*, en el segundo tomo, verb. *Ornatus*, tratando esta materia, y los daños, que causa al proximo los ornatos culpables, alega la autoridad de Tertuliano en el lib. *de cult. fœminarum*, que dize: *Quid alteri periculo sumus? Quid alteri concupiscẽtiam importamus? Nescio an impugne abeat, qui alicuius fuerit causa perditionis, perit enim ille simul in tua forma, si concupierit, & admisit iam in animo, quod concupibit, & facta est tu gladius illi.* Y discurriendo en ella dize: ☞ Pintemonos, para que otros perezcan: donde està amarás a tu proximo como a ti mismo? ☞ *Expingamus ergo nos* (dize el insigne Lusitano) *ut alteri pereant; ubi est igitur: Diliges proximum tuum sicut te ipsum?*

100. Si por derecho natural, y Divino estais obligadas a amar al proximo, y vistiendoos profanamente no le amais, pues sois causa de su perdicion, y ruina, ocasionandole perezca mirando vuestros culpables ornatos: luego por derecho natural, y Divino estais obligadas a quitar todo lo que impide amar al proximo, y

es

es ocaſion de eſcandalo, y ruina ſuya; y mientras no le quitareis, dirè con el Autor citado: *Vbi eſt igitur: diliges proximum tuum ſicut te ipſum?*

Dado (y no concedido) que pueda aver coſtumbre para que prevalezca contra la ley, ha de tener tres coſas, como dize el Padre Marchant. La primera, que ſea razonable, juſta, que no repugne a la razon, ni a la juſticia. La ſegũda, que legitimamẽte preſcriva por tanto tiempo, y eſto ſea callando el Principe. La tercera, que la ley ſea meramente del derecho Ecleſiaſtico, ó poſitivo, no ley natural, ni Divina. *Vt conſuetudo legi prævaleat tria requiri. 1. Vt ſit rationabilis, & iuſta; id eſt, vt nec rationi, nec iuſtitiæ repugnet. 2. Vt legitime præſcribat, nimirum tacente Principe, & certo annorum ſpatio. 3. Vt lex ſit meri iuris Eccleſiaſtici, & poſitivi.* Y eſto aunque el Padre Marchant, y todos los Autores lo dizen, es del derecho Canonico, y Civil, que la coſtumbre debe ſer *razonable*, y que mire al biẽ del alma, y al bien comun, y publico, y no teniendo eſto ſerá corruptela, y no es coſtumbre buena. *L. Quod non. ff. de legibus. cap. Cum tanto de conſuetudine. cap. Erit autem. 4. diſtint. cap. fin. de conſuetudine.* Y como el ornato nimio, y trage profano de las mugeres, y hombres (ſegun el *cap. Eum qui. cap. Quantum. cap. Dignum de homicidio*) es injuſto, ilicito, y deshoneſto, y la

coſtum-

costumbre ilicita, injusta, y deshonesta no pueda tener fuerça de costumbre: siguese, que la que tienen los hombres, y en especial las mugeres, de adornarse, y componerse, es mala, ilicita, y deshonesta. Mas: segun S. Pablo (*ad Galat. cap. 5.*) la impudicicia es vno de los vicios, que excluyen del Reyno de los Cielos: la pudicicia Christiana, que es su contrario, consiste en la pureza del alma, y en la honestidad del cuerpo; luego la impudicicia es ornato exterior deshonesto, ó el ornato exterior deshonesto es la impudicicia.

101. La costumbre ha de ser razonable, y que mire al bien comun de las almas: pues como la costumbre de los trages de las mugeres, andar escotadas, afeytarse, y componerse profanamente, no mire al bien de las almas, antes biē las destruye, y acaba en los caudales: siguese, que es irrazonable, injusta, pecaminosa, y consiguientemente no debe llamarse costumbre, sino corruptela, y no fundarse en ella para defender lo que por tantas partes es pecaminoso. Oygase a nuestro Fr Bernardino de Bustos *in Rosar tom. 2. Serm. 28. part. 3. litter. H.* insigne Theologo, y Canonista. ☞ No escusa de culpa a las mugeres la mala costumbre de traer galas, y andar escotadas, porq̃ la costumbre, que es irracional, y mala, no se debe mirar para defenderlas. ☜

Talis ornatus meretricius est rete diaboli, ad capiendas animas, & ideò summe est detestandus, tamquam omnino illicitus, propter in honestatem; nihil enim in honestum potest esse licitum, cum honestas sit vna de tribus partibus principalibus iustitiæ. ff. de iust. & iur. l. Iustitia. §. Iuris præcept. Ideò vnum de excludentibus à Regno Cœlorum est impudicitia. Vt refert Paulus ad Galat. 5. *Ille ergo habitus est in honestus, per quem mulieres ostendunt humeros, seu pectora qui est habitus meretricius. Vnde* Eccles. 19. *dicitur: Amictus corporis, incesus hominis, & risus dentium, annuntiant de illo.* Y serà racional, y buena la costumbre quando no se oponga al derecho natural, Divino, ni perjudique a lo mandado en la Sagrada Escritura, declarado por los Santos Padres, y decretado por los Cõcilios. Estos trages estàn prohibidos por la Sagrada Escritura, como dixe en los numeros 65. 65. 67. y 68. por los Concilios, como dixe en el num. 75. y por los Santos Padres, como digo en muchas partes deste libro; luego es irracional, y mala la tal costumbre.

Y casò que pueda introducirse costumbre, digo con el Padre Gavarri, que no la tienen las mugeres para componerse profanamente, para afeytarse, y escotarse; porque para introducirse vna costumbre es necessario consentimiento de el pueblo, con los señores Reyes, y Obispos,

como dizen los Doctores *in cap. Frustra. dist. 6.* y con Barbos. en las *Collectan. num. 6.* el qual cita la Glossa. Y es cierto, que los señores Reyes, y Obispos han prohibido muchas vezes con censuras, y con pragmaticas los escotados, los trages, y culpables ornatos; ergo, &c. Y en prueba desta verdad nuestro Rey, y Señor Carlos Segundo (que Dios guarde) despachò vna pregmatica el año de 1674. que dize: *Por quanto las leyes primera, y segunda, titulo 12. lib. 7. de la Recopilacion, &c. està dada forma de como se han de vsar, y traer los vestidos, y trages, por hombres, y mugeres, mandamos se guarden las dichas leyes.* Y como en estas leyes se prohiban los escotados, y solo se concedan a las rameras, y todos los trages provocatibos; de aqui es, que no puede introducirse costumbre, pues el Principe no solo no lo consiente, mas expressamente lo prohibe, renovando las leyes, que su padre, y abuelos hizieron.

Añado con el Padre Gavarri, aunque parezca repito algo de lo que llevo dicho. La costumbre mala, y la que es irracional, y corruptela, es la que comunmente provoca a los hombres a pecar, ó la que dá alguna ocasion para pecar, ó la que es mas dispuesta para introducir lo malo, que lo bueno. Los escotados, los afeytes, y vestidos profanos tienen vna de estas tres cosas,

como es *evidente* (palabra es del Padre Gavarri) a los que tienen luz, que ay eternidad de penas; luego esta costumbre es irracional, y corruptela, y pecado mortal, como dize Barbos. *cap. Consuetudo. de consuetudine in 6.* con todos.

102. Además, que para hazer costumbre han de ser quarenta años en vna misma numero cosa, permitido de los Superiores, como todos saben; y los escotados de las mugeres, las galas, y culpables ornatos, assi de ellas, como de ellos, jamás han tenido fixa consistencia, porque cada año son de vn modo, de vna hechura, ya disminuyendolos, ya aumentandolos. Yo me acuerdo, que no passan de treinta y quatro años los primeros escotados, que en estos tiempos se introduxeron en Madrid, y en mas de dos años no llegaron a la disolucion, que aora: y en todo este tiempo han tenido sus altos, y baxos, y como llevo dicho, muchos señores Obispos lo prohibieron con censuras; y apelando las señoras de Vilbao, de las censuras del señor Obispo, y que hazia fuerça, declararon los Señores de la Audiencia, que no hazia fuerça el señor Obispo, y que prosiguiesse (nota, *y que prosiguiesse*) y que obedeciessen, y quitassen la profanidad, y que no se pusiessen jubones escotados. Vease al Padre Gavarri, &c. quien dize, que dado caso, que los escotados, y trages profanos, no sean mas

mas que pecado venial,pueden paſſar,como en efecto paſſan a ſer pecado mortal, *ratione ſcandali*,como dizen los Theologos con S.Agustin, *cap.Vnum orarum.diſt.*25. §.*Crimen.* Y aun dizẽ muchos con nueſtro Villalobos *tom.* 2. *tract.*3. *de la Caridad,dificult.*8. que bien puede vna coſa no ſer mala de ſu naturaleza , y por tener eſpecie de mala ſegun los que la miran,ſer pecado mortal por el eſcandalo, que ſe dà con ella, y no ſolo el pecado venial paſſa a ſer mortal, *ratione ſcandali*,ſino aun la coſa,que es indiferẽte,como dizen los Theologos con Sanchez *lib.* 2. *Decalogi. cap.* 7. Y aun tal vez las obras buenas,no ſiendo de las neceſſarias,*neceſſitate ſalutis æternæ*,no ſe han de hazer,*ratione ſcandali*: y ſi ſe hazen,pecan mortalmente los que las hazen, ò ſi no las difieren. Aſſi lo dizen los Theologos ſin controverſia con el Angelico Doctor Santo Thomas 2. 2. *quæſt.*43 *artic.*7. y ſe deduce del Apoſtol S.Pablo *ad Corint.*1.*cap.*8.*verſ.*13. *Quapropter ſi ſca ſcandalizat fratrem meum, non manducabo carnem in æternum,ne fratrem ſcandalicem.* Luego no ſiendo los eſcotados de las mugeres, y ſus trages profanos,coſas indiferentes (y aun que lo ſean) ni obras buenas, ſino por lo menos pecado venial, pecan mortalmente,*ratione ſcandali*, y por conſiguiente no deben ſer abſueltas. Haſta aqui el Padre Gavarri.

§. XIV.

INDIVIDVASE MAS LA *profanidad, y resuelvese la de las puntas, mantos de gloria, y otros culpables ornatos.*

103. NO puedo menos de tocar este punto con alguna individualidad, y caso, que no le resuelva, como yo quisiera, poner algunas razones, por las quales (fuera de todo lo dicho en este tratado) pueda el Confessor formar dictamen con menos trabajo, que el que a mi me ha costado; porque para hallar todo lo que està junto en este libro, le ha de costar hojear, y estudiar otros. Preguntanme: Padre, es pecado las puntas, el manto de gloria, y otras composturas, que traemos? Respondo, que en mi sentir, quando menos es pecado venial (Missionero huvo, como llevo referido, que diò treze pecados veniales en estos culpables ornatos) y miradas algunas circunstancias, y por las cõsequencias, que se siguen, puede passar tal vez la tal compostura a pecado mortal; porque esta compostura de las puntas de ojo de Perdiz, y todo lo demàs profano, que traen, tiene en si alguna virtud incentiva a luxuria, y serà mas, ò menos

menos pecado, ſegun fuere la tal compoſtura, potque eſtos adornos no ſon naturales, ſon con atte, y el miſmo arte, y modo en ponerſelos manifieſtan, amor, è inclinacion en la criatura, que los trae, a patecer bien, y a agradar con ellos.

Cien reales de a ocho, y docientos vale vn corte de eſtas puntas; otras ochenta, y de eſta ſuerte baxan haſta treinta, ó quarenta: y gaſtar qualquiera de eſtas cantidades en vna coſa, que para nada ſirve, antes bien ocaſiona muchos daños, tengolo quando menos por culpa venial, pues caſo, que las que las traen tengan caudal, gaſtan ſin neceſſidad alguna los bienes, que el Señot les dió, y de ellos les harà cargo. Que cauſe muchos daños, baſtantemente me explico, y explicarè en eſte tratado: y añado, que venir de eſta ſuerte las mugeres, ya con mantos claros, con vnas puntas en que ſe deſcubre la mayor parte del cuerpo de la muger; ſe ſigue lo vno el confeſſarſe mal callando pecados, por que ella eſtà mirando al Confeſſor; lo otro el rieſgo en que pone al Confeſſor, de que la mire a ella, por venir deſnuda a la Igleſia. Y el dia del juizio ſe ſabrà claramente quantas ſe condenaron por callar pecados, porque con la deſnudez del manto, y puntas, les cauſaba verguēça el dezirlos: que no la tuvieran ſi traxeran vn manto,

miento, que con èl,ni ellas conociessen al Confessor,ni el Confessor a ellas.

Ya oigo que dizes: Cierre el Confessor los ojos, y no las verá. No dizes mal, mas respondo, que cerrando el Confessor los ojos, se ataja el riesgo de parte del Confessor, pero no de parte de la muger, que es de lo que vamos hablando. Mas dirè:Bueno fuera tu consejo para vn Confessor, que baxa a reconciliar a vnas criaturas, y se retira luego; pero no para vn Missionero,que lo tiene por oficio,y que quando menos confiessa diez horas cada dia, y esto continuamente,y no cabe el que con la manga, ò con el manteo pueda tener por tanto tiempo tapado el rostro. Bastele su trabajo,bastele que està vestido de sayal por dentro,y por de fuera, bastele las zozobras del oficio, y que a vezes para alentar al penitente,que tiene a sus pies,se buelve a el, y le habla lo que conviene, y no se puede hazer todo esto tapado el rostro. Y tambien suele ocurrir, que el penitente trae escrita su confession, y la misma turbacion no le dexa lea bien lo que escriviò, y en este caso toma el Confessor el papel, y tapado el rostro no se puede hazer esto. Mas: Este genero de puntas grandes de ojo de Perdiz,que oy se vsan,tienen en si algo incitatibo, y provocatibo a luxuria,ò por lo menos en el modo de ponerselas: pues

vna vieja de cincuenta, ò ſeſenta años, ſi ſe las pone parece niña de veinte, ocaſionando con eſta compoſtura el que la miren, y la ſoliciten; y de aqui nace la reſiſtencia, que tienen para quitarſelas. Y como digo al principio de eſte tratado: ſi vn hombre feo, pardo en el color, cõ vn manto de puntas parecia bien, què ſerá vna muger, a quien las puntas le ſirven de muda, y afeyte al roſtro?

104. Digno es de notar vn reparo, que haré, fundado en vn Edicto del Iluſtriſſimo ſeñor Doctor D. Juan de Ortega Montañez, Obiſpo de Mechoacán. Manda eſte Principe pena de excomunion mayor a ſus ovejas, que no ſe viſtan con profanidad, y expreſſa en la profanidad vnos mantos *de gloria, humo, ò criſtal* (todos eſtos nombres tienen) ò qualquiera otro por el qual facilmente ſe puedan ver los liſtones, y lo que interiormente llevan pueſto. A los Confeſſores les manda debaxo de la miſma cenſura, reſervada a ſi la abſolucion, no abſuelvan a las que anduvieren de eſta ſuerte. Eſte Edicto en que ſu Señoria Iluſtriſſima manda eſto a ſus ovejas, eſtá paſſado por el Conſejo, y favorecido con Cedulas de ſu Mageſtad, deſde que fue Obiſpo de Guatemala. Culpa grave ſupone ſu Iluſtriſſima en las que andan deſta ſuerte, pues lo mãda pena de excomunion mayor; y aunque no

inveſtigo (ni me es concedido hazerlo) los graviſſimos fundamentos, que aſſiſtirian a ſu Iluſtriſſima para mandarlo, baſtantemẽte manifieſta en el Edicto, que es porque no ſe vea lo que interiormente traen, ni deſcubran lo que no debe deſcubrirſe; ſino que entren en los Templos como manda el Apoſtol, cubierta la cabeza, y el roſtro por cauſa de los Angeles, eſto es, de los Sacerdotes. Muchas criaturas avràn obedecido eſtas letras, otras no, porque aunque ſe han pueſto mantos tupidos de tafetan, ſe ha quedado en pie el miſmo inconveniente, de entrar deſcubiertas en el Templo, de ſuerte, que manifieſtan el veſtido interior. Porque ha llegado el deſorden a tal eſtado, que han hecho puntas de vna vara, que en vn corte de manto entran tres, tan crecidas, que para ponerlas en el manto le quitan vna cama, y tan deſnudas entran cõ eſtos mantos de tafetan, y con eſtas puntas, como con los mantos de gloria prohibidos en el Edicto. Pruebolo: El manto no tapa mas, que el medio cuerpo (que es lo que regularmente tapa el manto en eſte comun modo de ponerſele) trayendo puntas de vna vara, ò menores, deſcubre lo que tapa el manto; luego tan deſnudas, y deſcubiertas vienen a la Igleſia con el manto tupido con puntas, como venian antes con el manto claro. Luego ſi la cenſura cae ſobre

bre el manto, que descubre a la muger, me parece (no lo afirmo) que podrá caer sobre las puntas, porque formalmente se contienen en la ley, y cayendo sobre las puntas será culpa grave: porque entrando de esta suerte en el Templo, siempre se queda en pie el motivo por que se pulo la censura, añadiendose la culpa de hazerla irrisoria. Todo lo dicho se confirma con vna carta, que el señor Doctor D. Alvaro Contreras, Tesorero, Provisor, y Vicario General del Arçobispado de Mechoacan escrivió a vn Prelado encargandole llevasse adelante lo hecho en las Missiones por los Padres Predicadores Apostolicos, cuyo tenor es el siguiente, escusando lo que no es para este intento. *He querido suplicar a V. P. no se enfrie la caridad, que avia empezado a enfervorizarse advirtiendo, que està en su vigor el Edicto de su Señoria Illustrissima, que con previo, y maduro acuerdo, y justas causas de la honra de Dios se publicò. Y si se ha templado, ha sido en los casos en que ha concurrido justa causa, como es impossibilidad fisica, ò moral; pero en lo demàs debe entenderse a la letra. Y aunque sobre el caso no tengo hablado a su Illustrissima, yo siempre fuera de parecer, estar comprehendidas las puntas de ojo de Perdiz en el Edicto: porque aunque es verdad, que el fin de las leyes no se comprehende en la ley; pero esta comprehende todo lo formalmente*

contenido: y siendo el Edicto, ò qualquiera otro por el qual se pueda ver facilmente, &c. es sin duda abraza dicha prohibicion a las puntas de ojo de Perdiz, contraviniendo a vn precepto formal de vn Superior, como vn señor Obispo, gravado con censura de descomunion mayor, y que sin duda alguna mira a los buenos mores: aunque yo soy Jurista, no sé yo que aya Theologo, que se atreva a escusar de pecado la contravencion a dicho precepto. Esto es lo que se me ha ofrecido dezir a V. P. cursin por estar en la cama con poca salud, y otras ocupaciones. Si fuere menester vn a mi sentir en forma, y oirè de buena gana las razones contrarias, pues siempre defenderè en qualquiera parte las que assistieron a la promulgacion de tan santo Edicto. Sea el Señor loado, que tiene quien mire por su causa, y quien reprehenda, y condene este infernal abuso de las puntas de ojo de Perdiz. Por no ofender la modestia de dicho señor Provisor, no dexo correr la pluma, que *vir prudens dum laudatur in facie verberatur in corde.*

105. Que el señor Obispo pudo poner la censura, para mi es cierto. Lo primero, porque su Ilustrissima la puso, y es docto, y sabe muy bien lo que manda, y si no fuera justa, no la aprobara vn Consejo. Lo segundo, porque como dize el Reverendissimo Lumbier hablando de la profanidad: quando vn medio conduce mu-

mucho a la obſervancia de vn precepto, no es dubitable, que eſto haze ſea materia grave el tal medio: eſte conduce para la guarda del ſexto Mandamiento, y para que reciban los Sacramentos con decencia Chriſtiana; luego es grave, y pudo mandarſe con cenſura. Veaſe al Reverendiſſimo Lumbier, *tom. 1. de los Fragmentos. num. 4. 97.*

Replican las mugeres diziendo: Que eſta cenſura habla con las ovejas de Mechoacàn, no con ellas; es verdad, mas deſta razon ſolo prueban no eſtar comprehendidas, no el que no ſon profanas, y conſiguientemente culpables.

En lo que yo ſiento, eſta compoſtura profana, que de pies a cabeza traen las mugeres, tiene en ſi algo incitatibo, y provocatibo a luxuria; porque ſi no la tuviera, no vſaran della las que cõ mal fin la vſan para agradar a los hombres: pues las tuvieramos por locas a todas, pues vſaban de vna coſa para vn fin, que la tal coſa no tenia en ſi virtud para ſer medio proporcionado, para conſeguir aquel fin. Si vieramos a vno cercado de nieve para calentarſe, nos rieramos del, pues vſaba de vna coſa, que no tenia virtud de calentar: y lo miſmo cercado de fuego para enfriarſe; luego pues de la compoſtura profana ſe valẽ las mugeres para atraer a los hombres, ſigueſe, que en la tal compoſtu-

ra

rà ay alguna virtud, què reconcilie el amor de vnos, y de otros. Que esto sea assi, tengo alguna razon mediana para probarlo, pues quando el Espiritu Santo se vale de vna cosa para vn fin, no muda, ni destruye la naturaleza de la cosa, dandola la virtud que no tenia, ni destruyendo la que tiene; sino vsando de la virtud de aquella cosa, para aquel fin. Esto se vé en los Profetas, que se acomodó al genio de cada vno, hablando como Pastor el que lo era, y el eloquente como discreto. Mas: A los Pastores los llamó vn Angel, porque como Pastores no entendian sino a vozes. A los Magos, que su estudio, è inclinacion era en las Estrellas, los llevò al portal de Belen vn Astro. A los Apostoles, cuya ocupacion era pescar, no les muda el oficio, sino la materia, y que de pescadores de pezes passassen a serlo de las almas. Valiòle el Espiritu Divino de la compostura de Judit (sin culpa) para que pareciesse bien à los que la mirassen: señal de, que en aquella compostura, y en el modo de ponersela, avia *ex natura sua* virtud de parecer bien. Y a esto mirò S. Pablo, quando mandò entrassen en las Iglesias tapado el rostro las mugeres; porque como esta compostura con arte, y profana, tiene en si virtud de inclinar, y provocar a luxuria, para atajar los riesgos mandò, que se tapassen.

Con

106. Con cosa mas clara harè demonstracion desta verdad. En la comun accepcion, y vso de las cosas, el componerse es para agradar, aunque sea sin culpa, pues vemos, que vna muger, que aguarda a su marido por estar ausente, se compone aquella tarde, y es para parecerle bien: y lo mismo en las visitas, que para parecer bien, y que las tengan por hermosas se componen; luego intrinsecamente en la tal compostura, y en el modo de ponersela, ay virtud de inclinar, y parecer bien, y conforme fuere la cõpostura, serà mas, ò menos la tal virtud. Y como esta compostura con arte, y profana provoca a luxuria, forçosamente en la tal compostura ay intrinsecamente virtud provocatiba, sin que para esta provocacion sea necessaria la mala intẽcion de la que se lo pone, ni suficiente la buena para estorvarlo. Y si huvieramos de correr la pluma hasta donde el dicurso (aunque corto) alcança, dixera: (y passe por discurso, no porque lo diga afirmativamente:) si intrinsecamente en la compostura profana, y en el modo de ponersela con arte, ay virtud incitatiba a fuego; luego quien vsa de la tal compostura con arte provoca a luxuria: luego peca mortalmente, porque en el sexto Mandamiento (como se dize en la proposicion 40. condenada por Alexandro Septimo) no ay parvidad de materia. Luego por pe-

pequeña, que sea la tal compostura, debe dexarse, y no vsarse della; y como estas puntas tan grandes, tan profanas de ojo de Perdiz, inmuten a las mugeres, y las dén otro rostro distinto en la apariencia, haziendolas parezcan hermosas, no siendolo, y niñas, siendo ancianas, deben quitarse las tales puntas profanas, como cosa, que en si tiene virtud provocatiba, è incitatiba a luxuria. Y lo mismo digo de otras composturas, y ornatos semejantes a estos.

107. Y que estas puntas provoquen, y hagan a las mugeres parecer bien, no es menester mucha Theologia para probarlo, pues los mismos hombres en las calles desconocen a sus mugeres, y las tienen por lo que no son, y en llegando a su casa las dizen: *Otra eres de como estás en la calle.* Predicando yo en cierta parte se quitaron toda profanidad, y vn Religioso de virtud, y letras (no de mi Orden) le dixo a vn compañero mio; Padre, de muchos engaños hemos salido con quitarse las puntas las mugeres: yo tenia por vnos Angeles a algunas, y ya no parecen ni su sombra. Otra muger de bastante compostura dixo: Bendito sea Dios, que muchas, que parecen hermosas, y que inquietan el lugar, son sin puntas vna cara de pandero: quanto bien nos ha hecho el Padre, assi a hombres, como a mugeres! Los mismos hombres

me

me han dicho: Padre, desde que no ay puntas oygo Missa con devocion: yo tenia a muchas por hermosas, y me inquietaban sus rostros, y ya que no tienẽ puntas son mugeres, y no mas. Y a vno de los Religiosos deste Colegio, haziẽdo Mission, le dixo vna muger: Dios le pague el bien, que ha hecho en predicar contra la profanidad, y en aver nombrado las puntas: seis meses estuve sin oir Missa, por no tenerlas, y por no ser menos que otras, y despues que las tuve me bolvia loca mirandome al espejo, que yo no me conocia, y algunas vezes por estarme mirando iba tarde a Missa: de todos estos riesgos nos hemos librado quitandolas.

Para mi, quando menos tengo por pecado venial el traerlas por todo lo dicho, y por otras razones, que despues diré; y no solo las puntas, sino todo aquello, que puesto con arte provoca a ser apetecidas las mugeres. Y si con el mãto de humo descubren el rostro, cintas, y lo demàs, que llevan; lo mismo sucede con las puntas, y con mas provocacion, porque el manto està texido sin labores, y las puntas tienen vnos ramos, y labores, que puestas sobre el rostro, pechos, espalda, y manos de las mugeres, consilian hermosura. Mas dixera, pero no puedo, porque *multa licent quæ non expediunt*.

108. De toda esta compostura, que vsan

las mugeres, y de la que vfan los hombres, què puede refultar, fino abrafarfe en el fuego de la luxuria, y provocarfe vnos a otros? y ya que no pequen de obra, por no poder, confienten muchos penfamientos. Dezidme hombres, y mugeres, fi vna eftatua de mormol compuefta provoca, què hareis vofotros, y vofotras con tan culpables ornatos? Carides (como dize Plinio) por ver defnuda la eftatua de Venus fixò en ella fus torpes labios, ofculandola como fi fuera vna muger. Vn mozo deshonefto (como refiere Lucano) por ver el adorno, y defnudez de vna eftatua, fe quedò encerrado en vn Templo para llegar a ella, fin que lo elado del marmol pudieffe templar el ardor de fu luxuria, hafta llegar a torpes execuciones. Preguntale a Terencio quiẽ fue la caufa de que Cherea hizieffe otro tanto, fino el ver la imagen lafciva de Iupiter, y Damne. Quantos hombres de ver beftias en el campo, ya defte color, ya del otro, ya por verlas gordas, fe han arrojado a pecar con ellas? Quantas mugeres han executado torpes deffeos, ya con gallinas, ya con gatos, cõ perros, por ver en ellos alguna natural hermofura? Pues fi efto mueve, què en fi tiene horror, y el oirlo difuena, què ferà las mugeres, y los hombres, que naturalmente fe apetecen, añadiendo a efte natural apetito la provocacion

de

de parte de la compoſtura?

Y ſi todo eſto no te haze fuerça, eſcucha a la Sagrada Eſcritura en el cap.23. de Ezechiel. En metafora de dos mugeres deſcrive Dios las idolatrias, y abominaciones de Samaria, y Jeruſalen, y de eſta dize, que ſe dexó llevar tan torpemente a la imitacion de los Caldeos, que les embiò recados para ſeguirlos. *In ſanivit ſuper eos concupiſcientia oculorum.* Y quien movio a eſta Ciudad tan favorecida de Dios, a tan execrable maldad? No ha de ſer mia la reſpueſta, ni de ningun Santo Padre, ſino del miſmo Sacro Texto: *Cumque vidiſſet viros depictos in pariete imagines Chaldeorum.* El ver vnas imagenes de los Caldeos pintadas en la pared. Eſte fue baſtante incentibo para tanta culpa, y no eſtavan las imagenes deſnudas, ſino compueſtas. Infiere de aqui, Chriſtiano, qué daño cauſarán las imagenes vivas, que con tanta profanidad ves adornadas? Si ſe prohiben las pinturas deſhoneſtas (aprobando ſu prohibicion las Vniverſidades de Salamanca, y Alcalà) quanto mas las mugeres, que con ſus culpables ornatos provocan à luxuria? Penſad eſto de eſpacio criaturas del Señor: el dia del juizio vereis ſi cauſais daños con vueſtra compoſtura, para allà os cito, donde no avrà efugio para lo que os poneis.

109. Diſcurrido el que todas eſtas com-

posturas en mi sentir (quando menos) son pecado venial, aunque pudiera de lo dicho correr mas la pluma, pero no me atrevo, sabelo el Señor: *Domine vim patior responde pro me.* Pregunto, esta compostura, que es pecado venial, puede passar a pecado mortal? Respondo, que si; y de hecho en algunas criaturas passa (no en todas) porque aunque es verdad, que muchos pecados veniales no puedan hazer vn mortal, pero disponen a caer en el por modo de consequencia. Es doctrina de el Angelico Doctor Santo Thomas en la 1. 2. *quæst.* 88. *art.* 3. *Peccatum veniale potest disponere, per quandam consequẽtiam, ad peccatum quod est mortale.* Oid vn simil, en que vereis estas consequencias. San Juan Chrisostomo pregunta: *Què es vna risa? Quid est risus, aut quid vnquam ex risu mali sequitur.* Nada es vna risada; pero escucha lo que dize el Santo. De vna risa demasiada nace vn dicho de donaire, de aqui vna palabra deshonesta, de dõde se viene a caer en la obra torpe. *Orta tamen, ex immoderato risu, paulisper scurrilitas, à scurrilitate turpi loquium, à turpi loquio opperatio turpis profecta est. Homil.* 87. sobre S. Matheo. Pequeños son los granos de arena, dize S. Agustin, mas tãtos cargarás en la Nave, que se hunda, y vaya a pique. Pequeñas son las gotas de vna lluvia, pero tantas, y tancontinuadas pueden ser, que

crescan los rios,y se aneguen las Ciudades. Poco daño es en vna casa la falta de vna texa;pero dexandola,es gotera,y esta no remediada se pudre vn madero, y se viene abaxo la casa. Vn punto en vna media, nada es; no le cojas, y en breve se perdiò toda la media. Estas son las consequencias de los pecados veniales:y como dize el docto Padre Lessio, tienen los pecados veniales tres raizes bien temerosas. La primera de parte de la justicia de Dios, que en castigo de los pecados veniales suele quitar,y disminuir los auxilios, sin los quales ninguno de hecho vence las graves tentaciones. *Primo,quia auxilia per illa minuntur.* Discurre de aqui las gravissimas consequencias,que se siguen,que yo no expresso por no dilatarme. La segunda raiz es de parte de los pecados veniales, que hazē crecer las tentaciones. *Secundo, quia tentationes in crescere sinuntur.* Y S. Francisco de Sales dize, que les abren la puerta a manera del muchacho,que por caridad le reciben en vna casa,por que es niño, y pobre: y el muchacho inducido de los ladrones,a media noche les abre la puerta, para que entren los ladrones grandes a robar la casa. La tercera raiz es la facilidad,que se adquiere para cometer pecados mortales, cō la costumbre de los veniales. *Tertio, quia consuetudo, in parvis ad maiora disponit.* Lessio *de perfect.*

perfect. Div. lib. 13. *cap.* 15. *num.* 85.

Esto mismo dizen muchos Doctores con Thomas Sanchez *lib.* 1. *Summ. cap.* 5. *num.* 4. porque por el proposito, que hazen las tales de no quitarse la compostura, porque no es pecado mortal, se exponen a peligro de caer en culpa mortal, y parece vn virtual desprecio del precepto Divino, que prohibe los tales trages, a titulo de que los prohibe solo debaxo de pecado venial. Y este menosprecio es pecado mortal, como enseña Thomas Sanchez *vbi sup. num.* 11. el qual dize, que menospreciar vn precepto Divino de cosa pequeña, como inutil, y vano, es pecado mortal, porque es vna tacita blasfemia. Vease al Padre Gavarri en las singularissimas noticias, *fol. mihi.* 374. *num.* 436. Vease tambien al Padre Buzembaum en la Medula en el tratado vnico de los pecados, *cap.* 2. *dub.* 3. donde dize de quantas maneras vn acto, que de suyo es indiferente, ó venialmente pecaminoso, passe a ser accidentariamente mortal, y resuelve con Sanchez, que de cinco maneras acontece. La primera, por razon del fin, que se le junta. La segunda, por razon de su vltimo fin. La tercera, por causa de desprecio. La quarta, por escandalo. La quinta, de algun peligro. Mirenlo de espacio las que se componen, y verán si en su compostura falta alguna de estas maneras,

y

y a vezes todas cinco.

110. Toda esta dificultad, de si el pecado venial puede passar a pecado mortal, la trae *in terminis terminantibus* Santa Brigida, y la resuelve en vna de sus Revelaciones, y pone por exẽplo para explicarse las galas, y compostura de las mugeres: y es bien digno de que se note, que pudiendo poner en el hurto, ó en otra materia el exemplo, le ponga en la compostura. Desengañaos criaturas del Señor, que si no fuera pecado mortal la compostura vnas vezes, otras venial, conforme fuere mas, ó menos, no la pusiera el Señor por exemplo. Oiganse las palabras, que porque con ellas en la mano lean este libro, las puse al fin del Prologo. *Scias quod sicut omnia peccata mortalia, gravissima sunt, ita etiã peccatum veniale, si homo delectatur in eo cum voluntate perseverandi, efficitur mortale. Propterea noveris quod duo peccata exercentur, quæ ego nomino tibi modo, quæ trahunt secum alia peccata, quæ omnia videntur, quasi veniali, sed quia gentes delectantur in eis cum voluntate perseverandi, ideò eficiuntur mortalia. Primum de duobus peccatis est, quod facies humanæ creaturæ rationalis depingitur diversis coloribus, quibus colorantur imagines insensibiles, & statuæ idolorum, vt videantur abalijs pulchriores quam ego feci eas. Secundum peccatum est, quod per in honestas formas vestimentorum quibus*

bus gentes vtuntur, corpora hominum, & mulierum deformantur ſtatu ſuo: & hoc gentes faciunt propter ſuperbiam, & vt videantur pulchriores, & laſciviores, quam ego Dominus creavi, &c. Puede ſer mas claro? Ay contra eſto que dezir? Dios os abra los ojos, para que con tanta luz no deis por las paredes.

111. Arguyen las mugeres, diziendo, que de adonde ſé yo menoſprecian el precepto a titulo de que es pecado *venial*, y que ſe deleytan en la compoſtura con animo de perſeverar en ella? Reſpondo, que con el hecho ſe prueba el virtual menoſprecio. Y añado mas: Avrà dos años, que bolviendo la primera vez (de la Miſſion, que hize en el Obiſpado de Guadalaxara) a el Colegio, prediquè contra todos eſtos ornatos: algunas criaturas ſe aprovecharon de la doctrina, otras ſe empeoraron, pues no contentas con la profanidad, que traìan entonces, aumentaron deſpues de los Sermones la preſente, haziendo empeño, que quanto mas predicaſſe, tanto mas ſe avian de componer. Y las que antes ſe contentaban con las puntas, que venian de Eſpaña para los mantos, aora no, pues han pueſto telares en muchas caſas, haziendolas para ſi, y para vender, tan culpables, que ſe han hecho algunas de las de tres puntas en el corte: ſin mas motivo, que porque ſe predica contra ello,

ello, y por quebrar los ojos al Predicador, que lo reprehende, diziendose vnas a otras: No nos hemos de quitar las puntas, antes hemos de cõprar todas las que se han quitado *essas mochas, essas hipocritas, y essas Apostolicas.* (Estos nombres dà la incipiencia a la honestidad.) Y llega a tãto el desorden, que los maridos de algunas dizen: Quatro pares de cortes de puntas he de poner a mi muger. Y en mi cara me dixo vno: Nadie en el mundo me ha de estorvar el que yo vista a mi muger como quisiere: (interiormente dezia yo, no soy yo Superior, que si lo fuera, a ti, y a toda la Ciudad reformara hasta dar la vida, si fuera necessario:) la he de poner vnas puntas tan grandes (señalando con los brazos abiertos vnas puntas mayores que su muger.) *Tengo vna muger muy Nobilissima, y la he de vestir a mi gusto:* (con estas palabras lo dixo.) Escuchéle, y con modestia le dixe: Señor sossieguese, vestirá v.md. a su muger como *pudiere*, y *debiere*, no como *quisiere*, porque v.md. no es superior a las leyes, y no ha de pervertir el orden de los vestidos. Digame v. md. a titulo de que es su muger; la podrá vestir de hombre, y traerla por la calle? No por cierto: pues tampoco ha de introducir v. md. tan notable desorden; basta el escandaloso, que ay oy por mis pecados. Nada le hazia fuerça, baxè mis ojos, y con

 mo-

modeſtia le dixe: V.md.vive,donde vive como quiere; ſi viviera en otra parte,viviera inferior, y ſujeto a las leyes. De eſtas coſas muchas me han paſſado, pero no tanto como lo que con eſte ſujeto, que debia de tener algun demonio arrimado: pues ni humildad,ni rendimiento, ni amor,ni exemplos,ni dichos de Santos le haziã fuerça, pues deſpechado llegò a dezir: Yo me condenarè, mi muger no, porque ella haze lo que yo la mando.

A el mal exemplo deſte deſorden,y profanidad ſe vàn las mas,y todo es bien digno de llorarſe, que donde debia aver mas modeſtia ay mas profanidad, y que el predicar contra ella ocaſiona,que ſe aumente. Pregunto: A vna de eſtas, que de antes andaba con la profanidad comun, y oyó muchos Sermones en orden a que ſe reformaſſe,y en lugar de hazerlo ha aumentado toda la que llevo referida: ſi llega a mis pies podré confeſſarla dexandola con ſu compoſtura? Cada vno diga lo que quiſiere: ſujetome a los que mas ſaben, que yo no abſolverè a ninguna, que de eſta ſuerte llegare a mis pies con animo de perſeverar en eſtos culpables ornatos, deleytandoſe en ellos. A mi rara es la que llega,ellas huyen de mi,y yo de ellas, nada nos quedamos a deber. De aqui podreis inferir,mugeres las que andais de eſta ſuerte,ſi me-

nospreciais el precepto, si os deleytais en la compostura con animo de perseverar en ella, y si es verdad lo que digo.

112. Y caso que no tengan estos ornatos especie de mal, ni pecado venial, ni nada malo, no podràs negar el que ay opinion por vna parte, y por otra (por la mia mas de treinta y seis Autores, y entre ellos ocho Santos Canonizados) y por consiguiente duda; y obrar con ella, es comun entre los Theologos, que es pecado, conforme fuere la duda, si en materia grave, mortal: si en materia leve, venial. Nuestro Doctor Sutil Escoto hablando de la penitencia en el articulo de la muerte, pregunta si será fructuosa, y responde, que en qualquiera hora, que el pecador llame le oirà Dios, mas es muy dificultoso en aquella hora; y que el que aguarda a hazer penitencia a aquella hora, està en pecado mortal, porque pudiendo obrar con seguridad, se arriesga, y pone su salvacion en duda. Luego pudiendo obrar con seguridad te arrojas. *Ergo, &c.*

Mas dirè: Demosle que la compostura en si no tenga especie de mal; como oy està, y cõ las circunstancias, que la acompañan, es moralmẽte impossible se vse de ella sin pecado. *Animal* por si nada es, mas contraido con *rugibile*, forçolamente ha de ser *Leon*, y contraido con *ra-*

tionale forçosamente ha de ser *hombre*. Pues aun que en si nada malo tuviesse la compostura, cō la perdida de tiempo, hazienda, escandalo, menosprecio del proximo, irreverencia al Templo, desorden en la familia, embidia a los proprios de su casa, violacion a los Sacramentos, descuydo de su alma, olvido de Dios, fomento de los pecados capitales, quebrantamiento de los Mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia (como digo en este tratado num. 13. y 14.) impedimento, y ruina de las obras de Misericordia, sordera a las inspiraciones Divinas, menosprecio a los Predicadores, falta de piedad con los pobres, y crueldad consigo proprias, es en mi sentir pecado grave; y caso que todas estas circunstancias no se hallen en todas las que se componen, es moralmente impossible darme vna compuesta sin ninguna de ellas. Y en fin las que de esta suerte se componen (como dize Layman *de ornatu, & fauft. quæst.* 5.) parece poner por vltimo fin a su cuerpo, y compostura (y esto basta para que el pecado venial passe a ser mortal, como dize Santo Thomas, Suarez, Sanchez, Toledo, y otros) adorandole como si fuera Dios: la razon es, porque le sacrifican el ingenio, la memoria, la voluntad, la lengua, y toda su sustancia, pues ni piensan, ni hablan en sus visitas, ni trabajan, ni estudian, sino para el ata-
vio

vio de ſus perſonas, y con eſto dàn a adorar el idolo de ſus cuerpos a los hombres, andando pompoſamente por las calles, plazas, viſitas, y Templos.

Y por vltimo, como digo en eſte tratado de ſentir del Reverendiſſimo Lumbier, quando vn medió conduce mucho a la obſervancia de vn precepto, no es dubitable, que eſto haze ſea materia grave el tal medio: y como para la guarda del ſexto Mandamiento, y para que comulguen, y reciban los Sacramentos con decẽcia Chriſtiana, conduzga la honeſtidad, y modeſtia en el trage; ſiguele ſer materia grave, y como tal ſe puede, y debe prohibir. Y ſi en mi mano eſtuviera os avia de reformar, quitandoos los mantos claros, las puntas, los chiqueadores, las tocas profanas, las cintas, los veſtidos precioſos, los zapatos de palillo, y todo lo que traeis de pies a cabeza profano, dexandoos honeſtas, y que anduvieſſeis como manda el Apoſtol, imitando a la Reyna de los Angeles, que no traxo nada de eſto (que ſe trató como Maeſtra de toda perfeccion, y como muger de vn pobre Carpintero, y no cabia a los ojos del mundo veſtirſe coſtoſamente, y parecer ſu muger.) y no imitando a vna loca de vna Comedianta, que por ſu oficio vive en eſtado de eterna condenacion.

Haſta

Hasta aqui he intentado discurrir, y juntar lo que he podido, ojalá sea para honra, y gloria de Dios, y bien del proximo; y para que no se valgan de aqui opinion benigna, que no se atreve a cõdenar a culpa mortal los escotados, y adornos, señalaré las consequencias, que se siguen de los tales trages, para que vean, que si no se condenan (en su opinion) por traerlos, se condenarán por los daños, que causan con ellos.

§. XV.

PRIMER FVNDAMENTO.

Son los ornatos contra Dios, y su voluntad.

113. EL Doctor Barcia trae en el tercer tomo las consequencias, que se siguen de estos culpables ornatos. Pondrè lo que conduce a mi intento, que he observado en este Autor, y otras cosas, que he hallado en otros libros. Y dixe al principio, que debaxò de la palabra *ornato* entiendo toda culpable compostura, en vestidos, afeytes, rizos, pelo postizo, y escotados, &c. Estos ornatos no son segun la voluntad de Dios; y dize el Doctor Barcia: *Que no avrà Catolico, que lo afirme*; porque si recurrimos al origen de los vestidos hallarémos, que avien-

aviendo pecado nueſtros primeros Padres, los viſtiò Dios de pieles de animales. Y ſegun San Juan Chriſoſtomo, fue veſtirlos de vn ſaco de penitencia en caſtigo de ſu delito, y culpa, como a delinquentes, y ponerles vn recuerdo de la caida, que dieron, y de la pena, que merecieron por ſu inobediencia, y darles vn recuerdo, para que no ſe provocaſſen el vno al otro.

Dira alguno, no avia en aquellos tiempos telas de que veſtirlos, y aſſi los viſtiò Dios de pieles de animales. Gentil diſparate! Tiene el demonio telas, que darte para que ſirvas a ſus pompas, y vanidades, y le faltàra al Criador del vniverſo para veſtir a Adan, y a Eva, ſi conviniesſe?

Obſervad vna diſcrecion del Doctor Barcia. Conoció Adan, y Eva, que eſtavan deſnudos, y de vnas hojas de higuera ſe viſtieron; mas el Señor les quitò aquel veſtido, y les hizo vnas tunicas de pieles de animales. Si Adan, y Eva eſtàn veſtidos, para què es quitarles el veſtido, que ellos ſe puſieron, y darles otro? Es para moſtrar, que por la culpa quedaron ſemejantes a los brutos, y por eſſo les viſte de pieles? ò para que tuvieſſen defenſa contra las inclemencias de los tiempos? El Abulenſe dize, que los veſtidos, que hizieron de las hojas, eran de ſuerte, que para que ſe tuvieſſen neceſſitaban de todo

el

el cuydado de las manos,tanto,que si se ocuparen las manos en otro ministerio, se caeria el vestido;pues por esso los viste de tunicas de pieles, que no quiere Dios vestidos, que se lleven todo el cuydado,y que solo se empleen las manos en tener el vestido. Estrabon dize, que las tunicas, que Dios les hizo, fueron cumplidas para cubrir todo el cuerpo; porque aũque nuestros primeros padres se vistieron, fue tapando su torpe desnudez, y quedando desnuda gran parte del cuerpo, con que el vno al otro se pudiessen ver, y provocarse: pues hagales Dios vnas tunicas cumplidas, y deles a entender su voluntad en el vestido,que ha de ser cubriendo todo el cuerpo; y vestido,que para ponersele,y traerle no se emplee todo el cuydado, ni la assistencia de las manos. Esto es vestirse segun la voluntad de Dios; y quien se viste descubriẽdo las carnes,y empleando todo su cuydado en el vestido, y ocupando continuamente las manos en labrar camisas, paños, y otras obras, no se viste segun la voluntad de Dios.

114. Llegará el dia del juizio, y a quien se vistiò,y adornò contra su santissima voluntad,le dirà: No es esta la obra,que yo hize: no es esta la imagen, que yo formè, ni el modo de vestir, que señalè en el Paraiso. El trage, que señalè, fue de penitencia, este es trage de malicia,y el

que

que yo ſeñalè ſue para memoria de la culpa, y eſcuſar de la provocacion deshoneſta, y eſte es trage, que haze olvidar la culpa, y es incentivo de los pecados. Què haràs quando te embie cõ el demonio, inventor de eſſas profanidades? Anda, buſca al que te pintó, anda con él, y vive en ſu compañia. *Illum quære qui te pinxit* (dixo S. Ambroſio) *cum illo habeto conſortium.* Qué haràs (dize S. Cipriano) quando te embie a arder en los Infiernos con el demonio a quien ſeguiſte en las galas?

Y para que veais, que el veſtido que traeis, no es ſegun la voluntad de Dios, y que el veſtido fue caſtigo de nueſtras culpas, y pecados, eſcuchad lo que dixo a la V. M. Maria de la Antigua en el *lib.*4. *cap.*30. & Dixome mi Señor: Mañana diràs en lo que eſcrivieres quan diſparatados andan los hombres en buſcar galas, para tapar vnos ſuzios ſepulcros, que conſigo traen, y que de lo que fue caſtigo de ſus culpas, hazen gala para confirmacion de ſu locura :::: Los que ſon hijos de la luz diferencianſe de los que ſon de tinieblas, en que ſiempre ſe aderezã con el menoſprecio, vſando del veſtido, y trage, de ſolo lo neceſſario para paſſar, aborreciendo toda vanidad, y curioſidad; porque el que deſſea perfeccion, y no ſe aparta de lo imperfecto, en valde recibe de Dios eſtos deſſeos :::: Mas

llegando el termino de eſcrivir conocí, que los Seglares, que ſe aderezaban oy curioſamente, ſon hechos moſa, y eſcarnio de los demonios, cuyos inventores ſon de eſtas vanidades; mas los Religioſos, que con alguna vanidad andan en ſus veſtidos, ſon dos vezes eſcarnecidos, porque en la primera lo ſon en quanto a la penitencia comun del primer pecado; la ſegunda, por lo que vna vez arraſtraron, y menoſpreciaron, pudiendo vſar de ello, cõ ſolo vn daño ſe acarrean dos :::::: Y aſſi me diò mi Señor a entender algo del dolor con que nueſtro Padre Adan cubrió ſu deſnudez por el pecado. Y como ſus hijos avian de llorar, y hazer ſentimiento de verſe por ſu cauſa obligados a vn Sambenito perpetuo, que les trae penitenciados, y que para ſu penitencia fue ordenado, como gente, que no ſiente fundar en eſſo ſu vanidad, y hazer gala de la pena de la culpa. Eſto es a los Santos aborrecible, y a Dios de mucha ofenſa: y aſſi como lo fuera para vn Señor a cuya Mageſtad huviera vn criado ofendido, y el Señor en caſtigo de ſu culpa le mandara poner vna cadena de hierro al cuello, y él en vez de llorar ſu culpa, y pedir miſericordia, al fin haze de roſas, y flores la cadena de ſu caſtigo. ☙

115. Proſigue mas la V. Madre: ☙ Lo qual es a Dios muy ofenſible, y al hombre muy dañoſo,

ñoſo, y a los demonios de grandiſſimo plazer, y aſſi ſalen del Infierno los mas de los trages, è invenciones,por lo qual ſe començaron los hõbres a levantar contra Dios, y ſu Mageſtad Divina a exercitar en ellos grandes caſtigos ::::: Lo paſſado dixe,que no penſaba ſer coſa de importancia los veſtidos,aunque en ellos huvieſſe alguna vanidad: tenialo por coſa de ayre, ſin hazer de ello ningun caſo; mas conoci lo que Dios ſe ofende de que ſiendo Sambenito, que heredamos de nueſtro Padre Adan por el pecado,que de eſſe veſtido ſe haga gala:hame dado pena ver coſas tan poco advertidas, de la ſuerte, que a los ojos de Dios ſon advertidas. Ha Señor! què menudencias tan grandes han de ſer el dia de la cuenta! Con razon ſe dize en la Eſcritura,que apenas ſe ſalva el juſto,porque las menudencias, que no advertimos, ſon grandes para ſer pedidas, como pequeñas para no ſer atajadas.

Y en el libro 11. cap.8. fol.584. y 585. Y por nueſtros pecados heredamos la culpa,y no la penitencia, y de eſſa que lo es,como el veſtido,y comida, y todas las demàs coſas, a que la culpa nos ſujetó, hazemos de ellas alarde,y vãdera,y de lo que nos avia de ſer confuſion,aì es donde ſe echan las piedras precioſas,y para eſſe infame Sambenito de pecadores ſe texen los

Ff2 bro-

brocados, y para el gusto se guisan las comidas; y al que solo bastaba pan, y otra cosa alguna hecha con descuydo, ha llegado a tanto el atrevimiento, que ay libros impressos, que sirven de esto. ✠ Hasta aqui la V. Madre, y lease con cuydado, que en lo que juzgamos no ay culpa, en el dia de la cuenta se nos harà gran cargo.

§. XVI.

SEGVNDO FVNDAMENTO.

Son los ornatos contra Jesu Christo, y su Evangelio.

116. NI en si mismo, ni con sù doctrina, aprobò los trages, y ornatos culpables, que se vsan. O almas! abrid los ojos, que os ciega la passion, para mirar a Jesu Christo vuestro Esposo, vuestro espejo, y vuestro exemplar de la suerte, que reprueba las profanidades. Su vida, lo que enseñò, y practicò, todo fue vna cõpostura, y la misma honestidad. Las señas, que diò el Angel a los Pastores para que le conociessen, fue dezirles: Hallareis vn Infante en vn pesebre embuelto en pañales, no con mantillas de grana, no con camisa de olan, y bretaña, ni con puntas, ni con faxas de seda, oro, y lentejuelas, sino pobres; y de esta suerte prosiguiò toda su

ſu vida en veſtirſe con honeſtidad, y pobreza. Y dixo S. Bernardo: La ſeña de que era Salvador, ſon los paños; pues como ha de aver quiẽ quiera ſeñales de riqueza, y profanidad para hallarle? Esta es la leccion, que enſeña deſde la Cathedra del peſebre. Almas quereis hallar al Salvador, y la ſalvacion? pues buſcadle por el camino de la pobreza, de la honeſtidad, de la cõpoſtura, que eſtas ſon las ſeñas, que dió el Angel a los que quieren buſcarle.

117. Paſſémos a las galas, que traxo toda ſu vida, y con las que acabò. Vna pobre tunica, eſta fue todo ſu veſtido: vn manto a manera de capa; y quando mas de gala, vna purpura de eſcarnio, eſpinas, cordeles, caña, clavos, ſalivas, y ſangre. Eſte fue ſu adorno, ſu compoſtura, y ſu gala; y el que mas ſe aſimilare a eſte adorno, mas hijo ſerà de Jeſu Chriſto, que eſta fue la diviſa, que dixo S. Pablo de los predeſtinados: *Conformes fieri imaginis filij ſui.*

Pues reparad aora, hombres, y mugeres, en què os pareceis a Jeſu Chriſto? Y porque en coſa de tanta importancia ſe haga el cotexo, obſervad lo que dixo el Doctor Barcia: En què ſe parece el color de tu roſtro, y afeyte (muger compueſta, y profana) con lo acardenalado, y aboſeteado del de Jeſu Chriſto? En què las joyas, y cintas de tu cabeza a la Corona de eſpinas?

nas? Què ſemejança tiene lo compueſto, y deſcompueſto de tu pelo, tus rizos, y el pelo poſtizo, y teñido, con el de Jeſu Chriſto, meſado, y arrancado? Como dizen tus anillos, y diamantes cõ los clavos duros de ſus ſoberanas manos? Como ſe compadece vn mazo de perlas, vna cadena de oro, muchas joyas, con vna ſoga al cuello el Autor del vniverſo? Como ſe compadece la liviandad de tu calçado, con la priſion de Jeſu Chriſto en la Cruz? Como ſe pueden vnir tus ojos altivos, con los ſuyos bañados en ſangre? Y quien dirá, que ſe parece tu eſcandaloſa eſpalda, y eſcotado, a ſus eſpaldas, y pechos hechos vna llaga con los azotes? Ay conformidad alguna? No la ay, ſino todo lo contrario, y parece, que a porfia obrais. A Santa Angela de Fulgino (*cap. 33. in 6. viſion*) la reveló ſu Mageſtad, que eſta profanidad fue la cauſa de ſus tormentos. Y en el libro intitulado *Speculum magnum exemplorum*, dize en el *exempl. 4. verb. Veſtimentum, fol. 658.* Que la Caſa Santa de Jeruſalẽ, y los Lugares Santos donde ſe obró la Redencion, ſe perdieron por las galas, vanidades, y ornatos de los hombres, y mugeres. Y quando Heraclio ſacó del poder de los Perſas la Cruz de Chriſto vida nueſtra, queriendo entrar con ella en Jeruſalen veſtido de oro, y piedras precioſas, no pudo paſſar adelante haſta que Zacarias,

rias, Obiſpo de Jeruſalen, le dixo: Mira Emperador, que imitas en poco la pobreza, y humildad de Jeſu Chriſto, queriendo con eſſe triunfal ornato llevar la Cruz. Entonces ſe deſnudò el Emperador, y veſtido ruda, y baſtamente con ropas plebeyas entrò en Jeruſalen, y colocò la Cruz en el lugar de adonde la avian quitado los Perſas. Notad almas, que no cabe llevar la Cruz de Chriſto, y veſtirſe profanamente, aunq̃ ſea con ſantiſſimo fin: pues ninguno tendria mejor fin, que Heraclio en veſtirſe de gala, y que lo haria por mas decencia, y por celebrar la exaltacion del Sacroſanto Madero, y no obſtante, para dexarnos exemplo no permitió el Señor, que el que llevaſſe ſu Cruz fueſſe veſtido de oro, y piedras precioſas.

118. Y porque acabes de deſengañarte, y lo que dá en roſtro a Jeſu Chriſto eſtos trages profanos, eſcucha lo que ſu Mageſtad le dixo a la V.M. Sor Ana Maria de S. Joſeph, y la ſierva del Señor eſcrivió por mandado de ſu Confeſſor. Dize en el *num.* 33. *fol.* 103. ☞ Què te parece, hija, de eſte mi pueblo? Eſtoy tan ofendido de eſta Ciudad, que haſta las Imagenes me dàn en roſtro. En eſto me dio a entender, que por la profanidad con que adornaban las Imagenes, que mas provocan a vanidad, que a devocion: cierto, que en eſto avian de reparar los Obiſ-

pos,

pos, y Prelados particulares de las Religiones, que eſtá eſto tan diſtraido, que las Imagenes de N. Señora andan al vſo de las vanidades: y al Niño Jeſus, que andubo con vna tunicela morada, le viſten de mil maneras, que como yo ſuelo dezir quando me los mueſtran, no parecẽ Imagenes del Hijo de Dios; y que ſi preguntaran a N. Señor, ſi ſe ſervia de aquello, les dixera, que ſe ofendia, como fue en eſta Ciudad: coſa laſtimoſa, que en todo ſe mete nueſtro adverſario! ✠ Haſta aqui nueſtra V. Madre.

Y no es menos del intento lo que refiere el Licenciado Luis de Meſa, *lib.1.cap.20.* de la vida de la venerable hermana Mariana de Jeſus. ✠ Vinieron a viſitarla vnas mugeres, y entre ellas vna muy bien aderezada, y compueſta, y alegrandoſe de verla, la quitó el manto de la cabeza, y eſtuvoſe vn poco mirando la curioſidad con que venia tocada; luego le dixo: Què curioſamente viene v.m̃d. aderezada! Acabóſe la viſita, y no advirtiò aver hecho falta en eſto; y viſitandola N. Señora, como acoſtumbraba, venia ſu precioſo Hijo echados los brazos al cuello de ſu Madre, ſin bolverle el roſtro; y el precioſo Niño con vn modo de deſcuydo, ſin bolverla el roſtro, la dió a entender tres faltas, que avia cometido en la converſaciõ de aquella muger. La vna fue el detenerſe a mirarla el tocado.

cado. La segunda el dezirla, que estava bien aderezada, y hermosa, trayendola la mano por la frente, en lo qual la dió mucho contento, y anchura de conciencia, para poderse engalanar sin escrupulo todo quanto quisiesse. La tercera fue dezirle: Yo no soy tan escrupulosa, que me escandalizo de ver galanas las mugeres. Hallando estas tres faltas en su alma, arrojòse a los pies de la Sacratissima Virgen derramando abundantes lagrimas de dolor, y conocimiento de su flaqueza. ☞ Ha mugeres! si de esto se enoja nuestro Padre Jesus, qual se mostrará con la que se lo pone? Temamos.

§. XVIJ.

TERCER FUNDAMENTO.

Son los ornatos contra el exemplo de Maria Santissima, y de los Santos.

119. QVe estos ornatos culpables sean contra lo que los Santos escrivieron, no me detengo en probarlo, bastan las autoridades, y razones, que cito de ellos en todo este tratado, en que se vé claramente, que los Santos aconsejaron, y practicaron la honestidad en el trage, y condenarõ los ornatos culpables.

Que sean contra la doctrina de la Reyna de los Angeles, escuchad lo que dize Santa Brigida *lib.* 8. *cap.* 57. ☞ Las mugeres dexen los vestidos de ostentacion, que por sobervia, y vanidad se pusieron; porque el demonio dictó a las mugeres, que despreciando las costumbres antiguas, y loables de la patria, tomasse este abuso de adornos indecentes en la cabeza, pies, y demàs miẽbros del cuerpo, para provocar a luxuria, è irritar a Dios. ☞ Veis como la Reyna de los Angeles llama adornos indecentes, y *abuso*, a lo que vosotras llamais vso? Y sobre estas palabras, que dictó la Reyna de los Angeles a Santa Brigida, sacó vna consequencia el docto Padre Fr. Andres Gelsominio, que forçosamente aveis de conceder la consequencia, ò borrar la revelaciõ de la Santa aprobada por la Iglesia. ☞ Luego las mugeres vanas, que se adornan superfluamẽte, segun el sentir de la gloriosa Virgen Maria, son discipulas del demonio, y de su escuela. ☞ Esta es la doctrina, que enseña N. Señora, ved su exemplo, y mirad el vestido, que traxo, que fueron dos tunicas, que dexó a dos dichosas donzellas antes de su felicissimo transito, y eran de lana. Y para que se vea quãto aborrece la Reyna de los Angeles la profanidad, escuchad lo que se refiere en la Mystica Ciudad de Dios, lib. 1. cap. 25. de la primera parte. ☞ No era

may

muy rica la casa de Joachin, pero tampoco era pobre, y conforme al honrado porte de su familia dessea ba Santa Ana aliñar a su Hija Santissima con el vestido mejor, que pudiesse, *dentro de los terminos de la honestidad, y modestia.* La Niña humildissima admitió este afecto materno miẽtras no hablaba, sin resistencia a ello; pero quando començò a hablar pidiò con humildad a su Madre no le pusiesse vestido costoso, ni de alguna gala, antes fuesse grosero, pobre, y traido por otros (si fuesse possible, y del color pardo de ceniza, qual es el que oy vsan las Religiosas de Santa Clara.) La Madre Santa, que a su misma Hija miraba, y respetaba como a Señora, la respondiò: Hija mia yo haré lo que me pides en la forma, y color de vuestro vestido; pero vuestras fuerças de Niña no lo podrán sufrir tan grosero, como vos lo dessèais, y en esto me obedecereis a mi. No replicò la Niña obediente a la voluntad de su Madre Santa Ana, porque jamàs lo hazia, y se dexò vestir de lo que ella la diò, aunque fue en el color, y forma como lo pedia su Alteza, semejante a los àbitos de devocion, que visten a los niños.

Notad hombres, y mugeres, quanto aborrece los ornatos la Reyna de los Angeles, pues luego que empezò a hablar, empezó a reprehẽder la profanidad. Y a la manera, que nuestro

amorosissimo Jesus empezò primero a hazer, que a enseñar; assi la que nacia para Madre suya empezó a practicar en si en el vestido humilde, y decente, lo que despues avia de reprehender, y enseñar a otros.

120. O què hermoso espejo para las mugeres Christianas es este! ó como pueden ser hijas de Maria Santissima las que no imitan este trage? O siglo miserable en el que vivimos! donde no se parecen a Christo, ni a su Madre los que se precian de muy Catolicos. Yo no disputo de vuestra Fè, mas os sé dezir, que la Fè sin obras es muerta. No teneis señas por donde os conozca la Reyna de los Angeles. Refiere el Padre Juan Pablo Fons en la quinta Ala, fol. 618. ☞ Que a vn Principe Romano le entró a visitar vna vez vna hija suya adornada con muchas galas, y afeytes: ofendióse su padre grandemente, y la hija bolviò otro dia vestida honestamente, y le dixo: *Señor, ayer os vine a ver como muger casada; y oy, que vengo con decencia, os visito como vuestra hija.* ☜ De vn Pontifice se escrive, que no conoció a su madre, ni la quiso hablar, porque venia vestida de gala; y luego, que la viò con honestidad, la conociò, y hablò. Y lo mismo se refiere de Santo Thomas de Villanueva, que no conociò a sus parientes, porque los viò muy compuestos, y luego que se quitaron

ron el ornato los habló, y conoció por tales. Pues como nos ha de conocer la Reyna de los Angeles por suyos, si todos en el estado, que el Señor nos puso, no nos vestimos con honestidad, modestia, y decencia?

Predicando en Zaragoza contra los escotados, y profanos trages el Padre Geronimo Lopez, de la Compañia de Jesus, dixo: ☞ Diganme las que andan con essa escandalosa desnudez, en què seso cabe querer antes imitar en su trage a vna Comedianta loca, que a la Sacratissima Virgen? la qual andaba en este mundo en el trage, que tiene essa Imagen del Pilar, pues aun viviendo en la tierra se apareció a Santiago en la forma, que aì vén; conviene a saber, con vn vestido ceñido con sus botoncillos hasta el cuello. ☜ No se corren, señoras, de querer imitar antes a vna Comedianta en el trage, que a la Virgen?

En la relacion de la vida de la V. Madre Maria de Jesus se dize, que haziendo esta portentosa criatura Oracion a N. Señor en desagravio de las muchas ofensas, que le cometen contra su Magestad, entre las que individuó vna fue la profanidad, diziendo: ☞ Por la vanidad de los trages me alegrarè con mi pobreza, y con el abito mas vil, y remendado. ☜ O almas! quan ciegas vivis en juzgar, que no ay culpa en lo

que

que es origen de muchas maldades!

§. XVIIJ.

FUNDAMENTO QUARTO.

Son los ornatos contra la Religion Christiana.

121. BAsta lo que dixe en los num 59. y 60. cerca de la palabra, que diste a Dios en el Bautismo, renunciando a Satanás, y a sus pompas: y de ello, y de lo antecedente sacaràs, como estos culpables ornatos no son segun Dios, y su voluntad, ni segun Jesu Christo, y su Evangelio, ni segun la doctrina, y exemplo de Maria Santissima, y los Santos, ni segun la Christiana Religion. Y de estos fundamentos con brevedad vereis las consequencias, que se siguen, y de que se ha de hazer cargo en el dia del juizio.

PRI-

§. XIX.

PRIMERA CONSEQVENCIA.

Estos ornatos son contra el bien temporal de quien los vsa.

122. MAusonio, citado del Doctor Barcia, de quien son estas consequencias, llama al vestido escudo del cuerpo, porque se debe vsar dél contra las inclemencias del tiempo. Y quãdo Dios desterrò del Parayso a Adan, y a Eva, les hizo vnas tunicas de pieles de animales, para que se defendiessen de los rigores del tiempo. Y segun Calepino: *Tunicas* se dize: *Atuendo corpore.* Por esso celebra S. Geronimo el trage de Santa Marcela, diziendo: Que se vestia para resistir el frio, no para desnudar las carnes. *Nostra Marcella talibus vsa est vestibus, quibus arceret frigus, non membra nudaret.* Pues diganme aora señoras, el andar descubierto el pecho, la espalda, y los ombros, es vestirse para resistir el frio, y calor? Seneca siendo vn Gentil, dixo hablando desta culpable desnudez: Juraràs con verdad, que estás vestida? *Quibus sumptis mulier parum liquido nudam se non esse iurabit.*

Què tormentos no passas para salir compuesta!

tal pierdes el tiempo, la salud, la hazienda, la reputacion: y otras (què desdicha!) por ajustarse, y componerse abortan con el potro, y tormento de la ballena, por chiquearse, y por comer barro, privando de sucession a su casa, y de los bienes, que pudiera esperar la Republica de la tal sucession. Vna suposicion a nadie ofende: Dime, si Santa Monica, madre de S. Agustin, quando estava en cinta huviesse abortado, con què resarciria el daño, que causara a la Iglesia quitandole la columna de Agustino, que la sustenta? Tu casa no està bien governada, se pierde la dote, la hazienda, y el patrimonio, por no querer destruir vna vanidad vanissima. Claman contra ti (muger compuesta) los hijos pobres, los maridos fatigados, que por mucho, que trabajen, no alcançan para la vanidad. Oye vna discrecion, que trae el Doctor Barcia, y que dixo muchos años ha S. Vicente Ferrer. En el principio del mundo, despues de aver formado Dios al hombre determinò darle compañera, qual fue Eva, y no solo para la propagacion del linage humano, sino para que tuviesse vna ayuda, vna compañera, que le aliviasse, y socorriesse: *Faciamus ei adiutorium simile sibi.* Y dize el Santo: En aquellos tiempos formó Dios la muger para compañera, y ayuda del hombre; mas que si en estos tiempos formara Dios al hombre,

bre,le dexara solo,y no le diera muger; porque oy las mugeres son ruina, y destruicion de los maridos. *Sed si modo haberet creare vxorem,diceret Deus,bonum est hominem esse solum, nõ faciamus ei destructorium simile sui.* S. Vicent. *Dominic.* 2. *post Trinit.Serm.*2. Quando se gastaba poco en las galas, era la muger socorro del marido, porque quedaba la dote en pie: *Erat adiutorium viro.* Mas despues, que es menester mas para galas, que para dote, no es la muger socorro del marido, sino su total destruicion, de sus hijos, y familia: *Sed modo est destructorium.* Dad cuenta de todos estos daños, que todos son contra ti, y de todos, y de sus consequencias te harà Jesu Christo cargos.

§. XX.

SEGVNDA CONSEQVENCIA.

Estos ornatos son daños corporales de toda la Republica, y Reyno.

123. NO solo dize el Doctor Barcia se quedan en ti, y en tu casa estos daños; pero passan a la vezindad,a la Republica,y corren por todo el Reyno; que como dize S. Juan Chrisostomo, muchas vezes en los adornos

vanos, estos gastos superfluos reducen las familias a vna miserable vida. Qaien no vè, que por no faltar a sustentar estos adornos, y llevar adelante la vanidad, se falta a pagar las deudas, los salarios a los criados, y no ay para adornar los Templos, y viene a la Iglesia vna miserable muger llena de vanidad, cargada de telas, y joyas, y los Altares desnudos, sin aseo, y este pedazo de tierra animada con tanta compostura, y aderezo? Los pobres pereciendo de hambre, quando pudieran remediarse con lo que a ti te sobra? pues como dize el mismo Chrisostomo, pudieran muchos sustentarse, y vestirse con solo lo que valen las joyas, que trae vna muger de estas. Pero qué digo en joyas? en vna caxa para tabaco, en vn Rosario (que ni aun está seguro de la vanidad) se gasta lo que bastara para sustentarse vnos pobres, y su familia algunos meses. En el dia del juizio (dize el Chrisostomo) què esperas por esta superfluidad vanissima? Què alegaràs quando te hagan estos cargos? Diràs, que eras persona, que tenias caudal para costearla. Esso mismo agravará tu cargo, porque tienes obligacion de dar a los pobres lo que sobra a tu persona, y estado, conteniendote en los limites de la templança: *Quod superst, date eleemosinam.* Porque lo que en ti es superfluo, es en el pobre necessario, y consiguientemente le robas, quando

quando no le dàs lo que en tu esfera no neceſſitas. *Superflua diviti,neceſſaria ſunt pauperi,aliena rapit, qui iſta retinet*, dize S. Aguſtin ſobre el Pſalm. 147. Què cuenta daràs de los daños,que recibiràn los pobres,y de las conſequēcias, que nacen de ſu neceſſidad contra los pobres, y toda la Republica,que todo ſe ſigue de tus ſuperfluos ornatos? Eſcuchad lo que por ellos, y en ſu nombre dize S.Bernardo. ☞ Los deſnudos,y hambrientos dán vozes, y gemidos por las calles,y en voz alta preguntan a los ricos: Dezidme, profanos, de què ſirve el oro en los frenos de los cavallos? Quita por ventura el frio, ó alivia vueſtra neceſſidad? Qué haze tanta plata perdida en ſillas, y guarniciones, y en veſtidos profanos,eſtādo noſotros tan deſnudos? y vueſtras paredes cubiertas de ſedas, y brocados, y noſotros pereciendo de frio? Mirad,que ſomos imagenes de Dios, y redimidos con ſu precioſa Sangre. Y aunque ſomos pobres,y baxos, y voſotros ricos,y poderoſos, no podeis negarme el parenteſco,y hermandad, y que nos quitais tan ſin conſideracion lo que gaſtais ſuperfluamente. Pareceos juſto,que vueſtras azemilas anden cargadas de plata, y oro, y noſotros tan deſnudos? Los anillos,y las perlas,que vayan colgando de vueſtros cuellos,y noſotros ſin tener,que llegar a la boca? ☜ Haſta aqui el Santo. Y lean-

lo de espacio los que en jaezes, coches, libreas, y tanta vanidad, gastan lo que de justicia se les debe a los pobres. A fiestas de Moros, y de Christianos, quanto patrimonio de los pobres se consume en esta vanissima vanidad?

124. Quien tiene menoscabado en lo temporal el Reyno de España? quien sino estos demasiados ornatos? porque como las galas se cõsumen con tanta brevedad, ò aunque no se consuman, pide nuevos gastos la invencion codiciosa de los vsos nuevos de cada dia, insensiblemente se destruye el oro, y la plata de la Monarquia: y aunque este es gran daño, ay otro mayor, y es, que se enriquezen los Estrangeros, y vendiendo oropel, y otras invenciones, se llevan el oro, y plata, y se rien las naciones de los Españoles, que con quatro cintas les tienen atadas las manos, para que no las muevan en su defensa, y se vaya poco a poco perdiendo todo, como se pierde. Ha hombres, y mugeres! dad cuenta de estos daños, y de sus gravissimas consequencias. Quando el año de 1683. por nuestros pecados entrò el enemigo en el Puerto de la Vera-Cruz, oì dezir en Mexico a vn Negro: (no avia vn mes, que estava en la Ciudad, y le estavan catequizando para bautizarle; y aunque era bozal en la lengua, en el entendimiento era habil:) ☞ Quando en mi tierra entra el enemi-

go,

go, los hombres, las mugeres, y los muchachos, todos salen, vnos con palos, con piedras, con aladores, y otros con lo que hallan, a matar al enemigo; mas aqui ván en casa del mercader, sacan vna gala, llaman al Sastre, ponensela, dàn vn passeo por la Ciudad, passan muestra para que las mugeres los vean galanes, y despues salen a buscar al enemigo, que mas parece vàn a casarse, que a pelear. ☞ Ojalá no fuera esto tanta verdad (en toda la Monarquia) que quatro horas de tiempo perdidas por detenerse a hazer vna gala, pueden ser ruina de vna Monarquia, y anticipadas restauracion de vn Reyno.

125. De adonde le han venido a los Españoles tantas calamidades particulares, y publicas, guerras, hambres, pestes, inundaciones, rayos, piedras, y terremotos? Direis, que de nuestros pecados: es verdad. Mas de qué pecados? Oid lo que refiere el Doctor Barcia. ☞ No hablarè palabra propria (dize este zeloso Missionero:) En vna embaxada, que embió Dios a la Reyna de Chipre por medio de Santa Brigida, le dize entre otras cosas, que quite la vergonçosa costumbre de las mugeres, en traer descubiertos los pechos, y vsar de otros afeytes, vanidades, y vestidos, porque son estas profanidades muy aborrecibles a Dios. *Quod deponet consuetudinem pudorosam mulierum in strictis vestibus,*

quia

qua omnino ſunt Deo odioſa , & in oſtentione mamilarũ, & vnctionibus, & pluribus vanitatibus. Santa Brigida *lib.7.cap.16.num.*4. Luego baſtan para que por ellas embie Dios caſtigos, y trabajos. Y notad como no ſolo ſe condena el eſcotado, ſino todo lo que es profanidad.

Digalo el V.P.Simon de Caſia, iluſtrado con eſpiritu de profecia, que predicando en la Ciudad de Florencia en ocaſion, que padecia grandes calamidades, dixo: Bien experimentas quan terrible es el caſtigo de vn Dios poderoſo, y ofendido con tan repetidas culpas. Sabe pues, que aunque no huviera otras, ſino las que cometen las mugeres, que te habitan, con ſus vanidades, y eſcandaloſa deſnudez, ſobraba para los caſtigos, que padeceis, y mayores. *Nam ſi omnis (à Civitate Florentina) alia iniquitas defeciſſet: tantarum feminarum, & tam innumerabilium vanitas improba turpis, aſtabat altiſſimo, vt non ſolum temporalem, ſed æternam inferre vltionem.*

126. Sin traer ſuceſſos eſtrangeros, por nueſtra miſeria tenemos dentro de caſa con que probarlo. De adonde ſe originò la pèrdida de Eſpaña? ſino de aver viſto el Rey D. Rodrigo deſde vn balcon de Palacio a Florinda, hija del Conde D. Julian, deſabrochado el pecho en vn jardin. De eſta viſta ſe levantò la llama, que abraſó al Rey primero la culpa, y deſpues a el,

y

y a todo el Reyno en la pena. *Cum aliqua ex parte nudaret pectus* (dezia el Padre Mariana, *lib.6.cap.21.*) *Caba Iuliani Comitis filia, Regis animum ex fenestra respicientis, suscendit ad stupum.*

Pues inferid aora consequencias de estos antecedentes. Luego no es menester buscar otra causa, pues bastan los trages profanos. Luego todas, y cada vna de las que con dura porfia (y quien se lo aconseja, y les dà ensanches) conservais la profanidad, concurris a tanta desdicha. Dad cuenta de tanta enfermedad, de tanta opression, de tanto estrago, muertes, pobrezas, orfandades, viudezes, y calamidades. El iluminado Taulero le profetizó 160. años antes a Alemania su patria los azotes, castigos, y guerras, y otras plagas, que avia de padecer, y sobre todo la mayor de la heregia de Martin Lutero, siendo causa las profanidades, y vestidos. Oid sus palabras: ☞ Verdaderamente las señales, que prometen estas terribles, y espantosas plagas en parte son estos vestidos rasgados, breves, y rotos, ya desta forma, ya en vn instante de la otra, aora assi, y al punto con abominable transformacion variados con insolentes, y lascivos modos. ☜ Cubillas *in vit. Tauler. cap.* 46. No son estos los vestidos, y trages, que se vsan oy profanos? Pues si el Juez es el mismo, y no exceptador de personas; siendo la causa la misma, como

como no debemos temer azote ſemejante?

§. XXI.

TERCERA CONSEQVENCIA.

De eſtos ornatos ſe ſiguen daños eſpirituales a quien los vſa, y a ſu familia.

127. QVien aſſi ſe viſte (dize el Doctor Barcia) arrieſga el buen nombre, y fama de honeſta, que tanto conviene para el buen exemplo. Refiere Plutarco, que a las donzellas Mileſianas les ſobrevino vn accidente tan raro, que perdian el juizio, y ſe ahorcaban ſin que huvieſſe medio de amor, ò rigor, que pudieſſe eſtorvarlo. Los Magiſtrados deſſeando remediar ſemejante daño determinaron, que a la primera, que ſe ahorcaſſe, la llevaſſen a enterrar deſnuda, para que viendola deſta ſuerte las otras donzellas ſe avergonçaſſen de que ſi ſe ahorcaban las pondrian deſnudas delante de todos. Fue tan eficaz el remedio, y tanto pudo el amor de la honeſtidad, y miedo de que aun deſpues de muertas avian de ſer viſtas deſnudas, que de alli adelante ninguna ſe ahorcó.

O mugeres Chriſtianas! qué cuenta dareis a Dios,

Dios,pues vosotras no solo no procurais ser honestas, mas manifestais vuestras carnes en los pechos, y la espalda, y traeis la saya tan alta, que enseñais todo el pie, y alguna parte de la pierna. Temed a Dios, que aunque tengais buena intencion, y aunque seais honestas, debeis parecerlo, dando buen exemplo. La honestidad Christiana pide no solo *serlo*, sino *parecerlo*, y que salga del corazon a el *rostro*, y al *vestido*. *Pudicitiæ Christianæ non satis est esse, verum, & videri, tanta esse debet plenitudo eius, vt emanet ab animo in habitum, & eruet, & à conscientia in superficiem*, dezia Tertul. en el *lib. de Cult. fœmin. cap.* 8.

Luego si la honestidad falta del vestido, es indicio de que no la ay en el corazon. Tanto es esto (dize Clemente Alexandrino) que passa lo que en vn esclavo, que assi como en viendo a vno, que tiene en el rostro vna *S*, y vn *Clavo*, dezimos: *Este es esclavo*, porque aquellas señales lo manifiestan. Pues de la misma suerte vn rostro adulterado con afeytes, y colores, y vn vestido indecente, y profano, son señales de esclavitud a la torpeza. *Sicut nota inusta fugitivum, ita etiam floridi colores, adulteram indicant.*

128. Por el color del rostro infieren los Medicos la interior disposicion del hombre. De ver la tumba, y feretro adornado inferis, que

oculta cuerpo muerto. Quien vè (ó hombres, y mugeres!) vueſtros paſſeos, vueſtras riſas, vueſtros veſtidos, vueſtros meneos, vueſtros chiqueos, vueſtro afectado modo de andar, vueſtros afeytes, vueſtros profanos adornos, qué ha de inferir, ſino que ſois Rameras, y gente de mala conciencia, pues vſais ſu proprio trage? *Ornamentum, ac veſtium inſignia, & lenocinia formarum, non niſi proſtitutijs, & impudicis fæminis congruunt*, dezia S. Cipriano. No os canſeis mugeres, que en viendo el ſepulcro, ò tumba de vueſtro cuerpo compueſta, he de inferir con S. Juan Chriſoſtomo, que eſtá muerta vueſtra alma.

De eſta compoſtura indecente ſe ſigue no ſolo el deshonor, pero multitud de culpas, como tengo dicho en diſtintos numeros de eſte tratado, pues en eſtos ornatos culpables ſe hallan todos los pecados capitales. Y ſi os parecen pequeñas las culpas, que ſe cometen deſta profanidad, en el dia del juizio hablaràn vueſtras cõciencias. Quantos penſamientos torpes? quantos tocamientos impuros ſe veràn aquel dia, originados, y fomentados con el calor de eſte abuſo? Quantas porque no les falte la gala ſe deſnudaron de la verguença, y vendieron la honeſtidad? Quantas obligan a ſus padres, y maridos a que buſquen por medios ilicitos para con-

conservar este fausto? Quantos no cumplen los testamentos, las Capellanias, no pagan al Zapatero, Sastre, criados, y otras personas pobres, por conservar sus locuras superfluas, condenandose ellas ; y sus maridos a vna eternidad de penas? Y lo lastimoso es, que son muy pocas las Señoras, y Cavalleros, que hagan escrupulo de esto, quando el demonio tiene por seguro, que solo por estos pecados se han de condenar. Ante Dios no avrá disculpa, pues no falta quien las desengañe.

El Abulense tratando de esta materia en la question 23. dize: ☞ Qualquiera muger, ù hombre, que se adornare, ò vistiere profanamente, y que el tal adorno, ó gala es de mas valor, que su hazienda, y estado puede sustentar, y llevar, peca mortalmente. ☜ Abul. *super cap.* 11. *Math. quæst.* 23. Cada vno, y cada vna meta la mano en su pecho, y mire si su caudal, y estado conviene con el vestido que trae: si quisieran advertirlo, bastantes monstruosidades se vèn cada dia, y no cabe vn vestido de tela en vna muger de vn pobre oficial, que el dia que dexa de trabajar no ay para comer, ni en vna esclava, ni en otros, ni en otras de semejante jaez. En el Concilio Eliberitano (*cap.* 57.) que se celebró el año de 305. siendo Pontifice Marcelo Primero, mãda a las Matronas, que no presten sus vestidos

a las perſonas comunes, y de inferior esfera para llevarlos pueſtos, aũque ſean por poco tiempo, ſolo porque ſon contra ſu eſtado, ſopena de tres años de abſtinencia de comer carne.

129. Reparò S. Vicente Ferrer la diferencia con que ſe eſcuſaron los tres combidados a la cena de la Bienaventurança. El primero dixo, que avia comprado vna hazienda de campo, y que iba a verla. El ſegundo, cinco yuntas de Bueyes, y que iba a probarlas; y aſſi rogaron los tuvieſſen por eſcuſados. El tercero dixo; que ſe avia caſado; y que no podia ir al combite. *Vxorem duxi, & ideò non poſſum venire*. Reparad en que los dos dàn eſcuſas, eſte vltimo alega impoſſibilidad, dize el Santo: *Ille allegat impoſſibilitatem.* No eſtà la impoſſibilidad, dize el Santo, de parte del matrimonio, que antes ſe inſtituyò para medio de la ſalvacion de muchos; pero al ver aquel hombre, que ſe caſó, que para mantener las vanidades ha de caer en muchos pecados, tiene por impoſſible ſu ſalvacion, porque la vanidad de ſu muger lo impoſſibilita. *Et ideò non poſſum venire, quia modo vxores impediunt viros, ne poſſint ire ad convivium Paradiſi*; S. Vicẽt. *Serm. 2. in 2. Dom. poſt Trinitatem.*

Què maldades no cometen muchos maridos por ſus mugeres para conſervar ſus vanidades? porque no falte la gala al tiempo, la ſilla de manos

manos,el coche,el eftrado, las bebidas, y aguas en las vifitas,los dulces,el chocolate, las meriẽdas, los paffeos al rio,y a todas las fieftas de entre año,y el apofento para la Comedia, y balcõ para ver los Toros,y el dinero para que jueguẽ a los Naypes; que affi como los hombres les han hurtado a las mugeres los afeytes, y compofturas,las mugeres les han hurtado los Naypes,y otras cofas,que aunque culpables,fon mas proprias de los hombres,y efto con tanto defacato, que juegan juntos hombres,y mugeres en vna mefa, de que fe figuen las palabras dichas con alma, y graviffimas culpas, fiendo de las menores darfe las manos, y tocarfe los pies.

130. Es del intento en efte lugar lo que anda impreffo en vn papel, que fe dize fer del M.R.P.M.Tirfo Goçalez,y por el aprecio,que hago de las cofas defte V.Varon,no quiero defraudar a las almas fu noticia. Bufco a Dios, predico a Jefu Chrifto, no me predico a mi, y affi no reparo en trasladar a efte libro, lo que anda en otros impreffo. ☞ De la frequencia de vifitas fe figuen muchos daños, è inconvenientes, y no pocas vezes graves ofenfas de nueftro Señor. El primer daño es la pèrdida del tiempo, pues fe eftàn los dias de fieftas, y los màs entre femana toda la tarde,y la mayor parte de la noche las mugeres en vanas converfaciones,

me-

meriendas, juegos, y entretenimientos, sin cuydar de sus casas, sin hilar, ni hazer otra labor decente a su estado, y en muchas necessario para el sustento de su familia. De la Reyna Doña Isabel, muger del Rey D. Fernando el Catolico, refiere Enrique Engelgrave, que siempre estava ocupada en algun laudable exercicio, y que enseñaba a coser, hilar, y bordar a sus hijas, destinandoles las tareas, para que no estuviessen ociosas. De la Reyna Doña Isabel de Castilla se refiere, que raro era el dia, que no hiziesse mucha labor con sus manos, y a las Señoras, que la iban a visitar, dezia, que traxessen sus almohadillas para acompañarla labrando: y tal vez se le oyó dezir: No se quexarán de mi mis hijas, y marido, pues no se han puesto camisa, que no la aya yo hilado, y cosido con mis manos. Raro exemplo de tan gran Reyna, y verguença de la ociosidad de nuestros tiempos! La Reyna Doña Margarita de Austria se ocupaba en labrar Corporales, y bordar Frontales, y Casullas para adornar los Templos, y Altares, juzgandose por dichosa en poder hazer algo, que tocasse tan inmediatamente al servicio, y culto de Dios. La Princesa Doña Juana, hija del Emperador Carlos V. y madre del Rey D. Sebastian de Portugal, hazia labor, y labraba lienços, y los bendia para sustentar con ellos a los po-
bres.

bres. Santa Isabel, hija del Rey de Hungria, siendo Duquesa, ella, ni sus hijas, ni donzellas, no traian cosa de seda, ni de oro, y continuamẽte trabajabã para sustentar los pobres cõ la labor de sus manos, como se puede ver en la parte 3. de la Guia de la virtud, lib. 9. cap. 20. del R. P. Alonso de Andrade.

El Espiritu Santo en los Proverbios pinta a la muger Fuerte, y Casta, cuyo valor no tiene comparacion con los tesoros del orbe; y dize della, que traxo consigo el huso, y la rueca para hilar, y hazer obras de manos, para significarnos, que todo vá a vna, ser muger casta, y honrada, y hilar, y trabajar: y sin duda no es de menos honor en vna muger saber jugar bien el huso, y la abuja, que en vn hombre la espada, y daga. Los Romanos tenian establecido, que todas las mugeres a ley de honradas, tuviessen en que trabajar dentro de sus casas: y las que se casaban traian consigo a casa de su marido, rueca, huso, y lana, y con estas insignias coronaban las puertas de sus casas, significando, que su mayor dote era saber hilar, y que su trage avia de honrar aquella casa. A la muger ociosa llama S. Geronimo, y S. Cipriano *Saco de luxurias*, porque como el natural las fuerça a ocuparse en algo, y ellas no quieren trabajar, necessariamente se han de ocupar en cosas vanas, y lascivas, y

assi

assi dàn en ser comedoras, golosas, bebedoras, luxuriosas, y grandes parleras, amigas de andar de calle en calle, de visita en visita, y hechas perdicion, y lazos de muchos miserables, son confusion, y deshonra de sus padres, y de sus maridos. Con el honesto labor viene el exercicio de virtudes, y compañia de los Angeles; y al contrario de la ociosidad se originan los vicios, y compañia de los demonios, como lo vereis en el exemplò siguiente.

En la vida de S. Antonio de Florencia se refiere, que passando por vna calle de dicha Ciudad, vió encima del texado de vna pobre casa algunos Angeles muy regozijados, y gozosos, y luego conoció, que alli avia algun tesoro escondido de mucho valor. Preguntó quien vivia en aquella casa, y suele respondido, que vnas pobres, pero devotas mugeres, las quales se sustentaban del trabajo de sus manos. Entró dentro, y edificòse mucho de ver por vna parte su pobreza, y por otra su alegria, nacida de lo interior, y buena conciencia de sus almas, que estavan bañadas en devocion, y amor de Dios. El Santo las bendixo, y consoló cõ santas palabras, y mandò, que las acudiessen con limosnas quotidianas, señalandoles racion. Passó con esto adelante; mas bolviendo de alli a algun tiempo el Santo Arçobispo por la misma calle, viò en

la

la misma casa, en lugar de los Angeles, a los demonios, que estavan muy alborozados, y orgullosos: diole mala espina, y hecha averiguacion hallò, que aquellas buenas mugeres con el socorro de su limosna avian afloxado en la obra de manos, y labor con que se sustentaban, y dando lugar al ocio, vanas conversaciones, y passatiempos, se resfriaron en su primera devocion, y dieron entrada con el ocio a los vicios, y compañia de los demonios: mandó quitarlas la limosna señalada para que bolviessen a su antiguo trabajo, con el qual bolvieron al exercicio de las virtudes, y compañia de los Angeles. De donde se conoce bien los daños temporales, y espirituales, que causa la ociosidad, y assi la llama el Espiritu Santo en el cap. 33. del Eclesiastico *Madre de todos los vicios.* Por esso muchas Reynas, Princesas, Duquesas, y grandes Señoras hilaban, y bordaban, no tanto por la necessidad, quanto por la virtud, ò por la necessidad de no estar ociosas, y conservarse en honestidad, y recogimiento; y aora no solo las grandes Señoras, sino tambien otras de mediana esfera, y las que se dán a esta vanidad de visitas, escotados, y galas, desprecian esta gran virtud del honesto labor, dexandolo para las mugeres pobres, y humildes, y hazen gala de la ociosidad, siendo vno de los siete vicios capitales, tan pernicioso, que

es origen; y causa de innumerables pecados mortales. Y si nuestro Señor nos ha de pedir cuenta de vna palabra ociosa, què cuenta se le darà de la vida ociosa, gastando la mayor parte de ella en vanas conversaciones, juegos, visitas, inutiles entretenimientos? A esta ociosidad llamais passatiempo: el tiempo passa, y la muerte, y la hora de cuenta llega quando mas descuydados estamos. ☜

☞ El segundo daño es la pèrdida de la hazienda, y gastos muy considerables en chocolate, limonadas, y otras cosas comestibles; y muchas, que no tienen para estos gastos, por no quedar con desaire quando reciben las visitas en sus casas, buscan quien les dè para ellos: y han de tener para estos gastos, y salga por donde saliere. El tercer daño es el desorden de su casa, y familia, dexandola sola tanto tiempo, de que tambien se siguen otros inconvenientes, y muchas ofensas de nuestro Señor, que no pueden ver, ni remediar en su familia, y criados estando tan frequentemente, y tanto tiempo ausentes de sus casas, sin causa grave, llevadas de su ocio, y vano entretenimiento: y por esta razõ tambien se les imputarà a culpa este desorden, y pecados de su familia, de que les pedirà nuestro Señor muy estrecha cuenta. Lo quarto el mal exemplo, que dán a sus hijos, y principalmente

mente a las hijas, llevandolas consigo a estas visitas, enseñandolas semejante vida, ociosa, y relaxada, y otros abusos: y vltimamente se puede considerar la pèrdida del honor, pues en estas visitas muchas vezes se mezclan hombres con mugeres, a la musica, al bayle, al juego, y entretenimiento, en que ay tan gran peligro de torpes complacencias, y desseos, y muchas vezes lo que se dessea se consigue. Qué es estar vn hombre jugando con vna muger, sino encẽderse el fuego de la luxuria, quando el Espiritu Santo nos aconseja, que huyamos aun de mirarlas? *Fuge mulierem, quasi à facie colubri*: como arriba hemos referido. Sea el Señor loado, que aunque no con tanto espiritu, ya tenia yo dicho todo esto en este libro.

No puedo menos de advertir vn gravissimo daño, que vive oculto, y es estos Maestros, que enseñan a baylar, a cantar, y a tocar a las mugeres. No condeno el que se aprenda, ni lo alabo tampoco, porque para nada sirve: y ninguno quando se casa pregunta, si sabe baylar, y dançar la que ha de ser su muger; lo que se pregunta es si sabe hilar, fregar, y barrer, ocupaciones proprias de las mugeres. Lo que yo aconsejo es, que caso que se aya de aprender, las mugeres enseñen a las mugeres, no los hombres, que ay en esto gravissimos daños. Las muchachas con-

traen vn amor con el Maestro, que le quieren mas que a sus padres, y a sus maridos; y quanto de menos obligaciones es el que enseña, es mas atrevido, y se arroja a lo que no es bien, que yo diga: si que llore con lagrimas de sangre. Por la que derramò nuestro amorosissimo Jesus es pido a todos, y a todas, que no consintais, que vuestras hijas, mugeres, y hijos aprendan tales cosas: y si es muger la que enseña, ay riesgo de que lleve papeles, y recados. O gran Dios! qué responderà en vuestro Tribunal la que no sabe la Doctrina Christiana, y ha aprendido a baylar, y tocar? Y qué responderàn las malas madres, y padres, que cuydan aprendan sus hijas lo que debieran ignorar, è ignoran lo que debieran saber?

§. XXIJ.

QUARTA CONSEQUENCIA.

Los ornatos causan daños espirituales a todo el Reyno, y Republica.

131. YA tengo dicho, que estos adornos alcançan en las Iglesias al Confessor, al Predicador, al que dize Missa, y a todos los Sacerdotes, pues todos tropiezan con la vista en este

este precipicio: y si baxan los ojos, encuentran en los pies vn hoyo en que caer por traer alta la saya: si los levantã encuentrã en los pechos el mismo riesgo, con que de pies a cabeza todas son ocasion de ruina. El V. P. Simon de Casia llama a las tales mugeres Maestras de perdiciõ: *Feminæ tuæ magistræ perditionis existunt tegenda detegunt, & non prodenda produnt.* Porque con su desnudez indecente vàn clamando luxuria, luxuria, vàn mostrando impudicicia, y desemboltura, vàn predicando a todos carnalidad, y esto no solo a sus hijos, criados, criadas, y familia, sino al pueblo todo, y arruinando la juventud, y alterando la ancianidad mas elada, tirando a destruir la severidad mas observante de los Religiosos. *Ita, vt omnino clament luxuriam, indicent pudicitiam, predicent carnalitatem, confundant iubentutem, emortuam suscitent senectutem, & in Religiosis Religionem, vsque ad permitiem persequãtur.* Ojalá, dize el Doctor Barcia, no fueran tan ciertas estas consequencias: y por esso los Santos Padres dán tantos epitectos, y nombres a los trages profanos, è indecentes, como dixe en el *num. 78.* y solo a las mugeres malas se permiten estos ornatos, y escotados, como dize la Nueva Recopilacion *lib. 7. tit. 12 in fin.* *Jubones escotados, ninguna muger los puede traer, salvo las que publicamente ganan con sus cuerpos.* Esto dize la

ley

ley Real, esto se permite a las Rameras, esto vemos ya en todas. Diré, que sois Rameras? No lo diré, que temo a Dios, amo a el proximo, y os tengo por buenas: mas diré, que pareceis mugeres públicas, pues vsais del trage, que solo a ellas les es concedido por Pregmatica del Reyno.

Señoras, averguençense de andar en el trage de las Rameras. Dezidme, si vn hombre estrangero, muy leído, y de buenas noticias, entrasse en España la Vieja, y en partes de la Nueva, y aviendo leído, *que solo las Rameras pueden segun la ley traer jubones escotados*, y encontrasse en la calle tantas mugeres con jubones escotados, y con trages profanos, no diria luego al punto: *En esta tierra todas son mugeres publicas?* Porque si la ley concede a las Rameras solo jubones escotados, pues todas estas los traen, todas estas son Rameras. Confiesso, que no tuviera yo, que responderle, si lo dixera delante de mi. Ha maridos! avergonçaos, que vuestras mugeres parescan lo que no son, y que las tengan por malas (siendo buenas) solo porque se visten como mugeres públicas.

132. Què cuenta han de dar desta profanidad todos los que cooperan a ella! Cooperar es (pudiendo) no remediarlo, ó a lo menos reprehenderlo. S. Vicente Ferrer en el Sermon de la Domin. 4. despues de Epifania, dize: Que

el

el dezimo hazezillo;ó gabilla será de las mugeres profanas en su adorno,y trage, aunque sean castas,y honestas en su interior. *Decimus fasciculus de omnibus mulieribus vanis pomposis: quæ licet fuerunt castæ, & honestæ, ex illis tamen picturis, & vanis ornamentis damnabuntur.* Y el Padre Mathias Fabro dize, que ay otros sarmientos, que componen a ésta gabilla: la hija profana, que se viste en trage profano provocatibo: la madre, que no lo corrigiò, sino le dió mal exemplo: el padre, que se empeñò en tratos iniquos para que no faltara la profanidad: la criada, que lisonjeaba para hazer ella otro tanto: el mozo, que cayò en la torpeza por mirarla: el que inventò el vso nuevo, para aumentar los gastos de los vestidos: y aun el Predicador, que no reprehendiò el abuso (dize el docto Padre) entra en la gabilla tambien. Escuchad sus palabras: *Filia superbe ornata, & mater quæ ornavit, & juvenis qui adamavit, & ancilla, quæ suasit, & pater qui non correxit, & concionator qui non redarguit in fasciculum.* Fabro *Dominic.* 5. *post Epiphaniam concione* 8.

Todos los que cooperaron a este desorden, es bien que agabillados ardan en los infiernos. Terrible fue la sentencia, que dió aquel Rey de la parabola contra el criado, porque le debia diez mil talentos, qual fue le vendiessen a él, a sus

sus hijos, y todo lo que tenia. *Iussit Dominus eius, cum venundari, & vxorem eius, & filios, & omnia quæ habebat.* Math. 18. Qué culpa tiene la muger, que culpa los hijos, para que paguen las deudas, que contraxo el padre? Paguelo el, no la muger, ni sus hijos: esso no, la muger, y los hijos lo han de pagar, porque fueron causa de la deuda. *Quoniam* (dize Oleastro) *noverat magna devita, vxoris, & filiorum gratia contraxisse.* La muger, y los hijos vestian profanamente: el padre robaba, y se empeñaba para que no faltasse la gala, y la profanidad: *Non timuit aliena rapere, vt vxorem, & filios, pompose indueret, & ornaret.* Pues si todos cooperaron a la culpa, seã todos gabillas en el Infierno para la pena. *Alligate fasciculos ad comburendum.*

133. Por no ser destas gabillas, y por cumplir con vna Constitucion de mi Religion, predico reprehendiendo, y escrivo contra esta peste, y contagio vniversal. Dize pues el Capitulo General 45. celebrado en Roma año de 1506. que ordena, y manda a todos los Religiosos cõ pena de ser privados de oir mas confessiones, no absuelvan a las mugeres, que llegan a confessarse con ellos enseñando sus carnes con sus escotados delante de algunas personas, y el que las absolviere sin que se enmienden primero, *ipso facto* queden privados de oir mas confessiones.

nes. *Totum Capitulum Generale determinat, quod nullus deinceps Prædicator, & Confessor, aut Frater, cuiuscumque gradus, & conditionis existat, audeat eas absolvere ab infrascriptis casibus, sub pœna privationis audiendi confessiones mulierum, quam ipso facto incurrant: qui quidem casus sunt isti. Primò, quod mulieres quæ incedunt ostendentes mammillas coram aliquibus, absolvi non possint. Secundò, quod mulieres, quæ se fucant adulterinis coloribus, absolvi non possint. Tertiò, quod mulieres, quæ vtũtur alienis capillis, non possint absolvi, nisi quando vtuntur ad cooperiendum earum nuditatem. Nec per hoc intelligimus cæteras vanitates mulierum, & fatuitates approbare: sed quod pro nunc in istis casibus nemo absolvere, sub pœna prædicta audeat.* Infieran de aqui la obligacion, que tenemos los Frayles de N. P. S. Francisco en procurar atajar esta peste: è infieran tambien, que si no fuera culpa grave, no la mandara con privacion de oir confessiones vn Capitulo General de mi Religion, que se compone de tan crecido numero de Lectores Jubilados, y hombres doctos. Y noten las vltimas palabras: *Que aunque expressa escotados, afeyte, y pelo postizo, no abre la puerta para otras vanidades.* Como cabe, que vna muger Christiana traiga tan notable parte del cuerpo desnuda sin culpa? Pues de estas tales dixo Solorçano en la *Emblema* 35. *num. vlt.*

fol.70. Este traxe infernal,en que se exponen a vista tanta parte del pecho,ombros,y espaldas,es puerta del publico,ò carniceria publica, donde se venden en tablas,pechos,y espaldas. Y como dize nuestro Fr. Raymundo Carronio (que ya llevo citado en este libro)en su Apostolato,que sacò en Roma a vista de su Santidad año de 1659. Pecan gravissimamente; porque como dize S.Geronimo *epist. 9.* Este trage es para venderse de suyo: *Ut vendibilius pereant.* Y a la objecion de que lo hazen con buena intencion, respondo,que lo ilicito, y malo no se purga con la buena intencion. *Responderem, hic, & nunc illicitam nulla intentione purgari. Alioquin liceret fornicari, bona intentione sanitatis: ieiunium violare amore consortij. Hæc intentio non est nisi vanitatis hic,&c. quibus consideratis, nescio quomodo tales, in continua viventes iniustitia, propter ocasionem, quamlibet dant, concupiscentiæ propiæ, & alienæ absolvi possint,&c.*

134. O profanidad! no hallo en la Republica culpa, que no nazca de ti, pues por conservar el fausto,y vanidad,se arrojan a cometer vn sin numero de iniquidades. Diganlo las Curias,y Tribunales, las injusticias de que abundan muchos de sus Ministros,sin zelo de la hõra de Dios,aviendolo para otras niñerias. Què delitos,y desordenes se castigan?Cada vno vive como

como quiere: los Soldados son insolentes, de que nace no conseguirse victorias: juzgan, que es valentia ser blasfemos, y votadores, y a su imitació otros juran, blasfeman, echan porvidas, y vltrajan el Sacrosanto nombre de Dios, trayendole por testigo de falsedades, y venganças. Los gremios hazen lo que les parece: ya suben los precios de las mercaderias, ya adulteran quanto hazen. Por què es esto? Porque no ay mas zelo, que de la conveniencia, interès, y vanidad; y por conservar el fausto en que viven las cabezas a cuyo cuydado està remediarlo, se vive con tanta disolucion. Si se contentaran con vn mediano porte ellos, y sus mugeres, no se admitieran dadivas, y huviera valor en los que mandan para atajar estos daños: y quando aya rectitud en la cabeza superior, como èl por si no lo puede executar todo, flaquean los inferiores, de quien se vale para remediarlo. Bien digo yo, que quitada la profanidad, vanidad, y fausto, se desterraban muchas culpas, se acabaran ambiciones, simonias, robos, vsuras, y malos tratos, a que ha llegado esta miserable Monarquia Española. *A minore vsque ad maiorem* (dize Jeremias cap.6.) *omnes avaritiæ student, & à Propheta, vsque ad Sacerdotem, cuncti faciunt dolum.* Tiembla España el azote de Dios, pues no cessas de pecar.

135. Diganlo los campos regados con sangre de Christianos, pues es tan grande el atrevimiento de los Catolicos, que contra la Ley de Jesu Christo han formado la ley del *Duelo*, que llaman, tan practicada, y observada entre los Españoles, que se tiene por infame el que no la guarda. O gran Dios! lo que sufris a los que se precian de firmes en la Fé! O España! ó Ministros zelosos! ó Prelados! como sufris, que estè en pie el Altar del *Duelo*? Como sufris, que los mas Nobles sean los primeros, que al Idolo del *honor falso*, y al *què diràn*, le coloquen en este infame Altar, estudiando sus malditas leyes, y razones mejor, que la Doctrina Christiana? Si huviera integridad en los Superiores, y no apetecieran con que conservar las vanidades, se remediara este insolente, y sacrilego delito. O! quiera el Cielo le veamos hecho caso de Inquisicion, y que el Santo Tribunal le castigue antes, que Dios destruya a España.

Digan los Sagrados Templos de Dios de la suerte, que los tratan los Christianos. Què sin reverencia! què entrar en ellos como en vn corral de Comedias! què hincar en tierra vna rodilla sola, y escombrar con los ojos todos los rincones! y qué convertir la Casa de Dios, y de Oracion en oficina torpe de pecados! Diga el Pulpito, que se hizo para venir a oir desde èl la

ver-

verdad de Jesu Christo; quantas vezes se viene a oir solo la curiosidad, para entretener el entẽdimiento? y quantos Ministros de Dios condescienden indignamente con esta perniciosa vanidad? Por mis pecados vemos en estos tiempos muchos Sermones impressos, que en todos ellos no nombra el Predicador a *Dios*, ni el *Juizio*, ni el *Infierno*, ni la *Muerte*, ni reprehende culpas, y vicios, diziendo mas elogios en la dedicatoria al sujeto a quien lo dedica, que del Santo de quien le predica, valiendose para tan crecidas culpas, de que los Santos Padres de la Iglesia hablaron con eloquencia O engañados! què poco sabeis de eloquẽcia los que assi predicais! Abrid los ojos, escarmentad en mi, que hasta aora lloro tantos disparates como prediquè. Bendito seais Señor, que me desengañasteis, para que saliera del error en que vivi algunos años! Digan los confessionarios, quantos sacrilegios se cometen en ellos, ya por callar pecados, ya por no traer verdadero dolor de ellos, ni firme proposito de enmendarse, quedandose en pie las ocasiones, los odios, los malos tratos, y comunicaciones deshonestas. Diganlo los Sagrarios, quantos sacrilegios vèe en ellos, repetidos de los que celebran, y comulgan indignamente. Ea Predicadores, dad vozes por estas calles, dezid, que teman a Dios; que no callen

pe ca-

pecados, y experimentareis el fruto.

136. Què diràn las fiestas, que se celebran con la desemboltura, que si fueran de Adonis, y de Baco? Qué diràn los claustros de los Conventos Sagrados, quando en las fiestas, y procesiones se abren para hombres, y mugeres, entrando en ellos con tanta vanidad, que los dexan manchados con sus profanos vestidos, y con sus vanas, y torpes conversaciones, atreviendose los hombres en lugares tan santos a hablar palabras lascivas a las mugeres? Què diràn las noches de Navidad? Què el Jueves Santo, en que abusando muchos de la ocasion de tanta ternura, y devocion, renuevan con sus culpas la Passion, y muerte de nuestro Redentor? Qué diràn los dias solemnes del Corpus? Ya lo dize el R. P. Fr. Joseph Gavarri en el tratado de la profanidad. ☙ Refierese en la vida de la venerable señora Doña Sancha Carrillo, que vn dia del *Corpus* vido al Señor muy lastimado, y afligido, y que la dixo, que lo causaban los trages vanos, y deshonestos, que aquel dia se ponian hombres, y mugeres. Este Corpus passado sucediò lo mismo con otra alma santa. ☙ Hasta aqui el Padre Gavarri.

Quantos de estos, y de estas ignoran quien està en el Santissimo Sacramento? Quantos no saben qual de las Divinas Personas se hizo hombre?

bre? Quantos no saben lo que se requiere para confessarse bien, y otras verdades de la Fè Catolica? Y vltimamente digan las calles, las plazas, las casas, los Templos sagrados, y aun los lugares mas reconditos, y dados a Dios, si estàn seguros del atrevimiento de algunos para que hasta ellos llegue su torpe luxuria, escalando con el pensamiento lo que no puede llegar a sus manos. Los galanteos son publicos, no solo en los lugares profanos, sino en los Templos de Jesu Christo, en que ya parece caso de menos valer, y menos Cavalleria, no hazer tiempo de esperar la Missa con vna conversacion deshonesta: tomando polvos en la Iglesia delante de Jesu Christo Sacramentado, passando de mano en mano la caxa, que no se atrevieran a hazerlo delante de vn Principe humano. Y es tanto el atrevimiento, que passan a poner los ojos (no las manos, que lloviera el Cielo fuego) en el sagrado Coro de las Virgines, procurando introducirse en sus rexas, y tornos. Temed mortales, y teman todos, que son culpas estas, que provocan a la Justicia Divina tomè dellas vengança: y teman mas los Superiores, que no lo remedian, y que a tan execrables, sacrilegas, è insolentes culpas aplican por castigo vna poca de agua bendita.

Muchas de estas culpas, ò todas se estorvaran si

si se quitaran los trages profanos, pues el mas bien vestido, es el mas disoluto, y atrevido en la Iglesia. Otros muchos daños espirituales pudiera individuar de estas profanidades; mas por que en este tratado se han tocado en muchas partes, por no bolver a repetir los omito, que el que leyere con cuydado los encontrarà, y advertirà: solo pondré vna consequencia, que vn sujeto, oyendome algunas razones de estas en el pulpito, y en la conversacion, me dixo:

§. XXIIJ.

Luego todos, y todas se condenan?

137. AVnque pude sin ningun escrupulo conceder la consequencia, respecto de que ibamos hablando de profanidad: y aquellà proposicion *todos, y todas se condenan*, aunque es vniversal, se ha de entender en los terminos en que se ha hablado, y *circa subiectam materiã, todos, y todas las que se visten profanamente*; no obstante hablé con alguna distincion, a que se me respondiò: Es, Padre, que todos, y todas ya en todo el mundo se visten con profanidad, y *todos*, *y todas* estàn comprehendidos en lo que V. P[d.] *escrive, predica, y reprehende.* Pues señor, digo sin ningun escrupulo: *Què todos, y todas las*

que

que estàn comprehendidas en estos culpables, profanos, y esquisitos ornatos, si no se enmiendan, y perseveran en ellos, se condenan. Y la culpa no está en quien saca la consequencia, y la concede, sino en quien pone los antecedentes para que se infiera. Si no quieren, que salga consequencia de eterna condenacion, pongan otros antecedentes, dexen la profanidad, confiessense della, hagan penitencia, vistanse con decencia, lloren sus culpas, restituyan los daños, que han causado con su mal exemplo, y que las vean modestas, y compuestas los que las conocieron distraidas, y verán como de estos antecedentes sale legitima consequencia de gozar de Dios eternamente.

De dexar la Magdalena las galas, las culpas, y amar a Dios, se siguiò la consequencia de dezirla Jesu Christo: *Remituntur tibi peccata.* Tus pecados te se han perdonado. Por què? *Quia dilexit multum.* Porque has amado mucho, porque has aborrecido la culpa. Pero si la Magdalena se conservara en su vanidad, y en sus culpas, no oyera de la boca de Jesu Christo: *Tus pecados te han sido perdonados*; sino que oyera lo que la diria Erodias el Señor, quando la juzgò. Y notese, que muchos Autores sienten, que no pecó de obra la Magdalena, sino solo con el desseo de parecer bien. La venerable señora

Doña Marina de Escobar dize, que se le apareció la Santa, y le dixo: Que de obra no avia pecado, sino con el pensamiento, y la compostura; y el Espiritu Santo la llama a boca llena *Pecadora*. Y S. Pedro Chrisologo dize: Que no solo ella era pecadora, sino que a toda la Ciudad hazia pecar. He puesto esto para las que dizen, que no es pecado el componerse, y para las que se valen de que la Magdalena se compuso, y oy es Santa, no advirtiendo, que no me darán a la Magdalena *Santa*, *y compuesta*, pues hasta que dexó las galas no fue Santa.

Y porque no juzguen es mucho rigor conceder el que se condenen todos, y todas las que se visten con profanidad, observad lo siguiente, y vereis quan abiertas están (por nuestras culpas) las puertas del Infierno, y si del hecho de ver quantos se condenan (hablo segun lo que referirè) se podrá inferir ser muchas las culpas en que abundan los mortales.

138. Refiere S. Vicente Ferrer en el Serm. 6. de la Septuagesima, que el Dean de la Iglesia Ligeniense, apareciendose a vn Obispo despues de muerto, le dixo: *Has de saber Ministro de Dios, que el dia, que mi alma se separò del cuerpo, murieron treinta mil personas, y deste numero sola vna, y yo subimos al Cielo, y tres quedaron en el Purgatorio, y las veinte y nueve mil novecientas y*

noventa

noventa y cinco se condenaron. Aun dize mas otro caso, que sucedió a vn Religioso nuestro de grã virtud, que refieren nuestras Cronicas, llamado el Padre Bertoldo, que predicãdo en Alemania murió vna muger en vn Sermon, y de alli a vn rato se levantó resucitada, y dixo: Sabed fieles, que oy han muerto setenta mil personas, y de estas setenta mil no se han salvado sino siete solas, y las sesenta y nueve mil novecientas y noventa y tres se condenaron. Y si acaso dixere alguno (dize el Padre Gavarri, honra, y honor de los Missioneros, y alivio, y consuelo de las almas) como puede ser esso? Yo le respondo, que essa replica la haga a S. Vicente Ferrer, y a este venerable Padre, y a sus Historias, y ellos respõderán, porque yo no hago mas, que referir lo que dizen estos Santos, y sus Historias, y no mé pongo en mas.

Cien mil son los muertos, y para Dios solos doze, y para el Infierno noventa y nueve mil novecientos y ochenta y ocho. Direis: No todos eran Christianos: (no falta Missionero, que aya impresso, que todos los cien mil eran Christianos; y que por malas confessiones se condenaron, porque si no lo fueran, no se contara por cosa digna de admiracion, el que de treinta mil se salvaran cinco no mas, y de setenta, siete.) Nó sé qué te diga; y demos, que los setenta mil fueran

ran Gentiles, y Hereges, &c. y los treinta mil Christianos: pues no es harto dolor, que de treinta mil Christianos, solos doze se salven?

En el Oriente se oyò otra voz tan grande, que llegó a los oìdos de S. Bernardo, que dezia: Mas espesas caen las almas de los Christianos en el Infierno, que caen sobre la tierra los copos de nieve, ò gotas de agua quando llueve. El Padre Chica en el A,B,C, de Jesus. Al venerable siervo de Dios Francisco de Yepes, hermano en todo del Beato Fr. Juan de la Cruz, le dixo N. Señor: No es facil cuentes los que se condenan, y es muy facil cuentes los que se salvan. A lo qual respondiò el siervo del Señor: *Pues tu Sangre, tu Passion, y Muerte? Ya te he dicho a ti, y a todos en mi Escritura, que muchos son los llamados, y pocos son los escogidos. Y en otra parte dixe lo del sembrador, que de las quatro partes que sembrò, las tres se perdieron, y la una fructificò.*

S. Vicente Ferrer *Serm.* 14. *de Quadruplici morte, littera E. super Orationem Dominicalem cōtra septem vitia capitalia*, predicando contra los ignorantes, que dizen, no se ha de creer se condena ningun Christiano, dize assi: *Ojalà, que de las diez partes de los Christianos, la una sola se salve. Secundus error Christianorum est. Nimis confidere de misericordia Dei: dicentes quod nullus Christianorum damnatur. Error est utinam decima*

ma pars salvetur. ☞ Mas: Son muy pocos los que se salvan (refiere el Padre Lector Fr. Antonio de la Anunciacion en sus advertencias fol. 4. 5.) pues casi todos los Theologos con San Agustin, y Santo Thomas, sobre el caso 20. de S. Matheo, que eran muchos los llamados, y pocos los escogidos, dizen: Que solo de los Catolicos Christianos, que tienen uso de razon, son mas los que se condenan, que los que se salvan, y esto se entiende no contando los infieles, Moros, Hereges, y niños sin uso de razon, sino solos los Catolicos. Y será dificil hallar Santo Doctor, que diga lo contrario. Vease al Padre Suarez *de Predestinatione, lib.6. cap. 3. num. 5.* A muchos Santos tambien ha sido revelado lo dicho, como a N. V. P. Texada, en la quarta parte de las Cronicas, *cap.23. fol* 122. Y si no reparen en lo que dize Christo Señor nuestro por S. Matheo cap. 7. *De que la puerta del Cielo es muy estrecha, y angosta, que no entran por ella sino los justos, y limpios de pecados.* El Apostol S. Pedro tambien dize *Epist.* 1. *cap.* 4. las palabras siguientes: *Et si iustus quidem vix salvabitur, impius & peccator ubi parebunt?* Si el justo apenas se salvará, què será de los desdichados pecadores, que estàn metidos, y entregados en vicios, y pecados?

De estos dize S. Gregorio, que apenas de diez mil,

mil, que viven mal, ſe ſalva vno. Eſto parece, que confirma la doctrina del Apoſtol S. Pablo 1.*ad Corinth.cap.*10. que dize: Que aquello, que paſſó allá en el Pueblo de Dios, de que no todos entraron en la tierra de promiſſion, aunque iban guiados por el Señor (*Exodo* 12.) pues de ſeiſcientos mil, no contando mugeres, ni niños, no entraron ſino ſolos dos en la tierra de promiſſion; fue figura de los Chriſtianos de aora, que en comparacion de los millares, que ſe cõdenan, ſon dos los que ſe ſalvan. El Apoſtol S.Pedro dize, que es figura de los que ſe han de ſalvar (*Petri* 1.*cap.*3.) el ſuceſſo del diluvio general, que de todo el mundo ſolo ocho perſonas ſe ſalvaron.

Cayetano ſobre S. Matheo cap. 25. eſtrecha eſto mas: Que de todos los Chriſtianos, que viven razonablemente bien, ſe condenã la mitad. En la parabola de las diez Virgines ſe funda. S. Geronimo dize, que de cien mil perſonas, que viven en pecado mortal, y les coge la enfermedad vltima en la miſma mala vida, que apenas ſe ſalva vna. Aun mas lo eſtrecha S. Aguſtin en lo de *vera, & falſa pœnitentia, cap.* 18. pues dize: Que de todos los que viven de ordinario en pecado mortal, apenas ſe ſalva vno. *Raro aut vix vnus ſalvator.* Hugo Cardena' *tom* 6. ſobre S. Lucas cap. 17. hablando de los diez lepro ſos

dize:

dize: Que de eſtos diez, que curò Chriſto Señor nueſtro, ſolo vno le diò las gracias, y que eſte fue figura, que oy de las diez partes de Chriſtianos, caſi las nueve ſe condenan por ingratos, y ſolo la vna ſe ſalva. *De Baptizatis etiam hodie videtur, quod quaſi novem partes pereunt per ingratitudinem.*

S. Juan Chriſoſtomo *Homil.* 40. predicando en vna Ciudad grande, y de mucha Religion, dixo: Plegue a Dios, que de tantos millares de perſonas, que me oyen, las ciento ſe ſalven, y aũ deſtas ciento tengo duda, ſegun viven los hombres. Mas: Remitamonos a lo que dixo Chriſto en la parabola de las diez Virgines, pues ſiẽdolo todas, y converſando, y tratando con Dios, de diez ſe condenaron las cinco. Miren los que no tratan con Dios, ni ſon virgines, ſino profanas, y vanas, què eſperan. ☞ Haſta aqui el Padre Anunciacion: ſi bien todo lo dicho, y lo que citò deſte Autor en eſte libro, lo he hallado en el Padre Gavarri en vn libro, que aora llega a mis manos, intitulado *Exortacion à la vida eſpiritual*, y en él ay varios tratados de diverſas materias.

139. Proſiguiendo eſta materia de los pocos que ſe ſalvan el Padre Gavarri en el libro *Exortacion a la vida eſpiritual*, y ponderando como caſtiga Dios las culpas, dize: ☞ Y para què eſto

esto te haga mas fuerça considera, que a Moyses, y Aaron, que fueron grandes Santos, solo por vn pecado venial, que cometieron, que fue herir cō la vara vn peñasco para que diera agua al pueblo, con algo de desconfiança, que solo fue pecado venial (segun S. Agustin) los castigò el Señor quitandoles las vidas sin entrar en la tierra de promission. A Nadab, y Abiud Sacerdotes, hijos de Aaron, porque ofrecieron sacrificio al Señor en fuego ageno, que solo fue pecado venial (segun Cayetano) los abrasó, y quitò la vida con las llamas del mismo sacrificio. A otro Profeta Santo, porque comió pan en casa de otro Profeta, que solo fue pecado venial, mandó el Señor a vn Leon le quitasse la vida, como lo hizo. A la muger de Lot, solo porque bolviò los ojos a Sodoma, que no fue sino pecado venial (segun algunos Santos) la convirtiò en estatua de Sal. Al mendigo Lazaro le castigò con hambre, y muchas llagas, solo por vnos pecados veniales, que cometiò (segun S. Juan Chrisostomo.) A S. Gerardo cegó el Señor solo por vn pecado venial. Al Santo Abad Paulo, por otro fue castigado con vna notable perlesia. Al Santo Abad Moyses, por solo vna palabra desentonada que dixo, se le entró en el cuerpo vn demonio. Al Santo Conde Elziario, por otro pecado venial, fue azotado del

del mismo Christo Señor nuestro. A la V.M. Maria Salinas, Religiosa nuestra en Aragon, y tia mia, por vn pecado venial leve que hizo, que fue dilatar vn poco la obediencia con buen fin, la castigò el Señor con deslocarla todos sus huessos, y viviò en estos horrendos dolores diez años. A otra por vn solo pecado venial fue castigada con quinze años de sequedades en la Oracion. Y S. Vicente Ferrer dize, que vna alma estuvo en el Purgatorio vn año entero con grandes penas por solo vn pecado venial. Pues si estos horrẽdos castigos ha executado el muy Alto Señor en tan grandes Santos, y amigos suyos, solo por culpas veniales, què castigo executarà en ti miserable criatura, si no hazes penitencia, quando no solo tienes pecados veniales, sino vn sin numero de mortales? Y què serà de ti, si eres Religioso, ò Clerigo, si vives con los desahogos de vn seglar, quando dize S. Juan Chrisostomo: *Non arbitror inter Sacerdotes multos esse qui salvi fiant, sed multo plures, qui pereant?* *lib. 2. in Act. Apostolor.* Y quanto mas si tienes cargo de almas, ò eres Superior, quando dize el mismo: *Impossibile est quemquam Rectorem salvari*; y en la Homil. 34. *Minor, si aliquis Rectorum potest salvari?* Si por S. Matheo dize el Señor, que es mas facil entrar vn Camello por el ojo de vna abuja de coser, que vn rico en el Cielo;

como entraràs tu en el Cielo, profana señora, pues ademàs de ser tan dificultoso solo por ser rica, estás tan ciega en tus galas, trages, y escotados, siendo causa de que muchas almas se cõdenen por tu culpa, por verte tan escandalosamente adornada? ☞ Hasta aqui el Padre Gavarri.

140. A Santa Brigida la reveló N. Señor (*lib.* 2. *cap.* 20.) los muchos, que se condenan. ☞ Hija has de saber, que el abismo del Infierno està abierto, en donde caen las almas tan espesas, como suelen caer los copos de la nieve sobre la tierra. ☞ Y la V.M. Maria de Jesus (*tom.* 2. *num.* 48. *fol.* 39.) dize: ☞ Tambien has conocido algo de su mala correspondencia, y torpissima ingratitud, y el desprecio, que hazen los hõbres de mi clemencia, y amor; pero aunque te he manifestado parte de su malicia, quiero amiga mia, que de nuevo conozcas en mi ser, el pequeño numero de los que me han de conocer, y amar como escogidos, y quan dilatado, y grãde es el de los ingratos, y reprobos. ☞ Y en el *fol.* 41. *num.* 53. dize: ☞ Para todos quereis Dios mio la vida eterna; pero seràn pocos los que agradezcan este inestimable beneficio, y muchas las que le perderàn por su malicia. ☞

Del intento es lo que refiere en su vida la V.M. Ana Maria de S. Joseph, *fol.* 104. ☞ Otra vez

vez estando yo enferma en la cama me entraron a dezir, que en vna Ciudad avian muerto, y en los lugares cercanos, innumerable gente, de cierto modo de peste: bolvime a N. Señor, y entre otras cosas le dixe: Es possible Señor mio, que essas entrañas de piedad, y el amor, que nos teneis, pueda dar lugar a nuestro enemigo el demonio, a que haga tanta riza en las almas, y en los cuerpos. Señor donde está vuestra potẽcia, y bondad? Y respondióme: Hija, mi potencia, y bondad, y mi amor, siempre la possee todo el mundo, que yo siempre estoy con vosotros. Esta gente ha muchos años, que les perdono, y les espero, y les muestro de muchas maneras mi voluntad, y ellos en publico, y en secreto no dexan de ofenderme, y cada dia es mucho mas, y mas, y no se avian de enmendar, y vsé de misericordia con ellos, porque creciẽdo sus pecados, crece mas su infierno. Entre todos los que murieron se salvaron tan pocos, y por ser tan pocos me ha parecido no los señalar, no sé si fuera mejor; porque si acullà, queriẽdo Dios perdonar, no se hallaron diez justos, no se espantaran si aqui aun no los huviera: al fin quedese assi. De los que murieron me fue revelado, que los mas se condenaron, y otros fueron al Limbo. ❧

141. La V.M. Maria de Jesus en la Mysti-

ca Ciudad de Dios (*tom.3.lib.7.cap.7.num.117.*) dize: ☞ Y para que llores mas te hago saber (es la Reyna de los Angeles la que habla con la V. M.) que como en la primitiva Iglesia eran tantos los que se salvaban, aora son los que se condenan. Y no te declaro en esso lo que sucede cada dia; porque si lo entendieras, y tienes caridad verdadera, murieras de dolor. ☞ Y en el mismo libro *cap.10.num.176.*dize: ☞ Veo tan mal agradecido este amor inmenso,*y la perdiciō eterna de tantos*;que debian conocerle,que no es possible moderar mi dolor; ni tener vida, si no me la conserva el mismo Señor, que me la dió. O hijos de Adan! formados a la Imagen de mi Hijo,y mi Señor;en qué pensais? Donde teneis el juizio, y la razō para sentir vuestra desdicha, si perdeis a Dios eternamente? ☞ Y en el mismo *lib.7. cap.15. num.289.* ☞ Por esso son tantos los necios, y pocos los cuerdos, y sabios verdaderos: son muchos los llamados,y pocos los escogidos: los viciosos,y pecadores son sin numero, y muy contados los virtuosos,y perfectos. ☞ Y en el *num.* 294. dize: ☞ Por este camino salen infinitas almas de pecado, y de las uñas del Dragon,interponiendose Maria Santissima, quando no basta la defensa de los Angeles; porque son sin numero las almas,que llegan a tan formidable estado, que necessitan del brazo poderoso,
como

como el de esta gran Reyna. ☞ Hasta aqui la V. M. Maria de Jesus.

§. XXIV.

INDIVIDVANSE LOS CASTIGOS de Dios por la profanidad, y culpables ornatos: y este paragrafo, porque le lean las mugeres vá sin Latin ninguno.

142. SAn Geronimo en la Epistola 7. *ad Letam.* refiere, que el Señor castigó con horrible tormento a vna Noble señora llamada *Protestata*, solo por aver rizado, y aliñado el pelo a la donzella Eustachia hija de Santa Paula. *Finito mense quinto ad inferna deduceris, quia mũdano more puellam ornasti.* Y que en castigo desto murieron su marido, y sus hijos. Assi lo refiere Lorino *tom.* 3. *Psalm.* 143. *y* 12. citado del Padre Gavarri: quien dize para mas inteligencia, que permitiò el Señor, que la cogiera la muerte en pecado mortal, en castigo de aver enseñado aquella vanidad a vna santa niña. Assi castiga Dios a las que cooperan a estos ornatos.

143. Refiere el *Prado espiritual*, que a vn Santo Hermitaño le dixo vn Angel cerca de los adornos profanos. ☞ Vió en vn extasis muy gustoso, que muchos entraban por vna puerta,

que

que se abrió en el Cielo; pero que luego dos Dragones horribles ponian en aquella punta vna red con que impedian la entrada. Quedò confuso, mas le dixo el Angel: La red es el vano, y demasiado atavio, y afeyte de las mugeres, y con esso causan tal pèrdida en el mundo, que hartas vezes cierran la abertura, que Christo hizo con su Sangre.

144. El Patriarca de Jerusalen Fr. Francisco Ximenez cuenta en el libro 1. de las Donas, en el cap. 21. que vna hija del Rey Otolamia, que se llamaba Enganera, tuvo vicio de afeytarse, y componerse, lo qual aprendiò de su madre, que con obras, y palabras la enseñaba. Muriò moza, y se apareciò a vn Santo Monge, el qual la vió en el Infierno entre horribles llamas con espantosa fealdad, maldiciendo a su madre, que la avia enseñado. Dentro de breve tiempo muriò su madre, y la vió el mismo Monge en el Infierno en compañia de su hija, maldiciendose la vna a la otra con rabioso, è infernal furor; que estos frutos tan amargos se cogen de flores al parecer tan virtuosas, y tales penas dàn a las madres, y a las hijas, que se afeytan, y componẽ profanamente, aunque sean señoras de tan grande estado, como estas eran, sin que allá se admita el que assi lo pide su calidad, ni menos el que assi se vsa.

San

145. San Pedro Damiano *Epist. 3. cap. 11.* refiere, que vna señora Nobilissima era tan estremada en cuydar de la hermosura de su cuerpo, que hazia coger el rozio del Cielo para lavarse la cara, y embiaba a muchas partes del orbe por ropas, joyas, y galas para su adorno. Castigòla Dios de contado, porque se pudriò en vida su cuerpo con tanta fealdad, que ella misma tenia horror de si, y con tan pestilencial hedor, què no avia criada, que la pudiesse sufrir. Y lo que mas es (dize el Santo) que enterrandola despues de muerta en nuestro Convento, no fue possible tolerar su hediondez, y fue necessario echarla fuera, para que se pudiesse habitar.

146. Vn Santo viò en los rizos, y lazos de vna muger muchos demonios en figura de sabandijas muy pequeñas, jugando, y entreteniendose con mucha risa, y de aqui se llamaron los rizos de las mugeres Risa del diablo: *Risus diaboli*, en el Espejo de los exemplos, *verb. Vestimẽtum. Exempl. 7.* Vna señora gran sierva de Dios le rogaba frequentemente le enseñasse, qué cosa le ofendia mas en las mugeres, para poderse guardar. Oyóla N. Señor, y en rapto le mostrò vna Condesa amiga suya en vida, que padecia terribles tormentos en el Infierno, y traìda a su presencia clamó la Condesa con lastimosas

vozes:

vozes: *Ay! ay miserable de mi! Casta fui, abstinente, y limosnera, y por ninguna otra cosa he sido condenada, sino por mi vano ornato. Heri! heri! casta fui, abstinens fui, & eleemosinaria, & pro nulla alia re damnata sum, nisi pro vano ornatu, &c.* Y prosiguiò diziendo: *Con mi vano ornato fui peor, que el fuego del Infierno, el qual solo quema a los pecadores, y a los que se llegan a el; pero mi vano ornato abrasó, y fue causa de ruina aun a los justos, y santos.* Y entonces aquella sierva de Dios le dixo: Luego el vano ornato, y afeytes de las mugeres es lo que mas desagrada a Dios? Y la Condesa le respondiò: *El vano ornato es vna hacha, que enciende el fuego del pecado, y vn traydor, que entrega los Reales de Dios a los demonios, y es vna imagen de la condenacion eterna.* Entonces vinieron dos demonios con lanças de fuego, y la traspassaron, y metieron en vna grande olla llena de plomo ardiente, y derretido. Vean en este exemplo, y en el antecedente, como para vestir profanamente no es disculpa, ni ser Condesa, ni hija de Rey, ni Reyna; porque Condesas, Princesas, y Reynas, que se visten con profanidad, se condenan.

147. De vna hija de Santa Brigida, llamada Catalina, refiere Surio 22. *Martij*, que estando en la Iglesia vido a la Inmaculada Virgen, que la miraba con rostro muy severo, y que la dixo:

dixo: *Señora, por qué me miras assi?* Respondiòle: *Porque me desagradas muchissimo con tus adornos, y vestidos; pero si tu te recoges en ir honestamente vestida, yo te mirarè con apacibles ojos, &c.* Oyendo esto, luego se quitò todo el adorno, que llevaba, y se vistiò honestamente. Viendola assi su marido Carlos hizo burla della, y tambien las damas amigas suyas; pero no hizo caso de todo, sino que perseverò por dar gusto a la Purissima Virgen. Gavarri en la *Exortacion a la vida espiritual, fol.* 113.

148. ☞ Escrive Marcancio 2. *part.* de vn Confessor, que solo por aver dicho, y aconsejado a vna señora, que confessaba, que no hiziera escrupulo de que su hija fuera escotada, y con trages escandalosos, se condenó él, y la muchacha, y la madre, que lo permitia. ☜ Gavarri en la *Exortacion a la vida espiritual, fol.* 123. *col.* 1.

149. Reprehendiendo vn dia los trages de las mugeres nuestro Beato Padre Fr. Juan Capistrano, le murmuraron, y sabiendolo las dixo: *Pues para que conozcais quan abominables son al Altissimo vuestros trages profanos, os ha de castigar Dios, porque me aveis murmurado.* Y aquella noche murieron de repente todas, y todos los que le murmuraron, diziendo, que no era tan grande pecado como el Santo predicaba. Esto refiere su vida en la primera parte de las Coro-

 nicas

nicas *cap.* 19. Gavarri en el lugar citado *fol.* 111. Noten las mugeres, que hazen burla de quien las reprehende, que aunque yo no soy el Beato Capistrano, el Dios que castigó entonces es el de aora.

150. De la Reyna Doña Isabel, estando en Granada, refiere la tercera parte de la Historia de la Orden de S. Geronimo, que haziendola ciertos cargos su Confessor, respondio la Reyna, diziendo: ☞ Padre, os han engañado en averos dicho de mis vestidos, pues mi vestido ordinario es vnas balquiñas de chamelote de lana, y las espaldas de ellas de esterlin: y mi comida es los Jueves, y Domingos poner ave en la olla tan solamente: y en las bodas de mi hija solo me hize vna gala, que fue vn vestido de seda cõ tres marcos de plata. ☜ Gavarri *fol.* 108. Saquen de aqui las mugeres exemplo para vestirse con decencia, y los Confessores valor para reprehẽder la profanidad, pues a vna Reyna de España la hizo cargo su Confessor de los vestidos. Desdichados tiempos los presentes, donde ni aun a vna mugercilla ordinaria se le puede reprehender.

151. ☞ En la casa de vn Prebendado (refiere el Padre Gavarri) de la Santa Iglesia de Sevilla, estavan dos mugeres endemoniadas, y dixo el demonio de la vna a los que estavan alli

allí estas palabras: El diablo,que tiene esta muger, se llama Asmodeo,y es muy deshonesto; y luego dixo al demonio,que estava en la muger: *Por què no le tapas,deshonesto,las carnes,que muestra essa muger con su escotado?* Y el mismo demonio tapò el escotado con la mano de la muger donde estava. Y otra vez dixo: *Que las mugeres escotadas eran sus hijas.*

152. Apareciòse vna muger condenada a vn hijo suyo Religioso, que estava haziendo oracion por ella (como refiere Enrique Gran,y otros) cavallera en vn Dragon, rodeada de llamas infernales: a los dos lados venian dos demonios, que la traìan presa con dos cadenas de fuego, cuyos remates la penetraban las entrañas: sus cabellos eran Culebras,que le roìan los sesos: sus ojos picaban dos fieros Escorpiones, y por arracadas traìa dos encendidos Ratones: por collarejos traìa en la garganta dos fieras Sierpes, que no la dexaban respirar, y con las bocas le despedazaban los pechos: en los dedos traìa vnos sortijones de fuego, y tenia los pies atados al vientre del Dragon en que venia cavallera: *(Subid a cavallo, corred desdichadas mugeres el dia de S. Juan, S. Pedro, y Santiago, y en los demàs culpables passeos,que no os faltaràn Dragones en el Infierno en que troteis,y demonios que os pongan a cavallo,y os lleven por infernales passeos,*

donde pagueis vuestras culpas, y el escandalo, que dais en estas carreras; pues al subir, y baxar de la bestia [aunque sea vuestro pariente el que os pone a cavallo] la mas recatada manifiesta lo que no es licito; y quien sale a correr por las calles, no repara la vean los baxos:) y al fin venia vn Gimio de vn demonio, que con vna piedra le quebrantaba los dientes. Quedò el Religioso con esta vista pasmado, cubierto de sudor frio, y sin poder hablar palabra; pero ella rompiò el silencio diziēdo: ☞ Yo soy la desgraciada de tu madre, y desventurada, que estoy condenada a las eternas penas del Infierno. ☞ Pues como? (dixo el hijo) no confessaste, y recibiste los Santos Sacramentos? ☞ Es verdad; pero quando me confessaba de la vanidad, y peligro de mis galas, que son vn saco lleno de la ira de Dios, por las quales me hé condenado, no tenia firme proposito de enmendarme, y dexarlas; y aunque las dexè para morir, (mejor dixera me dexaron a mi,) fue a mas no poder, y no tuve verdadero dolor de averlas vsado, ni me acusé de las malas confessiones, que hize, permitiendolo assi Dios en castigo de mi desordenada aficion a ellas. ☞ Y què tormentos son essos? replicò el hijo. ☞ Este Dragon me atormenta por los malos pensamientos, que consenti, y por las muchas ocasiones, que di a otros para pecar. Estos dos demonios,

nios, el vno me aflige por el mal exemplo, que di a otras para que se compusieran como yo; y el otro, porque quanto hazia por tu padre era para sacarle mas galas. Las Serpientes de mi cabeza son pena de los rizos, y tocados curiosos. Estos Escorpiones son por las vistas lascivas. Estos Ratones son por el gusto de que me celebrassen. Estas Serpientes, que me taladran el pecho, son porque los descubria cō mi trage. Estos anillos son por los que yo traìa, y porque mostraba las manos. Estas cadenas de los pies, son por mis danças provocatibas, y por los passeos, que di para que me vieran. Y este Gimio me atormenta en la boca por mis musicas profanas, y palabras provocatibas: por esto soy maldita de Dios, y me he condenado para siempre, sin que puedan serme de alivio tus oraciones.☞ Y llegando aqui, de repente se levantó el Dragon, y cō vn ruido espantoso desapareciò sepultandola en los profundos del Infierno; y lo mismo haràn con las que imitan a esta condenada. Dezidme criaturas del Señor, aveis hallado algun exemplo en que el Señor premie por cada cosa, que se ponen? Mirad este en que castiga todo el culpable ornato, que traeis, dando el merecido castigo a cada cosa, que os poneis.

153. Refierese en el Espejo de los exemplos, *fol. 780. exempl. 5.* ☞Que entrando vna muger

ger en la Iglesia muy adornada, vido vn Santo Sacerdote, que la tal traía a la cola del manto vna multitud de demonios, vnos asidos tras otros, riendose, y burlandose de la tal muger, y que entonces dixo el Sacerdote a vozes: Señor hazed, que todas las mugeres desta Iglesia vean estos demonios, para que escarmienten. Assi sucedió, pues luego los vieron, y quedaron todas aterradas. ☜

154. El venerable Padre Maestro Avila le dixo a Doña Sancha Carrillo en Ezija, al verla con mucho adorno, de que se siguió su reformacion, y perfeccion: *Ha señora! y como me buelen tristemente a Infierno todas essas galas!*

155. En el Promptuario de los exemplos se refiere: ☞ Que vn Santo Monge vió reir a vn demonio, y le preguntó: De què te ries? y él respondiò: Porque veo a vna muger ir por la calle con mucha gala, y vna falda grande, en la qual vá vn demonio amigo mio sentado, y al passar por vn arroyo levantò la falda la muger, y el demonio rodó, y se ha puesto tal, que me rio de verlo. ☜

156. Refiere Vmberto sobre la Regla de S. Agustin: ☞ Que predicaba en Paris vn Maestro en Theologia, y concurriendo todos a oirle (aunque predicaba con grande espiritu, y fervor) no hazia fruto, porque salian todos del

Ser-

Sermon tan frios como entraban. Y estando vna vez reprehendiendo el poco fruto, que hazia en sus oyentes, se levantó vn loco, y dixo en alta voz: *Calla, que lo precioso de tu vestido, es la ocasion de que no hagas fruto en las almas.* ✡

157. En las Cronicas de los Padres Capuchinos *part.2. lib.11. cap.11.* §.66. se cuenta: ✡ Que en Savona, Ciudad del Señorio de Genova año de 1560. huvo vna Señora principal muy dada a galas, y semejantes profanidades cō nota, y escandalo de la Ciudad; y lo peor era, que no se hazia cargo deste pecado en la confession, pareciendole, que no seria esta culpa grave; pero siempre la remordia la conciencia, y con este remordimiento atrevida, y temerariamente comulgaba: mas castigóla Dios con vn exemplar castigo. Entrò vn dia a su camarin a componerse, y de repente fue arrebatada en espiritu al terrible Tribunal de Dios, donde fue acusada de sus pecados, y singularmente de sus trages, y profanidades con que tenia escandalizada la Republica, y de sus malas confessiones callando estos pecados. No tuvo la desdichada que responder a tantos cargos, y assi fue condenada para arder eternamente en los Infiernos. Oída esta terrible sentencia bolviò a sus sentidos, y empezò a dar tan lamentables, y temerosos ahullidos, que se alborotò toda la casa,

caſa, y vezindad. Dezia a grandes vozes: Ay de mi deſdichada, y miſerable, que ſoy condenada para ſiempre a eternas llamas! Acudieron luego los de caſa, y entre ellos ſu hija, que embiô a llamar a ſu padre, y vino con preſteza: procuraron conſolarla vſando de todos los remedios poſſibles, y embiaron por ſu Confeſſor, que era vn exemplar Religioſo de S. Franciſco. En llegando hablòle con palabras ſuaves, y eficaces, poniendo todo el es fuerço poſſible para que confiaſſe en la miſericordia de Dios, proponiẽdole delante varios motivos, y razones, y entre otras las muchas confeſſiones, que avia hecho. A que reſpondiò: *Ay de mi, que eſſas me condenã!* porque nunca confeſſé enteramente la verdad, callando lo que mas remordia mi conciencia, y comulgando ſacrilegamente. A que replicò ſu hija con muchas lagrimas: Señora, pues que Dios le dà tiempo confieſſeſſe enteramente de ſus pecados. Quitate de mi preſencia (reſpondió con ira) que tu tambien eres la cauſa de mi mayor tormento, pues vno de los mayores cargos, que tuve en el Tribunal de Dios, fue el veſtido, que te hize, y el eſcandalo, que cauſé con el, pues a ſu imitacion hizieron las mugeres veſtidos bordados, eſcotados, con mucha profanidad, y ofenſa de Dios. Y al dezir eſtas palabras vieron los circunſtantes al demonio, que

em-

embistiendo a la miserable la arrebatò con grãdissimo furor, y levantandola hasta el techo la arrojô en el suelo con tal impetu, que la hizo pedazos, y la que gastaba tantos perfumes de olores en sus vestidos, y galas, arrojó de si tan pestilencial hediondez, que no lo pudiendo sufrir sus hijos, marido, parientes, y el Confessor, que assistieron al caso, se salieron a gran priessa de la sala, y la dexaron en poder de los demonios. El Confessor quedó tan espantado, y temeroso, que desseando vida mas penitente, se passó a los Padres Capuchinos en que acabò su vida santamente. ☞ Padre Christoval de la Vega, en el Passaporte para morir bien, *lib.* 2. *cap.* 5. §. 4. *num.* 147. *fol.* 275.

158. A el Apostolico varon, y gran siervo de Dios, Diego Perez de Valdivia, le preguntò vna vez el venerable Padre Maestro Avila: ☞ Què le parece de los Sermones del Canonigo Constantino, que ha predicado en esta Andaluzia, que como hombre tan docto se lleva tras si los pueblos, y todos le vàn a oir? A que respondiò: Siento, que pararà presto en la Inquisicion, porque este es vn hombre, que và cruxiendo seda por las calles, anda a cavallo con criados, y ostentacion, roza grandes galas, le he visto comer con grandes aparadores de plata; y assi de esto, y de otras cosas discurro, que tiene

mucho de herege, y que no puedo persuadirme sea verdadero Ministro de Jesu Christo quien haze vida tan diferente, y contraria a lo que nos predica. ☞ Lo que sucedió con èl, el siervo del Señor lo profetizò, pues de alli a pocos dias fue llevado a la Inquisicion, y castigado, porque seguia la secta de Lutero. Consuelo de pobres, *fol.* 381. y 382.

159. Teodoro Obispo cuenta del Santo Hermitaño Pedro de Galicia: ☞ Que aviendo sido llamado de vna donzella para que la curasse vn accidente de los ojos, hallandola con galas, y adornada con lazos, y joyas, la reprehendió asperamente, de que se siguió la enmienda. ☞

160. El Padre Alonso de Andrade en su Itinerario refiere: ☞ Que vna señora muy amiga de componerse, y aderezarse el pelo, viò en vn Hospital a vna enferma, que tenia muy hermoso cabello, y dixo: Que si moria aquella muger le guardassen el cabello. Hizieronlo assi, y estando vn dia componiendo vna melena dello, y no pudiendo ajustarlo, dixo: Valgate el diablo, què mal que te ajustas; y respondió el pelo: No me maldigas, que harto maldito soy. Hablò en persona de su dueño; y fue tan grande el miedo, y susto, que le causó el fuego espantoso, y trueno desta voz, que cayó en el suelo sin sentido.

tido. Acudieron las criadas, y llevaronla a su cama, y dentro de dos dias murió, y pegó su cõtagio a dos hijos suyos, a dos criadas, y vn criado, y a vn hermano suyo Religioso de Santo Domingo, que estuvieron muy a lo vltimo; pero con reliquias, y oraciones, y con medicinas escaparon de la muerte, mas quedaron con penosos achaques, que arrastraron toda su vida. ☞ Assi castiga Dios a las que por vanidad se ponẽ pelo postizo: y puede ser, que alcançasse el castigo a su hermano, porque no la reprehendiò siendo Religioso.

161. De vn Monge del Cister se escrive: ☞ Que siendo Abad de Saxonia se desdeñaba de vestirse el paño de la tierra, y traìa riquissimos paños de fuera para hazer abito. Muriò, y los Monges repartieron entre si su ropa, y abitos. Tocóle vno al Prior, y en vna fiesta clasica, para solemnizarla se le puso, y al punto empezò a echar centellas de fuego. Dió vozes, acudieron los Religiosos, y a toda priessa se le quitaron, porque se abrasaba. Todos los demàs Monges viendo el sucesso, traxeron toda la ropa, y abitos, que les avian dado, y poniendolos juntos todos se quemaron: dando a entender el Señor, que no gusta de galas, y quanto fuego tienen en si los vestidos ricos, y curiosos. ☞ Consuelo de pobres, *fol.* 380.

162. Este mismo Autor, *fol.* 371. dize: ☞ Que aya personas, que comulgando cada dia gasten dos horas de tiempo en el aliño! es conocido atrevimiento, pues de ordinario està suzia, y asquerosa el alma, quando se compone con tan sobrado cuydado el cuerpo. ☜ Y este mismo Autor dize: ☞ Que S. Gregorio Turonense escrive de la sierva grande de Dios *Vitalina*, que muriò en *Avernia* con opinion de Santa: que llegando S. Martin a su sepulcro la preguntó, si gozaba de Dios? y ella respondió: Estoy detenida en el Purgatorio, porque me lavè curiosamente la cabeza. ☜

163. ☞ La Serenissima Infanta de Hungria Doña Margarita de Austria, siendo tan gran señora, despreció tanto las vanidades del siglo, que su vestido era de vn vil, y grosero paño, y la camisa de lana: y quando sus padres la daban algunas joyas, ò preseas de oro, y plata, las daba de limosna a los pobres. Otra Margarita Reyna de Escocia, fue en esto ilustrada del Señor; pues conociendo la vanidad de las galas, las despreciò todas, llevando vn grosero, y humilde abito. Y la gloriosa Elzida, señora Nobilissima descendiente de Condes, se vestia siempre de lana, teniendo las galas por locura, y por delito los adornos. Consuelo de pobres, *fol.* 369. Santa Isabel Reyna de Portugal, en el estado del ma-

ti-

trimonio exercitaba heroycas virtudes sin vsar de galas, escotados, ni afeytes, viviendo con grā de exemplo de modestia, y recogimiento. Y no era porque entonces no se vsasse de galas, y de la vanidad de essos trages, sino porque no los vsaba, amando, y temiendo a Dios, y desseando su salvacion. A otra Reyna de España se le hizo escrupulo de echar vnos passamanos de seda a vn vestido, y los mandó quitar, y vender, y que se diesse del vestido el dinero, que se sacasse, a los pobres. Y muchas de vosotras, siendo tan inferiores en el estado, quereis traer vestido de seda, y de otras ricas, y costosas telas, de color vano, y provocativo, con esterilla de oro, ò plata, y otras galas muy costosas, que solamente sirven a la vanidad. ☜

164. S. Bernardo dixo a su hermana quando vino a visitarle llena de galas, y superfluidades en los adornos: ☞ A què vienes, muger, vestida por arte del diablo? Y Mauricio, Obispo de Paris, no quiso admitir la visita de su madre, por saber iba con ostentacion, y grandeza. ☜ Consuelo de pobres, *fol*. 382.

165. De Santa Isabel Reyna de Hungria, siendo tan Santa, se refiere: ☞ Que en cierta ocasion fue a la Iglesia vestida de gala, y vn Crucifixo, que avia en el Altar la reprehendiò tan cruelmente, que herido su corazon vistiò

mu-

muchas lagrimas, y se vistió de paño grosero, sin otro color, ni tinte, que lo que la lana tiene de su naturaleza. ☞ Consuelo de pobres, *fol.* 380.

166. Y este mismo Autor dize: ☞ El virtuoso debe vestirse humildemente, pues no solo los trages se han de vsar segun lo especifico del estado, sino tambiẽ lo individual de la persona; y assi aunque los Cavalleros vistan de vn modo, el Cavallero virtuoso ha de seguir lo mas modesto, y decente de aquel trage de su estado. ☞ Notese lo dicho, que es lastima digan algunas criaturas, assi hombres, como mugeres, que tratan de vida espiritual, andando con tantas profanidades, como la gente mas divertida. Desengañaos, que no se compadece *oracion, mortificacion, confessar, y comulgar* cada dia, y andar cargadas de diamantes, vestidos profanos de tela, y otras vanidades (adviertase, que digo vestidos profanos) de las que culpablemente se traen. Quien medita en Jesu Christo desnudo, atado a la Columna, coronado de espinas, y con vna purpura de escarnio, saca afectos de imitarle; y pues no los sacais, sin duda, que no meditais. Pues como dize el Padre Godinez en los Aforismos de la Practica de la Theologia Mystica: ☞ Quanta fuere la mortificacion, tanta suele ser la oracion. Con ambicion, y vanidad, no cabe bien

bien oracion, y ſantidad. Veſtido precioſo, y ſuſtento regalado, denotan en el Religioſo vn animo aſeglarado. Celda curioſa, y ricamente alhajada, no es de Religioſos pobres, ſino de gente regalada, y relaxada. ☜

167. S. Pedro Damiano en el *Opuſculo* 42. *Homil.* 3. *cap.* 7. *Clericus luxurioſus*, dize: ☞ Que eſtando en la Ciudad de Parma aſſiſtiendo a los eſtudios de las Artes liberales, vivia contiguo a èl vn Clerigo llamado Teucolino, que tenia en ſu caſa a vna mozuela deſembuelta con quien gaſtaba todo lo que tenia en adornarla, con tan profanas galas en pies, cabeza, y veſtidos, que era el eſcandalo del lugar, y en la Igleſia, y en todas partes alborotaba la gente, y no dexaba de cauſar alguna pena, è inquietud al Santo, por tenerla por vezina. Vinoſe el Santo al deſierto, y dize, que ſe vinieron con él las memorias de la mozuela, que le daban no pequeña guerra: y que de alli a cinco años en que viviò Teucolino con ſu manceba, vino vn fuego ſobre algunas caſas, y a eſtos dos amantes los hallaron hechos carbon en el fuego de la luxuria. ☜

168. Refiere el Prado eſpiritual *part.* 1. *fol.* 155. citado del Conſuelo de pobres: ☞ Que la Excelentiſſima Condeſa de Campania, hija de los Nobiliſſimos Reyes, ſe diò tanto a la profanidad, galas, vanidades, y locuras del ſiglo, que

deſpues

despues de viuda se passeaba por todas las calles de su Reyno, por hazer ostentacion de su vanidad,y grandeza. Cayò gravemente enferma, y remordiendole la conciencia, que aquellas galas,y vanidades la llevaban al precipicio,y eterno calabozo, mandó llamar al Abad Persania, hombre de letras,y virtud, para confessarse con el. Fue el Abad a Palacio, y los criados no le dexaron entrar, porque vnos estavan robando el Palacio,y otros guardaban las puertas,y en este medio murió la infeliz señora sin Sacramentos, ni mas assistencia, que la de las malas almas de sus criados. Vn paje viendo, que no avia quitado nada, se fue a la cama de la difunta, y tirò de suerte de las sabanas,y de la colcha,que derribó en el suelo el cadaver, y por ir a esconder el robo la dexò caída con indecente desnudez, y postura, y casi tan desnuda, que se manifestaba todo el cuerpo. Vn gentilhombre viendo cerradas las puertas,y que el Abad llamaba para entrar a confessarla,derribó vna,y entró dentro al Abad hasta donde estava arrojada la miserable señora. Vn paje,porque el Abad no la viesse con la indecencia,y desnudez que estava, llegò a cubrirla,y taparla con la capa,y el Santo Abad le detuvo, y no lo permitió, diziendo: O vosotros los que os hallais presentes, mirad la pompa de la Excelentissima Condesa, atẽded

a su

a ſu delicadiſſimo cuerpo, ved con quanta ignominia, y poco reſpeto eſtá tendido en el ſuelo: conſiderad, què pago le ha dado el mundo por la honra, que ella le diò. Donde eſtà la grandeza, y oſtentacion? Qué ſe hizo de la hermoſura, y del aliño? Qué le aprovecharon ſus riquezas, pues en eſta hora le faltó vna ſabana con que cubrir ſu deſdichado cuerpo? Què ſe hizieron las ricas joyas, y los precioſos adornos, ſi aora falta vna luz a ſu cadaver para poder alũbrarſe? Què vale la oſtentacion, ſi ha de parar en vileza? Qué importa la vanidad, ſi ha de llegar a deſprecio? Y aſſi eſcarmentad todos en eſte horrible eſpectaculo, pues nos ha dado Dios en èl a entender, que muere pobremente, quien ricamente vive, y que quien pone en vida todo ſu afecto en la gala, en la vizarria, y profanidad, no alcança en la vltima hora vn Confeſſor, que libre ſu alma de tantos rieſgos, y peligros como acontecen en aquel trance.

169. No ha diez y ſeis años, que en el Reyno donde eſcrivo ſucediò, que bolviendoſe a Eſpaña vna ſeñora con ſu marido, que por acá avia tenido la primera ocupacion en el Reyno, le diò el mal de la muerte a la tal ſeñora, y no huvo vn abito de nueſtro Padre S. Franciſco cõ que enterrarla: y por la atencion, que ſe debia tener a ſu perſona, y virtud, el Prelado de aquel

Convento mandó a vn Religioso, que se quitasse el abito, que traìa puesto, para que con él la enterrassen, y lo hizo assi, quedando el pobre Religioso desnudo, y retirado a vna selda, vsando de la tunica por abito hasta que le traxeron otro. Y me dixo quien lo avia visto, que la tal señora era alta (en todo lo era, en sangre, en virtud, en capacidad, y en otras muchas prendas con que el Señor la dotó) de cuerpo, y el Religioso pequeño, y que le daba a media pierna el abito, y fue forçoso quitarle algun pedazo de lo ancho, y añadirle, para que estuviesse con decencia en el feretro. Ha señoras! qué buen desengaño tienen en esta criatura! pues siendo virtuosa, llevando a España muchas riquezas, a la hora de la muerte no pudo con todas ellas tener vna mortaja con que enterrarse, y para que lo consiguiesse fue menester desnudar a vn pobre Frayle de S. Francisco. Y he hecho yo vn reparo en lo corto del abito, sabiendo yo la virtud de esta señora, su pureza, y honestidad (todas las desta gerarquia lo son) que el abito en el feretro la tapó el pescuezo, y pecho, que viviendo (puede ser por andar escotada) manifestaba, y la descubrió los pies: qué será? no lo alcanço (discurralo otro) lo que sé es, que solo vna mortaja tapa en la muerte, lo que en la vida descubre vn escotado.

En

170. En la vida del venerable ſiervo de Dios Franciſco de Yepes, eſcrita por el Padre Joſeph Velaſco, ſe refiere: ☞ Que huvo en Eſpaña vna ſeñora rica, moza, y de buen parecer, la qual empleando mal ſu talento, y capacidad, que tenia, gaſtaba mucho tiempo en componerſe, y afeytarſe deſſeando parecer bien, y que la celebraſſen: y con eſta ocaſion era regalada, y alabada de algunos, y viendola tan afeytada la codiciaban, y liſonjeaban muchos, y llegaron a ſolicitarla no pocos, y ella hazia alarde de ſu hermoſura, y no reparaba en recibir dones, y en dar oìdos a los locos, que la deſvanecian, con que ella ofendia, y hazia grave daño a los proximos. Diòle vna grande enfermedad, que le durò ſeis meſes, y deſpues de muchos remedios, que ſe le hizieron, muriò, aviendo recibido todos los Sacramentos. Pidieron a el ſobredicho ſiervo de Dios hizieſſe oracion por ſu alma, y eſtando vn dia haziendola delante del Santiſſimo Sacramento, le dixo ſu Divina Mageſtad: No tiene ya remedio eſta alma, porque eſtá condenada. No acabò de creer eſto, porque no fueſſe iluſion, y bolviendo varias vezes a rogar por ella a N. Señor, ſiempre le dezia, que era ſin provecho, porque eſtava condenada; y preguntando a ſu Divina Mageſtad la cauſa, le reſpondiò: Gaſtaba mucho tiempo en afeytarſe, y

componerse, y en las cosas de su salvacion gastaba muy poco, cuydando mas del cuerpo, que de su alma; y aunque los trabajos de su enfermedad le pudieron aprovechar, no los llevò cõ conformidad, ni abrió los ojos para disponerse bien para la muerte. ☜

171. Refiere el Padre Mafeyo libro 16. en la Historia de la India, pag. 457. ☞ Que Doña Leonor, muger de D. Manuel de Sosa, navegando con su marido hàzia las Indias padeciò naufragio: salvòse como pudo; pero robaronla a ella, y a todos los que llevaba en su compañia todas sus riquezas, dexandola solo el vestido cõ que cubria su cuerpo. Dió despues en manos de Etiopes, que la desnudaron por fuerça de todos sus vestidos. Viendose assi desnuda, para no ser vista hizo con sus manos de la manera que pudo en medio de la arena vn hoyo, que la cubria la mitad de su cuerpo, y la otra mitad lo tapaba con su cabello. En esta media sepultura se enterró en vida, donde perseverò hasta que las cõtinuas lagrimas, y sollozos, falta de sustento, y abrigo, y las inclemencias del Cielo acabaron con su vida, primero enterrada, que muerta, escogiendo antes esta heroyca muger desnudarse de la vida, que del recato, y verguença. ☜ Citado del Padre Christoval de Vega, *lib. 2. cap. 5. §. 2. num. 140. fol. 265.*

Cuen-

172. Cuentase en los Annales de España, y lo refiere el Padre Juan de Mariana, *lib. 16. cap. 10.* y sucedió el año de 1367. ☞ Que el Rey D. Pedro, insolente con vna victoria, que alcançò contra el Rey D. Enrique, llegando a Sevilla mandó matar algunos; y entre ellos a Doña Vrraca Ossorio, a la qual quiso quemar viva, efecto de su cruel fiereza, y en su execucion sucedió este caso. En la laguna propria en que oy està plantada vna grande Alameda armaron la hoguera, y en medio de ella pusieron a la dicha Doña Vrraca; y vna donzella suya, por nombre Isabel de Avalos, natural de Vbeda, luego que se emprendiò el fuego se metió en la hoguera para cubrir a su señora con el vestido, quando algo se descubria con la fuerça del ardor del fuego con alguna descompostura: y al fin fue tal el tesson del recato desta donzella, que duró en este empleo hasta que se abrasó en compañia de su señora. Hazaña memorable! ☞ El Padre Christoval de Vega en el lugar ya citado.

173. ☞ Creusa muger de Eneas, y Marcia hija de Barron, se levantarán en el dia del juizio, y seràn fiscales rigorosas contra muchas mugeres, y hombres de estos nuestros tiempos, pues siendo gentiles (dize S. Clemente Alexandrino, y Jeremias Brerelio) que la vna era tan recatada, y vergonçosa, que ni aun huyendo del incẽ-

dio

dio de Troya quiſo deſcubrir ſu roſtro, y aſſi cubierta ſe puſo en ſalvo: y la otra ſiendo inſigne eſcultora, y pintora, jamàs quiſo hazer eſtatua alguna, ni pintura de hombre alguno, por no amancillar en algo ſu vergonçoſo recato. ☞ Aprendan deſtas mugeres las que profeſſan ſer Chriſtianas. Padre Vega en el lugar ya citado.

174. ☞ Juan Bronio en la Summa de exēplos, refiere de vna donzella de Alexandria, que echando de ver, que vn hombre ofendia a Dios por ſu cauſa quando ſalia de ſu caſa, ſe encerrò en vn apoſento; y preguntandole por què ſe afligia tanto, reſpondió: Mas quiero ſepultura en vida, que ſufrir, que mi viſta ſea ocaſion de ofender a Dios vn ſolo hombre, que es viva imagen ſuya. ☞ En las Cronicas de los Padres Capuchinos *(part.2.fol.169.)* ſe refiere: ☞ Que aviendo muerto vna donzella virtuoſa, y Noble, que por devocion de nueſtro Seraſico Padre S. Franciſco traìa vn veſtido de eſtameña pobre, y ſin vſar afeytes, ni ornatos mas que el natural, ſe aparecìò deſpues a vna Santa Matrona, que la avia criado, veſtida de gloria, y reſplandor, con vn veſtido riquiſſimo, y le dixo: Que Dios le avia dado aquel veſtido en el Cielo por el veſtido pobre, y groſero, que avia traìdo en la tierra. ☞ Miren en eſte exemplo, como por las galas, y vanidad tranſitoria de eſta vida, ſe privan

de

de las galas, joyas, y esplendor de la eterna.

175. De todo lo dicho se podrà inferir lo que castiga Dios la profanidad, y lo que premia la honestidad, y recato; y si todos, y todas se visten profanamente, concederè la consequencia de que todos, y todas se condenan. Y porque el *origen, estanque, y almazigo*, de donde *nace, corre*, y se *trasplanta* toda la profanidad, son las Comedias (principalmente en España) pues de ver en las Comediantas, y Comediantes, los *esquisitos abusos, formas, figuras, y trages profanos*, nace el que tantos, y tantas las imiten; dirè cerca de esta parte, no lo que quisiera (mi intento era imprimir otro tratado, y tambien del juego, mas la impossibilidad de la Imprenta lo impossibilita) si lo que la ocasion permite. Por no dilatarme pondrè a la letra lo que catorze años ha imprimiò vn Missionero zeloso de la honra de Dios.

LAS

§. XXV.

LAS FARSAS, Y REPRESENTACIO-nes profanas son ocasion de muchos pecados.

176. ☞ LAs farsas, que oy se llaman Comedias,y en otros tiempos se llamabã Juegos escenicos, no tuvieron su origen de los discursos de los hombres, ni fueron inventadas por ellos: sus primeros Autores fueron los demonios, por su mandado fueron instituidas en Roma,dize S.Isidoro Arçobispo de Sevilla, *lib.* 18. *de sus Ethimologias, cap.* 17. Y sabiendo los Romanos, que los Dioses gustaban de fiestas, y regozijos, y que estavan padeciendo gravissima peste,procurarõ los ciudadanos de Roma aplacar a sus Dioses para ser libres de tan grandes contagios; y quatrocientos años despues de la fundacion de Roma embiaron a la Provincia de Istria para que viniessen de allá los representantes,y por esso los llamaron Istriones,y de alli adelante,en pestes,guerras,y trabajos,haziã estas farsas, representaciones, y juegos escenicos, para tener contentos a los demonios, que les hablaban por los Simulacros, y assi se enriquecia el Infierno cõ tantos condenados,como lo

lo escrive S. Agustin en muchas partes de la Ciudad de Dios, *lib.3.cap.28.lib.4.cap.26.y lib.7.* Y dize el Santo, que eran tan del gusto del demonio las representaciones, que se apareció este infernal espiritu a Tito Latino Senador Romano, estando durmiendo, y le dixo, que bolviessen a hazer las fiestas publicas, representaciones, y juegos escenicos. ☞

177. ☞ Esto dixo el demonio a los Gentiles en aquel tiempo; y en este siglo no es necessario, que este enemigo persuada esto a los Catolicos, pues ellos obran como discipulos suyos dandole gusto en las farsas, que exercitan, teniẽdo el Infierno libradas muchas almas, que por este camino se precipitan a los eternos fuegos. Aquel valeroso Capitan Africano, no tenia por feliz la Republica, que consentia Comedias, y tenia en pie los teatros de las farsas, pues con ellas se arruinan las buenas conciencias, y costumbres. Esto dezia este Gentil, como refiere S. Agustin en la Ciudad de Dios, *lib.1.cap.11.* Y con razon es mal permitido en los pueblos, que se exercitan semejantes representaciones, pues como afirman S. Cypriano (aquel en el *lib. 1. epist. 20. ad Donatum*; y este en la *Homil.38. in Mathæum, & Homil. 57. in Ioannem, & Homil. 61. ad Populum Antiochenum*) y S. Juan Chrisostomo, de las farsas salen los discursos para fra-

guar los delitos. De alli facan lecciones para no ser castos los mozos, para ser adulteros los casados, para dexar de ser donzellas las mas recatadas, para hazer assechanças a los matrimonios, para injuriar a los casados, para ofender a sus maridos las mas retiradas, y para ocasionar ruinas, è injurias entre los mas pacificos. Son las representaciones, dize S. Juan Chrisostomo en los lugares citados, y Tertuliano en lo de *spectaculis, cap.* 3 & 11. & 17. peste de la Ciudad, Cathedra de pestilencia, Iglesias de los demonios, donde se abrasan en fuego de concupiscencia los que vén, y oyen estas farsas, y salen dellas como vn Etna, ardiendo sus corazones en torpes desseos. Quanto ay en la Comedia es torpissimo, las acciones, las palabras, los donayres, los aliños, los meneos, los cantos, las musicas, las melodias, los melindres lascivos con que hechizan no solo a los mancebos, sino que irritan a los ancianos. En fin es vn perdimiento del tiempo, Escuela de adulterios, Vniversidad de toda lascivia, motivo de destemplança, materia de risa, y exemplar de maldad, arcaduz por donde se comunica a los Reynos la malicia, y portadores de nuevos trages, con que los farsantes destruyen el mundo, y relaxan las buenas costumbres. ☞

178. ☞ Conociendo los Gentiles los grandes

des daños, que de las farsas se siguen, y originan, trabajaron mucho por desterrarlas de las Republicas, y prohibian, que no fuessen oídas. Tiraquello *de leg. Connuvial. lib.16. num.37.* refiere, que avia ley entre los Gentiles, que de ningun modo las mugeres se hallassen en las Comedias, ni assistiessen a los espectaculos. Los Emperadores Theodosio, y Valentiniano pusieron en el Derecho *leg. de Contensu, cap. de Repudijs; lib.5.* entre otras causas para el divorcio entre los casados, ser causa bastante para el, si la muger assiste a combites, juegos, y a las representaciones publicas sin licencia del marido. Assi lo avia practicado Quinto Sempronio, Sopho con su muger, a quien repudió solo porque se hallò en vnos juegos publicos, como lo refiere Valerio Maximo, *lib.6.cap.3.* En los Derechos *(l.1. de his qui notantur. cap. Disinimus. 4.q.1. la Gloss. in cap. Donare. Iulian. & Vulpian. §. Ait prætor. eod tit. leg. 2. leg. Imperialis 23. §.1.2.3. cap. Nuptijs. lib.4. tit.6. part.7.)* estàn prohibidas las farsas, como perjudiciales al bien comun de las Republicas; y de estas penas impuestas a los farsantes, infiere el Padre Mariana, *Opuscul. de spectaculis*, que los que estàn de assiento en este oficio, y exercicio viven en pecado mortal: pues si no fuera cosa tan grave, y tan perniciosa, no tuvieran tantas prohibiciones las Comedias, ni

tratados con tan grande desprecio los farsantes. El Emperador Theodosio (como se escrive en el *Codig. Theodosian.*) prohibiò a los Governadores, que se hallassen en las representaciones. S. Agustin dize en el libro. de la Ciudad de Dios,*lib.2.cap.12.* que no solo eran tenidos por infames los farsantes, sino que los prohibian vivir en Roma,y tener vezindad, no se negando a los adulteros, y homicidas. El Derecho dize (*Gloss in cap. Marit.&* *in autent.vt cũ de appel. cap.3 §.Causas.*) que es bastante causa para desheredar a vn hijo de su legitima, el averse hecho representante sin licẽcia de su padre. Siempre fueron tenidos por gente perniciosa, y su oficio por vil, y de todos los Gentiles, y Christianos fueron despreciados, y condenados por malos, y causadores de muchos estragos en la Religion Christiana. Los Romanos tenian a estos farsantes en grande desprecio, y los Griegos los tenian por infames,como refiere Emilio Probo,en el Prcẽmio de las vidas de los Emperadores. Y Cilio Genaldo en la Historia de los Poëtas,*Dialog.6.* y Tiraquello *de Nobilitat.cap.34. num.* 13. afirma, que solo los esclavos eran farsantes. ☞

179. ☞ Algunos Theologos con Santo Thomas 2.2.*q.*168.*art.*3. Cayetan. 2. 2. *q.* 167. Paludan.*dist.*16.*q.*2.*art.*3. Sylvestr.verb.*Ludus.*

num.

*num.*8. afirman, que si los farsantes representan cosas torpes, y amores lascivos, pecan mortalmente, por la ocasion de pecar, y peligro de ruina espiritual en que ponen a los que las oyẽ; pues mirando a las Comediantas aliñadas, y saboreandose, y complaciendose en sus meneos, vistas, bayles, y palabras afectadas, podrá dezir, y jurar quien assi las mira, que no se pone en peligro de delectacion morosa? No podrá dezirlo, pues gusta mirar lo que quisiera alcançar. El Derecho en muchas partes niega a los Comediantes la Sagrada Comunion, y tomólo el Derecho Canonico de S. Cypriano (*Epist.* 61. *cap. Pro dilectione de consecration. dist.* 2. *cap. Scenis. cap. Maritũ. dist.* 33. *cap. Difinimus. cap. Siquis.* 34. *dist.* 33. *lib.* 1. *de Scenis. in Theod. & lib.* 2. *de his qui ex scenis nati sunt. lib.* 4. 8. 12. *Codig. leg.* 2. *Ex quibus causis. cap. Non oportet.* 2. *de Consecration. dist.* 5. Gracian. *dist.* 34. *cap. Præsbyteri.* 6. Synod. Gen. *cap.* 62.) el qual mandó a Cruciacio, que no admitiesse a la Sagrada Comunion a vn farsante, que aunque avia dexado el oficio le enseñaba a otro, porque le parecia, que se afeaba la pureza de la Santa Iglesia, y se ofendia el Señor de la Magestad con tan infame contagio. Y los Emperadores Valente, Valentiniano, y Graciano mandan, que si algun farsante se arrepiente, y convierte en la hora de la muerte, si escapa del peli-

peligro no le consientan bolver al oficio, y en especial prohibe a los Christianos exercitarle. Y en el Codig. se les prohibe, que puedan ser Sacerdotes los que fueron farsantes. En la sexta Synod. Gener. congregada por el Papa Agatõ; el Concilio de Laodicea, en tiempo del Papa S. Damaso: y el Concilio Agatense le manda, como refiere el Derecho Canonico, y S. Graciano, que salga el Sacerdote del lugar donde estuviere, si entraren en el los farsantes. El Concilio Arelatense, en tiempo de S. Silvestro, manda, que si exercitaren los farsantes este oficio sean apartados de la Comunion. El Concilio Cartaginense 4. *cap.* 38. excomulga al que en las fiestas và al teatro, como refiere Graciano *de Consecrat. dist.* 1. *cap. Qui die solemn. leg. vltim. cap. de Ferijs.* Y otras muchas prohibiciones contra las farsas estàn puestas en los Derechos Canonico, y Civil, y en los Sagrados Concilios, los quales condenan por malas las farsas, y representaciones profanas, pues con ellas se destruyen las buenas costumbres, y ocasionan muchas culpas en las almas. Y pues son estas farsas estrago de los Reynos, contagio de los pueblos donde llegan, y ruina de las almas: por el servicio de Dios, y del bien publico se debian desterrar estos representantes del mundo, y obligarles a que buscassen otro oficio de que vivan, y
hagan

hagan penitencia de las culpas proprias, y de las que han ocasionado cõ su diabolica vida. Hasta aqui este zeloso Autor.

§. XXVI.

RAZON POR QVE SE HA TRATADO aqui el punto de las Comedias.

180. EL motivo de aver puesto aqui el punto de las Comedias, es por lo dicho en el numero 175. y tambien por lo que me sucedió el año passado de 1686. Dixome vn Religioso Lego deste Colegio, como avian venido a la Ciudad vnos farsantes, que procurara estorvar las Comedias. Pedi licencia, y con vn compañero el tercero dia de Pasqua de Resurreccion de dicho año fuimos al corral, donde ya avian representado dos Comedias: y poniendonos a la puerta con la modestia, silencio, y compostura possible, sacamos vna Imagen de vn Crucifixo, y con ella en la mano estuvimos algun tiempo. A la novedad, y al ver en qué pararia, concurriò alguna gente, y los farsantes, que nos preguntaron, qué queriamos? A la primera, y segunda pregunta no respondimos, y a la tercera nos pareciò debiamos responder. Dixe yo: *Venimos a ver si se haze la Comedia.* Los Co-

Comediantes nos respondierō: *Ay Padres mios, no son V.Ras. gente, que viene por acà a ver la Comedia.* Proseguimos con nuestro silencio, y cōpostura, y los farsantes nos dezian algunas cosas para que nos fuessemos, y toda su instancia era, que no predicasse. Yo callaba, y viendo que me apretaban mucho (si bien con cortesia) dixe: *No serà el Sermon corto, durarà hasta que anochezca.* Conjuro fueron estas palabras, pues no quedò Comediante, ni Comedianta, que no se salieran del patio, y se fuessen a su casa. Algunas jaculatorias me iban echando, y yo con mucha alegria interior dezia: *Como no aya Comedias, mas que me dèn de palos.* La mas gente, que avia venido a la Comedia, se quedaron mirandonos sin salir del patio, y nosotros estuvimos con el mismo silencio, y compostura hasta las cinco de la tarde, que rezamos el Rosario alli a la Reyna de los Angeles, y su Letania con mucha devocion, y lagrimas de la gente.

Viendo que el concurso de la parte de la calle era grande, sali fuera, y prediqué mas de vna hora. Fue la commocion, y lagrimas sin igual, y muchos dezian: *Mejor es esto, que la Comedia.* En fin los farsantes dexaron de representar, y hasta aora (para honra, y gloria de Dios) no ha avido Comedias, y se han estorvado muchas culpas, que acarrean semejantes ocupaciones:

nes: mejor dirè iniquidades.

De aqui se originaron las vanas vozes del pueblo, que los prudentes podràn discurrir, llamandome imprudente, y otras cosas semejantes. Y si yo con mi compañero me huviera sentado a ver la Comedia, dixeran, que eramos discretazos, y prudentes, y que con la virtud cabe alguna recreacion, y que era acto indiferente, y otras cosas con que el demonio bautiza a estas iniquidades, para hazer bueno lo que por su naturaleza es iniquo, malo, y detestando. Alegando tambien, que en Madrid, Sevilla, Toledo, Granada, Mexico, y otras partes se representan; como si probaran por esso el que no es pecado. Tolerase por obiar otras mayores culpas, y por que no todo se puede remediar: si bien los varones zelosos de la honra de Dios lo lloran, y predican contra ello, y estos años passados se quitaron en la Corte; y no le costò poco estudio a vn sujeto de los primeros en letras dar vna aprobacion a vn libro de Comedias, de que resultò (segun me han dicho) se bolviessen a representar. No disputo si hizo bien, ò no, en dar la tal aprobacion: yo, con ser celebrador de sus letras, y leer con grande estimacion, y nimia propension algunos libros predicables, que por acà gozamos suyos, no he querido leer la tal aprobacion, y mi genio me tiraba a leerla; pero

primero es Dios. Yo conozco quantas culpas nacen destas pessimas ocupaciones: en esta Ciudad no ay lo que en la Corte, ni en Mexico, ni en otras partes, que se sustentan algunos Hospitales (ni esto es disculpa para poderlas ver, y representar) con su renta, y acá con su procedido se sustentan culpas; y para que vean las que se siguen he puesto estos quatro renglones.

181. Tambien le dixo: *Dura cosa es, que quiera este Padre, que todos seamos Santos*. Y pregunto: es quereros mal, dessearos tanto bien? Ay hermanos mios, qué engañados vivis! Algun dia conocereis estas verdades, y lo que aora menospreciais podrà ser estimeis: estais freneticos, mientras dura la locura dà golpes el furibundo a quien le tiene, en quitandosele el accidente agradece el que apretassen las ligaduras. Mas vale, que el bruto escupa sangre oprimido del freno, que no desbocado se despeñe.

Tenemos los Religiosos de la Cruz muchos titulos para mirar por vuestras almas, os debemos mucho, nos dais de comer, os quitais el bocado de la boca para que no nos falte, y aun la capa para que nos vistamos. Y como no podemos pagar tantos beneficios, sino cuydando de vuestras almas, incessantemente estamos a la vista, porque esta comun bestia, è infernal Dragon no os despedaze.

Añadese

Añadese a esto el que somos hijos de N.P.S. Francisco, y nos nace no sé què inclinacion, que darémos nuestras vidas por que se salven vuestras almas. Y pues estoy concluyendo este tratado oy dia en que se gana el Jubileo de la Porciuncula (este dia le acabè el año de 1686. aunque en el presente le bolvi a escrivir, y añadir otras cosas) me explicarè con el: Notad lo que debeis a N.P.S. Francisco, que sin ofensa de otros Santos fue vno de los que mas cuydaron del bien de las almas, pues apareciendosele nuestro Redentor acompañado de su Santissima Madre, y de muchos Angeles, le dixo pidiera lo que quisiesse; y nuestro Padre S. Francisco nada pidió para si en particular, ni para sus hijos, ni para su Religion, sino vn Jubileo, y remission de todos los pecados de los fieles. Pide S. Francisco nuestro Padre por todos los pecadores, y los que desseamos ser sus hijos, y parecerlo, debemos imitarle en cuydar de el bien de las almas.

Què amistad tienen los Perros con las Ovejas, para que se dexen antes hazer pedazos de los Lobos, y otros animales, que consentir las maltraten, y ofendan? Dirà alguno, que criarse con ellas: buena razon es; pero yo hallo algo mas. Es el caso, sustentanse los Perros con la leche de las Ovejas, viven por ellas, en los rigo-

res del frio ſuelen abrigarſe con ſu lana, y aun duermen en ella: pues què mucho, que contraigan tanto amor, que antes ſe dexen hazer pedazos, que conſentir las ofendan?

Vivimos los Frayles de S. Franciſco de la limoſna, que nos dais, nos ſuſtentamos con vueſtra ſangre, nada tenemos, que no ſea vueſtro, y aſſi ſin eſtar en nueſtra mano, ay en noſotros vn apetito innato al bien de vueſtras almas, que porque no ſe pierdan darémos nueſtras vidas. Y aſſi hermanos eſtimad eſte zelo, y deſſeo de que os ſalveis, y eſte deſſeo aya en todos, y que todos mirèmos vnos por otros, ſin que ninguno diga lo que reſpondió el condenado Cain: *Por ventura ſoy guarda yo de mi hermano?* Pues a eſta reſpueſta tan preſumptuoſa le aplicarè lo que dize S. Bernardo: ☞ *Hierva, y bulla en noſotros* (habla del zelo, q̃ tuvo S. Juan Baptiſta para reprehender a Herodes) *eſte zelo de la obſervancia. Hierva el amor a la ſantidad, y el odio al pecado. Nadie diga, què ſe me da: nadie fomente, ni diſſimule los vicios: nadie tenga paciencia, ſi viere deſtruirſe lo perfecto, y menoſcabarſe lo obſervante, porque el callar, quando ſe puede aviſar, es conſentir en los vicios: y ſabemos, que igual caſtigo, y pena daràn al que conſiente, como al que executa.* ☞ *Ferveat in nobis cœlus iſte, chariſſimi, ferveat amor iuſtitiæ, odiũ iniquitatis. Nemo vitia palpet, peccata diſſimulet;*

nemo

nemo dicat, numquid custos fratris mei sum ego? Nemo equanimiter ferat, cum viderit ordinem depertre, minui disciplinam, est enim consentire, silere, cum arguere possis. Et scimus pœna maneat facientes, & consentientes. S.Bernard. *in Nativit. S. Ioannis Baptistæ.*

182. Dè esfuerço, vida, y alma a todo lo dicho lo que refiere vna sierva del Señor. Todos somos hijos de vn Padre, que està en los Cielos, y obligacion es de cada vno cuydar de su hermano en la forma, que le puede socorrer. Esta deuda toca mas a los hijos de la Iglesia, que con oraciones, y peticiones pueden hazerlo; mas este cargo es mayor en los poderosos, y en los que por medio de la misma Fè Christiana se alimentan, y se hallan mas beneficiados de la liberal mano del Señor. Estos que por Ley de Chisto gozan de tantas comodidades temporales, y todas las convierten en obsequio, y deleytes de la carne, son los que como poderosos seràn poderosamente atormentados. Si los Pastores, y Superiores de la Casa del Señor solo cuydan de vivir con regalo, y sin que les toque el trabajo verdadero, por su cuenta ponen la ruina del Rebaño de Christo, y el estrago, que hazen los Lobos infernales. O hija mia! en què lamentable estado han puesto al pueblo Christiano los poderosos, los Pastores, los malos Ministros,

nistros, que Dios les ha dado por sus secretos juizios! O què castigo, y confusion les espera! En el Tribunal del Justo Juez no tendràn escusa: pues la verdad Catolica, que professan, los desengaña, la conciencia los reprehende, y a todo se hazen sordos.

La causa de Dios, y de su honra està sola, y sin dueño su hazienda, que son las almas sin alimento verdadero: todos casi tratan de su interes, y conservacion, cada qual con su diabolica astucia, y razon de estado: la verdad escurecida, y oprimida, la lisonja levantada, la codicia desenfrenada, la Sangre de Christo hollada, el fruto de la Redenciõ despreciado; y nadie quiere aventurar su comodidad, ò interes, para que no se le pierda al Señor lo que le costó su Passion, y vida. Hasta los amigos de Dios tienen sus defectos en esta causa, porque no vsan de la caridad, y libertad santa con el zelo que deben, y los mas se dexan vencer de su cobardia, ó se contentan con trabajar para si solos, y desamparan la causa comun de las otras almas. Con esto hija mia entenderás, que aviendo plantado mi Hijo Santissimo la Iglesia Evangelica por sus manos, aviendola fertilizado con su misma Sangre, han llegado en ella los infelizes tiempos de que se querellò el mismo Señor por sus Profetas, pues el residuo de la oruga comió la

Langosta,y el residuo de la Langosta comió el Pulgon, y el residuo deste consumió el orumbre,ó aneblado;y para coger el fruto de su viña anda el Señor,como el que passada la vendimia busca algun razimo,que se ha quedado, ó alguna oliva, que no aya sacudido, ò llevado el demonio. ☙

☞ Dime aora hija,como será possible,que si tienes amor verdadero a mi Hijo Santissimo, y a mi,recibas consuelo,descanso, ni sossiego en tu corazon, a la vista de tan lamentable daño de las almas, que redimió con su Sangre,y yo con la de mis lagrimas, pues muchas vezes han sido de sangre por grangearselas? Oy si pudiera derramarlas lo hiziera con nuevo llanto, y compassion; y porque no me es possible llorar aora los peligros de la Iglesia, quiero que tu lo hagas, y que no admitas consolacion humana en vn siglo tan calamitoso, y digno de ser lamentado. Llora pues amargamente, y no pierdas el premio deste dolor, y sea tan vivo, que no admitas otro alivio mas,que afligirte por el Señor a quien amas. Advierte lo que yo hize por remediar la condenacion de Herodes, y para escusarla a los que de mi intercession se quisieren valer, y en la vista Beatifica son mis ruegos cōtinuos por la salvacion de mis devotos. No te acobarden los trabajos, y tribulaciones, que te em-

embiare mi Hijo Santiſſimo, para que ayudes a tus hermanos, y les adquieras ſu propria haziẽda;y entre las injurias,que le hazen los hijos de Adan, trabaja tu para recompenſarlas en algo con la pureza de tu alma,que quiero ſea mas de Angel,que de muger terrena. Pelea las guerras del Señor contra ſus enemigos,y en ſu nombre, y mio quebrantales ſu cabeza: impèra contra ſu ſobervia, y arrojalos al profundo, y aconſeja a los Miniſtros de Chriſto, que hablares, hagan eſto miſmo con la poteſtad que tienen, y con viva fé, para defender a las almas, y en ellas la honra,y gloria del Señor,que aſſi los oprimiràn, y venceràn en la Divina virtud.

183. Quien a viſta de eſtas palabras no ſe alienta a hazer la cauſa de Dios? Nadie repare en malquiſtarſe con los mundanos, ni cuide de agradar al mundo,ni a los ſuyos:tenga preſente lo que padeciò nueſtro Redentor Jeſu Chriſto, y mientras no le imitare en el padecer, no diga, que es ſuyo, ni que ſigue ſus paſſos. El darle almas cueſta mucho, y quien ſe dedicare a eſte exercicio, y a ſeguirle ſepa, que ha de padecer perſecuciones. *Et omnes qui pie volunt vivere in Chriſto Ieſu perſecutionem patientur.* Y el miſmo Señor alentando a los ſuyos les dize: *Si mundus vos odit, ſcitote quia me priorem vobis odio habuit. Si de mundo fuiſſetis, mundus quod ſuum erat diligeret.*

ret. Quia vero de mundo non estis, sed ego elegi vos de mundo; propterea odit vos mundus. Mementote sermonis mei quem ego dixi vobis non est servus maior domino suo si me persecuti sunt, & vos persequentur. Si sermonem servaberint, & vestrum servabunt. Altas palabras para consuelo de los que tratan de hazer la causa del Altissimo.

Quien las pesare no hará caso del mundo, que a los que ayer celebraba, oy persigue: ni repara en lo que se dize, que ayer trataba a vnos con estimacion, veneracion, y aprecio, y a estos mismos oy, porque no son suyos, los mira, y trata con vilipendio. Testigo desta verdad es San Pablo; dieronle de bofetadas, y lo sintió tanto el Apostol, que dixo: Castiguete Dios, pared enxalvegado, que en lo interior ocultas lo negro de tu mala conciencia. Pablo dime: quien dió orden para que te hiriessen en la boca, y te diessen de bofetadas? El Principe de los Sacerdotes Ananias. No puede ser, porque no ha mucho tiempo, que el Principe te dió vnas letras, vn titulo, vna comission, vna requisitoria, q̃ dezia: Nos el Principe de los Sacerdotes, &c. *Accesit ad Principem Sacerdotum, & petijt abeo epistolas in Damascum, ad Sinagogas, &c.* Actor. 9. Atendiendo a las sobresalientes, y relevantes prendas de Saulo, y que es vno de los primeros sujetos del Judaismo, en quien concurren letras-

T t noble

nobleza, magnanimidad, y otros requisitos, que le hazen digno de la ocupacion presente, le damos toda nuestra autoridad, para que como otro nos persiga a los Christianos, y los traiga presos a Jerusalen, y obre todo aquello, que juzgare convenir; y mandamos, que todos le dèn la ayuda, que necessitare, y le traten con la estimacion, que a nuestra misma persona, &c.

Tened Pablo, que os he conocido: pues como puede compadecerse, que quien te honra tanto, y confiessa tus prendas, te aya mandado dar vna bofetada? Digo, que es el Principe de los Sacerdotes el que me ha mandado tratar de esta suerte; (*Princeps Sacerdotum Ananias praecepit astantibus sibi percutere os eius.* Actorū 23.) y es facil conocer esta verdad si se advierte. Quando yo era como ellos, y vivia como ellos (dize Pablo) me daban comissiones, me honraban, dezian, que era discreto, que era sujeto de esperanças, y quanto hazia les parecia bien: despues que voy por otro camino, que predico a Jesu Christo, que le temo, que hago su causa, que me parece mal lo que ellos hazen, me tratan de esta suerte, dán orden para que me dèn de bofetadas, y me persigan de muerte; que el mundo es tal, que a los suyos trata con honor, y a estos mismos, si se hazen de Jesu Christo, con vilipendio.

Vi-

Vivamos perseguidos, tratèmos del bien de nuestros hermanos, y proximos, que esta vida es de quatro dias, y la que nos espera es eterna, en compañia de nuestro Padre, y Maestro Jesus. Y para concluir este tratado pondré a la letra vnas palabras, que trae el Padre Gavarri en la *Exortació a la vida espiritual, fol.* 127. Dize pues: ☞ Si alguno dixere, que todo lo dicho es predicar en desierto, pues las que vsan de los dichos adornos, y trages, primero querràn, que se las lleve el diablo, que dexar de adornarse, y aliñarse profanamente. Respondo, que si lo creo de muchas; pero tambien digo, que Christo N. Señor sabia muy bien, que los Fariseos, y Judios no se avian de aprovechar de los desengaños, que les predicaba, y no obstante les predicò para cumplir con su exercicio de Redentor, y para castigarlos despues con mayor rigor, por no averse aprovechado, y enmendado. Esto dixo el Señor no ha mucho tiempo a cierta alma santa; y esto mismo digo yo tambien con estos desengaños, que escrivo para cumplir con mi oficio de Predicador, aunq̃ sepa no ha de aprovechar a todos, como lo dixo el Señor por Ezechiel cap. 3. ☜

A que se añade, que aunque sepa el Predicador, y Confessor, no se han de enmendar dellas, debe desengañarles: y caso, que de advertirles

no se vistan profanamente, se siga, que de alli en adelante traeràn con mala fé los trages, y ornatos, y en pecado mortal, y que aora los traen cõ buena fé, y sin pecado, y que no obstante no se han de enmendar; digo, que ay obligacion de desengañarles: la razon es, porque quando la ignorancia invencible redunda en daño del bien comun, es sentir de todos los Theologos, que tiene obligacion el Confessor de desengañar al penitente, y aunque no espere fruto, negarle la absolucion, si no propone enmendarse. Y como la profanidad redunda en daño del bien comũ, como se ha dicho en este tratado; ergo, &c.

184. Hasta aqui llegan mis discursos, ojalà llegassen hasta donde mis desseos, mas no se puede todo; bien sé diràn: *Omnes qui vident, incipiant illudere, ei dicentes; quia hic homo cepit ædificare, & nõ potuit consummare.* Luc. cap. 14. Supuesto no he resuelto el punto, respondo lo que tengo dicho en los numeros 30. 31. y 32. y que en las cosas arduas basta intentarlas, y añado lo que se respondió Cayetano a si proprio, a vna pregunta, que èl se hizo tratando esta materia de los ornatos, en la 2. 2. de Santo Thomas, *quæst. 169. art. 2.* Pregunta el docto Comentador, si era pecado mortal en los Eclesiasticos la profanidad en el trage, y en el cabello? y aviendo traido algunos textos Canonicos en que se les

les prohibe, y aviendo de reſponder afirmative, pues los textos Canonicos lo dezian, no reſpondió *ſi*, ni *no*, y ſolo dixo lo ſiguiente: *Ad ſextum de Clericorum abuſu dicendum occurrit illud verbū Habrahæ ad divitem. Si Moyſem, & Prophetas non audiunt, neque ſiquis ex mortuis reſurrexerit credunt. Si legem pro nihilo habent, privatæ Scripturæ quem apud eos locum inveniēt; ipſi ergo viderint.* Y el Reverendiſſimo Lumbier dize, no quiſo reſponder Cayetano por parecerle no avia de ſer oído, y eſte miſmo no reſponder, fue la mas ſangrienta reſpueſta.

185. En el num. 60. deſte libro digo, que ſegun la mente de los Concilios, y Santos Padres ſe reducen a las pompas de Satanas los juegos de Naypes, Dados, y otros ſemejantes; y aviendoſe hecho cerca de ellos vna conſulta en cierto lugar donde eſtava haziendo Miſſion, reſpondi a ella por eſcrito, lo que la ocupacion de nueve horas de confeſſonario continuas, y dos y media de pulpito permiten. Enſeñè la reſpueſta a mis compañeros, para que la corrigieſſen, y me dixeron la imprimiera con eſte tratado de la profanidad, por no ſer agena del, y porque eſta materia ocurre cada dia al confeſſonario, y tuvieſſen ſin mucho eſtudio que reſponder. Obedezcoles, poniendola caſi a la letra como la di, que de intento, por no dilatarme, es poco, ò nada lo que la añado. RES-

§. XXVIJ.

RESPVESTA A VNA CONSVLTA *cerca del juego de Naypes.*

186. CVmpliendo con lo que v.md.me mãda en orden a reſponder a lo que ſe propone en eſta conſulta, digo: Que para mas claridad, y por no correr mucho la pluma, la reducirè a dos reſpueſtas; la vna, ſobre *ſi es pecado mortal conſentir juego en ſu caſa, ò en otra qualquiera del lugar, el Corregidor, ò Alcalde mayor?* La otra: *Si eſtà obligado a reſtituir lo que ſaca del Naype?* Como reſpondo al pie de la conſulta, que ſe me haze, no reproduzgo aqui lo que v.md.me propone; porque forçoſamente quien leyere eſta reſpueſta, leerá ſu pregunta. Digo ſeñor mio, que es pecado mortal tener el Alcalde mayor, Corregidor, Governador, ò otro ſujeto, que adminiſtre juſticia, juego de Naypes en ſu caſa, ò otro equivalente. Eſta materia *in terminis terminantibus* la trata el Padre Maeſtro Juan de Alloza, de la Compañia de Jeſus, en ſu libro intitulado *Flores ſummarum*, verb. *Indij Peruani*, en la *ſeſſion* 8. de las reſoluciones varias cerca de los Corregidores, y Alcaldes mayores. Son ſus palabras las ſiguientes: *Indorum Prætores, ſi in domo ſua*

sua ludos habeant chartarum, vel in aliorum domibus fieri permittunt, non sunt absolvendi, quia qui peccatis remedia tenetur adhibere, innumera patrādi peccata causam præbent. Cita este docto Padre al margen la comun de los Doctores; y es bien se note diga, no han de ser absueltos los tales Corregidores si no quitan el juego, porque no es bien, que cometan la misma culpa los sujetos a quienes Dios, y el Rey ponen en los oficios para estorvarlas. Y aunque para mi es concluyente razon la que trae el Padre Alloza, por tratar exprofesso la materia, y por citar la comū de los Doctores, y por ser en las Indias donde escrivo: no obstante, porque v.md. vea mi rendimiento en obedecerle, señalarè otras razones.

187. El titulo, que su Magestad (que Dios guarde) dà a los Corregidores, Governadores, y Alcaldes mayores, prohibe el juego, porque en el tal titulo *se les manda guardar el capitulo de los Corregidores, el qual juran observar, y cumplir, y dicho capitulo prohibe los juegos.* Luego si admiten vn oficio, y en el titulo, que se les dá, se les manda guardar las leyes prohibitorias cerca de los juegos, y juran observar dicho titulo, y las leyes que en el se incluyen, y expressan: luego estarán obligados a cumplir lo que juran, que es no cōsentir en su casa, ni en las de la Republica juegos de Naypes, ni otros equivalentes, y consintien-

tiendolo son perjuros.

Suelen algunas Justicias dezir, que en el titulo, que les dàn de Alcaldes mayores, no ay tal clausula, que diga: *No tengan juego en su casa, ni lo consientan en las agenas, &c.* y que assi pueden tenerle; ni que tampoco juraron guardar la tal clausula, ni les recibieron juramento. Respõderè con distincion: Omito el que estè, ò no, la tal clausula: ellos juraron hazer justicia, remediar daños, mirar por la Republica, y guardar todo lo que se les manda en el tal titulo; y aunque no vaya expressa la clausula, *de que no jueguen, ni consientan, &c.* và *imbibita*, y esto basta. Al professar el novicio en la Orden de N. P. S. Francisco, dize en manos del Prelado: *Que promete a Dios de guardar la Regla de los Frayles menores, y su vida, viviendo en obediencia, sin proprio, y en castidad.* No dize mas, y queda obligado a guardar todos sus preceptos, porque esta es la vida, y Regla de los Frayles menores. Mas claro: Quando nos bautizaron, en nuestro nombre renunció el Padrino a Satanas, entró en la Iglesia, confessó creer en Dios Padre Omnipotente (diziendo el Credo) y en todos los demàs Articulos de la Fè: y de estos dos pactos explicitos, quales fueron *renunciar a Satanas, y creer en Dios Padre Omnipotente*, se siguió el implicito, que fue professar la Fè de Jesu Christo en el Bap-

Baptiſmo, haziendo buenas obras, guardando ſu Ley, y Mandamientos; y no avrà ningun Catolico, que diga: Yo no juré guardar los Mandamientos, ſino ſolo creer en Dios, y aſſi quiero quebrantarlos. Pues de la miſma ſuerte, aunque no juraſſe no tener juego, ni conſentirle, juró cumplir con ſu obligacion, adminiſtrar juſticia, y guardar todo lo que ſu Mageſtad le manda, y no cabe guardarlo, conſintiendo jueguen a los Naypes en ſu caſa, y en las del lugar.

188. Al otro punto de que no hizieron el tal juramento, reſpondo, que aunque no le ayan hecho, no por eſſo dexan de pecar mortalmente: no ſon perjuros entonces, por nò aver hecho el juramento, mas el pecado mortal no falta, pues conſienten el quebrantamiento de las tales leyes, y ordenanças, y la multitud de pecados, que ſe ſiguen del juego. Reſpondo mas, que no es facil creer, que a los tales Corregidores, Alcaldes mayores, y otros Miniſtros, que adminiſtran juſticia, les eſcuſen del tal juramento; porque como dize *el M. R. P. M. Fr. Geronimo Merino, de la Orden de Predicadores, en ſus Reglas para conocer los pecados de los Miniſtros de juſticia, fol.* 20. no les entregan las proviſiones de ſus oficios haſta aver hecho el juramento. Oyganſe ſus palabras: *Queriendome enterar de ſi hazen eſte juramento, ò no, le preguntè al Doctor Gal-*

 dos

dos de Valencia, Oydor de Mexico, quando bolvia de visitar la Audiencia de Guatemala, y me dixo: Que no creyera tal, porque en ninguna manera les entregaban las provisiones de sus oficios, sin que primero hiziessen el dicho juramento. Y lo mismo pregunté al Doctor D. Martin de Egurrola, Alcalde mayor de Antequera en esta Nueva España, el qual me dixo lo mismo, que me avia dicho el Oydor.

Y tienen tanta fuerça los tales juramentos, que hazen los Alcaldes mayores, Corregidores, Governadores, ù otro que administre justicia, que dize el Padre Maestro Alloza: Que los juramentos hechos por los Corregidores de no comprar, y vender, no son commutables, sino por Dios, ò por el sujeto en cuyo favor se hizo el juramento. Y como sea moralmente impossible el que traten, y contraten sin grave daño de los Indios, y del oficio, que exercen, no han de ser absueltos hasta que desistan de la tal negociacion. *Iuramenta facta à Prætoribus, de non emendo vel vendendo vt lucrentur, non sunt commutabilia nisi à Deo vel ab homine in cuius favore fiunt, & cum moraliter impossibile sit, quod sine gravi Indorum, & muneris sui damno negocientur, non sunt absolvendi nisi desistant.* Padre Alloza, verb *Indij Peruani*, cita al margen al Padre Meñacho en los manuscriptos. Notese, que dize, no han de ser absueltos, y esto lo dize mas ha de veinte

veinte y dos años. Què dixera con las proposiciones condenadas, que ay oy? Bien quisiera yo me enseñassen como me he de aver en el confessonario con vn Alcalde mayor, que tiene su tienda, y que ha hecho juramento de no tratar, y contratar, y que oy no vale dezir, que fue Anfigologico el juramento, pues ya està condenado por nuestro Santissimo Padre Innocencio Vndezimo; y que ni quiere dexar la tienda, ni el oficio, sino continuar en ambas cosas, y porfia a que le confiesse, y absuelva: y este no solo està en ocasion proxima, sino en pecado actual, y la proposicion 61. condenada, le prohibe al Confessor le absuelva, pues estando en mano del penitente dexar, ó el oficio de Alcalde mayor, ò el de mercader, no quiere dexar ni vno, ni otro, antes bien voluntariamente se està en ambos. La lastima es, que a muchos teniendo ambos oficios los absuelven, no ignorandolo los Confessores, porque en el lugar no ay mas tienda, que la suya, y forçosamente compra de ella el Confessor lo que ha menester, y a vezes fiado. Al principio de mis Missiones lo dixe claramēte, que el que tuviere ambos oficios, de *Mercader*, y *Alcalde mayor*, que si se quiere confessar cōmigo, que dexe el vn oficio, y que si no quiere, busque otro Confessor, que sepa mas, porque yo soy vn pobrezito ignorante, y con las propo-

posiciones condenadas (y aunque no las huviesse) no sé como componer ambos oficios, y absolverle. Dexo este punto, que pide mas tiempo, y mas estudio: si Dios es servido, algun dia podrá ser le toque con otras cosas, que cõ la experiencia se aprehenden en el confessonario. Passo a proseguir en la consulta.

189. No se puede alegar ignorancia en la prohibicion del juego, porque es practica comũ en los despachos de residencia, que el que la toma forme la pregunta siguiente: *Si han tenido juego en su casa, ò si le han permitido en las Republicas donde han sido Corregidores?* Tengo experiencia, que quando toman la residencia, si el que la toma no se halla beneficiado del que acaba, donde aprieta mas la mano es en preguntar: *Si ha tenido juego en su casa?* Porque como esta culpa es facil de probar, por ser publica, y comun en los Alcaldes mayores, logra en ella su intento, y no en las que son dificiles en la probança; y no cabe ignorancia en el que administra justicia, quando en las primeras operaciones de su oficio aprehende residenciãdo a su antecessor, lo que èl debe obrar. Y caso que no tome la residencia, pues el Rey mi señor (que Dios guarde) le pone en el oficio, sujeto es, que sabe su obligacion; y si no la sabe, no admita el oficio, que es torpeza ignorar lo que tiene obligacion

gacion a ſaber. *Turpe eſt Patritio, & nobili viro ius in quo verſatur ignorare. Leg. 2. Cod. de enucleand.*

Ni tampoco ſe puede alegar coſtumbre en contrario, diziendo, que los mas Alcaldes mayores, y Corregidores tienen juego en ſu caſa; lo vno, porque el Principe, y los Superiores Miniſtros no lo conſienten; lo otro, porque cada dos años, ó cinco, quando ſe proveen los oficios, el que entra en ellos jura guardar las ordenanças, y tambien ſe le hazen cargos en la reſidencia, y no es facil ſe alegue por coſtumbre lo que es corruptela, quando ſabemos, que el Principe por medio de ſus Miniſtros, no ſe deſcuyda en mandar ſe guarden ſus leyes. Y aunque ſe diga, que la reſidencia es coſa de ceremonia, y que ſe la dàn para que ſe aproveche, y que el miſmo Juez, que la toma, aquella noche por feſtejo pone juego en ſu caſa, para que le ſaquẽ algunas baraxas; y que no ſe compadece reſidencia al que acaba, quando el que empieza tiene en ſu ſala dos meſas, en la vna las baraxas del juego, y en la otra los papeles, y autos de reſidencia. Reſpondo, que de aqui ſe prueba multiplicidad, y repeticion de culpas en vnos, y en otros, no preſcripcion de la ley, por legitima coſtumbre introducida.

190. Que en las reſidencias ſe les haga cargo,

cargo, si han tenido juego en su casa,ò permitido en las Republicas? es expresso de Azevedo, Avendaño,*cap. Pratorum.*vbi Aviles,Paz,y Covarrubias fundados en la *ley 36. tit.6. lib.3. de la Recopilacion*; estos, y otros Autores practicos assientan ser materia digna de sindicacion. Y la *ley 5.lib.8.tit.7. de la Recopilacion* expressamente lo manda: *Que el Juez, que permitiere juego en las Republicas, pierda el oficio, y renta, que tuviere en la caxa Real* (aunque sea por razon de privilegio) *y por no tener lo vno, ni lo otro, la mitad de sus bienes*. Pues si esto corre por modo de permission, qué serà si le tiene,y solicita en su casa por modo lucrativo? Y esto no se puede negar, porque en la misma consulta se me dize (dandome v. md. licencia) que cada baraxa cuesta seis reales,y se saca de ella cinco pesos. Y aunque se alegue,que voluntariamente vienen,siendo llamados;se responde lo vno, que no pueden venir a vna cosa,que su Magestad(Dios le guarde)la prohibiò; lo otro,que ay cortesias,que inducen violencias,qual es llamarlos a jugar: tengo experiencias en quinze años de Indias, y los nueve siempre con Corregidores, Governadores, y Alcaldes mayores; y de aqui nace el que me motejen soy muy claro en el pulpito, y a la verdad predico lo que todos: la experiencia estimùla mi conciencia para que reprehenda lo

que

que ſé, y como es mucho lo que debo a Dios (por el tiempo que perdi) me doy prieſſa a pagarle antes, que me coxa la muerte con la deuda. Y añado, que v.md. en vno de los parrafos de ſu conſulta me dize: *Que no ſe dà por ofendido quando no vienen a jugar, ni les haze fuerça, porque no puede ſegun leyes Divinas, y humanas.*

Mas dize v.md. en renglon y medio, que yo en muchos parrafos: pues diziendo, que no puede ſegun leyes Divinas, y humanas obligarles a que jueguen, manifieſta ſu alta capacidad, que ay leyes humanas, y letras Divinas, que lo prohiban. Y para que v.md. vea quanta verdad es lo que dize (pues me dá licencia) obſerve en lo dicho la prohibicion en las leyes humanas, y eſcuche aora algo en las letras Divinas.

191. En Jeremias al *cap.*15.*verſ.*17. ſe halla texto expreſſo, y en Tobias al *cap.*3.*verſ.*17. y en la primera de S. Pablo a los Corinthios, *cap.*10.*verſ*7. y en el Exodo al *cap.*32. Los Santos Padres lo reprehenden, S. Ambroſio *lib.*1.*de officijs.* dize: *Væ vobis qui luditis, quia flebitis.* San Juan Chriſoſtomo ſobre el Geneſis dize: Que los jugadores ſon ſemejantes a los ladrones: *Alcatores furibus, latronibus eſſe ſimiles:* Y que el demonio es el inventor de los juegos, y el que les dà para jugar: *Non dat Deus ludere, ſed diabolus.* Tanta verdad es eſto, que S. Bernardino de Sena

en el primer tomo trae la Iglesia de los jugadores, cuyo Autor es el demonio, y dize tantas cosas contra el juego, que para repetirlas me hallo muy embarazado. Basta dezir, que dize el Santo, que en la Iglesia de los jugadores puso el demonio, Pontifice, Cardenales, Legados à latere, Obispos, Iglesias Cathedrales, Parroquiales, Ministros, Predicadores, Cantores, Acolitos, Ciriales, Incensario, Diurnos, Breviarios, Missales: y que assi como en los Breviarios ay Imagenes de Christo nuestro Redentor, de su Madre Santissima, y de los Santos; assi el demonio pintó en los Naypes las figuras, y los puntos en los Dados. Señala el Santo el Altar, Manteles, Atril, Alba, Casulla, Estola, Manipulo, y Cingulo: pone Kyries, Gloria, Oracion, Ofertorio, Caliz, Evangelio, Epistola, y dize, que empieza: *Incipit epistola boni Pabuli ad Æbrios. Charissime, æbrij estote, & manducate*: y que el Credo desta Missa es creer, que no se han de morir, y que para todo el año ay Missas distintas, segun la variedad de juegos, assistiendo a ellas los demonios, en oposicion de que assisten los Angeles al incruēto Sacrificio de la Missa. Era necessario vn tratado para individuar cada cosa de las que trae el Santo: basta dezir, que el demonio se vale de los jugadores para mofar el Sacrificio del Cuerpo de nuestro Redentor Jesu Christo; y assi co-

mo

mo este es el remedio, vida, consuelo, y sustento de las almas, es la destruicion, veneno, y ruina de ellas el juego de los Naypes.

Y en la institucion, que el demonio hizo de la Iglesia de los jugadores, repartiendo los oficios dize el Santo, que el *Ite Missa est* de esta Missa, es dezir: *Intelligitur quod anima cuiuslibet ludentis, in nostris manibus data est. Meritum adstantium Missæ nostræ sit cumulatio peccatum; Crux omnibus adstantibus in fine fiat, vt clarius invatur, quod omnes ludentes atque astantes, si impœnitenter decesserint, æternis cruciatibus damnabuntur. Hæc igitur, & omnia iubet mea tremenda Maiestas, à vobis omnibus, per totam Christianitatem de seminari, atque per vos sub penna meæ indignationis inviolabiliter, observari. Hæc ait: statim omnes dæmones infernales se promptos corde, ore, & opere, ad obedientiam obtulerunt, ac factis eficaciter cõpleverunt. Ex his Ecclesia malignantium, id est, luxorum exordium sumpsit, at successum obtinuit, contra Ecclesiam Christi; propterea in persona Domini Propheta ait: Odivi Ecclesiam malignantium.* S. Bernardin. *tom. 1. fol. mihi. 216. & 217.*

192. Por derecho Real estàn prohibidos dichos juegos. La *ley 2. 4. y 5. del lib. 8. tit. 7. de la Nueva Recopilacion* los prohibe; y dicha *ley 5.* concluye con estas palabras: Y si los Señores de el lugar fueren negligentes en quitar los table-

ros,y en executar las dichas penas,y no los quitaren dentro de sesenta dias,despues que fueren pregonadas, y publicadas estas nuestras dichas leyes,y ordenanças en nuestra Corte: *Mandamos, que allende de la excomunion, que contra ellos està puesta, pierdan los oficios, que tuvieren, y los maravedises, que en qualquiera manera tuviessen de Nos en los nuestros libros, aunque sean situados por privilegio; y si no tuvieren maravedises en los nuestros libros* (que es lo mismo, que renta en la caxa) *ni oficios,que pierdan la mitad de los bienes.*

193. A la segunda pregunta, que es: Si se debe restituir lo que se ha sacado de las baraxas? respondo: Que dando por prohibido el juego por ley Real, a los Corregidores,y Cabezas en su casa,y en las Republicas, se dize,que no se puede sacar la cantidad, que v.md. insinùa, ni otra menor,ni ninguna;porque aviendo ley,que prohibe lo principal,prohibe lo accessorio. Y si se atiende por qué su Mageſtad prohibe el juego a los Corregidores en sus casas, y les manda no lo consientan en las Republicas, no es por que sea intrinsecamente malo, ni ilicito; si porq̃ por los accidentes del juego se haze ilicito,que son las baraxas que se sacan,y los grandes males que se siguen. Oyga v.md. al Padre Alloza sobre la palabra *juego*, que cita a nuestro Villalobos, y a la *ley* 3. *del lib.* 8. *de la Recopilacion. Qui*

domos

domos habent ad ludos deputatas cum chartis, & alijs ad ludendum necessarijs (este es el chocolate, y la cena, que v. md. en la consulta pone por gasto) *vt plurimum propter ingentia mala, quæ ex his latronum speluncis Reipublicæ aveniunt* (cuevas de ladrones llama este Doctor, y todos a las casas donde se sustenta el juego) *sunt in statu peccati mortalis, nec absolvi debent, nisi hanc peccandi proximam occasionem relinquant.*

Lo mismo que v. md. (por honrarme) me consulta, trae el Reverendo Padre Alloza *in terminis terminantibus*, sobre la palabra *juego*, donde pregunta: Si el que pone la mesa dá las baraxas, y lo necessario para el juego, puede recibir mas, que lo que vale la baraxa, y lo que gasta en assistirles a los jugadores, y su trabajo personal? Y responde, que está obligado a restituir todo aquello, que lleva mas de lo que vale la baraxa, y las cosas que les administra, y su trabajo. *Ad ludum chartas vendens, & instrumenta ministrans, si plusquam ob laborem, & res ministratas meretur recipiat, restituere tenetur.* Cita al margen la comun de los Doctores, sin que puedan alegar las tales Justicias, que sustentan juego en su casa, que son Cavalleros, y que como a tales les han de pagar los gastos; porque mientras sustentan juego dexan de ser Cavalleros, y se han de reputar como Coymes. Es del intento lo que yo

suelo dezir a algunos Mercaderes,que ajustando los gastos, que tiene la mercancia, para ver lo que licitamente pueden ganar,me dizen: Padre soy muy Cavallero, y quando voy por la ropa es forçoso ir como Cavallero,con todo regalo, y criados. Pues señor mio, si v.md. es tan gran Cavallero,no sea mercader,que no ha de pagar el que compra, gastos tan exorbitantes, sino gastos, que pueda causar vn hombre particular, no vn tan gran Cavallero.

194. Dandome v.md. licencia, no es despreciable este reparo. El Padre Alloza trata esta dificultad debaxo de la palabra *juego*: habla en comun con qualquiera, que pone mesa en su casa sin tener ley,que se lo prohiba:(siendo juego, que se reduzga a la virtud de la Eutropelia, y este no es facil reducirle;porque si el juego es licito, porque se recreen los hombres, y del se levanten mejor al trabajo; este juego no es recreacion,sino pesado trabajo,pues continuan en el, sin moverse de vna silla, cincuenta horas, y otros tres dias.) Luego si es comun de todos los Doctores,que el que pone mesa,está obligado a restituir lo que lleva mas de lo que cuesta la baraxa, y el gasto de la casa,y su trabajo: quanta mas obligacion tendrá el Juez, que tiene ley Real,que se lo prohiba,y quando admite el oficio haze juramento de guardar todo lo que se

le

le manda en el titulo? Y expressa,ò invibitamẽte se manda en el, no consienta juego en la Republica,ni le tenga en su casa.

Añado, que es comun inteligencia de los Autores practicos, que el que tiene juego en su casa,y dà caxa,no tiene accion para pedir el dinero, que dà. Ay diferentes decissiones de las Reales Audiencias, y del señor Obispo Covarrubias con el fundamento de las leyes arriba mencionadas;y Azevedo,celeberrimo Interprete de la Recopilacion, *leg*. 3. *lib*. 8. *tit*. 7. *num*. 28. dize: *Sic nec mutum datum per talem tabularium alicui ex luxoribus potest abeo petere secundum glossam. Leg. Quod si minor. ff. de minoribus*. y otros referidos por Avilés. Y dicho Azevedo concluye con estas palabras: *Furtum commitens in domo tabularij, dum luditur non punitur pauperibus restituere debetur.*

195. Note v.md.que si segun este celeberrimo Interprete de la Recopilacion, no tiene derecho el que dá la caxa para cobrarla, como podrá sacar ocho pesos de vna baraxa, quando la inteligencia deste Autor, fundada en la ley prohibe el que pueda pedir el dinero,que presta para jugar? Y tambien es bien se advierta, que si la ley dexa sin castigo al ladron,que hurta en la casa de juego, contentandose con mandarle lo restituya a los pobres: como podrà tener el

Juez

Juez derecho para cobrar lo que ſe ſaca de las baraxas (y aun a vezes caſtigar) prohibiendoſelo el Rey, y él jurando obſervarlo? Y caſo que no huvieſſe prohibicion por las leyes, ni precedieſſe juramento, no pueden poner meſa para que jueguen los que juegan lo que no tienen; porque como v.md. me alega en ſu papel, y cõſulta: *Que no a todos les ſobra el dinero, para ſer puntuales, y quando ſe cobra todo, es fuerça de mucho tiempo.* Y hablèmos claro, ſeñor mio, todos los mas que juegan deben, y ninguno puede pagar lo que no tiene. Y la experiencia nos enſeña, que aun los miſmos mercaderes ſe quexan quando vén, que juegan los ſujetos a quienes abian, y como ha llegado a mi noticia, ha avido mercader, que ha dicho: *Quien abſuelve a fulano, que debiendome a mi tanta cantidad, ha perdido dos mil peſos a los Naypes?*

Eſto es lo que ſiento, a lo que v.md. me manda reſponda; y pues v.md. dize es eſta conſulta para confeſſarſe, ſi ſe ajuſta a ſu reſpueſta (en mi conciencia, y en lo poco que yo alcanço, venerando ſiempre a los doctos, debe hazerlo) debe reſtituir antes, ó componerſe con las partes: advirtiendo, que ſi por el reſpeto de Juez lo perdonan aora, y en la reſidencia lo piden, debe v.md. darlo, porque el perdonarlo aora es reſpeto al oficio, y temer de ſu autoridad alguna bexacion.

Y

Y caſo que no lo perdonen: como ſe ha de reſtituir,por no ſaberſe con certeza los dueños, ni factible ſaberlos,ni a cada vno,qué cantidad, aunque ſe ſabe ſe debe al comun? Reſpondo cō diſtincion: Ay dos generos de perſonas, vnos paſſageros,y otros aſſiſtentes en el lugar; reſpecto de los paſſageros ſe podrá componer con Bulas (haſta novecientos ducados, y en paſſando deſta cantidad, recurrir a Mexico al Comiſſario Subdelegado de la Cruzada) porque no ſe ſabe a quienes ſe debe,ni es facil ſaberlo,aunque ſe hagan eſquiſitas diligencias. Reſpecto de los del lugar, no ha lugar la Bula de compoſicion, porque ſe ſabe, que ſe debe a eſte comun, y del ſe pueden ſeñalar muchas perſonas: mas porque es moralmente impoſſible,y fiſice, ajuſtar a cada vno què cantidad le pertenece, por ſer muchiſſimas las perſonas, que en el eſpacio de tres años han jugado,me parece (ſalvo meliori) que ſe debe reſtituir en hazer alguna coſa, que ſea del bien comun, a juizio de varon prudente, y tambien con parecer de los que ſon mas intereſados en lo que ſe debe; eſto es, de los que mas continuamente juegan.

196. Otra razon ſe alega por parte de los Corregidores,Governadores,y Alcaldes mayores, para llevar adelante eſta peſte, y contagio de las Republicas,cuya reſolució es mas ardua;

y

y es dezir, que han passado aguas del mar, y que beneficiaron los oficios. En esta materia es menester hablar con mucho tiento: ojalà los que son de sentir, que se pueden beneficiar, mudáran de dictamen, por las gravissimas consequencias, y daños, que se siguen, que la experiencia nos enseña a los Missioneros, que andamos toda la tierra, y todo lo tocamos, a que se añade mi experiencia de quinze años en las Indias; y como los que vienen a los oficios vienen sedientos de plata, por beberla se arrojan a qualquiera charco, por inmundo que estè, sin reparar en que se manchen sus almas, ni en que se pierda lo que vale mucho, y costò sangre, vidas, y hazienda el conquistarlo. El saco, y pèrdida de la Vera-Cruz, todavia no se siente: la puerta, que dexó el enemigo abierta a las naciones para arrojarse a mas, es lo lamentable. El Señor lo remedie, y mueva a quien puede atajar muchos daños, y escusar muchas consequencias. No saben todavia lo que son las Indias, que si las conocieran, las trataran con mas piedad, para que durassen mas. Es del intento lo que le passó a vno recien venido de España con vn Indio: iba a cavallo, y apuraba mucho la bestia, dandola todo el passo que podia. Preguntóle al Indio: Dime hijo, quãdo llegarè a tal parage? A que le respondió: *Si vàs a espacio llegaràs mañana, mas si vàs tan apriessa*

aprieſſa no llegaràs en quatro dias. Riòſe el hombre haziendo burla del Indio, y diziendole: *Simple, como dizes, que llegarè mañana ſi voy a eſpacio, y que no llegarè en quatro dias ſi voy aprieſſa? Lo que digo* (reſpondiò el Indio) *es verdad, y tu ſeñor lo veràs.* Proſiguiò el viage apurando la beſtia, y eſpoleandola, y a poco tiempo ſe le canſó, y ſe viò obligado a irſe a pie, y cargar la ſilla: y quãdo ya no tenia remedio, y avia perdido la beſtia, conociò, que era verdad lo que le avia dicho el Indio.

Mucho he corrido la pluma, algunos dirán me ſalgo de mi centro, tocando lo que no me pertenece, ni eſtà a mi cargo: verdad es, mas amo a Dios, deſſeo el bien comun, y ſiento ver tantas culpas, que piden caſtigo, è implica (ſi no ay enmienda) que dexe Dios de caſtigarlas: quiera ſu piedad inmenſa, no empieze por las mias. Quien ama a Dios no ſe admirarà, que enardecido en ſu amor, y en el del proximo diga eſtas verdades. En el calor de vn argumento, no es facil peſar las razones. Arguyendo vn Santo cõ vn herege en defenſa de la Reyna de los Angeles, excediò el Santo en lo que dezia, y tanto, que llegò a dezir, que no muriò la Virgen; y dize Baronio: Perdonenle, que en lo miſmo que excediò manifieſta el zelo, amor, y devocion, que tiene a la Reyna de los Angeles. *Condonan-*

dum est illi, si cælo charitatis succensus lineam veritatis transmisit. O! quien pudiera dezir lo que dixo S. Pio V. *Dame tu, que los Confessores cumplan con su ministerio, como deben, y estan obligados, que yo te daré reformada la Iglesia de Dios.*

Sea para honra, y gloria suya, de su Santissima Madre la Reyna de los Angeles Maria Santissima, Concebida sin culpa Original en el primer instante de su Ser; de mi Padre, y Patriarca S. Joseph, N. P. S. Francisco, y S. Antonio de Padua, todo lo dicho en este libro, sujetandolo a la correcciõ de la Santa Iglesia Catolica Apostolica Romana nuestra Madre.

Corripiat me iustus in misericordia, & increpavit me: oleum autem peccatoris non impinguet caput meum. Psalm. 140.



INDICE

INDICE COMPENDIOSO de lo que contiene eſte Libro, diſtribuido en veinte y ſiete paragrafos, y en ellos ciento y noventa y ſeis numeros.

Por no moleſtar haziendo Indice copioſo, para coſa tan humilde, y pequeña, ſe dirá lo que contiene cada paragrafo en ſubſtancia, citando el numero para que con mas facilidad ſe halle.

PROLOGO.

EN el ſe dà al Lector razon, por qué ſe ha eſcrito eſte Libro: ſe trae al principio vna carta de vn hombre docto, eſcrita al Autor cerca del eſtilo, y metodo, que ha de obſervar en eſcrivirle: y vna revelacion de Santa Brigida muy notable, y digna de leerſe.

INTRODVCCION.

En ella ſe refieren coſas particulares, que le han paſſado al Autor cerca de la profanidad, en las partes donde ha predicado contra ella.

§. I.

Dizeſe qué es profanidad, y quando pecami-

§. VIIJ.

§. IX.

§. X.

§. XJ.

§. XIJ.

ſe. Aleganſe graviſſimos lugares de la ſagrada Eſcritura: y como en el Bautiſmo profeſſamos veſtirnos como manda el Apoſtol: y como en las pompas de Satanás renunciamos la profanidad. Es muy digno de leerſe, porque es el fundamento de toda la materia. Num. 59. haſta el 76.

§. XIIJ.

Condenan los Santos Padres, y Autores los trages profanos, y culpables ornatos. Es muy digno de leerſe: traenſe muchas autoridades de Santos Padres, y graviſſimas razones de los Autores con que intenta probar el Autor ſu opinion. Num. 77. haſta el 102. Trae vn Edicto del ſeñor Obiſpo de Mechoacán, y vna ſingular carta del ſeñor Obiſpo de Guadalaxara.

§. XIV.

En que ſe individua mas la profanidad, y reſuelveſe la de las puntas, y mantos de gloria, y otros culpables ornatos. Citaſe vn Edicto contra la profanidad, del ſeñor Obiſpo de Mechoacàn, y vna carta de ſu Provilor, en que es de ſentir, que las puntas de los mantos de ojo de Perdiz eſtàn comprehendidas en el dicho Edicto. Es muy digno de leerſe eſte paragrafo,

por

§. XXIIJ.

§. XXIV.

§. XXV.

§. XXVI.

§. XXVIJ.

Refpuefta a vna confulta cerca del juego de Naypes, en que fe refuelve, que los Alcaldes mayores, Corregidores, Governadores, y fus Tenientes, no pueden tener juego en fu cafa, ni confentirle en las del lugar: y como eftán obligados a reftituir lo que facan del Naype. Num. 186. hafta el 196. Es digno de leerfe, traenfe fingulares razones.

DECRETO.

El de N.SS.P.Innocencio XI. contra la defnudez en el efcotado, y brazos. Num.64. Y el del feñor Arçobifpo Gamboa. Num.82.

*** F I N. ***



